



016110415

CLASE 8.ª

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 13 de Enero de 2.004, se da inicio al presente libro de actas de Plenos, siendo el primer folio el núm. 0161100415.

Villar del Rey, 13 de Enero de 2.004  
LA SECRETARIA



Fdo.: M. Nieves Gil Macías

SEÑAL ASISTENTE

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Juan José Aguilera Rodríguez

D. Pablo Melgarejo Gómez

CONCEJALES

D. Antonio Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Mergallo

Dña. Concepción Cardero Carrasco

D. Juan José García Plata

D. Juan José Gómez Jódar

D. Juan José Rodríguez

Dña. Concepción Pava Castro

En Villar del Rey (Badajoz) siendo las veintinueve y treinta horas del día trece de enero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa de los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

DILIGENCIA

Para hacer constar que con fecha 13 de Enero de 2004, se da inicio al presente libro de actas de Pleno, siendo el primer folio el núm. 0101100413

Villar del Rey, 13 de Enero de 2004  
LA SECRETARIA

Fdo. M. Nieves Gil Mancera



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



016110416

CLASE 8.ª

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 13 DE ENERO DE 2.004**

2.- APERTURA DE PLIEGOS

Transcurrido el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones Administrativas con base de regir el concurso de una licencia de auto taxi para el...

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

**CONCEJALES**

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Morcillo

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veintiuna y treinta horas del día trece de enero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

Los gastos ocasionados por la presencia en el acto de señores que no son miembros de la Corporación serán a cargo del órgano consistorial.

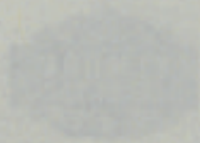
Se acepta por unanimidad la cesión de los terrenos descritos.

4.- FORMACION COMISION DE VIVIENDA

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para las viviendas sociales, se acuerda la constitución de la comisión local de adjudicación de viviendas sociales que queda constituida del siguiente modo:

Presidente: D. Eduardo Durán Durán  
Vicepresidente: D. Manuel Aguilera Rodríguez

018110416



CLASE B.

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 13 DE ENERO DE 2.004

SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE**  
D. Manuel Aguilera Rodríguez  
D. Pablo Malpartida Gómez
- CONCEJALES**  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Rocío García Morcillo  
Dña. Concepción Cardoso Carrasco  
Dña. Emma Román Plata  
D. Arturo Barroso Jaca  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veintuna y treinta horas del día trece de enero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS



016110417

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APERTURA DE PLICAS

Transcurrido el plazo de exposición al público del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso de una licencia de auto taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros.

La única oferta presentada es de D. Angel Paniagua.

Revisada la documentación y cumpliendo con todos los requisitos exigidos, se adjudica la licencia a D. Angel Paniagua.

### 3.- ACEPTACION DE CESION DE TERRENOS

Se da lectura a la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto pro la que se cede al Ayuntamiento de Villar del Rey la finca registral núm. 2989 del término de Villar del Rey, para ser destinado a fines de interés agrario.

La descripción de la finca es la siguiente:

- Rústico, sito en el paraje "Baldío de la Rivera", polígono 12 parcela 22 de Villar del Rey con una superficie de 6.440 m2. Linda al Norte con Francisco Durán Gutiérrez, Sur terreno del Ayuntamiento y camino de la Ermita, Este Antonio Gutiérrez García y Oeste Río Zapatón y terrenos del Ayuntamiento.

Si el inmueble objeto de cesión, no fuera destinado al uso previsto en el plazo de un año o dejara de serlo posteriormente, se considerará resulta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos y deterioros experimentados por el mismo.

Los gastos ocasionados por la presente cesión, incluidos impuestos será a cargo del órgano cesionario.

Se acepta por unanimidad la cesión de los terrenos descritos.

### 4.- FORMACION COMISION DE VIVIENDA

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para las viviendas sociales, se acuerda la constitución de la comisión local de adjudicación de viviendas sociales que queda constituida del siguiente modo:

Presidente: D. Eduardo Durán Durán

Vicepresidente: D. Manuel Aguilera Rodríguez



### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APERTURA DE PLICAS

Transcurrido el plazo de exposición al público del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso de una licencia de auto taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros.

La única oferta presentada es de D. Angel Paniagua.

Revisada la documentación y cumpliendo con todos los requisitos exigidos, se adjudica la licencia a D. Angel Paniagua.

### 3.- ACEPTACION DE CESION DE TERRENOS

Se da lectura a la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto pro la que se cede al Ayuntamiento de Villar del Rey la finca registral n.º 2989 del término de Villar del Rey, para ser destinado a fines de interés agrario.

La descripción de la finca es la siguiente:

- Rústico, sito en el paraje "Baldío de la Rivera", polígono 12 parcela 22 de Villar del Rey con una superficie de 6.440 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con Francisco Durán Gutiérrez. Sur terreno del Ayuntamiento y camino de la Ermita, Este Antonio Gutiérrez García y Oeste Río Zapalón y terrenos del Ayuntamiento.

Si el inmueble objeto de cesión, no fuera destinado al uso previsto en el plazo de un año o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los deterioros y deterioros experimentados por el mismo.

Los gastos ocasionados por la presente cesión, incluidos impuestos serán a cargo del órgano cesionario.

Se acepta por unanimidad la cesión de los terrenos descritos.

### 4.- FORMACION COMISION DE VIVIENDA

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para las viviendas sociales, se acuerda la constitución de la comisión local de adjudicación de viviendas sociales que queda constituida del siguiente modo:

Presidente: D. Eduardo Durán Durán  
Vicepresidente: D. Manuel Aguilera Rodríguez



016110418

**CLASE 8.ª**

**Vocales:**

Representante sindical: D. Inocente Santos Torrecusa  
2 Representantes de asociaciones de vecinos: no hay asociación de vecinos

2 Concejales: Dña. Concepción Cardoso Rodríguez  
D. Pablo Malpartida Gómez

**Solicitantes de viviendas:**

Dña. Rosa Mª Gutiérrez Doblado  
Dña. Trinidad García García  
Dña. Belén Vinagre Cotrina  
D. Juan José Cillero Cordero  
D. Jose Antonio Piñero Gómez  
D. Melquiades Román Bejarano

Asistente Social: Dña. Rosario Martín García

Secretaria: Dña. María Nieves Gil Macías

**5.- LICENCIA DE OBRA "CERCA PATO"**

D. Fernando Hurtado Rodríguez solicita una ampliación de la nave porcina en la finca "Dehesa Pato"

La técnico municipal le informa favorablemente al encontrarse a más de 3 Kms. de distancia del municipio, no ser terreno protegido y estar legalizada esta explotación. El importe de la obra es de 5.753.000 ptas.

Se aprueba por unanimidad la concesión de licencia.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales se quieren realizar alguna pregunta o ruego a lo que se responde de forma negativa.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,45 hrs.

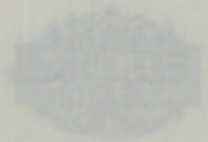
Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

Fdo.: Eduardo Durán Durán

018110418



CLASE 7

Vocales:  
 Representante sindical: D. Inocente Santos Torrecusa  
 2 Representantes de asociaciones de vecinos no hay asociación de vecinos  
 2 Concejales: Dña. Concepción Cardoso Rodríguez  
 D. Pablo Malvarida Gómez  
 Solicitantes de viviendas:  
 Dña. Rosa M. Gutiérrez Doblado  
 Dña. Trinidad García García  
 Dña. Belén Vinagre Cortina  
 D. Juan José Gilero Cordero  
 D. José Antonio Piñero Gómez  
 D. Melquiades Román Bejanno  
 Asistente Social: Dña. Rosario Martín García  
 Secretaria: Dña. María Nieves Gil Macías

5.- LICENCIA DE OBRA "CERCA PATO"

D. Fernando Huendo Rodríguez solicita una ampliación de la nave porcina en la finca "Dehesa Pato"

La técnico municipal le informa favorablemente al encontrarse a más de 3 Kms. de distancia del municipio, no ser terreno protegido y estar legalizada esta explotación. El importe de la obra es de 2.723.000 ptas.

Se aprueba por unanimidad la concesión de licencia.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales se pueden realizar alguna pregunta o ruego a lo que se responde de forma negativa.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20:42 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo: Eduardo Durán Durán





016110419

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 28 DE ENERO DE 2.004

Se presenta a la Corporación el proyecto presentado por la empresa INCADO, S.L. para las mejoras a realizar en el vehículo usado de la basura, con un presupuesto inferior al inicialmente aprobado y que asciende a 16.233,04 € y 1.786,36 € a aportar por el Ayuntamiento.

### 2.- PLAN LOCAL 2004

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día veintiocho de enero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

### 3.- CAMION BASCULANTE CON GRUA

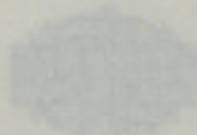
Se presenta a la Corporación el proyecto presentado por la empresa INCADO, S.L. para las mejoras a realizar en el vehículo usado de la basura, con un presupuesto inferior al inicialmente aprobado y que asciende a 16.233,04 € y 1.786,36 € a aportar por el Ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad el proyecto y su financiación.

### 4.- DELEGACION DE FUNCIONES EN EL O.A.R.

Este Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación.

La Orden 3154/2003 de 12 de noviembre establece el plazo de revisión de la cuota para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del I.A.E.



CLASE B

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 28 DE ENERO DE 2004

En Villan de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día veintiocho de enero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Duran Duran

TENIENTES DE ALCALDE

D. Pablo Malpartida Gómez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero



016110420

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- PLAN LOCAL 2004

Se informa a la Corporación que el Ministerio de Administraciones Públicas va a realizar una disminución de las previsiones presupuestarias por lo que la Diputación ha optado, manteniendo su compromiso de aportación a los planes, por aplicar linealmente a todos los municipios y entidades locales la redacción señalada, lo que supone una minoración del 2,10 %.

En consecuencia el importe asignado a este municipio es de 54.824,00 €.

Se aprueba por unanimidad las obras y su financiación que son las siguientes:

- Infraestructura y Kiosco Bar en Plaza de la Concordia
  - o Aportación Diputación Provincial .....33.000 €
  - o Aportación Municipal .....11.000 €
- Equipamiento Casa de la Cultura
  - o Aportación Diputación Provincial .....8.118 €
  - o Aportación Municipal .....2.706 €

Ambas obras se realizarán mediante contratación por el Ayuntamiento.

### 3.- CAMION BASCULANTE CON GRUA

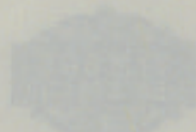
Se presenta a la Corporación el proyecto presentado por la empresa INCADO, S.L. para las mejoras a realizar en el vehículo usado de la basura, con un presupuesto inferior al inicialmente aprobado y que asciende a 16.233,04 € y 1.786,36 € a aportar por el Ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad el proyecto y su financiación.

### 4.- DELEGACION DE FUNCIONES EN EL O.A.R.

Este Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación.

La Orden 3154/2003 de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de la información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del I.A.E.



## 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- PLAN LOCAL 2004

Se informa a la Corporación que el Ministerio de Administraciones Públicas va a realizar una distribución de las previsiones presupuestarias por lo que la Diputación ha optado, manteniendo su compromiso de aportación a los planes, por aplicar finalmente a todos los municipios y entidades locales la redacción señalada, lo que supone una minoración del 2,10 %.

En consecuencia el importe asignado a este municipio es de 24.824,00 €.

Se aprueba por unanimidad las obras y su financiación que son las siguientes:

-	Infraestructura y Kiosco Bar en Plaza de la Concordia	
o	Aportación Diputación Provincial	33.000 €
o	Aportación Municipal	11.000 €
-	Equipamiento Casa de la Cultura	
o	Aportación Diputación Provincial	8.118 €
o	Aportación Municipal	2.706 €

Ambas obras se realizarán mediante contratación por el Ayuntamiento.

## 3.- CAMION BASCULANTE CON GRUA

Se presenta a la Corporación el proyecto presentado por la empresa INCADO, S.L. para las mejoras a realizar en el vehículo usado de la basura, con un presupuesto inferior al inicialmente aprobado y que asciende a 16.233,04 € y 1.786,36 € a aportar por el Ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad el proyecto y su financiación.

## 4.- DELEGACION DE FUNCIONES EN EL O.A.R.

Este Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación.





016110421

CLASE 8.ª

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de la remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2º posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte del Ayuntamiento en otras entidades supramunicipales en las que tenga encomendadas la gestión recaudatoria del I.A.E.

Es por lo que este Ayuntamiento acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003 en las condiciones que establezca la Dirección General de los Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,00 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

Diligencia:

Para hacer constar que el presente folio con el núm. 016110422 queda anulado por duplicidad con el núm. 016110423

Villar del Rey, 16 de Febrero de 2004

LA SECRETARIA

Fdo: M. Nieves Gil Macías

018110451



CLASE 5ª

La disposición adicional décima de la Ley 21/2002 de 27 de Diciembre de la reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de la comisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2º posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte del Ayuntamiento en otras entidades supramunicipales en las que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Es por lo que este Ayuntamiento acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003 en las condiciones que establece la Dirección General de los Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,00 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110422

CLASE 8.ª

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE LA CORPORACIÓN EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.004**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Pablo Malpartida Gómez

**CONCEJALES**

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

**Diligencia:**

Para hacer constar que el presente folio con el núm. 016110422 queda anulado por duplicidad con el núm.016110423

Villar del Rey, 16 de Febrero de 2.004

LA SECRETARIA



Fdo.: M. Nieves Gil Macías

016110422



EL ASESOR

# ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.004

En Villar del Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS

## SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE  
D. Pablo Malpartida Gómez
- CONCEJALES  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

## Diligencias:

Para hacer constar que el presente folio con el núm. 016110422 queda analado por duplicidad con el núm. 016110423

Villar del Rey, 16 de Febrero de 2.004  
LA SECRETARIA

Fdo.: M. Nieves Gil Macias





CLASE 8.ª



016110423

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.004

Secretaria al teniente del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- ELECCION MIEMBROS DE MESA

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

Dña. Concepción Cardoso Rodríguez

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

#### Sección 2 Mesa A

Presidente:

Titular: M. Angeles Castello Barriga

1º Suplente: Francisca Barriga Barriga

2º Suplente: M. Soledad Hernández Gómez

1er Vocal:

Titular: Fernando Díez-Páez-Gómez-Cuétara

1º Suplente: Francisco Durán Texeira

2º Suplente: Candido Bejarano Sánchez

2º Vocal:

Titular: Evolita M. Aguilera Barriá

1º Suplente: M. Angeles Bas Antonio

2º Suplente: Sonia Bermejo Rodríguez

#### Sección 2 Mesa B

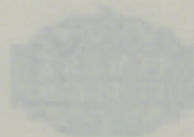
Presidente:

Titular: Coral Sánchez Hurtado

1º Suplente: Javier Rodríguez Lirio



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

Dña. Concepción Cardoso Rodríguez

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villa de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>o</sup> NIEVES GIL MACIAS





CLASE 8.ª



016110424

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- ELECCION MIEMBROS DE MESA

#### Sección 1 Mesa Única

Presidente:

Titular: Gloria Rodríguez García

1 Suplente: Valeriano Bas Antonio

2º Suplente: Ana Isabel Corchos Pérez

1er Vocal:

Titular: Francisco Aldana Morera

1 Suplente: Begoña Amaya González

2º Suplente: Soledad Vivas Miño

2º Vocal:

Titular: M. Pilar García Vadillo

1 Suplente: Raquel Román Gutiérrez

2º Suplente: Heraclio Santos Castaño

#### Sección 2 Mesa A

Presidente:

Titular: M. Angeles Castaño Barriga

1 Suplente: Francisca Barriga Barriga

2º Suplente: M. Soledad Hernández Gómez

1er Vocal:

Titular: Fernando Díez-Rábago Gómez-Cuétara

1 Suplente: Francisco Durán Tercero

2º Suplente: Candido Bejarano Sánchez

2º Vocal:

Titular: Evelia M. Aguilera Barril

1 Suplente: M. Angeles Bas Antonio

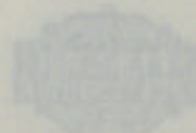
2º Suplente: Sonia Bermejo Rodríguez

#### Sección 2 Mesa B

Presidente:

Titular: Coral Sánchez Hurtado

1 Suplente: Javier Rodríguez Linde



## 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- ELECCION MIEMBROS DE MESA

Sección 1 Mesa Única

Presidente:

Titular: Gloria Rodríguez García

1º Suplente: Valeriano Bas Antonio

2º Suplente: Ana Isabel Corchón Pérez

1er Vocal:

Titular: Francisco Aldana Morera

1º Suplente: Begoña Amaya González

2º Suplente: Soledad Vivas Miño

2º Vocal:

Titular: M. Pilar Garza Vadillo

1º Suplente: Rafael Román Gutiérrez

2º Suplente: Horacio Santos Castaño

Sección 2 Mesa A

Presidente:

Titular: M. Angeles Castaño Barriga

1º Suplente: Francisca Barriga

2º Suplente: M. Soledad Hernández Gómez

1er Vocal:

Titular: Fernando Díez-Rábago Gómez-Cudatán

1º Suplente: Francisco Durán Torero

2º Suplente: Candido Bejarano Sánchez

2º Vocal:

Titular: Evelia M. Aguilera Barri

1º Suplente: M. Angeles Bas Antonio

2º Suplente: Sonia Benigno Rodríguez

Sección 2 Mesa B

Presidente:

Titular: Coni Sánchez Hurtado

1º Suplente: Javier Rodríguez Limde





016110425

CLASE 8.ª

2º Suplente: M. Carmen Paniagua Alvarado

1er Vocal:

Titular: José Javier Lechón Muesa

1 Suplente: Marcial Román Gutiérrez

2º Suplente: Enrique Pavo Pérez

2º Vocal:

Titular: Eva María Pérez García

1 Suplente: Carmen Ponce Carmona

2º Suplente: M. Belén Rodríguez Escudero

### 3.- PROYECTOS

3.1.- Se presenta a la Corporación proyecto de ejecución de acondicionamiento del local para Carpintería Artesana en Ctra. de Aliseda, s/n de Villar del Rey. El proyecto está informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Se aprueba por unanimidad.

3.2.- Se presenta proyecto de obra para nave de explotación porcina en el paraje "Puerto de la Liebre". El proyecto se encuentra informado por el Técnico Municipal.

Se aprueba.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,30 hrs.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CLASE 81

2º Suplente: M. Carmen Paniagua Alvarado

1er Vocal:

Titular: José Javier Echón Muesa

1º Suplente: Marcial Román Gutiérrez

2º Suplente: Enrique Pavo Pérez

2º Vocal:

Titular: Eva María Pérez García

1º Suplente: Carmen Fonce Carmona

2º Suplente: M. Belén Rodríguez Escudero

### 3.- PROYECTOS

3.1.- Se presenta a la Corporación proyecto de acondicionamiento del local para Carpintería Artesana en C/ra de Aliseda, s/n de Villar del Rey. El proyecto está informado favorablemente por el Técnico Municipal. Se aprueba por unanimidad.

3.2.- Se presenta proyecto de obra para nave de explotación porcina en el paraje "Puerto de la Liebre". El proyecto se encuentra informado por el Técnico Municipal. Se aprueba.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,30 horas.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





016110426

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 12 DE MARZO DE 2.004

Declarada abierta el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2. SEÑORES ASISTENTES ESTADO TERRORISTA

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

D. Juan Miguel Recio Parra

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las dieciocho y treinta horas del día doce de marzo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

Es en estas situaciones cuando más que nunca las instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que se tomen para combatir este salvaje atentado.

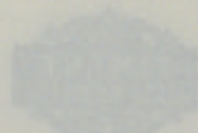
El Ayuntamiento de Villar del Rey quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se han convocado, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

El Ayuntamiento de Villar del Rey se suma a los tres días de luto que el resto de instituciones del Estado ha declarado.

Después de terminar esta declaración expresando nuestras hurras a los fallidos atentados y mostrando afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE LA CORPORACIÓN EL DIA 12 DE MARZO DE 2.004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguirre Rodríguez

D. Pablo Malvarida Gómez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña Purificación Pavo Cantero

D. Juan Miguel Recio Pama

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las dieciocho y treinta horas del día doce de marzo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>o</sup> NIEVES GIL MACIAS







CLASE 8.ª



016110427

## 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.-ACTO DE REPULSA ATENTADO TERRORISTA

El Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey como representante de los ciudadanos de esta Localidad desea expresar su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.

Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.

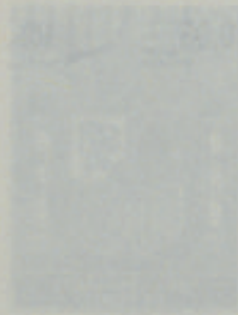
Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la ruptura de nuestra democracia, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro firme compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

Es en estas situaciones cuando más que nunca debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.

El Ayuntamiento de Villar del Rey quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se han convocado, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

El Ayuntamiento de Villar del Rey se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado ha declarado.

Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos,



## 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- ACTO DE REPULSA A TENTADO TERRORISTA

El Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey como representante de los ciudadanos de esta localidad desea expresar su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.

Desamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.

Ante estos crueles asesinatos, que desean provocar la ruptura de nuestra democracia, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro firme compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

Es en estas situaciones cuando más que nunca debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.

El Ayuntamiento de Villar del Rey quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se han convocado, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familias.

El Ayuntamiento de Villar del Rey se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado ha declarado.

Desamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos





016110428

CLASE 8.ª

en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

“Con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo”

ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Durán  
TENIENTES  
D. Pablo Malpica  
CONSEJALES  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
Dña. Concepción Cardoso Carnasco  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pardo Cantero  
D. Juan Miguel Rocio Parra



Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

018110458



CLASE 2ª

en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

“Con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo.”



016110429

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 21 DE ABRIL DE 2.004

Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

D. Juan Miguel Recio Parra

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día veintiuno de abril del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

### 4.- ESCRITOS

Se da lectura al escrito presentado por el Sr. Alcalde para la colaboración para la Rotaría.

El Sr. Alcalde propone aportar 60 € y la infraestructura necesaria.

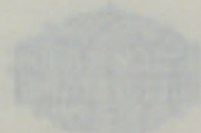
No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo 71:00 horas.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



CLASE Nº

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 21 DE ABRIL DE 2.004

SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE**  
D. Pablo Malpartida Gómez
- CONCEJALES**  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
Dña. Concepción Cardoso Cardoso  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero  
D. Juan Miguel Recio Parra

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día veintuno de abril del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS



016110430

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

Se da lectura al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 055 Sierra de San Pedro entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

El presupuesto total de este servicio es de 53.788,77 €, de los que a nuestro Ayuntamiento le corresponde una aportación de 1.555,74 €.

Se aprueba por unanimidad el Convenio y la aportación municipal

### 3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.1.- Dña. Juana Cillero Pérez presenta proyecto de obra para la reforma de vivienda en C/ General Castro, núm. 19.

El presupuesto de la obra asciende a 13.690 € e informado favorablemente por la Técnico Municipal.

Se aprueba por unanimidad la concesión de licencia

3.2.- Proyecto de vivienda unifamiliar en C/ Reyes Huertas, núm. 25 el proyecto se valora en 30.850 € y se informa favorablemente por la Técnico Municipal.

Se aprueba la concesión de licencia.

### 4.- ESCRITOS

Se da lectura al escrito presentado por la Cofradía de San Isidro solicitando colaboración para la Romería.

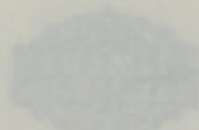
El Sr. Alcalde propone aportar 60 € y la infraestructura necesaria.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo 21,00 hras.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CLASE 81

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

Se da lectura al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 022 Sierra de San Pedro entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

El presupuesto total de este servicio es de 23.788,77 €, de los que a nuestro Ayuntamiento le corresponde una aportación de 1.222,74 €.

Se aprueba por unanimidad el Convenio y la aportación municipal.

### 3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.1.- Dña. Juana Gilletto Pérez presenta proyecto de obra para la reforma de vivienda en C/General Castro, núm. 19.

El presupuesto de la obra asciende a 13.600 € e informado favorablemente por la Técnico Municipal.

Se aprueba por unanimidad la concesión de licencia.

3.2.- Proyecto de vivienda unifamiliar en C/ Reyes Huertas, núm. 22 el proyecto se valoró en 30.850 € y se informa favorablemente por la Técnico Municipal.

Se aprueba la concesión de licencia.

### 4.- ESCRITOS

Se da lectura al escrito presentado por la Colindia de San Isidro solicitando colaboración para la Romería.

El Sr. Alcalde propone aportar 60 € y la infraestructura necesaria.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo 21,00 horas.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE







016110431

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 12 DE MAYO DE 2.004

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- SEÑORES ASISTENTES DE MESA PARA ELECCIONES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día doce de mayo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

#### Mesa A

Presidente: M<sup>a</sup> Soledad Hernández Gómez

1er suplente: Victoria Bojórno García

2º suplente: Fernando Díez-Rábago Gómez

1er Vocal: Miguel Alcón Teodoro

1er suplente: Roberto de la Concepción

2º suplente: Manuel Chaparro Márquez

2º Vocal: M<sup>a</sup> Isabel Gómez Teodoro

1er suplente: M<sup>a</sup> Angeles Gamero Gamero

2º suplente: Trinidad García García

#### Mesa B

Presidente: Rosa M<sup>a</sup> Román Plata

1er suplente: Javier Rodríguez Linder

2º suplente: Juan Rosa Castillo



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 12 DE MAYO DE 2.004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

Dña. Concepción Cardoso Cardoso

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villa de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día doce de mayo del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>o</sup> NIEVES GIL MACIAS



016110432

CLASE 8.ª

## 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- ELECCIONES MIEMBROS DE MESA PARA ELECCIONES

### Mesa U

Presidente.: D. Juan Miguel Aldana Pavo

1er suplente.: Dña. Mª Rosario Martín García

2º suplente.: Dña. M. Luisa Aspano Barragán

1er Vocal.: Sara Guisado García

1er suplente.: M. Petra García Fargallo

2º suplente.: Angela Morera Rodríguez

2º vocal.: M. Carmen Carballo Lechon

1er suplente.: J. Antonio Aldana Pavo

2º suplente.: Regalada Rodríguez García

### Mesa A

Presidente.: Mª Soledad Hernández Gómez

1er suplente.: Victoria Bejarano García

2º suplente.: Fernando Díez-Rábago Gómez-Cuétara

1er Vocal.: Miguel Alcón Teodoro

1er suplente.: Roberto de la Concepción Regalado

2º suplente.: Manuel Chaparro Márquez

2º Vocal.: M. Isabel Gómez Teodoro

1er suplente.: M. Angeles Gamero Gomero

2º suplente.: Trinidad García García

### Mesa B

Presidente.: Rosa Mª Román Plata

1er suplente.: Javier Rodríguez Lindez

2º suplente.: Juan Rosa Castillo

LA SECRETARIA

## I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- ELECCIONES MIEMBROS DE MESA PARA ELECCIONES

Mesa I

Presidente: D. Juan Miguel Aldana Pavo  
1er suplente: Dña. M<sup>a</sup> Rosario Martín García  
2º suplente: Dña. M. Luisa Asparro Bataján

1er Vocal: Sara Guisado García  
1er suplente: M. Petra García Fariñas  
2º suplente: Ángela Morán Rodríguez

2º vocal: M. Carmen Carballo Lechón  
1er suplente: J. Antonio Aldana Pavo  
2º suplente: Regalada Rodríguez García

Mesa A

Presidente: M<sup>a</sup> Soledad Hernández Gómez  
1er suplente: Victoria Bujano García  
2º suplente: Fernando Díez-Rábago Gómez-Cuevas

1er Vocal: Miguel Alcón Teodoro  
1er suplente: Roberto de la Concepción Regalado  
2º suplente: Manuel Chaparro Márquez

2º Vocal: M. Isabel Gómez Teodoro  
1er suplente: M. Angeles Gamero Gamero  
2º suplente: Trinidad García García

Mesa B

Presidente: Rosa M<sup>a</sup> Román Plaza  
1er suplente: Javier Rodríguez Linder  
2º suplente: Juan Rosa Castillo





016110433

CLASE 8.ª

1er Vocal.: Cipriano Recio Jorge  
1er suplente.: Olivia Rosa Zapatero  
2º suplente.: Jose Francisco Rodríguez Zapatero

2º Vocal.: Pedro Santibáñez Rodríguez  
1er suplente.: David Maldonado Hernández  
2º suplente.: M. Dolores Quintanilla Becerra

### 3.- COMISION DE DROGODEPENDENCIA

En relación a la subvención solicitada por este Ayuntamiento sobre el programa de prevención comunitaria en el marco de Plan Integral sobre Droga, se solicita de la Corporación la constitución de la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencia.

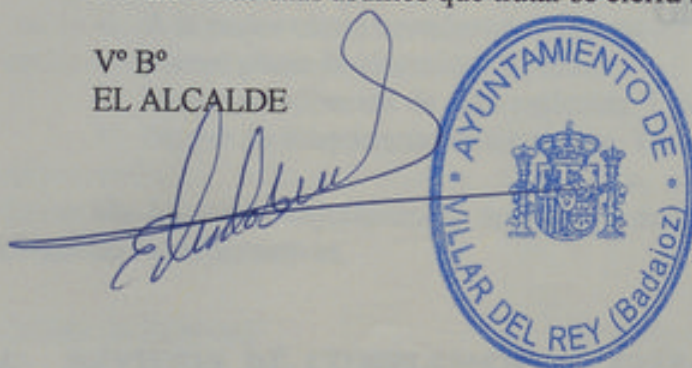
El Sr. Alcalde propone a los siguiente miembros:

- D. Eduardo Durán Durán como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
- Dña. Emma Román Plata como Presidenta de la Asoc. Juvenil
- Dña. Rosario Martín García como Trabajadora Social del Ayuntamiento
- Dña. Isabel Fernández Corbacho, Representante A.M.P.A. del Instituto de la Roca
- Dña. Mª Angeles Gamero Gamero, Presidenta A.M.P.A. del C.P. Mª Auxiliadora
- D. Juan Masot Gómez-Landero, Médico de Villar del Rey.

Se acuerda por unanimidad.

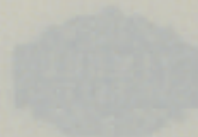
No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

018110433



CLASE B

1º Vocal: Cipriano Rocio Jorge  
1º suplente: Olivia Rosa Zapatero  
2º suplente: Jose Francisco Rodriguez Zapatero

2º Vocal: Pedro Sanabria Rodriguez  
1º suplente: David Maldonado Hernandez  
2º suplente: M. Dolores Quintanilla Becerra

### 3.- COMISION DE PROGDEPENENCIA

En relación a la subvención solicitada por este Ayuntamiento sobre el programa de prevención comunitaria en el marco de Plan Integral sobre Drogas, se solicita de la Corporación la constitución de la Comisión Municipal de Prevención de Progodependencia.

El Sr. Alcalde propone a los siguientes miembros:

- D. Eduardo Durán Durán como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
- Dña. Emma Román Plata como Presidenta de la Asoc. Juvenil
- Dña. Rosario Martín García como Trabajadora Social del Ayuntamiento
- Dña. Isabel Fernández Cochacho, Representante A.M.P.A. del Instituto de la Roca
- Dña. Mª Angeles Gamero Gamero, Presidenta A.M.P.A. del C.P. Mª Auxiliadora
- D. Juan Masot Gómez-Landero, Médico de Villar del Rey.

Se acuerda por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

LA SECRETARIA



Vº Bº  
EL ALCALDE



016110434

CLASE 8.ª

## ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 2 DE JULIO DE 2.004

Declaro aprobada por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACION PROYECTO PLAZA DE LA CONCORDIA

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Morcillo

D. Juan Miguel Recio Parra

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día dos de julio del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

El importe de la obra asciende a 44.000 € por la Excmo. Diputación Provincial y 11.900 €

En cuanto a los criterios técnicos y económicos su adjudicación será las siguientes:

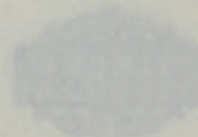
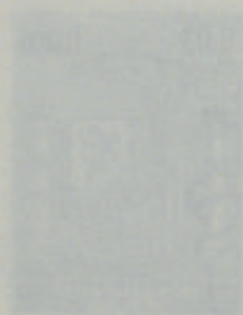
- A la mejor oferta económica: 5 puntos
- Menor plazo de ejecución: 3 puntos
- Mayor acreditación de obra realizada: 1 punto
- Parque de maquinaria de la empresa: 1 punto

Na habiendo objeciones al mismo, se aprueba por unanimidad el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 4.- REVISION DE COMPLEMENTOS ESPECIFICOS Y DE DESTINO DE FUNCIONARIOS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 2 DE JULIO DE 2.004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Morillo

D. Juan Miguel Rocio Parra

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Camero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día dos de julio del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACÍAS







016110435

**CLASE 8.ª**

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACION PROYECTO PLAZA DE LA CONCORDIA

Se presenta a la Corporación el proyecto de la obra denominada Infraestructura y Kiosco-Bar en la Plaza de la Concordia y que asciende a 44.000 €.

El proyecto consiste en la construcción de un escenario cubierto y unos servicios que quedarán con carácter permanente en el recinto ferial.

Se aprueba por unanimidad.

### 3.- APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y KIOSCO-BAR EN PLAZA DE LA CONCORDIA.

Se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de la obra denominada Infraestructura y Kiosco Bar en Plaza de la Concordia mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El importe de la obra asciende a 44.000 € de los cuales 33.000 € son aportados por la Excm. Diputación Provincial y 11.000 € mediante fondos municipales.

En cuanto a los criterios técnicos y económicos que se tomarán como base para su adjudicación será las siguientes:

- A la mejor oferta económica: 5 puntos
- Menor plazo de ejecución: 3 puntos
- Mayor acreditación de obra realizada: 1 punto
- Parque de maquinaria de la empresa: 1 punto

No habiendo objeciones al mismo, se aprueba por unanimidad el Pliego de Cláusulas Administrativas.

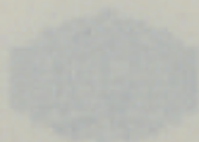
### 4.- REVISION DE COMPLEMENTOS ESPECIFICOS Y DE DESTINO DE FUNCIONARIOS



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

Funcionario Administrativo (funciones de tesorería)  
Funcionario Administrativo  
Funcionario de Policía Local

Nivel 26  
Nivel 18  
Nivel 17  
Nivel 16



1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION PROYECTO PLAZA DE LA CONCORDIA

Se presenta a la Corporación el proyecto de la obra denominada Infraestructura y Kiosco-Bar en la Plaza de la Concordia y que asciende a 44.000 €.

El proyecto consiste en la construcción de un escenario cubierto y unos servicios que quedarán con carácter permanente en el recinto ferial.

Se aprueba por unanimidad.

3.- APROBACION PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y KIOSCO-BAR EN PLAZA DE LA CONCORDIA.

Se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de la obra denominada Infraestructura y Kiosco Bar en Plaza de la Concordia mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El importe de la obra asciende a 44.000 € de los cuales 33.000 € son aportados por la Excmo. Diputación Provincial y 11.000 € mediante fondos municipales.

En cuanto a los criterios técnicos y económicos que se tomarán como base para su adjudicación serán los siguientes:

- A la mejor oferta económica: 5 puntos
- Menor plazo de ejecución: 3 puntos
- Mayor acreditación de obra realizada: 1 punto
- Prueba de maduración de la empresa: 1 punto

No habiendo objeciones al mismo, se aprueba por unanimidad el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.- REVISIÓN DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS Y DE DESTINO DE FUNCIONARIOS



016110436

**CLASE 8.ª**

Los funcionarios de este Ayuntamiento han solicitado a la Corporación una revisión de sus complementos al considerar que no se ajustan al desempeño del trabajo que se realiza.

Seguidamente y con el fin de exponer a la Corporación los complementos y los trabajos que se desarrollan por cada trabajador se da lectura al informe realizado por el secretario que se entrega a cada concejal.

Del análisis de los citados niveles de complementos de destino así como de las dotaciones establecidas para el complemento específico se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1.- Los niveles asignados al puesto de Policía Local resulta inferiores al mínimo del intervalo correspondiente a su categoría según lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto 74/2002.

2.- Los niveles de complemento de destino asignado al puesto de Secretaria General no se adecua a los criterios que en el mencionado artículo 32 del Real Decreto 861786 se requieren para la determinación de citados niveles, por cuanto el contenido de dicho puesto se deduce que el mismo constituye el vértice de la organización administrativa de este ayuntamiento siendo el de mayor complejidad técnico administrativa en la organización burocrática del mismo y que en el citado puesto residen máximos niveles de responsabilidad técnica sobre el funcionamiento de los servicios municipales.

3.- Las asignaciones previstas para la dotación del complemento específico de los puestos de Auxiliar Administrativo resultan inadecuadas ya que en primer lugar las funciones y cometidos que desarrollan conllevan la asunción real de competencias de tramitación de complejos expediente, tareas esta que excede y supera las atribuidas a un puesto de Auxiliar y en segundo lugar uno de estos puestos lleva aparejada la función de tesorería del Ayuntamiento.

En consecuencia y atendiendo a criterios de valoración real de la especialización, responsabilidad, dificultad técnica, dedicación, peligrosidad, etc. Exigidos para el desempeño de los citados puestos se propone su adecuación conforme a la siguiente propuesta:

**Puesto de Trabajo**

**Nivel de complemento de destino asignado**

Secretaria

Nivel 26

Auxiliar Administrativo ( funciones de tesorería)

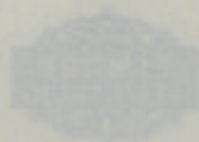
Nivel 18

Auxiliar Administrativo

Nivel 17

Auxiliares de Policía Local

Nivel 16



CLASE B

Los funcionarios de este Ayuntamiento han solicitado a la Corporación una revisión de sus complementos al considerar que no se ajustan al desempeño del trabajo que se realiza.

Seguidamente y con el fin de exponer a la Corporación los complementos y los trabajos que se desarrollan por cada trabajador se da lectura al informe realizado por el secretario que se entrega a cada concejal.

Del análisis de los citados niveles de complementos de destino así como de las dotaciones establecidas para el complemento específico se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1.- Los niveles asignados al puesto de Policía Local resulta inferiores al mínimo del intervalo correspondiente a su categoría según lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto 74/2002.

2.- Los niveles de complemento de destino asignado al puesto de Secretarías General no se adecua a los criterios que en el mencionado artículo 32 del Real Decreto 861/88 se requieren para la determinación de citados niveles, por cuanto el contenido de dicho puesto se deduce que el mismo constituye el vértice de la organización administrativa de este ayuntamiento siendo el de mayor complejidad técnica administrativa en la organización burocrática del mismo y que en el citado puesto residen máximas niveles de responsabilidad técnica sobre el funcionamiento de los servicios municipales.

3.- Las asignaciones previstas para la dotación del complemento específico de los puestos de Auxiliar Administrativo resultan inadecuadas ya que en primer lugar las funciones y cometidos que desarrollan conllevan la asunción real de competencias de tramitación de complejos expedientes, tareas que excede y supera las atribuidas a un puesto de Auxiliar y en segundo lugar uno de estos puestos lleva aparejada la función de tesorería del Ayuntamiento.

En consecuencia y atendiendo a criterios de valoración real de la especialización, responsabilidad, dificultad técnica, dedicación, peligrosidad, etc. Exigidos para el desempeño de los citados puestos se propone su adecuación conforme a la siguiente propuesta:

<u>Nivel de complemento de destino asignado</u>	<u>Puesto de Trabajo</u>
Nivel 26	Secretaría
Nivel 18	Auxiliar Administrativo (funciones de tesorería)
Nivel 17	Auxiliar Administrativo
Nivel 16	Auxiliares de Policía Local



016110437

CLASE 8.ª

Denominación del Puesto

Dotación anual para puestos específicos

Auxiliar Administrativo (funciones de tesorera)	3.198,78 €
Auxiliar Administrativo	764,64 €

Se aprueba por unanimidad la asignación de los niveles de complementos de destino y complementos específicos expuestos con anterioridad.

**5.- EXPLOTACION PORCINA MARIBLANCA**

Se da lectura al informe emitido por el Técnico Municipal en relación a la ubicación de la explotación porcina Mariblanca de este término municipal, con el fin de darle trámite a la Comisión de Actividades Clasificadas.

Siendo favorable su informe, la Corporación aprueba por unanimidad su tramitación.

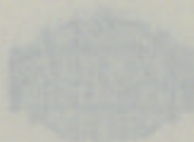
No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

018110437



CLASE 2ª

<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Dotación anual para puestos específicos</u>
Auxiliar Administrativo (funciones de tesorería)	3.198,78 €
Auxiliar Administrativo	764,64 €

Se aprueba por unanimidad la asignación de los niveles de complementos de destino y complementos específicos expuestos con anterioridad.

### 5.- EXPLOTACION PORCINA MARIBLANCA

Se da lectura al informe emitido por el Técnico Municipal en relación a la explotación de la explotación porcina Mariablanca de este término municipal, con el fin de darle trámite a la Comisión de Actividades Clasificadas.

Siendo favorable su informe, la Corporación aprueba por unanimidad su tramitación.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 horas.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110438

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 13 DE JULIO DE 2.004

Declarado abierto el auto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

Dña. Rocío García Morcillo

D. Arturo Barroso Jaén

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Miguel Recio Parra

D. Juan Díez Rodríguez

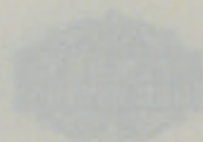
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día trece de julio del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR  
EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 13 DE JULIO DE 2.004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Pablo Malpartida Gómez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Camero

Dña. Rocío García Morcillo

D. Arturo Barroso Jara

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Miguel Rocio Pardo

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Camero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día trece de julio del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS







016110439

CLASE 8.ª

## 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- SUBVENCION CENTRO DE SALUD

Se presenta a la Corporación la solicitud de subvención que este Ayuntamiento quiere realizar a la Consejería de Sanidad y Consumo para la adquisición de equipamiento del Centro de Salud.

Se acuerda por unanimidad solicitar:

- 3 Tensiometros Riester
- 2 Otoscopio Riester
- 1 Juego de muletas
- 1 Fonendoscopio
- 2 Maletines de Urgencias de A.T.S.
- 1 Set de Curas
- 6 Sillas con respaldo
- 2 Esfignomanometro
- 2 Mangos bisturí
- 2 Pinzas acodadas de oídos

• Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Calvarro, S.L. por importe de 1251,21 €

• Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 1251,21 €

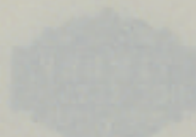
• El compromiso del Ayuntamiento de sufragar con cargo a su presupuesto la diferencia entre los subvencionado y el gasto real que se produzca.

• El compromiso de la Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

• Autorizar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones oportunas.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



## 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- SUBVENCIÓN CENTRO DE SALUD

Se presenta a la Corporación la solicitud de subvención que este Ayuntamiento quiere realizar a la Consejería de Sanidad y Consumo para la adquisición de equipamiento del Centro de Salud.

Se acuerda por unanimidad solicitar:

- 3 Tensiómetros Riester
- 2 Otorrinos Riester
- 1 Juego de muletas
- 1 Fonendoscopio
- 2 Muletas de Urgencias de A.T.S.
- 1 Set de Curas
- 6 Sillas con respaldo
- 2 Estigmatómetros
- 2 Mangos bisturi
- 2 Pinzas acodadas de oídos

- Autorizar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones oportunas
- El compromiso de la Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.
- El compromiso del Ayuntamiento de sufragar con cargo a su presupuesto la diferencia entre los subvencionados y el gasto real que se produzca.
- El importe de 1251,21 €
- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 1251,21 €
- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Calvino, S.L. por importe





016110440

CLASE 8.ª

### 3.- TALLER DE EMPLEO

Se presenta a la Corporación el proyecto del Taller de Empleo para el que este Ayuntamiento solicita una subvención en base al Decreto 25/2002 de 11 de Marzo de 2.002.

El objeto del proyecto es la creación de un Taller de Empleo de Jardinería destinado a replantar y construir jardines en Villar del Rey mediante la preparación de suelos, identificación de plantas ornamentales de exterior, plantación, siembra, riego y el abonado de jardines ya existentes en la localidad.

El total de alumnos trabajadores serían 15.

La subvención total a solicitar al SEXPE sería de 265.880,80 € repartidas del siguiente modo:

Módulo A de contratación de personal Directivo .....	78.908,02 €
Módulo B contratación alumnado .....	165.088,80 €
Módulo C gastos de funcionamiento y gestión .....	31.423,74 €

La aportación municipal es de 9.535,74 €

Se aprueba por unanimidad el proyecto y la financiación.

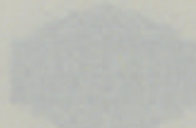
### 4.- SUBVENCION EQUIPAMIENTO HOGAR DE ANCIANOS

Se informa a la Corporación que la Consejería de Bienestar Social ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para equipamiento del Hogar con Pisos Tutelados por importe de 6.000 €.

Se acuerda por unanimidad no modificar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

### 5.- PROYECTO ESTUDIO DE MERCADO

Se presenta a la Corporación el proyecto realizado por la empresa SINERSYS sobre un Estudio de Mercado y Plan de Desarrollo Económico dirigido al Fomento del Empleo Local en Villar del Rey en base al Decreto 110/2002 de 23 de julio.



CLASE B-

### 3.- TALLER DE EMPLEO

Se presenta a la Corporación el proyecto del Taller de Empleo para el que este Ayuntamiento solicita una subvención en base al Decreto 25/2002 de 11 de Marzo de 2002.

El objeto del proyecto es la creación de un Taller de Empleo de Jardinería destinado a replantar y construir jardines en Villar del Rey mediante la preparación de suelos, identificación de plantas ornamentales de exterior, plantación, siembra, riego y el abonado de jardines ya existentes en la localidad.

El total de alumnos trabajadores serán 15.

La subvención total a solicitar al SEXPE sería de 265.880,80 € repartidas del siguiente modo:

Módulo A de contratación de personal Directivo .....	78.908,02 €
Módulo B contratación alumnado .....	165.088,80 €
Módulo C gastos de funcionamiento y gestión .....	31.423,74 €

La aportación municipal es de 9.232,74 €

Se aprueba por unanimidad el proyecto y la financiación.

### 4.- SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR DE ANCIANOS

Se informa a la Corporación que la Consjería de Bienestar Social ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para equipamiento del Hogar con Pisos Tutelados por importe de 6.000 €.

Se acuerda por unanimidad no modificar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consjería de Bienestar Social.

### 5.- PROYECTO ESTUDIO DE MERCADO

Se presenta a la Corporación el proyecto realizado por la empresa SINEERSYS sobre un Estudio de Mercado y Plan de Desarrollo Económico dirigido al Fomento del Empleo Local en Villar del Rey en base al Decreto 110/2002 de 23 de Julio.





016110441

CLASE 8.ª

El objetivo de este estudio de mercado es conocer los distintos factores y variables que influyen en el éxito de las iniciativas económicas y empresariales para diseñar los proyectos para cada sector de actividad con arreglo a esos conocimientos.

Los estudios de mercados van dirigidos a:

- Aprovechamiento de los recursos turísticos de Villar del Rey
- Estudio de Mercado de los productos de pizarra
- Mercado del caracol
- Matadero Industrial

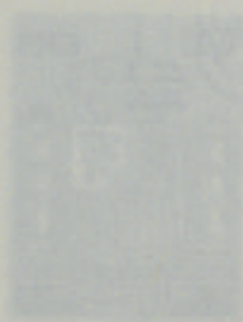
Se aprueba por unanimidad el proyecto para el que se solicita la subvención.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,00 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CLASE 2ª

El objetivo de este estudio de mercado es conocer los distintos factores y variables que influyen en el éxito de las iniciativas económicas y empresariales para diseñar los proyectos para cada sector de actividad con arreglo a esos conocimientos.

Los estudios de mercados van dirigidos a:

- Aprovechamiento de los recursos turísticos de Villar del Rey
- Estudio de Mercado de los productos de pizarra
- Mercado del caracol
- Matadero Industrial

Se aprueba por unanimidad el proyecto para el que se solicita la subvención.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21:00 hrs.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



Handwritten signature of the Mayor over the official seal.

Handwritten signature of the Secretary.



CLASE 8.ª



016110442

## ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.004

### 2.- CONVENIO CRUZ ROJA

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodriguez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

D. Arturo Barroso Jaén

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día uno de septiembre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Durán  
TENIENTES DE ALCALDE  
D. Manuel Aguilera Rodríguez  
CONCEJALES  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Concepción Cardoso Cardoso  
D. Arturo Barroso Jaldán  
Dña. Emma Román Plata  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villa de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día uno de septiembre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS







016110443

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR QUIANEZ

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO CRUZ ROJA

Se informa a la Corporación de una subvención a Entidades Locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de Ámbito Local.

Se acuerda por unanimidad:

Solicitar a la Dirección General de Protección Civil e Interior y Espectáculos Público, una subvención por importe de 6000 € destinados a la elaboración de Planes y Protección Civil de ámbito municipal y supramunicipal por parte de las Entidades Locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local, así como contratar los servicios de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Badajoz para la ejecución del proyecto.

### 3.- VENTANILLA UNICA

Se presenta a la Corporación el convenio entre la Administración General del Estado y la CCAA de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre la Administración General de Estado, la CCAA de Extremadura y las Entidades Locales de ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.

La ventanilla única consta de dos fases: consiste en la implantación de un Registro Único de documentos en las Entidades Locales y una segunda fase se implantaran ventanillas integradas de información y gestión con distintas Administraciones Públicas.

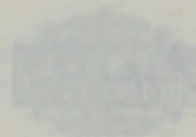
El Ayuntamiento se compromete a admitir cualquier solicitud, escrito o comunicaciones dirigidas a Órganos de la Administración Gral del Estado, de la CCAA o Entidades Locales.

Dejar constancia en el Registro del Ayuntamiento de las entradas de estas solicitudes y remitir inmediatamente los documentos una vez registrados dentro de los tres días siguientes a su recepción.

Se acuerda por unanimidad solicitarla adhesión al Convenio Marco.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



CLASIFICACIÓN

## I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- CONVENIO CRUZ ROJA

Se informa a la Corporación de una subvención a Entidades Locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de Ámbito Local.

Se acuerda por unanimidad:

Solicitar a la Dirección General de Protección Civil e Interior y Espectáculos Públicos, una subvención por importe de 6000 € destinadas a la elaboración de Planes y Protección Civil de ámbito municipal y supramunicipal por parte de las Entidades Locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local, así como contratar los servicios de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Badajoz para la ejecución del proyecto.

## 3.- VENTANILLA ÚNICA

Se presenta a la Corporación el convenio entre la Administración General del Estado y la CCAA de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre la Administración General del Estado, la CCAA de Extremadura y las Entidades Locales de ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.

La ventanilla única consta de dos fases: consiste en la implantación de un Registro Único de documentos en las Entidades Locales y una segunda fase se implantaran ventanillas integradas de información y gestión con distintas Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento se compromete a admitir cualquier solicitud, escrita o comunicaciones dirigidas a Órganos de la Administración General del Estado, de la CCAA o Entidades Locales.

Dejar constancia en el Registro del Ayuntamiento de las entradas de estas solicitudes y remitir inmediatamente los documentos una vez registrados dentro de los tres días siguientes a su recepción.

Se acuerda por unanimidad solicitar adhesión al Convenio Marco.





CLASE 8.ª



016110444

#### 4.- MODIFICACION DE FASES EN URBANIZACION VAZQUIANEZ

Se presenta a la Corporación el plano presentado por el Sr. Avelino Vazquianez en el que solicita la modificación de las fases de ejecución recogidas en el Anteproyecto de urbanización en el que inicialmente se recogían tres fases y se propone ampliarlas a seis.

Se observa en el plano presentado que la zona de esparcimiento común o plaza, que inicialmente estaba previsto su ejecución en la segunda fase, ahora pasa a la fase sexta, es decir, que el compromiso de acometer estas obras quedaría aplazada a la última fase de urbanización.

Los Sres. Concejales manifiestan su oposición a que estas zonas de esparcimiento se realicen en la última fase y proponen que se ejecuten de forma simultánea a la tercera fase con el fin de no hacerle modificar el proyecto presentado de las 11 viviendas previstas.

Se acuerda por unanimidad, aceptar el cambio de fases siempre que las obras se realicen de forma simultánea a la tercera fase.

#### 5.- APERTURA DE PLICAS

Se informa a la Corporación que son 3 las ofertas presentadas para la obra denominada "Infraestructura y kiosco bar en Plaza de la Concordia".

Las empresas son las siguientes:

- Construcciones Remado, S.L.
- Martín y Cuadrado, S.L.
- Construcciones Martynar, S.L.

Las ofertas que presenta se relacionan a continuación:

Construcciones Martynar, S.L.

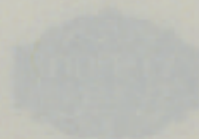
- Oferta: 43.800 €
- Plazo de ejecución: 2,5 meses
- Presenta fianza del 2%
- Parque de maquinaria

Martín y Cuadrado, S.L.

- Oferta: 44.000 €
- Plazo de ejecución: 3 meses
- No presenta fianza provisional



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



#### 4.- MODIFICACION DE FASES EN URBANIZACION VASQUIANEZ

Se presenta a la Corporación el plano presentado por el Sr. Avelino Vasquianez en el que solicita la modificación de las fases de ejecución recogidas en el Anteproyecto de urbanización en el que inicialmente se recogían tres fases y se propone ampliarlas a seis.

Se observa en el plano presentado que la zona de esparcimiento común o plaza que inicialmente estaba prevista su ejecución en la segunda fase, ahora pasa a la fase sexta, es decir, que el compromiso de acometer estas obras quedaría aplazada a la última fase de urbanización.

Los Sres. Concejales manifiestan su oposición a que estas zonas de esparcimiento se realicen en la última fase y proponen que se ejecuten de forma simultánea a la tercera fase con el fin de no hacerle modificar el proyecto presentado de las 11 viviendas previstas.

Se acuerda por unanimidad, aceptar el cambio de fases siempre que las obras se realicen de forma simultánea a la tercera fase.

#### 5.- APERTURA DE PLICAS

Se informa a la Corporación que son 3 las ofertas presentadas para la obra denominada "Infraestructura y kiosco bar en Plaza de la Concordia".

- Las empresas son las siguientes:
- Construcciones Romado, S.L.
  - Martín y Cuadrado, S.L.
  - Construcciones Martyrur, S.L.

Las ofertas que presenta se relacionan a continuación:

- Construcciones Martyrur, S.L.
- Oferta: 43.800 €
  - Plazo de ejecución: 2,5 meses
  - Presenta fianza del 2º
  - Parque de maquinaria
- Martín y Cuadrado, S.L.
- Oferta: 44.000 €
  - Plazo de ejecución: 3 meses
  - No presenta fianza provisional



016110445

CLASE 8.ª

Construcciones Remados, S.L.

- Oferta: 44.000 €
- Plazo de ejecución: 3 meses
- No presenta fianza provisional

Vistas las ofertas presentadas, se adjudica la obra a la empresa Construcciones Martynar, S.L. por importe de 43.800 €.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

016110448



CLASE 5ª

- Construcciones Renardos, S.L.
- Oferta: 44.000 €
  - Plazo de ejecución: 3 meses
  - No presenta fianza provisional

Vistas las ofertas presentadas, se adjudica la obra a la empresa Construcciones Renardos, S.L. por importe de 43.800 €

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110446

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE

2.004

### 2.- SUBVENCION GUARDERIA

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

Dña. Emma Román Plata

Dña. Purificación Pavo Cantero

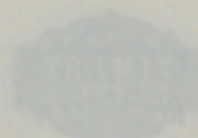
En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día veinte de septiembre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

### 4.- PRODER II

Con el proyecto que se presenta para el PRODER II 2004 se pretende adecuar parte de la biblioteca municipal, en concreto las dos aulas anejas a la biblioteca para utilizar allí la escuela taller.

En cuanto a la ejecución de la obra se realizará por administración al tratarse de una obra de poca importancia.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE

2.004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguirre Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

Dña. Emma Román Plata

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día veinte de septiembre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURÁN DURÁN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M. NIEVES GIL MACÍAS







CLASE 8.ª



016110447

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- SUBVENCION GUARDERIA

Se pone en conocimiento de la Corporación la subvención que la Consejería de Educación nos ha concedido por importe de 30.000 € para la creación y equipamiento de la guardería. De esta cantidad 27.000 € se destinará a la creación y 3.000 € para equipamiento.

Se acuerda por unanimidad llevar a cabo el proyecto, para el que se ha solicitado la subvención.

### 3.- HABILITACION DEL SR. ALCALDE PARA FIRMA DEL CONVENIO

Se presenta a los Sres. Concejales el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey para promocionar el desarrollo local medioambiental de la provincia con el proyecto INTERREG III A "Corredores Ecofluviales" para la conservación y revalorización de los entornos pluviales pacenses.

Se pretende la señalización de las rutas pluviales además de la instalación de un Centro de Interpretación Ambiental y un observatorio faunístico con el objetivo de promocionar actividades culturales y ambientales.

Se aprueba por unanimidad el convenio y se habilita al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

### 4.- PRODER II

Con el proyecto que se presenta para el PRODER II 2004 se pretende adecuar parte de la biblioteca municipal, en concreto las dos aulas anejas a la biblioteca para ubicar allí la escuela taller.

En cuanto a la ejecución de la obra se realizará por administración al tratarse de una obra de poca importancia.



### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- SUBVENCION GUARDERIA

Se pone en conocimiento de la Corporación la subvención que la Consjería de Educación nos ha concedido por importe de 30.000 € para la creación y equipamiento de la guardería. De esta cantidad 27.000 € se destinan a la creación y 3.000 € para equipamiento.

Se acuerda por unanimidad llevar a cabo el proyecto, para el que se ha solicitado la subvención.

### 3.- HABILITACION DEL SR. ALCALDE PARA FIRMA DEL CONVENIO

Se presenta a los Sres. Concejales el Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey para promover el desarrollo local medioambiental de la provincia con el proyecto INTERREG III A "Comedores Escolares" para la conservación y revalorización de los entornos pluviales pacenses.

Se pretende la señalización de las rutas pluviales además de la instalación de un Centro de Interpretación Ambiental y un observatorio climático con el objetivo de promocionar actividades culturales y ambientales.

Se aprueba por unanimidad el convenio y se habilita al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

### 4.- PRODER II

Con el proyecto que se presenta para el PRODER II 2004 se pretende adecuar parte de la biblioteca municipal, en concreto las dos salas anejas a la biblioteca para ubicar allí la escuela taller.

En cuanto a la ejecución de la obra se realizará por administración al tratarse una obra de poca importancia.



CLASE 8.ª



016110448

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hras.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

ALCALDE PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Dorado  
TENIENTES DE ALCALDE  
D. Pablo Malpartida Gómez  
CONCEJALES  
Dña. Rocio García Morcillo  
Dña. Concepción Cardoso Carrasco  
Dña. Emma Román Plata  
D. Juan Díez Rodríguez

En Villar del Rey (Badajoz) siendo las doce horas del día trece de octubre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**Diligencia:**

Para hacer constar que el folio con el núm. 016110449 no figura, por haber quedado atascado en la impresora e inservible.

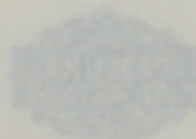
Villar del Rey, 14 de Octubre de 2.004

LA SECRETARIA



Fdo.: M. Nieves Gil Macías

018110448



CLASE B1

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE



Diligencia:

Para hacer constar que el folio con el núm. 018110448 no figura, por haber quedado  
atascado en la impresora e inservible.

Villal del Rey, 14 de Octubre de 2004

LA SECRETARIA

Edo: M. Nieves Gil Macías



016110450

CLASE 8.ª

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2.004**

Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

**2.- FIESTAS LOCALES**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Pablo Malpartida Gómez

**CONCEJALES**

Dña. Rocío García Morcillo

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

Dña. Emma Román Plata

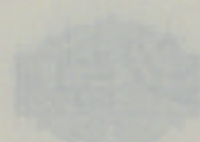
D. Juan Díez Rodríguez

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las doce horas del día trece de octubre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.004  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE  
D. Pablo Malvarida Gómez
- CONCEJALES  
Dña. Rocío García Morcillo  
Dña. Concepción Cardoso Cardoso  
Dña. Emma Román Plata  
D. Juan Díez Rodríguez

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las doce horas del día trece de octubre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS



016110451

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- FIESTAS LOCALES

Como en años anteriores la Dirección General de Trabajo nos solicita fijar las Fiestas Locales para el ejercicio 2.005.

La Corporación en pleno acuerda por unanimidad señalar las siguientes fechas:

- Día 8 de Febrero (martes de carnaval)
- Día 16 de Agosto

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 12,30 hras.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

016110451



CLASE B

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- FIESTAS LOCALES

Como en años anteriores la Dirección General de Trabajo nos solicita fijar las Fiestas Locales para el ejercicio 2002.

La Corporación en pleno acordó por unanimidad señalar las siguientes fechas:

- Día 8 de Febrero (mañanas de carnaval)
- Día 10 de Agosto

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 12,30 horas.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE







016110452

**CLASE 8.ª**

**1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2.004**

El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación informó de la necesidad de examinar y aprobar en su caso, el presupuesto único para el ejercicio 2.004

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Manuel Aguilera Rodríguez

**CONCEJALES**

Dña. Rocío García Morcillo

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las diecinueve y treinta horas del día veinte de diciembre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

**ESTADO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal	442.760,72 €
2.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	412.946,68 €
3.- Gastos Financieros	2.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	23.175,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

5.- Inversiones Reales	338.238,09 €
------------------------	--------------

**TOTAL GASTOS 1.219.120,49 €**

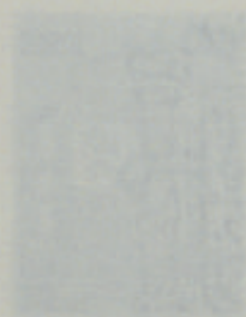
2.2.- Aprobar la Plantilla de Personal que se contempla en el Presupuesto

2.3.- Aprobar la base de ejecución de Presupuesto

2.4.- Que el proyecto se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de objeciones.



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

CONCEJALES

Dña. Rocio García Morcillo

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Carrasco

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las diecinueve y treinta horas del día veinte de diciembre del dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACÍAS





016110453

**CLASE 8.ª****1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACION PRESUPUESTO 2004**

El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación informa de la necesidad de examinar y aprobar en su caso, el presupuesto único para el ejercicio 2.004.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran en el presupuesto de la Entidad.

Discutidos debidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto de gastos como de ingresos y sus bases de ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

2.1. Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2.004 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos .....	207.757,67 €
2.- Impuestos Indirectos .....	37.067,00 €
3.- Tasas y otros Ingresos .....	201.063,14 €
4.- Transferencias Corrientes .....	514.060,48 €
5.- Ingresos Patrimoniales .....	23.689,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.- Transferencias de capital .....	235.481,20 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.219.120,49 €</b>

**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal .....	442.760,72 €
2.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios .....	412.946,68 €
3.- Gastos Financieros .....	2.000,00 €
4.- Transferencias corrientes .....	23.175,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

5.- Inversiones Reales .....	338.238,09 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.219.120,49 €</b>

2.2.- Aprobar la Plantilla de Personal que se contempla en el Presupuesto.

2.3.- Aprobar la base de ejecución de Presupuesto

2.4.- Que el proyecto se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.


**1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACION PRESUPUESTO 2004**

El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación informa de la necesidad de examinar y aprobar en su caso, el presupuesto único para el ejercicio 2004.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran en el presupuesto de la Entidad.

Discutidos debidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto de gastos como de ingresos y sus bases de ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

2.1. Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2004 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**
**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 - Impuestos Directos	207.757,67 €
2 - Impuestos Indirectos	37.067,00 €
3 - Tasas y otros Ingresos	201.063,14 €
4 - Transferencias Corrientes	214.060,48 €
5 - Ingresos Patrimoniales	23.689,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7 - Transferencias de capital	232.481,20 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.219.120,49 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**
**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 - Gastos de Personal	442.760,72 €
2 - Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	412.946,68 €
3 - Gastos Financieros	2.000,00 €
4 - Transferencias corrientes	23.172,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

5 - Inversiones Reales	338.238,09 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.219.120,49 €</b>

2.2. Aprobar la Planilla de Personal que se contempla en el Presupuesto.

2.3. Aprobar la base de ejecución de Presupuesto.

2.4. Que el proyecto se exponga al público por el plazo de 15 días, pre-

annuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.





016110454

**CLASE 8.ª**

2.5.- Que este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

**3.- APROBACION ORDENANZAS MUNICIPALES 2.005**

Por los Sres. Concejales se inicia a debatir las ordenanzas que van a ser modificadas para el ejercicio 2.005.

Resumidas estas quedan del siguiente modo:

**1.- Ordenanza Fiscal Impuesto Vehículos Tracción Mecánica:** Tarifa 1.40%, es decir el 3% más que en el 2.003.

Bonificaciones: no se aprueba ninguna bonificación.

**2.- Ordenanza Fiscal de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:** tipo de gravamen 3,5%. Bonificaciones: no se aprueba ninguna bonificación.

**3.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos en uso público local, con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:**

Tarifa: Plaza .- 15 veladores: Temporada 300 €

Feria 130 €

Aledaños a plaza: 15 veladores: Temporada 215 €

Feria 115 €

Otros: Temporada: 100 €

**4.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas:**

Licencia por tenencia de contenedores: 500 € anuales

**5.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.**

Basura Domiciliaria..... 46 €

Basura Industrial ..... 75 €

Basura Temporal ..... 40 €

**6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de agua y enganche de contadores:**

Se establece una cuota fija de 3 € por recibo.

En cuanto a la tarifa por m<sup>3</sup> de agua consumida se establece los siguientes precios:

- Dentro del Municipio:

▪ Hasta 15 m<sup>3</sup>..... 0,75 €/m<sup>3</sup>

▪ Más de 15 m<sup>3</sup> ..... 0,95 €/m<sup>3</sup>

▪ Enganche de agua ..... 100 €

- En Campo

▪ Hasta 15 m<sup>3</sup> .....0,95 €/m<sup>3</sup>

▪ Más de 15 m<sup>3</sup> .....1,20 €/m<sup>3</sup>

▪ Enganche de agua ..... 225 €





3.2.- Que este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

### 3.- APROBACION ORDENANZAS MUNICIPALES 2.005

Por los Sres. Concejales se inicia a debatir las ordenanzas que van a ser modificadas para el ejercicio 2.005.

Resumidas estas quedan del siguiente modo:

1.- Ordenanza Fiscal Impuesto Vehículos Tracción Mecánica; Tarifa 1-40%, es decir el 3% más que en el 2.003.

Bonificaciones: no se aprueba ninguna bonificación.

2.- Ordenanza Fiscal de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; tipo de gravamen 3,2%. Bonificaciones: no se aprueba ninguna bonificación.

3.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos en uso público local, con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

Tarifa Plaza - 15 veladores: Temporada 300 €

Feria 130 €

Aledaños a plaza: 15 veladores: Temporada 215 €

Feria 115 €

Otros: Temporada: 100 €

4.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puentes, aspillas, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas:

Licencia por tenencia de contenedores: 200 € anuales

5.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Basura Domiciliaria..... 46 €

Basura Industrial..... 75 €

Basura Temporal..... 40 €

6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de agua y enganche de contadores:

Se establece una cuota fija de 3 € por recibo.

En cuanto a la tarifa por m<sup>3</sup> de agua consumida se establece los siguientes precios:

- Dentro del Municipio:

\* Hasta 15 m<sup>3</sup>..... 0,75 €/m<sup>3</sup>

\* Más de 15 m<sup>3</sup>..... 0,95 €/m<sup>3</sup>

\* Enganche de agua..... 100 €

- En Campo:

\* Hasta 15 m<sup>3</sup>..... 0,95 €/m<sup>3</sup>

\* Más de 15 m<sup>3</sup>..... 1,20 €/m<sup>3</sup>

\* Enganche de agua..... 225 €





016110455

**CLASE 8.ª**

**7.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento:**

- Licencia de apertura de establecimiento: 220 €
- Licencia de apertura de explotación porcina: 300 €

**8.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.**

- Mercadillo ..... 5 €
- Coches eléctricos ..... 580 €
- Atracciones infantiles ..... 440 €
- Castillos flotantes ..... 200 €
- Casetas de churrería ..... 145 €
- Tómbolas, turrónes, etc .... 145 €

**9.- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por entrada de vehículos a través de aceras:**

- Vados permanentes: 60 €
- Retirada de vehículo por grúa: 60 € más transporte.

**10.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Orden Público Local**

**11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias o auto liquidación administrativa de auto-taxi y demás vehículos de alquiler:**

- Licencia de auto-taxi y demás vehículos de alquiler ..... 125 €

**12.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal**

- Título de nicho particular ..... 200 €
- Título de nicho por compañía ..... 440 €
- Apertura de nicho ..... 80 €
- Cierre de nicho ..... 50 €

**13.- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa de fax por documento que expida o entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte, así como el envío o recepción de fax y fotocopia de documentos municipales:**

- Envío o recepción de fax ..... 0,60 €
- Fotocopia de documento por folio ..... 0,30 €

**14.- Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales.**

**4.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERIAS AGOTADAS**





7.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento:

- Licencia de apertura de establecimiento: 220 €
- Licencia de apertura de explotación pozos: 300 €

8.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, paradas, casetas de venta y espectáculos, actuaciones o actos, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

- Tómbolas, turnos, etc ... 142 €
- Casetas de churrería ... 142 €
- Castillos flotantes ... 300 €
- Atracciones infantiles ... 440 €
- Coches eléctricos ... 280 €
- Mercadillo ... 2 €

9.- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por entrada de vehículos a través de aceras:

- Retirada de vehículo por grúa: 60 € más transporte.
- Vados permanentes: 60 €

10.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Orden Público Local

11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias o auto liquidación administrativa de auto-taxi y demás vehículos de alquiler:

- Licencia de auto-taxi y demás vehículos de alquiler ... 122 €

12.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal

- Cierre de nicho ... 50 €
- Apertura de nicho ... 80 €
- Título de nicho por compañía ... 440 €
- Título de nicho particular ... 200 €

13.- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa de fax por documento que expida o entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte, así como el envío o recepción de fax y fotocopias de documentos municipales:

- Envío o recepción de fax ... 0,60 €
- Fotocopias de documento por folio ... 0,30 €

14.- Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales

4.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERIAS AGOTADAS







016110456

CLASE 8.ª

Se da lectura al convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la recogida de pilas y baterías agotadas.

El objeto del convenio es la colaboración entre las dos administraciones para la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal recogida el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

La vigencia del convenio es de un año, entendiéndose prorrogado automáticamente salvo denuncia expresa.

La Consejería se compromete a dotar de los depósitos para su almacenamiento, sustituir los recipientes llenos y a proporcionar las pilas y baterías entregadas para proceder a su valorización o eliminación.

El Ayuntamiento se compromete a distribuir los recipientes, recoger y almacenarlos temporalmente durante un tiempo máximo de dos meses y transportarlos al lugar donde son entregados los residuos sólidos urbanos.

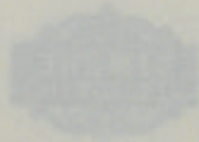
La Corporación aprueba por unanimidad el convenio.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,45 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CLASE B1

Se da lectura al convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la recogida de pilas y baterías agotadas.

El objeto del convenio es la colaboración entre las dos administraciones para la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal recogida el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

La vigencia del convenio es de un año, entendiéndose prorrogado automáticamente salvo denuncia expresa.

La Consejería se compromete a dotar de los depósitos para su almacenamiento, sustituir los recipientes llenos y a desoportunar las pilas y baterías entregadas para proceder a su valorización o eliminación.

El Ayuntamiento se compromete a distribuir los recipientes, recoger y almacenar temporalmente durante un tiempo máximo de dos meses y transportarlos al lugar donde son entregados los residuos sólidos urbanos.

La Corporación aprueba por unanimidad el convenio.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,45 horas.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110457

CLASE 8.ª

## ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2.005

Se presenta a la Corporación por la Secretaría el borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

D. Arturo Barroso Jaén

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

### 3.- TALLER DE EMPLEO

Se presenta a la Corporación el proyecto de Ayuntamiento solicita una subvención en base al

El objeto del Proyecto es la creación de un Taller de Empleo de actividades, trabajador forestal y auxiliar de ayuda a domicilio, destinado al mantenimiento del entorno natural de la zona, en el primer caso y la ayuda a las personas más desfavorecidas de la localidad que no tienen medios, en el segundo caso.

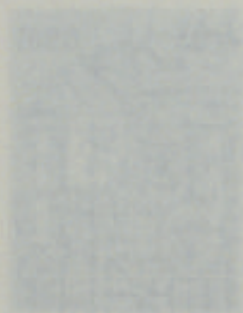
El total de alumnos será de 15.

La subvención total a solicitar al S.I.X.P.E. sería de 433.906,28 € repartida del siguiente modo:

- Módulo A: de contratación de personal directivo: 92.965,69 €
- Módulo B: contratación alumnos: 272.630,40 €



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



CLASE 2.

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACION EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2.005

## SEÑORES ASISTENTES

## ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

## TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Matorrada Gómez

## CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

D. Arturo Barroso Jaén

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M. NIEVES GIL MACIAS





016110458

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acta público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Se da lectura al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Sierra de San Pedro", entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que lo componen.

El objetivo es regular la cooperación entre los firmantes para la gestión de los servicios sociales dirigidos a toda la población del municipio, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos y prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

La función propia del servicio son:

- Información, valoración y orientación
- Animación Comunitaria
- Ayuda a Domicilio
- Convivencia e inserción social

A este Ayuntamiento le corresponde como aportación la cantidad de 1.585,38 €

Se aprueba por unanimidad.

### 3.- TALLER DE EMPLEO

Se presenta a la Corporación el proyecto de Taller de Empleo para el que este Ayuntamiento solicita una subvención en base al Decreto 25/2002 de 11 de Marzo.

El objeto del Proyecto es la creación de un Taller de Empleo de silvicultura, trabajador forestal y auxiliar de ayuda a domicilio, destinado al mantenimiento del entorno natural de la zona, en el primer caso y la ayuda a las personas más desfavorecidas de la localidad que no tienen medios, en el segundo caso.

El total de alumnos será de 15.

La subvención total a solicitar al S.E.X.P.E. sería de 433.906,78 € repartidas del siguiente modo:

- Módulo A: de contratación de personal directivo: 93.995,68 €
- Módulo B: contratación alumnos: 272.630,40 €



### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acta público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Se da lectura al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Sicra de San Pedro", entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que lo componen.

El objetivo es regular la cooperación entre los firmantes para la gestión de los servicios sociales dirigidos a toda la población del municipio, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos y prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

- La función propia del servicio son:
- Información, valoración y orientación
  - Animación Comunitaria
  - Ayuda a Domicilio
  - Convivencia e inserción social

A este Ayuntamiento le corresponde como aportación la cantidad de 1.383,38 €

Se aprueba por unanimidad.

### 3.- TALLER DE EMPLEO

Se presenta a la Corporación el proyecto de Taller de Empleo para el que este Ayuntamiento solicita una subvención en base al Decreto 25/2002 de 11 de Marzo.

El objeto del proyecto es la creación de un Taller de Empleo de silvicultura, trabajador forestal y auxiliar de ayuda a domicilio, destinado al mantenimiento del entorno natural de la zona, en el primer caso y la ayuda a las personas más desfavorecidas de la localidad que no tienen medios, en el segundo caso.

El total de alumnos será de 12.

La subvención total a solicitar al S.E.X.P.E. será de 433.906,78 € repartidas del siguiente modo:

- Módulo A: contratación de personal directivo: 93.992,68 €
- Módulo B: contratación alumnos: 372.630,40 €





016110459

**CLASE 8.ª**

- Módulo C: Gastos de funcionamiento y gestión: 36.383,87 €

Se aprueba por unanimidad el proyecto y la financiación.

#### **4.- LICENCIA DE OBRAS**

D. Jose Manuel Torrescusa Carballo solicita licencia de obra para levantar tejado en C/ General Castro, núm. 38.

El Técnico Municipal informa favorablemente el proyecto por lo que se otorga la licencia solicitada.

#### **5.-EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2.002**

El Sr. Alcalde informa que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.002, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente.

Por el Secretario se da lectura a los informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de informarles sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concejales concurrentes.

Fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

#### **6.- ESCRITOS**

Se da lectura al escrito presentado por D. Juan Antonio Díez Espino en el que solicita el local de la casa de la cultura para celebrar la comunión de su hija.

Esta Corporación considera que por tratarse de un lugar público no se debe autorizar este tipo de celebraciones en este Salón.

Se desestima el escrito por unanimidad.



CESTE B  
MAY 2004

- Módulo C. Gastos de funcionamiento y gestión: 36.383,87 €

Se aprueba por unanimidad el proyecto y la financiación.

#### 4.- LICENCIA DE OBRAS

D. José Manuel Torresca Carballo solicita licencia de obra para levantar tejado en C. General Castro, núm. 38.  
El Técnico Municipal informa favorablemente el proyecto por lo que se otorga la licencia solicitada.

#### 5.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2.002

El Sr. Alcalde informa que se va a proceder al amén de las cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.002, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente.

Por el Secretario se da lectura a los informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de informes sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concejales concurrentes.

Fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remite al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

#### 6.- ESCRITOS

Se da lectura al escrito presentado por D. Juan Antonio Díez Espino en el que solicita el local de la casa de la cultura para celebrar la comunión de su hija.

Esta Corporación considera que por tratarse de un lugar público no se debe autorizar este tipo de celebraciones en este Salón.

Se desestima el escrito por unanimidad.





016110460

CLASE 8.ª

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 20,30 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



- D. Eduardo Durán Durán
- D. Manuel Aguilera Rodríguez
- D. Fermín Rodríguez Calvo
- Dña. Concepción Cardoso Rodríguez
- Dña. Emma Román Plata
- D. Juan Miguel Recto Parra
- D. Juan Díez Rodríguez
- Dña. Purificación Fayo Cantero

En Villar del Rey (Badajoz) siendo las veinte y tres horas del día quince de abril del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

0181104ED



CLASE B1

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 20,30 hrs.

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature of the Secretary]*

Vº Bº  
EL ALCALDE

*[Handwritten signature of the Mayor]*





016110461

CLASE 8.ª

## ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 15 DE ABRIL DE 2.005

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Rodríguez

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Miguel Recio Parra

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

\* Dña. Felipe Esparrago Cantero

\* Dña. Isabel Soto Díez

Se aprueba por unanimidad la adjudicación

### 3.- APROBACION PROYECTO DE ARQUITECTONICAS

Se presenta a la Corporación el proyecto para la eliminación de barreras arquitectónicas, en especial los acorados de los edificios públicos: Colegio María Auxiliadora en su entrada principal, entrada nivel infantil y rampas, interiores de infantil, gimnasio y zona de patio, pista polideportiva, biblioteca, centro de salud y ambulatorio.

El presupuesto total de la obra es de 5.821,21 €.

El 12 % de la obra se realizaría con fondos municipales, el resto por Diputación.

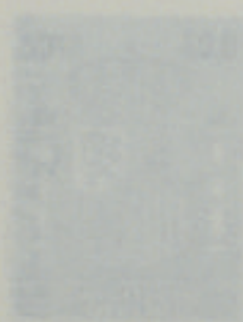
No habiendo objeciones al mismo, se aprueba por unanimidad el proyecto y la adjudicación.

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día quince de abril del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 15 DE ABRIL DE 2.005

SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE**  
D. Manuel Aguilera Rodríguez
- CONCEJALES**  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Concepción Cardoso Rodríguez  
Dña. Emma Román Plata  
D. Juan Miguel Recio Pantoja  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día quince de abril del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS



016110462

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES

Terminadas todas las obras de las viviendas sociales, el Sr. Alcalde informa a todos los asistentes que se va a proceder al sorteo de las mismas para su adjudicación y entrega de llaves por la Agencia Extremeña de la Vivienda en fechas próximas.

Realizado el sorteo, las viviendas sociales sitas en C/ Doctor Rino Hurtado, quedan adjudicadas del siguiente modo:

- D. Jose Antonio Piñero Gómez..... vivienda núm. 1
- Dña. Isabel Durán Carmona ..... vivienda núm. 3
- D. Juan Antonio Santos García ..... vivienda núm. 5
- D. Melquíades Roman Bejarano ..... vivienda núm. 7
- D. Narciso Pell Alimany ..... vivienda núm. 9
- D. Francisco Javier Becerra Fortes ..... vivienda núm. 11
- Dña. Rosa Mª Gutiérrez Doblado ..... vivienda núm. 13
- D. Juan José Cillero Cordero ..... vivienda núm. 15
- Dña. Felipa Esparrago Cantero ..... vivienda núm. 17
- Dña. Isabel Soto Díez ..... vivienda núm. 19

Se aprueba por unanimidad la adjudicación de viviendas.

### 3.- APROBACION PROYECTO DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

Se presenta a la Corporación el proyecto para la eliminación de barreras arquitectónicas, en especial los Acerados de los edificios públicos: Colegio María Auxiliadora en su entrada principal, entrada nivel infantil y rampas, interiores de infantil, gimnasio y zona de patio, pista polideportiva, biblioteca, centro de salud y ambulatorio.

El presupuesto total de la obra es de 5.821,21 €.

El 12 % de la obra se realizaría con fondos municipales, el resto por Diputación.

No habiendo objeciones al mismo, se aprueba por unanimidad el proyecto y la inversión.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES

Terminadas todas las obras de las viviendas sociales, el Sr. Alcalde informa a todos los asistentes que se va a proceder al sorteo de las mismas para su adjudicación y entrega de llaves por la Agencia Extremeña de la Vivienda en fechas próximas.

Resaltado el sorteo, las viviendas sociales sitas en C/ Doctor Rino Hurtado, quedan adjudicadas del siguiente modo:

- D. José Antonio Piñero Gómez..... vivienda núm. 1
- Dña. Isabel Durán Carmona..... vivienda núm. 3
- D. Juan Antonio Santos García..... vivienda núm. 5
- D. Melquíades Roman Beltramo..... vivienda núm. 7
- D. Narciso Pell Alimany..... vivienda núm. 9
- D. Francisco Javier Becerra Fortes..... vivienda núm. 11
- Dña. Rosa M<sup>a</sup> Gutiérrez Doblado..... vivienda núm. 13
- D. Juan José Gilero Cordero..... vivienda núm. 15
- Dña. Felipa Esparrago Cantero..... vivienda núm. 17
- Dña. Isabel Soto Díez..... vivienda núm. 19

Se aprueba por unanimidad la adjudicación de viviendas.

### 3.- APROBACION PROYECTO DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

Se presenta a la Corporación el proyecto para la eliminación de barreras arquitectónicas, en especial los accesos de los edificios públicos: Colegio María Auxiliadora en su entrada principal, entrada nivel infantil y rampas interiores de infantil, gimnasio y zona de patio, pista polideportiva, biblioteca, centro de salud y ambulatorio.

El presupuesto total de la obra es de 2.831,21 €.

El 12 de la obra se realizará con fondos municipales, el resto por Diputación.

No habiendo objeciones al mismo, se aprueba por unanimidad el proyecto y la inversión.



CLASE 8.ª



016110463

#### 4.- APROBACION CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2.003

Se da lectura al Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2.003 referente a la obra 210 denominada "Actuaciones, mejora ambiental y esparcimiento" pro importe de 84.141,69 €, siendo aportación municipal 4.207,08 €.

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de Confederación Hidrográfica del Guadiana los terrenos de la obra y será Confederación la encargada de adjudicar la obra.

En cuanto a la financiación municipal se acuerda acogerse a la opción C, es decir, se autoriza al O.A.R. a detracer de los pagos que realice el mismo al Ayuntamiento el importe de la aportación municipal de esta obra.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el convenio y la financiación.

#### 5.- LICENCIAS DE OBRAS

5.1.- D. Juan Gamero Avelino solicita la licencia para la reparación de un tejado y arreglo de fachada y patio.

El técnico municipal informa favorablemente la obra, así como revisará la valoración final una vez concluidas las obras. El importe actual es de 5.150 €.

Se aprueba.

5.2.- D. Eleuterio Pérez Roman solicita licencia para la construcción de un local comercial en planta baja y local en planta primera en C/ Emilio Rivero, núm. 66.

El presupuesto de la obra asciende a 30.074,11 €, el técnico municipal informa favorablemente la obra pero asciende el presupuesto a 36.000 €.

Se aprueba por unanimidad.

5.3.- D. Regino Aldana Soto solicita licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en Avda. María Auxiliadora, núm. 7.

El presupuesto de la obra es de 57.891,66 €, el técnico municipal informa favorablemente la obra.

Se aprueba por unanimidad.

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1.- D. Juan Miguel Recio solicita el cambio del contenedor de la fachada de la Iglesia.

El Sr. Alcalde propone hacer una reunión entre todos los vecinos de la zona para buscar una ubicación.



CLASE 8ª

#### 4.- APROBACION CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2.003

Se da lectura al Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2.003 referente a la obra 210 denominada "Actuaciones mejora ambiental y esparcimiento" por importe de 84.141,69 €, siendo aportación municipal 4.207,08 €.

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de Confederación Hidrográfica del Guadiana los terrenos de la obra y será Confederación la encargada de adjudicar la obra.

En cuanto a la financiación municipal se acuerda acogerse a la opción C, es decir, se autoriza al O.A.R. a deducir de los pagos que realice el mismo al Ayuntamiento el importe de la aportación municipal de esta obra.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el convenio y la financiación.

#### 5.- LICENCIAS DE OBRAS

2.1 - D. Juan Gamero Avellano solicita la licencia para la reparación de un tejado y arreglo de fachada y patio.  
El técnico municipal informa favorablemente la obra, así como revisará la valoración final una vez concluidas las obras. El importe actual es de 2.150 €.  
Se aprueba.

2.2 - D. Eleuterio Pérez Roman solicita licencia para la construcción de un local comercial en planta baja y local en planta primera en C/ Emilio Rivero, núm. 66.  
El presupuesto de la obra asciende a 30.074,11 €, el técnico municipal informa favorablemente la obra pero asciende el presupuesto a 36.000 €.  
Se aprueba por unanimidad.

2.3 - D. Regino Aidana Soto solicita licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en Avda. María Auxiliadora, núm. 7.  
El presupuesto de la obra es de 27.891,66 €, el técnico municipal informa favorablemente la obra.  
Se aprueba por unanimidad.

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1 - D. Juan Miguel Recio solicita el cambio del contenedor de la fachada de la Iglesia.  
El Sr. Alcalde propone hacer una reunión entre todos los vecinos de la zona para buscar una ubicación.







016110464

CLASE 8.ª

6.2.- Dña. Purificación Pavo solicita como en años anteriores la colaboración al Ayuntamiento para la Cofradía de San Isidro.  
Se aprueba una aportación de 125 €.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 horas.

Vº Bº  
EL ALCALDE



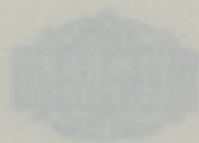
LA SECRETARIA

- D. Fermín Rodríguez Calvo
- Dña. Rocio García Morcillo
- Dña. Emma Ruano Plata
- D. Juan Díaz Rodríguez
- Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar del Rey a las 21,30 horas del día 1 de junio de 2003, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. FERNANDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, lo que le es de la Corporación Dña. Mª Nieves GIL MACÍAS.

016110484



CLASE 2ª

6.2.- Dña Purificación Pavo solicita como en años anteriores la colaboración al Ayuntamiento para la Cofría de San Isidro. Se aprueba una aportación de 125 €.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110465

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 1 DE JUNIO DE 2.005

1.- Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO PISCINA MUNICIPAL

#### SEÑORES ASISTENTES

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día uno de junio del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Morcillo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

### 3.- CONVENIO PODOLOGIA

Se informa a la Corporación que la Comunidad Autónoma de Extremadura convoca subvenciones para el desarrollo del programa universalizado de podología para personas mayores. Se pretende firmar un convenio con el Ayuntamiento de Alburquerque y la Codorsera para prestar este servicio en el Hogar de Ancianos.

Se aprueba por unanimidad firmar el convenio con estos Ayuntamientos para prestar el servicio de podología.

### 4.- LICENCIAS DE OBRAS

4.1.- D. Agustín Villar Algha solicita licencia de obra para la vivienda en C/ Albarraza, núm. 5. El técnico lo informa favorablemente.

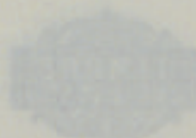
Se aprueba el proyecto.

4.2.- D. Antonio Román Aldana solicita la rehabilitación de la vivienda en C/ Albarraza, núm. 26. Informada favorablemente por el técnico municipal se aprueba la licencia.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

018110482



CLASE 8ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 1 DE JUNIO DE 2.002

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Morcillo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villa de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día uno de junio del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



016110466

**CLASE 8.ª**

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO PISCINA MUNICIPAL

Se informa a la Corporación del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para la construcción de los vasos de la piscina municipal.

La Consejería de Cultura aporta para esta obra la cantidad de 132.000 € distribuidos en 3 anualidades:

- 2005 .....	48.000 €
- 2006 .....	20.000 €
- 2007 .....	64.000 €

Con el fin de sacar la totalidad de la obra a concurso, esta Alcaldía propone solicitar a la Excm. Diputación Provincial el cambio de destino de todas las inversiones de obras, equipamiento y servicio correspondiente al Plan Trienal 2.005-2.007 para destinarlo a la obra de la piscina municipal.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento, así como el cambio de destino de las obras del Plan Trienal 2005-2007 para destinarlo a la obra de la piscina.

### 3.- CONVENIO PODOLOGIA

Se informa a la Corporación que la Consejería de Bienestar Social convoca subvenciones para el desarrollo del programa universalizado de podología para personas mayores. Se pretende firmar un convenio con el Ayuntamiento de Alburquerque y la Codosera para prestar este servicio en el Hogar de Ancianos.

Se aprueba por unanimidad firmar el convenio con estos Ayuntamientos para prestar el servicio de podología.

### 4.- LICENCIAS DE OBRAS

4.1.-D. Agustín Villar Algaba solicita licencia de obra para la vivienda en C/ Albarragena, núm. 5. El técnico lo informa favorablemente.

Se aprueba el proyecto.

4.2.- D. Antonio Román Aldana solicita la rehabilitación de la vivienda en C/ Pozo, núm. 26. Informada favorablemente por el técnico municipal se aprueba concederle la licencia.



CLASE 34

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO PISCINA MUNICIPAL

Se informa a la Corporación del convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para la construcción de los vasos de la piscina municipal.

La Consejería de Cultura aporta para esta obra la cantidad de 132.000 € distribuidos en 3 anualidades:

- 2005	48.000 €
- 2006	20.000 €
- 2007	64.000 €

Con el fin de sacar la totalidad de la obra a concurso, esta Alcaldía propone solicitar a la Excmo. Diputación Provincial el cambio de destino de todas las inversiones de obras, equipamiento y servicio correspondiente al Plan Trienal 2002-2007 para destino a la obra de la piscina municipal.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad aprobar el convenio entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento, así como el cambio de destino de las obras del Plan Trienal 2002-2007 para destino a la obra de la piscina.

### 3.- CONVENIO PODOLOGIA

Se informa a la Corporación que la Consejería de Bienestar Social convoca subvenciones para el desarrollo del programa universalizado de podología para personas mayores. Se pretende firmar un convenio con el Ayuntamiento de Alburquerque y la Codocera para prestar este servicio en el Hogar de Ancianos.

Se aprueba por unanimidad firmar el convenio con estos Ayuntamientos para prestar el servicio de podología.

### 4.- LICENCIAS DE OBRAS

4.1.- D. Agustín Villar Alaba solicita licencia de obra para la vivienda en C. Albaragana, núm. 2. El técnico lo informa favorablemente.

Se aprueba el proyecto.

4.2.- D. Antonio Román Albana solicita la rehabilitación de la vivienda en C. Pozo, núm. 26. Informada favorablemente por el técnico municipal se aprueba concederle la licencia.



016110467

CLASE 8.ª

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA

**5.- AYUDA CONTRATACION CONSERJE EN COLEGIOS PUBLICOS**

Se da conocimiento a la Corporación del Decreto 65/2002 de 28 de Mayo, por el que se establece y convoca ayudas destinadas a ayuntamientos para la contratación de conserje en colegios públicos de la C.C.A.A. de Extremadura, durante el período correspondiente a los cursos 2.005-2.006; 2.006-2.007; 2.007-2.008, es decir del 1 de septiembre de 2.005 al 31 de Agosto de 2.008.

Se acuerda por unanimidad solicitar la ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de crédito necesario durante el período de contratación y el compromiso de garantizar la presencia continuada de un conserje en los centros de educación infantil y primaria para los que se ha solicitado.

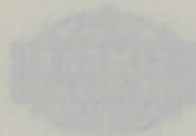
No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



018110487



CLASE 5ª

### 5.- AYUDA CONTRATACION CONSERVE EN COLEGIOS PUBLICOS

Se da conocimiento a la Corporación del Decreto 65/2007 de 28 de Mayo, por el que se establece y convoca ayudas destinadas a ayuntamientos para la contratación de conserve en colegios públicos de la C.C.A.A. de Extremadura, durante el periodo correspondiente a los cursos 2.007-2.008; 2.008-2.009; 2.009-2.010, es decir del 1 de septiembre de 2.007 al 31 de Agosto de 2.008.

Se acuerda por unanimidad solicitar la ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de crédito necesario durante el periodo de contratación y el compromiso de garantizar la presencia continuada de un consejero en los centros de educación infantil y primaria para los que se ha solicitado.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE







016110468

CLASE 8.ª

## ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 29 DE JUNIO DE 2.005

Se da lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL

Se propone la constitución por este Ayuntamiento de una Junta Local de Protección Civil para coordinar todos los recursos y medios disponibles

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Morcillo

Dña. Emma Román Plata

Dña. Concepción Cardoso Rodríguez

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las trece horas del día veintinueve de junio del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

### 3.- APROBACION REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

Se da lectura por el Secretario al Reglamento de Voluntarios de Protección Civil informándose de su agrupación, su formación y perfeccionamiento así como de la recompensa y obligaciones de los componentes de la agrupación.

No habiéndose presentado objeciones al mismo se aprueba por unanimidad este Reglamento.

### 4.- NOMBRE DE CALLE

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de poner el nombre a la calle de las viviendas que está realizando la empresa Plata Rocio.

Se propone como nombre C/ Peña del Águila al ser algo representativo de este Municipio.

Se aprueba por unanimidad.

018110488



CLASE 87

ACTA SESION ORDINARIA -CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 29 DE JUNIO DE 2.002

SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE  
D. Pablo Malpartida Gómez
- CONCEJALES  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Rocio García Morillo  
Dña. Emma Roman Plata  
Dña. Concepción Cardoso Rodríguez  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las trece horas del día veintinueve de junio del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>o</sup> NIEVES GIL MACIAS



016110469

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL

Se informa a la Corporación de la constitución por este Ayuntamiento de una Junta Local de Protección Civil para coordinar todos los recursos y medios disponibles en el término municipal en caso de emergencia, marcando los objetivos y actividades a realizar.

Los miembros de esta Junta Local de Protección Civil serían los siguientes:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente, D. Eduardo Durán Durán
- Vicepresidente: Dña. Emma Román Plata
- Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Vocal: Jefe de Sanidad, D. Juan Miguel Masot Gómez-Landero
- Comandante: Jefe del Puesto de la Guardia Civil, D. Fermín Moreno Benítez
- Responsable del Ayuntamiento: Agente de Policía Local, D. Andrés Durán Tercero

Se aprueba por unanimidad la constitución de la Junta Local de Protección Civil.

### 3.- APROBACION REGLAMENTO DE AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE VILLAR DEL REY

Se da lectura por el Secretario al Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil informándoles de la finalidad y organización de esta agrupación, su formación y perfeccionamiento, los derechos y obligaciones de los voluntarios así como de la recompensa y sanciones por las conductas de los componentes de la agrupación.

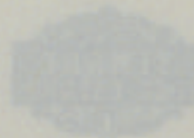
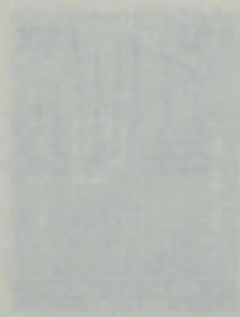
No habiéndose presentado objeciones al mismo se aprueba por unanimidad este Reglamento.

### 4.- NOMBRE DE CALLE

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de poner el nombre a la calle de las viviendas que está realizando la empresa Plata Recio.

Se propone como nombre C/ Peña del Águila al ser algo representativo de este Municipio.

Se aprueba por unanimidad.



CLASE 8ª

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL

Se informa a la Corporación de la constitución por este Ayuntamiento de una Junta Local de Protección Civil para coordinar todos los recursos y medios disponibles en el término municipal en caso de emergencia, marcando los objetivos y actividades a realizar.

Los miembros de esta Junta Local de Protección Civil serían los siguientes:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente, D. Eduardo Durán Durán
- Vicepresidente: Dña. Emma Román Plata
- Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Vocal: Jefe de Sanidad, D. Juan Miguel Masot Gómez-Landero
- Comandante: Jefe del Puesto de la Guardia Civil, D. Fermín Moreno Benítez
- Responsable del Ayuntamiento: Agente de Policía Local, D. Andrés Durán Tercero

Se aprueba por unanimidad la constitución de la Junta Local de Protección Civil.

### 3.- APROBACION REGLAMENTO DE AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE VILLAR DEL REY

Se da lectura por el Secretario al Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil informándose de la finalidad y organización de esta agrupación, su formación y perfeccionamiento, los derechos y obligaciones de los voluntarios así como de la recompensa y sanciones por las conductas de los componentes de la agrupación.

No habiéndose presentado objeciones al mismo se aprueba por unanimidad este Reglamento.

### 4.- NOMBRE DE CALLE

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de poner el nombre a la calle de las viviendas que está realizando la empresa Plata Recio.

Se propone como nombre C/ Peña del Águila al ser algo representativo de este Municipio.

Se aprueba por unanimidad.



016110470

CLASE 8.ª

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En relación a la Feria, D. Juan Díez pregunta donde se va a realizar la actuaciones de feria, por que se ha oído que todo se va a celebrar en la Plaza de la Concordia.

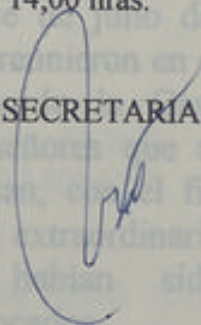
El Sr. Alcalde responde que la actuaciones se van a realizar en la Plaza de España y el resto se ubicará en la Plaza de la Concordia como otros años.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 14,00 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARÍA



Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

016110470



CLASE B

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En relación a la FERIA, D. Juan Díez pregunta donde se va a realizar la actuación de feria, por que se ha oído que todo se va a celebrar en la Plaza de la Concordia.

El Sr. Alcalde responde que la actuación se van a realizar en la Plaza de España y el resto se ubicará en la Plaza de la Concordia como otros años.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 14:00 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110471

**CLASE 8.ª**

**1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría de la Corporación de la acta de la sesión anterior celebrada en el día 10 de julio de 2005.

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 19 DE JULIO DE 2.005**

Se presenta a la Corporación la memoria valorada de A.E.P.S.A. 2005 denominada "Ordenanza Cruz O' Emilio Rivera y O' Pozo y arreglo de la O' Fuente" en Villar del Rey.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Manuel Aguilera Rodríguez

**CONCEJALES**

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

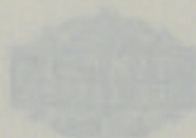
En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día diecinueve de julio del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

016110471



CLASE B<sup>a</sup>

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 19 DE JULIO DE 2.002

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Manuel Aguilera Rodríguez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día diecinueve de julio del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





016110472

**CLASE 8.ª**

**1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACION OBRA A.E.P.S.A**

Se presenta a la Corporación la memoria valorada de A.E.P.S.A. 2005 denominada "Ordenación Cruce C/ Emilio Rivero y C/ Pozo y arreglo de la C/ Fuente" en Villar del Rey.

La obra básicamente consiste en la ejecución de una isleta reguladora del tráfico en el cruce de la C/ Emilio Rivero y C/ Pozo y el pavimentado y dotación de servicios de la C/ Fuente.

**PRESUPUESTO**

Mano de obra .....	67.100,00 €
Materiales .....	25.490,76 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>92.602,65 €</b>

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad.

**3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL**

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 al 20 apartados 1,2 y 4ª de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Municipal que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo previsto en el art. 58 de la citda Ley 39/88.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Localidad, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Artículo 3. Hecho Imponible

El hecho imponible de la Tasa Reguladora de esta ordenanza, está constituida por la prestación de un servicio consistente en la utilización y disfrute de la guardería municipal de esta Localidad.

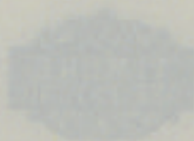
Artículo 4. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el art. 3 de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago de la tasa, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los arts. 154,200 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el art. 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 5. Cuota tributaria

La presente Ordenanza se regulará por las siguientes tarifas:

CLASE B1  
PRESUPUESTO

## 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- APROBACION OBRA A.E.P.S.A.

Se presenta a la Corporación la memoria valorada de A.E.P.S.A. 2005 denominada "Ordenación Cruce C/ Emilio Rivero y C/ Pozo y arreglo de la C/ Fuente" en Villar del Rey.

La obra básicamente consiste en la ejecución de una isleta reguladora del tráfico en el cruce de la C/ Emilio Rivero y C/ Pozo y el pavimentado y dotación de servicios de la C/ Fuente.

## PRESUPUESTO

Mano de obra	67.100,00 €
Materiales	28.490,76 €
TOTAL	95.602,62 €

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad.

## 3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 al 20 apartados 1.º y 4.º de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Municipal que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo previsto en el art. 28 de la Ley 39/88.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta localidad, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Artículo 3. Hecho imponible

El hecho imponible de la Tasa Reguladora de esta ordenanza, esta constituida por la prestación de un servicio consistente en la utilización y disfrute de la guardería municipal de esta localidad.

Artículo 4. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el art. 3 de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago de la tasa, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los arts. 154, 300 y 32 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el art. 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 5. Cuota tributaria

La presente Ordenanza se regulará por las siguientes tarifas:





016110473

### CLASE 8.ª

La cuota de la tasa reguladora de esta ordenanza se satisfará con periodicidad mensual y será de 50 € por niño y mes.

#### Artículo 6. Devengo

La obligación del pago de esta tasa nace desde el momento en que se inicia el servicio previa admisión. La reserva de plaza supondrá la entrega de un anticipo de 10 € a descontar de la última mensualidad del año escolar.

#### Artículo 7. Declaración, liquidación e ingreso

Los interesados en la prestación de este servicio presentarán en el Ayuntamiento de Villar del Rey solicitud con la documentación especificada en la misma.

El pago de la tasa se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso en la oficina de la recaudación del Ayuntamiento, y los meses sucesivos, mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

No se aminorará la tasa de la de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios de guardería, ingresos hospitalarios, etc.

Las deudas por la tasa regulada en esta ordenanza, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

#### Artículo 8. Aprobación y vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza que consta de 8 artículos fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria del día 29 de Julio de 2.005. Y empezará a regir con su publicación hasta su derogación.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.7 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Se aprueba por unanimidad la Ordenanza.

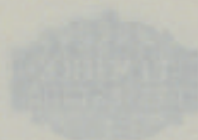
No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

Vº Bº  
EL ALCALDE

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



LA SECRETARIA



CLASE 21

La cuota de la tasa reguladora de esta ordenanza se satisface con periodicidad mensual y será de 20 € por niño y mes.

Artículo 6 Devengo

La obligación del pago de esta tasa nace desde el momento en que se inicia el servicio previa admisión. La reserva de plaza supondrá la entrega de un anticipo de 10 € a descuento de la última mensualidad del año escolar.

Artículo 7 Declaración, liquidación e ingreso

Los interesados en la prestación de este servicio presentarán en el Ayuntamiento de Villar del Rey solicitud con la documentación especificada en la misma.

El pago de la tasa se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso en la oficina de la recaudación del Ayuntamiento, y los meses sucesivos, mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

No se minorará la tasa de la de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios de guardería, ingresos hospitalarios, etc.

Las deudas por la tasa regulada en esta ordenanza, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 8 Aprobación y vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Final

La presente Ordenanza que consta de 8 artículos fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria del día 29 de Julio de 2002. Y empezará a regir con su publicación hasta su derogación.

De conformidad con lo establecido en el art. 177 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Se aprueba por unanimidad la Ordenanza.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 21,30 horas.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARÍA



016110474

CLASE 8.ª

## ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2.005

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE GUARDERÍA

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Manuel Aguilera Rodríguez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Miguel Recio Parra

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las doce y treinta horas del día veintiséis de octubre del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS

### 3.- TALLER DE EMPLEO DE AYUDA A D.

Solicitado al S.E.X.P.E. un taller de empleo que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde el coste del proyecto que no subvencione el S.E.X.P.E.

Este importe asciende a 9.535,74 €. El pleno acuerda por unanimidad subvencionar toda la parte del coste del taller no subvencionado por el S.E.X.P.E.

### 4.- PRODER II

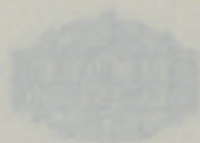
Se informa a la Corporación del Proyecto Proder II para 2005 con un total de 45.227,92 €. El Sr. Alcalde informa que se pretende aplicar a 2 proyectos:

Uno para Rehabilitación y acondicionamiento de la Sala de Usos Múltiples para el desarrollo de actividades formativas, educativas, de ocio y tiempo libre con un presupuesto total de 31.980,72 €, de los cuales la ayuda pública sería de 27.503,42 € y aportación municipal 4.477,30 €. La ejecución de este proyecto sería por administración.

El segundo proyecto sería la "Creación plataforma Web, Ayuntamiento de Villar del Rey" con un presupuesto de 13.247,20 €, siendo la parte pública



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



CLASE 6ª

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2.005

SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE**  
D. Pablo Malpartida Gómez  
D. Manuel Aguilera Rodríguez
- CONCEJALES**  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
D. Juan Miguel Recto Pardo  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las doce y treinta horas del día veintiséis de octubre del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS



016110475

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE GUARDERIA

Se recuerda a la Corporación que se va a iniciar la actividad en la guardería municipal para lo cual la Consejería de Educación nos ha concedido la cantidad de 6.000 € para la contratación de personal.

Para esta actividad, se va a contratar a 2 Maestros y 1 Técnico Superior.

Se pretende acordar los criterios para la selección de este personal que serán los siguientes:

- Título de Maestro con especialidad de Educación Infantil (Diplomado) o Profesor de Educación G.B. con especialidad de infantil: 5 puntos
- Título de Técnico Superior o Especialista en Educación Infantil o Jardín de Infancia: 5 puntos
- Por título relacionado con la especialidad: 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
- Por experiencia relacionada con la especialidad: 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se aprueba por unanimidad estos criterios para la selección el personal de la guardería.

### 3.- TALLER DE EMPLEO DE AYUDA A DOMICILIO

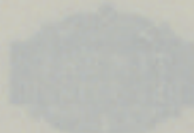
Solicitado al S.E.X.P.E. un taller de empleo "Villar del Rey I", se nos solicita que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde el compromiso de sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione el S.E.X.P.E.

Este importe asciende a 9.535,74 €. El pleno acuerda por unanimidad sufragar toda la parte del coste del taller no subvencionado por el S.E.X.P.E.

### 4.- PRODER II

Se informa a la Corporación del Proyecto Proder II para 2.006 con un total de 45.227,92 €. El Sr. Alcalde informa que se pretende aplicar a 2 proyectos:

- Uno para Rehabilitación y acondicionamiento de la Sala de Usos Múltiples para el desarrollo de actividades formativas, educativas, de ocio y tiempo libre con un presupuesto total de 31.980,72 €, de los cuales la ayuda pública sería de 27.503,42 € y aportación municipal 4.477,30 €. La ejecución de este proyecto sería por administración.
- El segundo proyecto sería la "Creación plataforma Web, Ayuntamiento de Villar del Rey" con un presupuesto de 13.247,20 €, siendo la parte pública



### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE GUARDERIA

Se recuerda a la Corporación que se va a iniciar la actividad en la guardería municipal para lo cual la Consejería de Educación nos ha concedido la cantidad de 6.000 € para la contratación de personal.

Para esta actividad, se va a contratar a 2 Maestros y 1 Técnico Superior. Se pretende acordar los criterios para la selección de este personal que serán los siguientes:

- Título de Maestro con especialidad de Educación Infantil (Diplomado) o Profesor de Educación G.B. con especialidad de infantil: 5 puntos
- Título de Técnico Superior o Especialista en Educación Infantil o Jardín de Infancia: 5 puntos
- Por título relacionado con la especialidad: 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos
- Por experiencia relacionada con la especialidad: 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 2 puntos

Se aprueba por unanimidad estos criterios para la selección el personal de la guardería.

### 3.- TALLER DE EMPLEO DE AYUDA A DOMICILIO

Solicitado al S.E.X.P.E. un taller de empleo "Villar del Rey I", se nos solicita que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde el compromiso de sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione el S.E.X.P.E.

Este importe asciende a 9.232,74 €. El pleno acuerda por unanimidad sufragar toda la parte del coste del taller no subvencionado por el S.E.X.P.E.

### 4.- PRODER II

Se informa a la Corporación del Proyecto Proder II para 2.006 con un total de 42.227,92 €. El Sr. Alcalde informa que se pretende aplicar a 2 proyectos.

- Uno para Rehabilitación y acondicionamiento de la Sala de Usos Múltiples para el desarrollo de actividades formativas, educativas, de ocio y tiempo libre con un presupuesto total de 31.980,72 €, de los cuales la ayuda pública sería de 27.503,42 € y aportación municipal 4.477,30 €. La ejecución de este proyecto sería por administración.

- El segundo proyecto sería la "Creación plataforma Web, Ayuntamiento Villar del Rey" con un presupuesto de 10.247,20 €, siendo la parte





016110476

**CLASE 8.ª**

**Diligencia** 11.392,59 € y aportación municipal 1.854,61 €. La ejecución de este proyecto sería por contrata.

**Para tener en cuenta** Sometido a votación, se aprueba por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para su solicitud y firma en los documentos necesarios en relación con estas ayudas y su inversión.

#### **5.- LICENCIAS DE OBRAS**

5.1.- D. Jesús Manuel bozas Tercero solicita licencia de obra para una vivienda en C/ Antonio Bueno, núm. 19.

El presupuesto de obra asciende a 38.690 € el técnico municipal ha informado favorablemente. Se aprueba por unanimidad el proyecto.

5.2.- D. Juan de Torres Delgado presenta proyecto de vivienda para construir en Polígono 15 parcela 16 y 18 de Villar del Rey. La vivienda ha sido informada favorablemente por el técnico municipal y ha obtenido calificación urbanística. El importe del proyecto es de 60.701 €.

Se aprueba el proyecto.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

6.1.- Dña. Purificación Pavo plantea a la Corporación el problema existente con los locales del Ayuntamiento y su uso por particulares.

Se acuerda autorizar el uso de locales para actividades sin fin de lucro.

Cuando se trata de actividades con fin de lucro deben presentar horario y firmar un contrato con las condiciones de uso y el pago de un precio de al menos de 50 €.

6.2.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación que el Sr. Vazquianez quiere plantear al Ayuntamiento solicitar una reducción del tipo impositivo el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

La Corporación acuerda no hacer ninguna concesión a este constructor ya que el Ayuntamiento en la 1ª fase asumió parte del coste de la urbanización.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 14,10 hras.

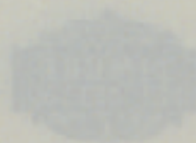
Vº Bº  
EL ALCALDE



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**



LA SECRETARIA



CLASE 4ª

11.392,39 € y aportación municipal 1.834,61 €. La ejecución de este proyecto será por contrato.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para su solicitud y firma en los documentos necesarios en relación con estas ayudas y su inversión.

### 5.- LICENCIAS DE OBRAS

5.1 - D. Jesús Manuel Torres Tercero solicita licencia de obra para una vivienda en C/ Antonio Bueno, n.º 19.  
El presupuesto de obra asciende a 38.690 € el técnico municipal ha informado favorablemente. Se aprueba por unanimidad el proyecto.

5.2 - D. Juan de Torres Delgado presenta proyecto de vivienda para construir en Polígono 15 parcela 16 y 18 de Villar del Rey. La vivienda ha sido informada favorablemente por el técnico municipal y ha obtenido calificación urbanística. El importe del proyecto es de 60.701 €. Se aprueba el proyecto.

### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1 - Dña. Purificación Pavo plantea a la Corporación el problema existente con los locales del Ayuntamiento y su uso por particulares.  
Se acuerda autorizar el uso de locales para actividades sin fin de lucro.  
Cuando se trate de actividades con fin de lucro deben presentar horario y firmar un contrato con las condiciones de uso y el pago de un precio de al menos de 20 €.

6.2 - El Sr. Alcalde informa a la Corporación que el Sr. Vazquez quiere plantear al Ayuntamiento solicitar una reducción del tipo impositivo el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.  
La Corporación acuerda no hacer ninguna concesión a este constructor ya que el Ayuntamiento en la 1ª fase asumió parte del coste de la urbanización.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 14,10 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





019522695

CLASE 8.ª

**Diligencia:**

Para hacer constar que los plenos celebrados en fecha 07-11-2005 y 22-12-2005 se redactan en folios de distinta numeración, iniciándose en el que ocupa la diligencia con el núm. 019522695 y finalizando en el núm. 019522705

Villar del Rey, 23 de Diciembre de 2.005

LA SECRETARIA

Fdo.: M. Nieves Gil Macías

- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. Eduardo Durán Durán
- CONCEJALES
- D. Manuel Aguilera Rodríguez
  - D. Pablo Malpartida Gómez
  - D. Fermín Rodríguez Calvo
  - Dña. Rocío García García
  - Dña. Emma Román
  - D. Arturo Barroso Jaén
  - D. Juan Díez Espino
  - Dña. Purificación Pavo Cantero

...do las veinte y treinta horas del día siete de noviembre del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

019222692



CLASE B

Diligencia:

Para hacer constar que los plenos celebrados en fecha 07-11-2002 y 22-12-2002 se redactan en folios de distinta numeración, iniciándose en el que ocupa la diligencia con el n.º 019222692 y finalizando en el n.º 019222702

Villar del Rey, 23 de Diciembre de 2002

LA SECRETARIA

Edu. M. Nieves Gil Macías



019522696

CLASE 8.ª

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 7 DE  
NOVIEMBRE DE 2.005**

**2.- PLIEGO DE CONDICIONES OBRA PISCINA MUNICIPAL.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**CONCEJALES**

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Morcillo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día siete de noviembre del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

3.- *Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación: Urgente.

Forma de adjudicación: Concurso con variante.

Procedimiento: Abierto.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total

254.912,20 euros, abonado en las siguientes anualidades:

2005 ..... 111.000 euros

2006 ..... 79.912,20 euros.

2007 ..... 64.000 euros.

5.- *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente en la publicación de este anuncio en el B.O.P.

6.- *Modelo de proposición:* Se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.- *Gastos de emisión:* Correrán a cargo del adjudicatario.

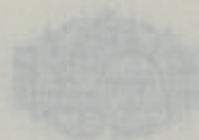
8.- *Garantía provisional:* El 2% de la base de la licitación.

9.- *Garantía definitiva:* El 4% del precio.

10.- *Admisibilidad de variantes:* En los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**



ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 7 DE  
NOVIEMBRE DE 2.005

## SEÑORES ASISTENTES

## ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

## CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Motcillo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día siete de noviembre del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS





019522697

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- PLIEGO DE CONDICIONES OBRA PISCINA MUNICIPAL

Se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras de construcción de vasos de la piscina municipal, mediante concurso con variante y por procedimiento de urgencia.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.-*Órgano de contratación:* Pleno del Ayuntamiento de Villar del Rey.

2.-*Objeto del contrato:* Construcción de Vasos de la Piscina Municipal de Villar del Rey con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico.

3.-*Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Forma de adjudicación: Concurso con variante.

Procedimiento: Abierto.

4.-*Presupuesto base de licitación:* Importe total 254.912,20 euros, abonado en las siguientes anualidades:

2005 ..... 111.000 euros.

2006 ..... 79.912,20 euros.

2007 ..... 64.000 euros.

5.-*Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente en la publicación de este anuncio en el B.O.P.

6.-*Modelo de proposición:* Se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.-*Gastos de anuncio:* Correrán a cargo del adjudicatario.

8.-*Garantía provisional:* El 2% de la base de la licitación.

9.-*Garantía definitiva:* El 4% del precio.

10.-*Admisibilidad de variantes:* En los términos establecidos

en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



CLASE 81

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

**2.- PLIEGO DE CONDICIONES OBRA PISCINA MUNICIPAL**

Se da lectura al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la contratación de obras de construcción de vasos de la piscina municipal, mediante concurso con variante y por procedimiento de urgencia.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

A.- Organismo de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Villar del Rey.

B.- Objeto del contrato: Construcción de Vasos de la Piscina Municipal de Villar del Rey con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Proyecto Técnico.

C.- Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación Urgente.

D.- Forma de adjudicación: Concurso con variante. Procedimiento: Abierto.

E.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 254.912,20 euros, abonado en las siguientes anualidades:  
2007 ..... 64.000 euros  
2008 ..... 79.912,20 euros  
2009 ..... 111.000 euros

F.- Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente en la publicación de este anuncio en el B.O.P.

G.- Modelo de propuestas: Se ajustará a lo establecido en el Pliego de Condiciones administrativas particulares que se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

H.- Gastos de anuncio: Correrán a cargo del adjudicatario.

I.- Garantía provisional: El 2º de la base de la licitación.

J.- Garantía definitiva: El 4º del precio.

K.- Admisibilidad de variantes: En los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.





019522698

CLASE 8.ª

II.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en la fecha y hora que se anuncie en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el acto será público.

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo 21,00 hras.

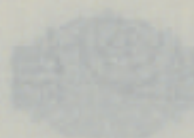
Vº Bº  
EL ALCALDE

D. Eduardo Durán Durán  
D. Manuel Aguilera Rodríguez  
D. Pablo Martín  
D. Juan García Morcillo  
Dña. Emma Román Plata  
D. Arturo Barroso Jaén  
D. Juan Díez Espino  
Dña. Purificación Páez Cantero

LA SECRETARIA

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

012222288



CLASE 2ª

11.-Apertura de proposiciones: Tendrán lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en la fecha y hora que se anuncie en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el acto será público.

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo 21,00 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE



CLASE 8.ª



019522699

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.005

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodriguez

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocío García Morcillo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las diecinueve horas del día veintidós de diciembre del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.002

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Rocio García Morcillo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jahn

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villa de Rey (Badajoz) siendo las diecinueve horas del día veintidós de diciembre del dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para las que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS





019522700

CLASE 8.ª

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- EXPEDIENTE A.M.I.N.P. NEGRO VILLAR S.L.

Se presenta a la Corporación el expediente tramitado de la empresa Negro Villar.

Se informa que la Comisión de Urbanismo ha autorizado la calificación urbanística de la empresa negro Villar para legitimar su ejecución.

Se aprueba el expediente por unanimidad.

### 3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2005 Y PLANTILLA DE PERSONAL

Por el Sr Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.005, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE días hábiles por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Finalmente se hace constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

1.- Gastos corrientes y Servicios	433.506,72
3.- Gastos Financieros	2.200,00
4.- Transferencias corrientes	24.900,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales	361.702,79
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.455.375,94</b>

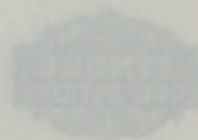
### PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

#### \*PERSONAL FUNCIONARIO

- Funcionario de Habilitación Nacional
- Secretario-Interventor
- Funcionario de Administración General



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE B

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.  
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE A.M.L.N.P. NEGRO VILLAR S.L.  
Se presenta a la Corporación el expediente tramitado de la empresa Negro Villar.

Se informa que la Comisión de Urbanismo ha autorizado la calificación urbanística de la empresa Negro Villar para legitimar su ejecución.  
Se aprueba el expediente por unanimidad.

3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2005 Y PLANTILLA DE PERSONAL

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2005, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Asimismo se acuerda exponer al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE días hábiles por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Finalmente se hace constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.



019522701

**CLASE 8.ª**

Se acuerda aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal 2.005 y a través del mismo la Relación de Puestos de trabajo.

El Presupuesto a nivel de Capítulos queda resumido del siguiente modo:

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos.....	213.051,70
2.- Impuestos Indirectos.....	26.469,00
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	308.659,00
4.- Transferencias corrientes.....	586.807,92
5.- Ingresos Patrimoniales.....	20.337,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.- Transferencias de Capital.....	299.951,32
------------------------------------	------------

**TOTAL INGRESOS.....1.455.275,94**

**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal.....	632.966,43
2.- Gastos de Bienes corrientes y Servicios.....	433.506,72
3.- Gastos Financieros.....	2.200,00
4.- Transferencias corrientes.....	24.900,00

**OPERACIONES DE CAPITAL**

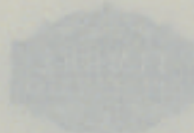
6.- Inversiones Reales.....	361.702,79
-----------------------------	------------

**TOTAL GASTOS.....1.455.275,94**

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY****\*PERSONAL FUNCIONARIO**

- Funcionario de Habilitación Nacional
- Secretario-Interventor
- Funcionario de Administración General

1



Se acuerda aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal 2.005 y a través del mismo la Relación de Puestos de Trabajo.

El Presupuesto a nivel de Capítulos queda resumido del siguiente modo:

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1 - Impuestos Directos	213.051,70
2 - Impuestos Indirectos	26.469,00
3 - Tasas y Otros Ingresos	308.639,00
4 - Transferencias corrientes	286.807,92
5 - Ingresos Patrimoniales	20.337,00

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 - Transferencias de Capital	299.921,32
-------------------------------	------------

TOTAL INGRESOS 1.422.225,94

## ESTADO DE GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1 - Gastos de Personal	632.966,43
2 - Gastos de Bienes corrientes y Servicios	433.206,72
3 - Gastos Financieros	2.200,00
4 - Transferencias corrientes	24.900,00

## OPERACIONES DE CAPITAL

6 - Inversiones Reales	261.702,79
------------------------	------------

TOTAL GASTOS 1.422.225,94

## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

## PERSONAL FUNCIONARIO

- Funcionario de Habilitación Nacional
- Secretario-Interventor
- Funcionario de Administración General







019522702

**CLASE 8.ª**

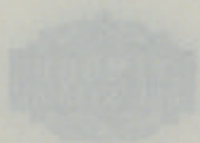
- Auxiliar Administrativo	2
- Funcionarios de la Administración Especial	
- Auxiliar de Policía Local	2
<b>*PERSONAL LABORAL</b>	
<b>- Laboral fijo</b>	
- Encargado de obra	1
Limpiadora	1
Auxiliares de hogar	3
<b>- Laboral eventual</b>	
- Profesora de alfabetización	1
- Limpieza de locales	8
- Auxiliar de hogar	13
- Oficiales de Albañilería	3
- Peón albañil	14
- Peón agrícola	1
- Jardinero	2
- Basurero	1
- Bibliotecario	1
- Asistente social	1
- Agente de Desarrollo Local	1
- Conserje	1
- Barrendero	1
- Técnico Medio Ambiental	1
- Conserje	2

**4.-ORDENANZAS 2.006**

Se presentan a la Corporación las Ordenanzas para 2.006. Resumidas se acuerda realizar las siguientes modificaciones:

- 1.-Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica .  
Artículo 5.- Tarifas: 1,442 %..... (el 3% más que el año 2005).  
Artículo 8.- Bonificaciones: No se aprueba ninguna bonificación.
- 2.-Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.  
Artículo 7.- Tipo de gravamen: Será del 3,75 %.  
Artículo 8.- Bonificaciones: No se aprueba ninguna bonificación.
- 3.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad recreativa.

Tarifa: Plaza.....15 veladores | Temporada 309 euros



CLASE 2

2	- Auxiliares Administrativos
2	- Funcionarios de la Administración Especial
	- Auxiliares de Policía Local
	<b>*PERSONAL LABORAL</b>
	- Laboral fijo
1	- Encargado de obra
1	Limpieza
3	Auxiliares de hogar
	- Laboral eventual
1	- Profesores de alfabetización
8	- Limpieza de locales
13	- Auxiliares de hogar
3	- Oficiales de Alfarería
14	- Peón albañil
1	- Peón agrícola
2	- Jardinero
1	- Basurero
1	- Bibliotecario
1	- Asistente social
1	- Agente de Desarrollo Local
1	- Consejo
1	- Banderero
1	Técnico Medio Ambiental
2	- Consejo

4-ORDENANZAS 2.006  
 Se presentan a la Corporación las Ordenanzas para 2.006. Resumidas se acuerda realizar las siguientes modificaciones:

- 1-Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Artículo 2 - Tarifas: 1.442,00€ (el 3% más que el año 2005).
- Artículo 8 - Bonificaciones: No se aprueba ninguna bonificación.
- 2-Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Artículo 7 - Tipo de gravamen: Será del 3,75%.
- Artículo 8 - Bonificaciones: No se aprueba ninguna bonificación.
- 3 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Tarifa Plaza.....12 veladores Temporada 309 euros



019522703

CLASE 8.ª

	Ferias 134 euros
Alegaños Plaza ..... 15 veladores	Temporada 222 euros
	Ferias 119 euros
Otros.....	Temporada 103 euros

4.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Licencia por tenencia de contenedores: 515 euros anuales.

5.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

- Basura domiciliaria: 50 euros

- Basura Industrial: 82 euros

- Basura Temporal: 43,5 euros

6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de agua y enganche de contadores.

Se establece una cuota fija de 3 euros por recibo.

En cuanto a la tarifa por m.<sup>3</sup> de agua consumida, se fijan los siguientes precios:

DENTRO DEL MUNICIPIO

Hasta 15 m.<sup>3</sup>: 0,78 euros m.<sup>3</sup>

Más de 15 m.<sup>3</sup>: 0,98 euros m.<sup>3</sup>

Enganche de agua en pueblo: 103 euros

EN CAMPO

- Hasta 15 m.<sup>3</sup>: 0,98 euros m.<sup>3</sup>

- Más de 15 m.<sup>3</sup>: 1,24 euros m.<sup>3</sup>

- Enganche de agua: 232 euros

7.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

Licencia de apertura de establecimientos: 300 euros

Licencia apertura explotación porcina: 400 euros

8.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta y espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público, local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

MERCADILLO: 6 euros

FERIAS:

Coches eléctricos: 600 euros

Atracciones infantiles: 450 euros

Castillos flotantes: 210 euros

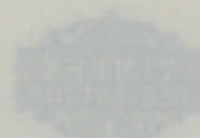
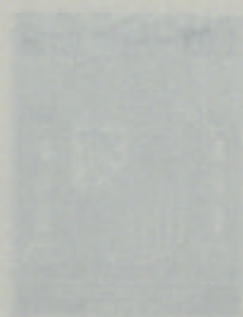
Casetas de churrerías: 150 euros

Tómbolas, turrone, escopetas: 150 euros

9.- Ordenanzas Reguladoras del Orden Público Local



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



CLASE 2.

9 - Ordenanzas Reguladoras del Orden Público Local	Tómbolas, tunones, escopetas: 150 euros
	Casetas de chucherías: 150 euros
	Castillos flotantes: 210 euros
	Atracciones infantiles: 450 euros
	Coches eléctricos: 600 euros
	FERIAS
	MERCADILLO: 6 euros
	así como industrias callejeras y ambulantes y todaja cinematográfica.
8 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, bancas, caseta de venta y espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público, local o de venta y explotación porcina: 400 euros	Licencia de apertura de establecimientos: 300 euros
	establecimientos.
7 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de	-Enganche de agua: 235 euros
	-Más de 15 m <sup>2</sup> : 1,24 euros m <sup>2</sup>
	-Hasta 15 m <sup>2</sup> : 0,98 euros m <sup>2</sup>
	EN CAMPO
	Enganche de agua en pueblo: 103 euros
	Más de 15 m <sup>2</sup> : 0,98 euros m <sup>2</sup>
	Hasta 15 m <sup>2</sup> : 0,78 euros m <sup>2</sup>
	DENTRO DEL MUNICIPIO
	En cuanto a la tarifa por m <sup>3</sup> de agua consumida, se fijan los siguientes precios:
	Se establece una cuota fija de 3 euros por recibido.
	contadores.
6 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de agua y enganche de	-Basura Temporal: 43,5 euros
	-Basura Industrial: 82 euros
	-Basura domiciliar: 20 euros
5 - Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos	-Licencia por tenencia de contenedores: 212 euros anuales
	andamios y otras instalaciones análogas.
4 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público	Otros.....
	Temporada: 103 euros
	Ferias 119 euros
	Alugafios Plaza..... 12 veladoresTemporada 222 euros
	Ferias 134 euros



CLASE 8.ª



019522704

10.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Vados permanentes: 65 euros

Retirada de vehículo por grúa: 80 euros más transporte

11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias o auto liquidación administrativa de auto taxis y demás vehículos de alquiler.

Licencia de auto taxis y demás vehículos de alquiler: 130 euros

12.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

- Título de nicho particular: 210 euros

- Título de nicho por compañía: 480 euros

- Apertura de nicho: 90 euros

- Cierre de nicho: 60 euros

13.- Ordenanza Reguladora de la Tasa de Fax por documentos que expida o entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte así como el envío o recepción de Fax y fotocopia de documentos municipales.

- Envío o recepción de Fax.: 0,60 euros

- Fotocopia de documentos por folio: 0,30 euros

- Compulsas: 0,60 euros

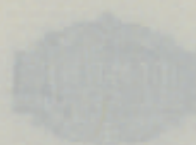
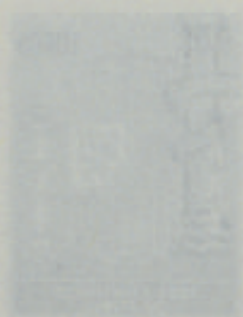
14- Ordenanza Reguladora de contribuciones especiales.

#### 5.-APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL 1/2005 DE LAS NNSS

Se presenta por el Sr. Alcalde el Proyecto de Modificación Puntual núm. 1/2005 de las NNSS de Villar del Rey, redactado por el Arquitecto D. Román Cortés del Arco y consistente en la modificación de la Ordenación para el área delimitada por las calles prolongación de la Avda. de la Paz, Albarragena, prolongación de la Avda. de Ntra. Sra. de la Rivera y el límite del suelo urbano, así como la ampliación del suelo urbano hacia los terrenos contiguos y la modificación del art. 141 referente a las condiciones de edificación en suelo no urbanizable.

Se acuerda por unanimidad:

- Aprobar inicialmente la Modificación puntual 1/2005 de las NNSS
- Abrir un trámite de información pública por el plazo mínimo de un mes en el BOP, DOE, en el periódico HOY y el tablón de anuncios del Ayuntamiento y quedando el expediente a disposición de cualquiera que quisiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de presentar alegaciones.



CLASE B

- 10 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.
  - Vehículos permanentes: 65 euros
  - Retirada de vehículo por gram: 80 euros más transporte
- 11 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias o auto liquidación administrativa de auto taxis y demás vehículos de alquiler.
  - Licencia de auto taxis y demás vehículos de alquiler: 150 euros
- 12 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.
  - Título de nicho particular: 110 euros
  - Título de nicho por compañía: 480 euros
  - Apertura de nicho: 90 euros
  - Cierre de nicho: 60 euros
- 13 - Ordenanza Reguladora de la Tasa de Fax por documentos que expida o entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte así como el envío o recepción de Fax y fotocopia de documentos municipales.
  - Envío o recepción de Fax: 0,60 euros
  - Fotocopia de documentos por folio: 0,30 euros
  - Computas: 0,60 euros
- 14 - Ordenanza Reguladora de contribuciones especiales.

2.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL I2005 DE LAS INSS

Se presenta por el Sr. Alcalde el Proyecto de Modificación puntual núm. I2005 de las INSS de Villar del Rey, redactado por el Arquitecto D. Román Corón del Arco y consistente en la modificación de la Ordenación para el área delimitada por las calles prolongación de la Avda. de la Paz, Albarazana, prolongación de la Avda. de Ntra. Sra. de la Rivera y el límite del suelo urbano, así como la ampliación del suelo urbano hacia los terrenos contiguos y la modificación del art. 141 referente a las condiciones de edificación en suelo no urbanizable.

- Se acuerda por unanimidad.
- Aprobar inicialmente la Modificación puntual I2005 de las INSS
- Abrir un trámite de información pública por el plazo mínimo de un mes en el BOP, DOE, en el periódico HOY y el tablón de anuncios del Ayuntamiento y quedando el expediente a disposición de cualquier que quisiera alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de presentar alegaciones



019522705

CLASE 8.ª

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 horas.

Vº Bº  
EL ALCALDE

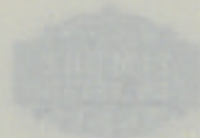
LA SECRETARIA

D. Manuel Aguilera Rodríguez  
CONCEJALES  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
D. Arturo Baturoso Jaén  
Dña. Concepción Cardoso Rodríguez  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar del Rey (Badajoz) siendo las veinti y treinta horas del día uno de marzo del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NEVÉS GIL MACÍAS

019222702



CLASE B

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 horas

LA SECRETARIA

V.º B.º  
EL ALCALDE



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





016110477

CLASE 8.ª

#### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acta publico por la Presidencia, se dio lectura por la Presidencia al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

#### ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2.006

#### 2.- CONVENIO DE LAS VIAS PECUARIAS DE LA CANADA REAL SANCHA BRAYA

Se informa a la Corporación del Convenio a realizar con la Consejería de Desarrollo Rural para la puesta en valor y adecuación de varias zonas de la Cañada Real Sancha Braya.

#### SEÑORES ASISTENTES

##### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

##### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

##### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

Dña. Concepción Cardoso Rodríguez

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día uno de marzo del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

#### 4.- ESTACION MODULAR

Se informa a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento ya ha procedido a certificar la disponibilidad de los terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de la estación modular en la Plaza de la Concordia.

En un informe de la Consejería se nos solicita pedimos a la Dirección General de Patrimonio Cultural informe sobre esta ubicación por la proximidad de la estación al Pazo de las Nieves o que se busque una nueva ubicación.

Se acuerda por unanimidad solicitar a Dirección General de Patrimonio Cultural informe sobre ubicación de la estación modular.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

016110477



CLASE B.

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 1 DE MARZO DE 2.006

SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE**  
D. Manuel Aguilera Rodríguez
- CONCEJALES**  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
D. Arturo Barroso Jaén  
Dña. Concepción Cardoso Rodríguez  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Payo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día uno de marzo del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS



016110478

### CLASE 8.ª

#### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

#### 2.- CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS VIAS PECUARIAS DE LA CAÑADA REAL SANCHA BRAVA

Se informa a la Corporación del Convenio a realizar con la Consejería de Desarrollo Rural para la puesta en valor y adecuación de varias zonas de la Cañada Real Sancha Brava.

Las obras a realizar son las siguientes:

- Restauración del Pilar abrevadero y embarcadero que cuenta con un presupuesto de 18.782,26 €
- Adaptación del paraje colada del Molino Valbuena con un importe de 11.425,94 €.
- Realización de un mirador en la Cuesta Bermeja con un presupuesto de 5.491,80 €

El presupuesto total de todas las obras ascienden a 41.412,00 €.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el Convenio.

#### 3.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS N.N.S.S.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que en relación a la tramitación de la modificación de las N.N.S.S., en el trámite de exposición pública, no se ha recibido ninguna alegación a la misma, por lo que el trámite siguiente sería su aprobación provisional para su remisión a la Junta y ser aprobada definitivamente.

Se aprueba por unanimidad la aprobación provisional de las N.N.S.S.

#### 4.- ESTACION MODULAR

Se informa a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento ya ha procedido a certificar la disponibilidad de los terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de la estación modular en la Plaza de la Concordia.

En un informe de la Consejería se nos solicita pidamos a la Dirección General de Patrimonio Cultural informe sobre esta ubicación por la proximidad de la estación al Pozo de las Nieves o que se busque una nueva ubicación.

Se acuerda por unanimidad solicitar a Dirección General de Patrimonio Cultural informe sobre ubicación de la estación modular.



CLASE 8ª

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS VIAS PECUARIAS DE LA CAÑADA REAL SANCHA BRAVA

Desarrollo Rural para la puesta en valor y adecuación de varias zonas de la Cañada Real Sancha Brava.

Las obras a realizar son las siguientes:

- Restauración del Pilar abrevadero y embardadero que cuenta con un presupuesto de 18.782,26 €
- Adaptación del paraje colada del Molino Valbuena con un importe de 11.422,94 €
- Realización de un mirador en la Cuesta Bermeja con un presupuesto de 2.491,80 €

El presupuesto total de todas las obras asciende a 41.412,00 €  
Sometido a votación se aprueba por unanimidad el Convenio.

### 3.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS N.S.S.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que en relación a la tramitación de la modificación de las N.S.S., en el trámite de exposición pública, no se ha recibido ninguna alegación a la misma, por lo que el trámite siguiente sería su aprobación provisional para su remisión a la Junta y ser aprobada definitivamente.

Se aprueba por unanimidad la aprobación provisional de las N.S.S.

### 4.- ESTACION MODULAR

Se informa a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento ya ha procedido a certificar la disponibilidad de los terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de la estación modular en la Plaza de la Concordia.

En un informe de la Consejería se nos solicita pidamos a la Dirección General de Patrimonio Cultural informe sobre esta ubicación por la proximidad de la estación al Pozo de las Nieves o que se busque una nueva ubicación.

Se acuerda por unanimidad solicitar a Dirección General de Patrimonio Cultural informe sobre ubicación de la estación modular.





016110479

**CLASE 8.ª**

#### **5.- CONVENIO VENTANILLA UNICA**

Se da lectura al Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz en aplicación del art. 38.4. b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **7.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL**

El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia, que presenten en los registros de las entidades locales suscritas a este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación de Badajoz y a entidades dependiente de ella.

El Ayuntamiento se compromete:

- Admitir cualquier escrito, comunicación, etc. dirigido a Diputación Provincial.
- Dejar constancia en nuestro registro de estas entidades
- Remitir inmediatamente los documentos una vez registrados.

El plazo de vigencia de este Convenio es de 4 años.

Se aprueba por unanimidad el Convenio.

#### **6.- SUBVENCION CENTRO DE SALUD**

Se informa a la Corporación de la Memoria realizada por la Arquitecto Dña. Mª Luisa Martínez Campos para la obra de ampliación que se pretende realizar en le Centro de Salud y consistente en la construcción de un anejo de 18,60 m2 en el patio del edificio en el que se habilitará una sala para electros y un almacén, que permitirá el acceso al garaje del edificio desde el patio para lo que se abre una nueva puerta.

En el almacén existente en se habilitará un servicio para minusválidos.

El importe total de la misma asciende a 29.326,54 € IVA y Gastos Generales incluidos.

Manifestando su conformidad todos los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la memoria valorada y su importe de 29.326,54 €
- El compromiso de la Corporación de que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.
- El compromiso de llevar a cabo el proyecto y que este no altere el plan urbanístico
- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 29.326,54 €
- El compromiso de aportar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**



## 2.- CONVENIO VENTANILLA ÚNICA

Se da lectura al Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz en aplicación del art. 38.4 b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia que presenten en los registros de las entidades locales suscritas a este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación de Badajoz y a entidades dependientes de ella.

El Ayuntamiento se compromete:

- Admitir cualquier escrito, comunicación, etc. dirigido a Diputación Provincial.
- Dejar constancia en nuestro registro de estas entidades.
- Remitir inmediatamente los documentos una vez registrados.

El plazo de vigencia de este Convenio es de 4 años.  
Se aprueba por unanimidad el Convenio.

## 6.- SUBVENCIÓN CENTRO DE SALUD

Se informa a la Corporación de la Memoria realizada por la Arquitecta Dña. M<sup>ª</sup> Luisa Martínez Campos para la obra de ampliación que se pretende realizar en el Centro de Salud y consistente en la construcción de un anejo de 18,60 m<sup>2</sup> en el patio del edificio en el que se habilitará una sala para electros y un almacén, que permitirá el acceso al garaje del edificio desde el patio para lo que se abre una nueva puerta.

En el almacén existente se habilitará un servicio para minusválidos.  
El importe total de la misma asciende a 29.326,24 € IVA y Gastos Generales incluidos.

Manifestando su conformidad todos los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la memoria valorada y su importe de 29.326,24 €
- El compromiso de la Corporación de que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.
- El compromiso de llevar a cabo el proyecto y que este no afecte el plan urbanístico.
- Solicitar a la Concejalía de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 29.326,24 €
- El compromiso de aportar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.





016110480

### CLASE 8.ª

- El compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un período no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

#### 7.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

Se da lectura al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base Sierra de San Pedro entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que lo componen.

El objeto del convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales y con destino a toda la población, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

Las funciones propias de este servicio son:

- Información, valoración y orientación
- Animación comunitaria
- Ayuda a domicilio
- Convivencia e inserción social.

La aportación municipal por este servicio es de 1.709,78 €

Se aprueba por unanimidad el convenio y la reserva de crédito de 1.709,78 €

#### 8.- CEMENTERIO MUNICIPAL

Se da lectura al escrito de la Consejería de Sanidad en relación a una reclamación de vecinos de esta Localidad por la ubicación de la ampliación del cementerio conforme a lo establecido en las Normas Subsidiarias.

En dicho escrito la Consejería desaconseja esta ubicación por la distancia a las viviendas más próximas.

El Sr. Alcalde informa que él ya se ha puesto en contacto con el propietario del olivar colindante con el fin de hacer una ampliación por la zona sur.

Se acuerda por unanimidad negociar con el propietario del olivar para su compra y ampliar en esa dirección el cementerio.

En cuanto al precio a pedir sería 3 €/m<sup>2</sup>

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 22,00 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



CLASE B.

- El compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

### 7.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

Se da lectura al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base Siete de San Pedro entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que lo componen.

El objeto del convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales y con destino a toda la población, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

- Las funciones propias de este servicio son:
- Información, valoración y orientación
  - Animación comunitaria
  - Ayuda a domicilio
  - Convivencia e inserción social

La aportación municipal por este servicio es de 1.709,78 €  
Se aprueba por unanimidad el convenio y la reserva de crédito de 1.709,78 €

### 8.- CEMENTERIO MUNICIPAL

Se da lectura al escrito de la Consejería de Sanidad en relación a una reclamación de vecinos de esta Localidad por la ubicación de la ampliación del cementerio conforme a lo establecido en las Normas Subsidiarias.

En dicho escrito la Consejería desaconseja esta ubicación por la distancia a las viviendas más próximas.

El Sr. Alcalde informa que él ya se ha puesto en contacto con el propietario del olivar colindante con el fin de hacer una ampliación por la zona sur.

Se acuerda por unanimidad negociar con el propietario del olivar para su compra y ampliar en esa dirección el cementerio.

En cuanto al precio a pedir sería 3 €/m<sup>2</sup>.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 22:00 horas

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE







016110481

CLASE 8.ª

## ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 5 DE ABRIL DE 2.006

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

Dña. Rocío García Morcillo

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día cinco de abril del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ACTA SESION ORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2.006

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jahn

Dña Rocío García Morcillo

D. Juan Díez Rodríguez

Dña Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día cinco de abril del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACÍAS



016110482

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- PROYECTO DE REFORMA DEL HOGAR CON PISOS TUTELADOS

Se presenta a la Corporación el proyecto de reforma del Hogar con Pisos Tutelados realizado por la arquitecta Dña. Mª Luisa Martínez Campos por importe de 84.000 €.

La ampliación consiste en la utilización de la terraza de 98,58 m<sup>2</sup> para la construcción de dos habitaciones dobles y dos sencillas con lo que la capacidad del Centro será 18 plazas.

Las habitaciones se diseñan respetando la Ley de accesibilidad y dispondrán de las mismas instalaciones que las habitaciones ya construidas.

Se aprueba por unanimidad el proyecto.

### 3.- PLIEGO HOGAR DE ANCIANOS

Se presenta a la Corporación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto y mediante el sistema de concurso la obra de reforma y ampliación del Hogar Club con Pisos Tutelados con un importe de 84.000 €

El plazo de ejecución de la misma será de 6 meses.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad el pliego para la contratación de la obra de reforma del Hogar Club con Pisos Tutelados.

### 4.- LICENCIAS DE OBRAS

3.1.- Dña. Adoración Román Fraire solicita licencia urbanística para construcción de una vivienda en C/ Domingo Durán, núm. 5.

El proyecto está informado favorablemente por el técnico municipal.

Se aprueba la concesión de licencia.

3.2.- D. Julian Enrique Bejarano García presenta proyecto de construcción de vivienda en C/ Gabriel y Galán, núm. 12.

La obra está informada favorablemente por el técnico municipal. Se aprueba la concesión de licencia.

### 5.- EXPLOTACIONES PORCINAS

El Sr. Alcalde expone a la Corporación el problema existente en relación a las últimas solicitudes de instalación de explotaciones porcinas familiares en parcelas cercanas al Municipio.

En la actualidad se ha solicitado una en una parcela cercana a la piscina municipal.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



CLASE 81  
MAYORADO

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- PROYECTO DE REFORMA DEL HOGAR CON PISOS TUTELADOS

Se presenta a la Corporación el proyecto de reforma del Hogar con Pisos Tutelados realizado por la arquitecta Dña. M. Luisa Martínez Campos por importe de 84.000 €.

La ampliación consiste en la utilización de la terraza de 98,28 m<sup>2</sup> para la construcción de dos habitaciones dobles y dos sencillas con lo que la capacidad del Centro será 18 plazas.

Las habitaciones se diseñan respetando la Ley de accesibilidad y dispondrán de las mismas instalaciones que las habitaciones ya construidas.  
Se aprueba por unanimidad el proyecto.

### 3.- PLIEGO HOGAR DE ANCIANOS

Se presenta a la Corporación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto y mediante el sistema de concurso la obra de reforma y ampliación del Hogar Club con Pisos Tutelados con un importe de 84.000 €.

El plazo de ejecución de la misma será de 6 meses.  
Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad el pliego para la contratación de la obra de reforma del Hogar Club con Pisos Tutelados.

### 4.- LICENCIAS DE OBRAS

3.1.- Dña. Adoración Román Fratic solicita licencia urbanística para construcción de una vivienda en C/ Domingo Durán, núm. 2.  
El proyecto está informado favorablemente por el técnico municipal.  
Se aprueba la concesión de licencia.

3.2.- D. Julian Enrique Bejarano Garcia presenta proyecto de construcción de vivienda en C/ Gabriel y Galán, núm. 12.  
La obra está informada favorablemente por el técnico municipal. Se aprueba la concesión de licencia.

### 5.- EXPLOTACIONES PORCINAS

El Sr. Alcalde expone a la Corporación el problema existente en relación a las últimas solicitudes de instalación de explotaciones porcinas familiares en parcelas cercanas al Municipio.

En la actualidad se ha solicitado una en una parcela cercana a la piscina municipal.



016110483

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde entiende que su autorización conllevaría fuertes olores en estas instalaciones por lo que se propone una distancia mínima de dos Km. del casco urbano para su autorización.

Se aprueba por unanimidad no autorizar ninguna explotación porcina familiar con una distancia inferior a 2 Km. desde el límite urbano.

#### 6.- PLAN DE EMPLEO ESTABLE

Se presenta a la Corporación la memoria valorada del Plan de Empleo Estable denominada "Construcción de cafetería-bar en el recinto de la piscina municipal".

La obra básicamente consiste en la construcción de un edificio destinado a cafetería-bar, además de la ejecución de la zona de recreo, destinada a césped.

#### PRESUPUESTO

Mano de obra .....	120.000,00 €
Materiales .....	36.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>156.000,00 €</b>

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad.

#### 7.- APROBACION INICIAL CONVENIO URBANISTICO

Se presenta a la Corporación el Convenio Urbanístico correspondiente a la Unidad de Actuación núm. 1 (U.A. 1) del Suelo Urbano en el que se pretende completar la gestión, la parcelación y urbanización de dicha unidad de actuación y aplicar los criterios de reparto equitativos entre los distintos propietarios de las cargas de urbanización y los derechos urbanísticos.

El Convenio aparece firmado por la totalidad de los propietarios afectados y se refleja la compensación económica sustitutoria correspondiente al Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 38 de la LSOTEX.

Se aprueba por unanimidad el convenio urbanístico.

#### 8.- EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL 2003

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a examinar las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.003, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión de Cuentas. Las cuentas se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales.

Se advierte a los Sres. Asistentes que de acuerdo con el art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y la Comunidad Autónoma.



CLASE B

El Sr. Alcalde entiende que su autorización conllevará fuertes olores en estas instalaciones por lo que se propone una distancia mínima de dos Km. del casco urbano para su autorización.

Se aprueba por unanimidad no autorizar ninguna explotación porcina familiar con una distancia inferior a 2 Km. desde el límite urbano.

#### 6.- PLAN DE EMPLEO ESTABLE

Se presenta a la Corporación la memoria valorada del Plan de Empleo Estable denominada "Construcción de calefacción en el recinto de la piscina municipal". La obra básicamente consiste en la construcción de un edificio destinado a calefacción, además de la ejecución de la zona de retiro, destinada a césped.

#### PRESUPUESTO

Mano de obra .....	120.000,00 €
Materiales .....	36.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>156.000,00 €</b>

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad.

#### 7.- APROBACION INICIAL CONVENIO URBANISTICO

Se presenta a la Corporación el Convenio Urbanístico correspondiente a la Unidad de Actuación núm. 1 (U.A. 1) del Suelo Urbano en el que se pretende completar la gestión, la parcelación y urbanización de dicha unidad de actuación y aplicar los criterios de reparto equitativos entre los distintos propietarios de las cargas de urbanización y los derechos urbanísticos.

El Convenio aparece firmado por la totalidad de los propietarios afectados y se refleja la compensación económica sustitutoria correspondiente al Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 38 de la L.SOTEX. Se aprueba por unanimidad el convenio urbanístico.

#### 8.- EXAMEN Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL 2003

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a examinar las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión de Cuentas. Las cuentas se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales.

Se advierte a los Sres. Asistentes que de acuerdo con el art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, puedan someterse a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y la Comunidad Autónoma.





016110484

CLASE 8.ª

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Juan Díez hace una pequeña alusión a las críticas injustificadas de algunas personas a la matanza realizada por el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



D. Fermín Rodríguez Cabro  
Dña. Emma Román Plaza  
D. Juan Díez Rodríguez

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACÍAS

016110484



CLASE B\*

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Díez hace una pedida alusión a las criticas injustificadas de algunas personas a la mañana realizada por el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





CLASE 8.ª



016110485

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2.006

Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACION CONVENIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

#### CONCEJALES

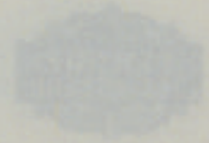
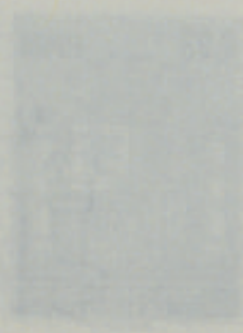
D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Rodríguez

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día veintitrés de agosto del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



CLASE 2.  
DIPUTACIÓN

PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2.006  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

SEÑORES ASISTENTES

- ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Durán
- TENIENTES DE ALCALDE  
D. Manuel Aguilera Rodríguez  
D. Pablo Malpartida Gómez
- CONCEJALES  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
D. Juan Díez Rodríguez

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día veintitres de agosto del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M. NIEVES GIL MACIAS



016110486

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACION CONVENIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Se da lectura al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para financiar gastos en infraestructuras y equipamiento, locales, inversiones y adquisición de Bienes de Capital, en concreto, obras de reforma en infraestructuras en el campo de fútbol y la construcción de una marquesina sobre la tribuna del citado campo.

La Consejería de Desarrollo Rural aportará al Ayuntamiento la cantidad de 68.765,29 €, cantidad que será abonada del siguiente modo:

- 50% a la firma del presente documento
- 25% al justificar la ejecución de obra por el importe inicial
- 25% al finalizar la obra.

Las obras deberán estar finalizadas antes del 15 de diciembre de 2.006.

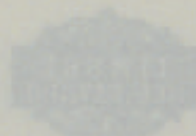
La memoria realizada para esta obra son las siguientes:

- Memoria de obra de reforma e infraestructura en campo de fútbol que comprende la colocación de una valla de cerramiento, y reforma del bar.  
El presupuesto de ejecución material asciende a 44.910,29 € y el presupuesto de contrata 61.994,17€.
- La 2ª memoria: cubrición de gradas del campo de fútbol con la construcción de una marquesina sobre la tribuna formada por una estructura metálica independiente y autoportante.  
El presupuesto de esta obra asciende a 94.973,17 €. Siendo mayor el presupuesto de la obra el Ayuntamiento se debe comprometer a financiar la diferencia entre la obra aprobada y la aportación de la Consejería.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2.006.

La Corporación adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Faculta al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio
- Aprobar las memorias referente a este Convenio
- Destinar la inversión a las memorias aprobadas



## 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- APROBACION CONVENIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Se da lectura al Convenio interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para financiar gastos en infraestructuras y equipamiento, locales, inversiones y adquisición de Bienes de Capital, en concreto, obras de reforma en infraestructuras en el campo de fútbol y la construcción de una marquesina sobre la tribuna del citado campo.

La Consejería de Desarrollo Rural aportará al Ayuntamiento la cantidad de 88.765,29 €, cantidad que será abonada del siguiente modo:

- 20% a la firma del presente documento
- 25% al justificar la ejecución de obra por el importe inicial
- 25% al finalizar la obra

Las obras deberán estar finalizadas antes del 15 de diciembre de 2.006.

La memoria realizada para esta obra son las siguientes:

- Memoria de obra de reforma e infraestructura en campo de fútbol que comprende la colocación de una valla de cerramiento y reforma del bar. El presupuesto de ejecución material asciende a 44.910,29 € y el presupuesto de contrata a 1.094,17€.

- La 2ª memoria: cubrición de gradas del campo de fútbol con la construcción de una marquesina sobre la tribuna formada por una estructura metálica independiente y autoportante. El presupuesto de esta obra asciende a 94.973,17 €. Siendo mayor el presupuesto de la obra el Ayuntamiento se debe comprometer a financiar la diferencia entre la obra aprobada y la aportación de la Consejería.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2.006.

- La Corporación adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:
- Faculta al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio
  - Aprobar las memorias referente a este Convenio
  - Destinar la inversión a las memorias aprobadas





016110487

CLASE 8.ª

- ACTA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
- Aprobar el gasto total de la memoria y comprometerse a financiar la diferencia entre la inversión aprobada por la Consejería y el total de las memorias.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,15 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel...  
D. Pedro...  
D. María Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Rosón Plata  
D. Arturo Benito Jado  
D. Juan Díaz Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar del Rey (Badajoz) siendo las veinte y tres horas del día treinta de agosto del dos mil seis, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

018110487



CLASE 11

- Aprobar el gasto total de la memoria y comprometerse a financiar la diferencia entre la inversión aprobada por la Comisión y el total de las memorias.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,15 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110488

**CLASE 8.ª**

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al contenido del acta de la sesión anterior.

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2.006**

Se presenta a la Corporación el proyecto de la Ampliación del Hogar con Pisos Tutelados, ya informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Se autoriza la concesión de licencia de obra.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

**CONCEJALES**

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día treinta de agosto del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**4.- ADDENDA A LOS CONVENIO DE  
SERVICIOS SOCIALES DE BASE**

Se da lectura a la ADDENDA al mantenimiento del Servicio Social de Base 055 Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura que componen dicho servicio.

La incorporación de los créditos extraordinarios ADDENDA van destinados a incrementar los gastos de personal en los términos señalados en el manifiesto.

La Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes, una vez firmadas la presente ADDENDA.

Al Ayuntamiento de Villar del Rey le correspondería la cantidad de 1.145,02 €.

Se aprueba por unanimidad la ADDENDA.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS

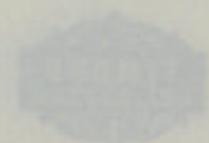
**5.- CREACION CUERPO DE POLICIA LOCAL**

Se informa a la Corporación que la Consejería de Presidencia en su Decreto 74/2002 de fecha 11 de junio, aprobó las normas Marco a las que habrá de ajustarse los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

016110488



CLASE B

# PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2.006 ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

## SEÑORES ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Eduardo Durán Durán  
**TENIENTES DE ALCALDE**  
D. Manuel Aguilera Rodríguez  
D. Pablo Malpartida Gómez

**CONCEJALES**  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
D. Arturo Barroso Jaén  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día treinta de agosto del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS





016110489

**CLASE 8.ª**

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

**2.- LICENCIA DE OBRAS**

Se presenta a la Corporación el proyecto de la Ampliación del Hogar con Pisos Tutelados, ya informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Se autoriza la concesión de licencia de obra.

D. José María Pilo Carballo solicita licencia para la sustitución de cubierta en Avda. María Auxiliadora, núm. 40.

El proyecto ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Se autoriza la licencia de obras.

**3.- FIESTAS LOCALES**

Se informa a la Corporación que la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura nos solicita establecer dos días de Fiestas Locales a propuesta de este Ayuntamiento:

Se acuerda por unanimidad celebrar como Fiestas Locales en nuestro Municipio los siguientes días:

- El día 20 de Febrero
- El 17 de Agosto

**4.- ADDENDA A LOS CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE**

Se da lectura a la ADDENDA al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 055 Sierra de San Pedro, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

La incorporación de los créditos extraordinarios que aparecen en el anexo de la ADDENDA van destinados a incrementar los gastos en concepto de personal en los términos señalados en el manifiesto.

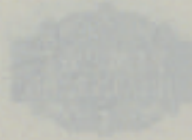
La Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes, una vez firmadas la presente ADDENDA.

Al Ayuntamiento de Villar del Rey le correspondería la cantidad de 1.145,02 €.

Se aprueba por unanimidad la ADDENDA.

**5.- CREACION CUERPO DE POLICIA LOCAL**

Se informa a la Corporación que la Consejería de Presidencia en su Decreto 74/2002 de fecha 11 de junio, aprobó las normas Marcos a las que habrá de ajustarse los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- LICENCIA DE OBRAS

Se presenta a la Corporación el proyecto de la Ampliación del Hogar con Pisos Tutelados, ya informado favorablemente por el Técnico Municipal.  
Se autoriza la concesión de licencia de obra.

D. José María Pilo Caballo solicita licencia para la sustitución de cubierta en Avda. María Auxiliadora, núm. 40.  
El proyecto ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.  
Se autoriza la licencia de obra.

### 3.- FIESTAS LOCALES

Se informa a la Corporación que la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura nos solicita establecer dos días de Fiestas Locales a propuesta de este Ayuntamiento.  
Se acuerda por unanimidad celebrar como Fiestas Locales en nuestro Municipio los siguientes días:  
- El día 20 de Febrero  
- El 17 de Agosto

### 4.- ADDENDA A LOS CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Se da lectura a la ADDENDA al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 025 Sierra de San Pedro, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.  
La incorporación de los créditos extraordinarios que aparecen en el anexo de la ADDENDA van destinados a incrementar los gastos en concepto de personal en los términos señalados en el manifiesto.  
La Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento Gestor del servicio las cantidades correspondientes, una vez firmadas la presente ADDENDA.  
Al Ayuntamiento de Villar del Rey le correspondía la cantidad de 1.142,02 €. Se aprueba por unanimidad la ADDENDA.

### 5.- CREACION CUERPO DE POLICIA LOCAL

Se informa a la Corporación que la Consejería de Presidencia en su Decreto 74/2002 de fecha 11 de junio, aprobó las normas Marco a las que habrá de ajustarse los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





016110490

**CLASE 8.ª**

Estas normas será de aplicación directa en aquellos Ayuntamientos en que no exista Reglamento propio de Policía Local y a los Auxiliares de Policía Local.

En el art. 4 de este Decreto establece que las Entidades Locales podrán crear el cuerpo de Policía Local mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, comunicándolo a la Consejería competente.

Para la creación del Cuerpo de Policía será requisito indispensable cuatro miembros, aunque excepcionalmente el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de un Cuerpo de Policía Local con un mínimo de tres miembros previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local y autorización del titular de la Consejería competente en materia de coordinación de Policía Local.

Se acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería de Presidencia autorización para la creación del Cuerpo de Policía Local con un mínimo de tres miembros.

**6.- INICIACION EXPEDIENTE PROMOCION INTERNA**

El Sr. Alcalde expone a los Señores Concejales la propuesta por esta Alcaldía al Pleno de la Corporación de la iniciación de un expediente para la promoción profesional de las dos empleadas públicas que en la actualidad desempeñan las plazas de auxiliares administrativos.

Como todos saben, las dos auxiliares desempeñan funciones que no se corresponden para nada con el cargo que ocupan. María Luisa lleva la Tesorería y Pilar lleva todo lo relacionado con padrón de habitantes, registro, gestión de expedientes de actividades clasificadas, etc.

Esta promoción se realizaría mediante una promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otro del inmediato superior, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

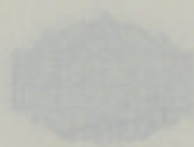
- Poseer la titulación requerida para ascender al grupo superior.
- Haber prestado servicios un mínimo de 2 años en el grupo de pertenencia
- Superar las pruebas que se establezcan.

Se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales iniciar los trámites para una promoción interna de las 2 plazas del grupo D, es decir, auxiliares administrativos al Grupo C administrativos.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hrs.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



PLAZA 21

Estas normas serán de aplicación directa en aquellos Ayuntamientos en que no exista Reglamento propio de Policía Local y a los Auxiliares de Policía Local.

En el art. 4 de este Decreto establece que las Entidades Locales podrán crear el cuerpo de Policía Local mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, comunicándolo a la Consejería competente.

Para la creación del Cuerpo de Policía será requisito indispensable cuatro miembros, aunque excepcionalmente el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de un Cuerpo de Policía Local con un mínimo de tres miembros previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local y autorización del titular de la Consejería competente en materia de coordinación de Policía Local.

Se acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería de Presidencia autorización para la creación del Cuerpo de Policía Local con un mínimo de tres miembros.

6.- INICIACION EXPEDIENTE PROMOCION INTERNA

El Sr. Alcalde expone a los Señores Concejales la propuesta por esta Alcaldía al Pleno de la Corporación de la iniciación de un expediente para la promoción profesional de las dos empleadas públicas que en la actualidad desempeñan las plazas de auxiliares administrativos.

Como todos saben, las dos auxiliares desempeñan funciones que no se corresponden para nada con el cargo que ocupan. María Luisa lleva la Tesorería y Pilar lleva todo lo relacionado con padrón de habitantes, registro, gestión de expedientes de actividades clasificadas, etc.

Esta promoción se realizará mediante una promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otro del inmediato superior, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- Poser la titulación requerida para ascender al grupo superior.
- Haber prestado servicios un mínimo de 2 años en el grupo de pertenencia.
- Superar las pruebas que se establezcan.

Se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales iniciar los trámites para una promoción interna de las 2 plazas del grupo D, es decir, auxiliares administrativos al Grupo C administrativos.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 horas.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110491

**CLASE 8.ª**

**1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.006**

2.- APROBACION DE PLANOS DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAR DE REY (BADAJOS) SE PRESENTA A LA CORPORACION UN PLANO REALIZADO POR LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL DONDE SE ESPECIFICAN LOS CAMINOS PUBLICOS DE NUESTRO TERMINO MUNICIPAL, DESPUES DE UN ESTUDIO DETALLADO REALIZADO POR TECNICOS COMPETENTES.

SEÑORES ASISTENTES La Corporación se procederá a su publicación en el B.O.P. dentro del plazo de 7 días a efectos de realizar reclamaciones por toda persona interesada en estas, por una comisión nombrada al efecto en

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

**CONCEJALES**

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

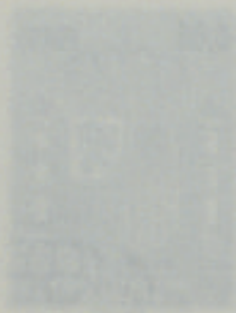
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día dos de noviembre del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**



CLASE 2ª

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.006

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

CONCEJALES

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día dos de noviembre de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACÍAS



016110492

## CLASE 8.ª

### 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACION INICIAL DEL CATALOGO DE CAMINOS

Se presenta a la Corporación los planos realizados por la Consejería de Desarrollo Rural donde se especifican los caminos públicos de nuestro término municipal, después de un estudio detallado realizado por técnicos competentes.

Aprobado este catálogo por la Corporación se procederá a su publicación en el B.O.P. durante el plazo de 1 mes a efectos de realizar reclamaciones por toda persona interesada y resueltas o desestimadas estas, por una comisión nombrada al efecto, se procederá a su aprobación definitiva.

No habiendo objeciones a la relación de caminos presentados por la Junta, se aprueba inicialmente el catálogo.

### 3.- ORDENANZAS MUNICIPALES 2007

El Sr. Alcalde propone a la Corporación la siguiente subida de ordenanza:

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.: no se modifica al preverse para el 2007 una revisión catastral

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas: no se aprueba coeficiente de situación

3.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: se sube un 3%

4.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: se su sube un 3%. No se aprueba ninguna bonificación.

5.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: no se modifica

6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de ocupación de Terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa: se sube un 3%

7.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: se sube un 3%

8.- Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos: un 3%

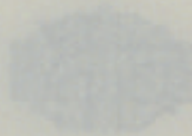
9.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de agua y enganche de contadores: no se modifica

10.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos y otros:

- apertura y reapertura: se sube un 3%

- licencia de apertura de explotación porcina: se sube un 3%

11.- Ordenanza Fiscal de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso



## 1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- APROBACION INICIAL DEL CATALOGO DE CAMINOS

Se presenta a la Corporación los planos realizados por la Consejería de Desarrollo Rural donde se especifican los caminos públicos de nuestro término municipal, después de un estudio detallado realizado por técnicos competentes.

Aprobado este catálogo por la Corporación se procederá a su publicación en el B.O.P. durante el plazo de 1 mes a efectos de realizar reclamaciones por toda persona interesada y resueltas o desestimadas estas, por una comisión nombrada al efecto, se procederá a su aprobación definitiva.

No habiendo objeciones a la relación de caminos presentados por la Junta, se aprueba inicialmente el catálogo.

## 3.- ORDENANZAS MUNICIPALES 2007

El Sr. Alcalde propone a la Corporación la siguiente subida de ordenanzas:

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles: no se modifica el precepto para el 2007 una revisión catastral.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas: no se aprueba coeficiente de situación.

3.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: se sube un 3%.

4.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: se su sube un 3%. No se aprueba ninguna bonificación.

5.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: no se modifica.

6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de ocupación de Terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tabladillos y otros elementos análogos con finalidad lúdica: se sube un 3%.

7.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, valladas, pautales, andamios y otras instalaciones análogas: se sube un 3%.

8.- Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos: un 3%.

9.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de agua y enganche de contadores: no se modifica.

10.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos y otros:

- apertura y reapertura: se sube un 3%

- licencia de apertura de explotación porcina: se sube un 3%

11.- Ordenanza Fiscal de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos, atracciones o ferrocarriles en terrenos de uso







016110493

### CLASE 8.ª

**público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:** se sube un 3%

**12.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras:** se sube un 3%

**13.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias o auto liquidación administrativa de auto taxis y demás vehículos de alquiler:** se sube un 3%

**14.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal:** se sube un 3%

**15.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Fax, por documentos que expida o entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte así como el envío o recepción de fax y fotocopia de documentos municipales:** no se modifica

Se aprueba por unanimidad las modificaciones realizadas.

### 3.- PRODER II

Se informa a la Corporación que los fondos disponibles para el proyecto a presentar por Villar del Rey para la 5ª convocatoria del PRODER II son de 6.265,74 € de los cuales 5.387,54 € son públicos y 877,20 € corresponden a aportación municipal.

El Sr. Alcalde propone destinar este dinero al equipamiento de la Biblioteca Pública.

Se aprueba por unanimidad:

- Aprobar el proyecto de equipamiento de biblioteca para presentar al PRODER II gestionado por la Asociación para el desarrollo Sierra de San Pedro-Los Baldíos y solicitar la ayuda por importe de 6.365,74 €.
- Autorizar al representante legal de esta Entidad D. Eduardo Durán Durán para efectuar la solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda de 5.388,54 €.
- Aprobar que la forma de ejecución de este proyecto es mediante contrato.

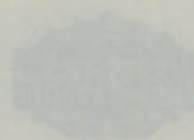
### 4.- SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la necesidad de solicitar un aplazamiento a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la terminación de las obras reflejadas en el Convenio Interadministrativo de colaboración en materia de promoción de accesibilidad debido a las abundantes lluvias caídas en nuestra Localidad, lo que nos ha obligado a paralizar las obras.

Se aprueba por unanimidad solicitar un aplazamiento de las obras a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

### 5.- HORARIOS COMERCIALES

Se informa a la Corporación que la Ley 3/2002 de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura regula el régimen de horarios comerciales. Para el 2007



CLASE 2ª

- público local así como industrias calzadas y ambulantes y robaje cinematográfico: se sube un 3%
- 12.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras: se sube un 3%
- 13.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias o auto liquidación administrativa de auto taxis y demás vehículos de alquiler: se sube un 3%
- 14.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal: se sube un 3%
- 15.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Fax, por documentos que expida o entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte así como el envío o recepción de fax y fotocopia de documentos municipales: no se modifica
- Se aprueba por unanimidad las modificaciones calzadas

### 3.- PRODER II

Se informa a la Corporación que los fondos disponibles para el proyecto a presentar por Villar del Rey para la 3ª convocatoria del PRODER II son de 6.362,74 € de los cuales 2.387,24 € son públicos y 3.975,50 € corresponden a aportación municipal.

El Sr. Alcalde propone destinar este dinero al equipamiento de la Biblioteca Pública

Se aprueba por unanimidad:

- Aprobar el proyecto de equipamiento de biblioteca para presentar al PRODER II gestionado por la Asociación para el desarrollo Sierra de San Pedro-Los Baldíos y solicitar la ayuda por importe de 6.362,74 €.
- Autorizar al representante legal de esta Entidad D. Eduardo Durán Durán para efectuar la solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda de 2.387,24 €.
- Aprobar que la forma de ejecución de este proyecto es mediante contrato.

### 4.- SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la necesidad de solicitar un aplazamiento a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la terminación de las obras reflejadas en el Convenio Interadministrativo de colaboración en materia de promoción de accesibilidad debido a las abundantes lluvias caídas en nuestra localidad, lo que nos ha obligado a paralizar las obras.

Se aprueba por unanimidad solicitar un aplazamiento de las obras a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

### 5.- HORARIOS COMERCIALES

Se informa a la Corporación que la Ley 3/2002 de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura regula el régimen de horarios comerciales. Para el 2002



016110494

### CLASE 8.ª

serán 8 días los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público, de ellos la Consejería de Economía y Trabajo establece 6 días y 2 los Ayuntamientos.

Se acuerda por unanimidad establecer los 2 días de fiestas locales para apertura de los establecimientos en nuestra Localidad, es decir, el martes de carnaval y el 17 de agosto.

### 6.- ESCRITOS

#### 6.1.- PROYECTO ELOISA

El Proyecto Eloisa es una estrategia local para trabajar en los municipios, la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres implicando a todas las trabajadoras relacionadas con el empleo.

Este proyecto ha concedido 2 becas de adquisición de experiencia laboral que disfrutaran mujeres desempleadas en el Colegio Público durante un plazo de 3 meses.

Desde el Proyecto Eloisa se ha trabajado mucho la Dinamización de la asociaciones de esta Localidad.

Se aprueba por unanimidad el apoyo a este Proyecto Eloisa.

6.2.- D. Francisco Fraire Pavo expone que D. Raúl Tamudo Montero, descendiente de esta Localidad ha sido el único de la historia de nuestro pueblo que por sus méritos ha sido recibido por su Majestad el Rey y Jefe del Estado.

Por ello solicita que se le reconozca ese honor por esta Corporación que representa a nuestro pueblo.

La Corporación por unanimidad desestima este reconocimiento.

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7.1.- D. Juan Díez vuelve a solicitar el Sr. Alcalde la colocación de la rejilla en C/ Santos.

El Sr. Alcalde se compromete a su colocación.

7.2.- Dña. Purificación Pavo pide a la Corporación que se de una solución al problema de las palomas.

Se acuerda comunicarle al propietario del edificio del inicio de un expediente de ruina del inmueble.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 22,00 hrs.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CLASE 8.

serán 8 días los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público, de ellos la Consejería de Economía y Trabajo establecerá 6 días y 2 los Ayuntamientos.  
Se acuerda por unanimidad establecer los 2 días de fiestas locales para apertura de los establecimientos en nuestra localidad, es decir, el martes de carnaval y el 17 de agosto.

6.- ESCRITOS

6.1 - PROYECTO ELOISA

El Proyecto Eloisa es una estrategia local para trabajar en los municipios, la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres implicando a todas las trabajadoras relacionadas con el empleo.  
Este proyecto ha concedido 2 becas de adquisición de experiencia laboral que disfrutaran mujeres desempleadas en el Colegio Público durante un plazo de 3 meses.  
Desde el Proyecto Eloisa se ha trabajado mucho la Dinamización de la asociación de esta localidad.  
Se aprueba por unanimidad el apoyo a este Proyecto Eloisa.

6.2.- D. Francisco Fariño Pavo expone que D. Raúl Tamudo Montoro, descendiente de esta localidad ha sido el único de la historia de nuestro pueblo que por sus méritos ha sido recibido por su Majestad el Rey y Jefe del Estado.  
Por ello solicita que se le reconozca ese honor por esta Corporación que representa a nuestro pueblo.  
La Corporación por unanimidad desestima este reconocimiento.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7.1.- D. Juan Díez vuelve a solicitar al Sr. Alcalde la colocación de la rejilla en C/ Santos.  
El Sr. Alcalde se compromete a su colocación.  
7.2.- Dña. Purificación Pavo pide a la Corporación que se de una solución al problema de las palomas.  
Se acuerda comunicarle al propietario del edificio del inicio de un expediente de ruina del inmueble.  
No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 22:00 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





016110495

CLASE 8.ª

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE  
2.006**

Declarado abierto el acto público en la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

**2. SEÑORES ASISTENTES VILLA PERSONAL**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Eduardo Durán Durán

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Manuel Aguilera Rodríguez

**CONCEJALES**

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Rodríguez

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las diecinueve y treinta horas del día diecinueve de diciembre del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos	254.799,50
2.- Impuestos Indirectos	711.291,46
3.- Tasas y Otros Ingresos	388.291,00
4.- Transferencias corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales	

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.- Transferencias de Capital	663.664,18
-------------------------------	------------

**TOTAL INGRESOS 1.301.140,89**

**ESTADO DE GASTOS**

**OPERACIONES CORRIENTES**



CLASE 2ª

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE

2.006

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Durán  
TENIENTES DE ALCALDE  
D. Manuel Aguilera Rodríguez

CONCEJALES  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plata  
D. Arturo Barroso Jaén  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las diecinueve y treinta horas del día diecinueve de diciembre del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. Mª NIEVES GIL MACIAS



CLASE 8.ª



016110496

**1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

695.019,53

2.- Protección Civil y Seguridad Ciudadana

8.000,00

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

3.- Protección de Bienes Públicos de carácter económico

15.000,00

**2.- PRESUPUESTO 2006 Y PLANTILLA PERSONAL**

13.700,00

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.006, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo, de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición la público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Se acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 2006, y a través del mismo la Relación de Puestos de Trabajo.

Resumido a nivel de Capítulo es del siguiente tenor literal:

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos.....	200.625,70
2.- Impuestos Indirectos.....	72.469,05
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	264.799,50
4.- Transferencias corrientes.....	711.291,46
5.- Ingresos Patrimoniales.....	388.291,00

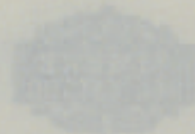
**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.-Transferencias de Capital.....	663.664,18
-----------------------------------	------------

<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.301.140,89</b>
----------------------------	---------------------

**ESTADO DE GASTOS**

**OPERACIONES CORRIENTES**



1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al portador de acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- PRESUPUESTO 2006 Y PLANILLA PERSONAL

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2006, informando que en su concepcion o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades minimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que segun la Normativa vigente este Pleno tendra que volver a tomar acuerdo, con caracter definitivo, sobre el presente Presupuesto, unicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposicion la publico; de no presentarse se considerara, por Ley, definitivamente aprobado.

Se acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 2006, y a traves del mismo la Relacion de Puestos de Trabajo.

Resumido a nivel de Capitulo es del siguiente tenor literal:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 - Impuestos Directos.....	500.652,70
2 - Impuestos Indirectos.....	72.469,02
3 - Tasas y Otros Ingresos.....	264.799,20
4 - Transferencias corrientes.....	711.291,46
5 - Ingresos Patrimoniales.....	388.291,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 - Transferencias de Capital.....	663.664,18
TOTAL INGRESOS.....	2.301.140,89

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES





CLASE 8.ª



016110497

1.- Servicios de carácter general .....	695.019,53
2.- Protección Civil y Seguridad Ciudadana.....	8.000,00
3.- Seguridad, Protección y Promoción Social.....	214.880,00
4.- Producción de Bienes Públicos de carácter Social.....	1.354.541,36
5.- Producción de Bienes Públicos de carácter económico.....	15.000,00
6.- Regulación Económica de carácter General.....	13.700,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.301.140,89</b>

### 3.- TABLA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

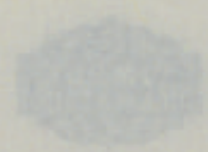
Se presenta a la Corporación el proyecto del Taller de Empleo "Villar del Rey II" con una Subvención en base a la orden de 2 de noviembre de 2005 de transacción anticipada por la que se convocan subvenciones a los proyectos de empleo 25/2002 de 11 de marzo de 2002.

#### • PERSONAL FUNCIONARIO

- Funcionario de Habilitación Nacional	
Secretario-Interventor Grupo B-A	1
- Funcionario de Administración General	
Administrativo Grupo C	2
Auxiliar-Administrativo Grupo D	2
Funcionarios de la Administración Especial	
Policia Local. Grupo D	2
Auxiliar de Policia Local. Grupo E	2

#### • PERSONAL LABORAL

○ <b>Laboral fijo</b>	
- Encargado de obra	1
- Limpiadora	1
- Auxiliares de hogar	3
- Auxiliar Administrativo	1
○ <b>Laboral eventual</b>	
- Profesora de alfabetización	1
- Limpieza de locales	8
- Auxiliar de hogar	5
- Oficiales de Albañilería	3
- Peón albañil	14
- Peón agrícola	1
- Jardinero	16
- Profesores Taller de Empleo	3
- Personal Guardería	3
- Profesor de Música	1



CLASE 21

1 - Servicios de carácter general	692.019,53
2 - Protección Civil y Seguridad Ciudadana	8.000,00
3 - Seguridad, Protección y Promoción Social	214.880,00
4 - Producción de Bienes Públicos de carácter Social	1.354.241,36
5 - Producción de Bienes Públicos de carácter económico	12.000,00
6 - Regulación Económica - de carácter General	13.700,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.301.140,89</b>

REY PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL

PERSONAL FUNCIONARIO

1	- Funcionario de Habilitación Nacional
	Secretario-Interventor Grupo B-A
2	- Funcionario de Administración General
	Administrativo Grupo C
2	Auxiliar-Administrativo Grupo D
	Funcionarios de la Administración Especial
2	Policia Local Grupo D
2	Auxiliar de Policia Local Grupo E

PERSONAL LABORAL

	o Laboral fijo
1	- Encargado de obra
1	- Limpieza
3	- Auxiliares de hogar
1	- Auxiliar Administrativo
	o Laboral eventual
1	- Profesor de albañilería
8	- Limpieza de locales
2	- Auxiliar de hogar
3	- Oficiales de Albañilería
14	- Peón albañil
1	- Peón agrícola
16	- Jardinero
3	- Profesores Taller de Empleo
3	- Personal Guardia
1	- Profesor de Música



016110498

CLASE 8.ª

-Profesor de Portugués	1
-Conductor	1
- Basurero	1
- Bibliotecario	1
- Asistente social	1
-Agente de Desarrollo Local	1
-Conserje	1
-Barrendero	1
-Técnico Medio Ambiental	1

### 3.- TALLER DE EMPLEO

Se presenta a la Corporación el proyecto del Taller de Empleo "Villar del Rey II" para el que este Ayuntamiento solicita una Subvención en base a la orden de 2 de noviembre de 2.006 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones a los programas de ETCOTE al amparo del Decreto 25/2002 de 11 de marzo de 2.002.

El objeto del proyecto es la creación del Taller de Empleo "Villar del Rey II". Cuya especialidad es Trabajador Forestal – Restauración de áreas degradadas destinado a limpieza, cuidados en la Dehesa Boyal de la localidad y de la finca donde se va a crear el camping.

El total de los alumnos será de 15.

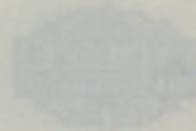
La Subvención total a solicitar al SEXPE sería de 294.068,40 € repartidos del siguiente modo:

Módulo A de contratación de personal D. docente y de apoyo .....	83.311,60 €
Módulo B contratación de alumnado – trabajadores .....	187.508,40 €
Módulo C gastos de funcionamiento y gestión .....	25.751,69 €

Se aprueba por unanimidad el proyecto, su financiación y el compromiso por parte de esta entidad de sufragar los costes no cuantificados, que se puedan derivar de la ejecución del proyecto y que sean de una naturaleza no subvencionable por el SEXPE.

### 4.- CONVENIO URBANISTICO

Aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico para la gestión y parcelación de la Unidad de Actuación núm. 1 (UA-1), y transcurrido el plazo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística sin que se haya presentado reclamación alguna, el Sr. Alcalde propone su aprobación definitiva.



CLASE B1

- Técnico Medio Ambiental
- Barrandero
- Consejero
- Agente de Desarrollo Local
- Asistente social
- Bibliotecario
- Barrandero
- Conductor
- Profesor de Portugués

|  
|  
|  
|  
|  
|  
|  
|  
|

### 3.- TALLER DE EMPLEO

Se presenta a la Corporación el proyecto del Taller de Empleo "Villar del Rey II" para el que este Ayuntamiento solicita una subvención en base a la orden de 2 de noviembre de 2.006 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones a los programas de ETGOTE al amparo del Decreto 25/2002 de 11 de marzo de 2.002.

El objeto del proyecto es la creación del Taller de Empleo "Villar del Rey II".  
Cuya especialidad es Trabajo Forestal - Restauración de áreas degradadas destinado a limpieza, cuidadas en la Dehesa Hoyal de la localidad y de la finca donde se va a crear el camp.

El total de los alumnos son de 15.

La Subvención total a solicitar al SEXPE sería de 294.088,40 € repartidos del siguiente modo:

Módulo A de contratación de personal D. docente y de apoyo.....	83.311,60 €
Módulo B contratación de alumnos - trabajadores.....	187.208,40 €
Módulo C gastos de funcionamiento y gestión.....	22.751,60 €

Se aprueba por unanimidad el proyecto, su financiación y el compromiso por parte de esta entidad de sufragar los costes no cuantificados, que se puedan derivar de la ejecución del proyecto y que sean de una naturaleza no subvencionable por el SEXPE.

### 4.- CONVENIO URBANISTICO

Aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico para la gestión y parcelación de la Unidad de Actuación núm. 1 (UA-1), y transcurrido el plazo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística si que se haya presentado reclamación alguna, el Sr. Alcalde propone su aprobación definitiva.



016110499

CLASE 8.<sup>a</sup>

La Corporación aprueba por unanimidad el Proyecto Urbanístico de gestión y parcelación de la Unidad de Actuación num. 1.

### 5.- PROYECTO CUBRICION GRADAS CAMPO DE FUTBOL DE VILLAR DEL REY

Con fecha 13 de julio de 2.006, el Pleno de la Corporación aprobó la memoria valorada para la construcción de una marquesina con estructura metálica con un presupuesto material de 23.855 € y presupuesto de contrata de 32.588,92 €.

Necesitando esta obra proyecto técnico, este Ayuntamiento encargó el mismo a la Excm. Diputación Provincial, siendo su importe de ejecución material 23.588,92 €.

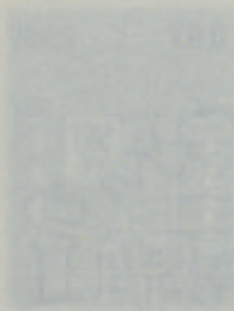
El Pleno por unanimidad acuerda aprobar el proyecto presentado por importe de 23.588,92 €.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,30 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



DEBATE 81

La Corporación aprueba por unanimidad el Proyecto Urbanístico de gestión y parcelación de la Unidad de Actuación num. I.

2.- PROYECTO CUBRICIÓN GRADAS CAMPO DE FUTBOL DE VILLAR DEL REY

Con fecha 13 de julio de 2006, el Pleno de la Corporación aprobó la memoria valorada para la construcción de una marquesina con estructura metálica con un presupuesto material de 23.288,92 € y presupuesto de contrata de 23.288,92 €.

Necesitando esta obra proyecto técnico, este Ayuntamiento encargó el mismo a la Excmo. Diputación Provincial, siendo su importe de ejecución material 23.288,92 €.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar el proyecto presentado por importe de 23.288,92 €.

No habiendo mas asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,30 horas.

LA SECRETARIA



V.º B.º  
EL ALCALDE





016110500

CLASE 8.ª

**Diligencia:**

Para hacer constar que el folio con el núm. 016110500 finaliza este libro de actas, siendo la última sesión la celebrada el día 19 de diciembre de 2.006.

Villar del Rey, 20 de Diciembre de 2.006

LA SECRETARIA



Fdo.: M. Nieves Gil Macías

**Diligencia:**

Para hacer constar que se anexa a este libro las actas de los plenos celebrados en fecha 06-05-2006, 01-06-2006, 05-07-2006, 12-07-2006, 19-07-2006 iniciándose con el folio núm. 019522706 y finalizando en el folio núm. 019522782 y Anexo consistente en el informe realizado por la empresa Grumman Auditores.

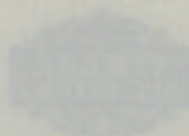
Villar del Rey, 29 de Diciembre de 2.006

LA SECRETARIA



Fdo.: M. Nieves Gil Macías

016110200



CLASE III

Diligencia:

Para hacer constar que el folio con el núm. 016110200 finaliza este libro de actas, siendo la última sesión la celebrada el día 19 de diciembre de 2.006, Villar del Rey, 20 de Diciembre de 2.006

LA SECRETARIA



Fdo: M. Nieves Gil Macías

Diligencia:

Para hacer constar que se anexa a este libro las actas de los plenos celebrados en fecha 06-02-2006, 01-06-2006, 02-07-2006, 12-07-2006, 19-07-2006 iniciándose con el folio núm. 019222706 y finalizando en el folio núm. 019222782 y Anexo consistente en el informe realizado por la empresa Gramman Auditores.

Villar del Rey, 29 de Diciembre de 2.006  
LA SECRETARIA



Fdo: M. Nieves Gil Macías



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





019522706

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 6 DE MAYO DE 2.006

Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO ECO-VIDRIO

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Rodríguez

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las doce y treinta horas del día seis de mayo del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

### 3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULA

Se presenta a la Corporación el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto para la concesión de la gestión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable y que es del tenor literal siguiente:

019222706



CLASE B.1

# ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 6 DE MAYO DE 2.006

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malvarida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Concepción Cardoso Rodríguez

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las doce y treinta horas del día seis de mayo del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario la que lo es de la Corporación Dña. M. NIEVES GIL MACIAS



019522707

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRAN DE REGIR EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO ECO-VIDRIO

Se da lectura por la Secretaria al Convenio Interadministrativo recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento, para la recogida selectiva de vidrios en el Municipio.

El objeto del convenio es la colaboración entre las dos Administraciones, entendiéndose por tal el almacenamiento, transporte, valorización y eliminación de los mismos.

La vigencia del convenio es de un año, entendiéndose prorrogado automáticamente, salvo denuncia expresa.

La Consejería se compromete a dotar de los contenedores para su almacenamiento, sustituir los recipientes llenos y a recepcionarlos para proceder a su valorización o eliminación.

El Ayuntamiento se compromete a distribuir los contenedores en sitios estratégicos.

La Corporación aprueba por unanimidad el Convenio

### 3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS SERVICIO DE AGUAS

Se presenta a la Corporación el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto para la concesión de la gestión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable y que es del tenor literal siguiente:

Confirma al Art. 159.1 TR LCAP, el concurso de gestión del servicio de Agua y Abastecimiento, se propone su adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, para de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 159.1 TR LCAP. La adjudicación se realizará mediante concurso público que se celebrará en el Ayuntamiento de Villar del Rey.



### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO ECO-VIBRIO

Se da lectura por la Secretaría al Convenio Interadministrativo recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento, para la recogida selectiva de vidrios en el Municipio.

El objeto del convenio es la colaboración entre las dos Administraciones, entendiéndose por tal el almacenamiento, transporte, valorización y eliminación de los mismos.

La vigencia del convenio es de un año, entendiéndose prorrogado automáticamente, salvo denuncia expresa.

La Consejería se compromete a dotar de los contenedores para su almacenamiento, sustituir los recipientes llenos y a proporcionar para proceder a su valorización o eliminación.

El Ayuntamiento se compromete a distribuir los contenedores en sitios estratégicos.

La Corporación aprueba por unanimidad el Convenio.

### 3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS SERVICIO DE AGUAS

Se presenta a la Corporación el Pliego de Clausulas Económicas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto para la concesión de la gestión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable y que es del tenor literal siguiente:





019522708

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY**

**CUADRO RESUMEN**

**7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

**AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de este Concurso Abierto es la contratación de la concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Suministro de Agua, y Alcantarillado en el término municipal de Villar del Rey.

El objeto del contrato conforme a la clasificación de productos por actividades (CPA 2002), se identifica por el código 41.00.20

**2.- NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Ver Pliego.

**3.- EXISTENCIA DE CREDITO**

El contrato no origina gastos para la administración, no hay necesidad de consignación presupuestaria por no derivarse obligación de pago (gasto), como consecuencia de la contratación (arts. 11,2,e) y art. 67,2, ambos TRLCAP).

**4.- DURACION DEL CONTRATO**

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación tendrá una duración de **VEINTICINCO (25 AÑOS)** años, no existiendo posibilidad de realizar prorrogas al mismo.

**5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION**

El informe justificativo del modo (indirecto) y forma de gestión (concesión) elegidos y de la oportunidad del cambio de forma de gestión, así como sobre el proceso de licitación y contratación que debe aplicarse, ha sido aprobado en pleno.

Conforme al Art. 159.1 TR LCAP., el contrato de gestión del servicio de Agua, y Alcantarillado, se propone su adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, para de esta forma dar publicidad a la licitación Art. 78 TR LCAP. La adjudicación se realizara mediante concurso puesto que la valoración

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HABRAN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY

CUADRO RESUMEN

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este Concurso Abierto es la contratación de la concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Suministro de Agua y Alcantarillado en el término municipal de Villar del Rey. El objeto del contrato conforme a la clasificación de productos por actividades (CPA 2002), es idéntica por el código 41.00.20

2.- NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Ver Pliego

3.- EXISTENCIA DE CREDITO

El contrato no origina gastos para la administración, no hay necesidad de consignación presupuestaria por no devolverse obligación de pago (gasto), como consecuencia de la contratación (arts. 11.2.e) y art. 87.2, ambos TRLCAP).

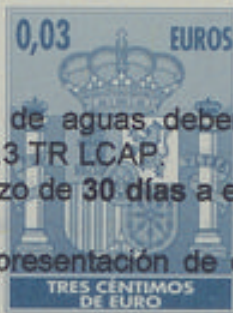
4.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación tendrá una duración de VEINTICINCO (25 AÑOS) años, no existiendo posibilidad de realizar prórrogas al mismo.

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El informe justificativo del modo (indirecto) y forma de gestión (concesión) elegidos y de la oportunidad del cambio de forma de gestión, así como sobre el proceso de licitación y contratación que debe aplicarse, ha sido aprobado en pleno.

Conforme al Art. 180.1 TR LCAP, el contrato de gestión del servicio de Agua y Alcantarillado, se propone su adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, para de esta forma dar publicidad a la licitación Art. 78 TR LCAP. La adjudicación se realizará mediante concurso puesto que la valoración



019522709

de la prestación de un servicio de aguas deberá atender a más criterios, además que el del precio Art. 74.3 TR LCAP.

Publicación de los Pliegos por plazo de 30 días a efectos de alegaciones. DOE y BOP.

Publicación del anuncio para la presentación de ofertas, por un plazo de 15 días hábiles.

## 6.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Publicaciones en el DOE, BOP y BOE a cargo del adjudicatario.

## 7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Ver pliego.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION ( Total 75 Puntos )

- Valoración del Canon anticipado, los 30 puntos a obtener serán proporcionales a la cuantía :
  - Máximo de 20 puntos por el canon anticipado de 300.000,00 euros, y 10 puntos para el canon mínimo de 200.000,00 euros, a amortizar en 25 años. La puntuación intermedia será proporcional a las puntuaciones enunciadas, de 10 a 20 puntos. No se admitirán ofertas con canon superior al máximo establecido, y la valoración de las ofertas con canon menor de 200.000,00 euros será de 0 puntos.
  - Máximo de 10 puntos por el canon anual del presente Pliego, 24.000,00 euros/anuales, actualizables anualmente con IPC.
- Oferta económica, se asignarán 15 puntos, a la oferta más ventajosa, en virtud de la aplicación del siguiente criterio: tendrá quince puntos al precio medio más bajo (€/m3) distribuido por bloques de tarifa, de abastecimiento y Alcantarillado, conforme al estudio justificativo y propuesta económica ( Art., 18.1 - 7 - e ). La puntuación será proporcional desde 15 puntos a la más baja, hasta la cifra considerada con 0 puntos, y que se corresponderá con la media de las ofertas presentadas más un cuarenta por ciento, las ofertas con cifra superior también tendrán 0 puntos. Los m3 totales se adjuntan en el (Anexo III), para su distribución y valoración conforme a los cuadros que se acompañan. Para esta evaluación, se comprobarán que las diferentes partidas que componen los costes de explotación del abastecimiento y Alcantarillado sean razonables, para lo que se deberá incluir la proyección económica del servicio a lo largo de la concesión, y así comprobar si son aceptables para obtener un nivel de prestación del Servicio conforme a lo requerido. En caso contrario este apartado se valorará con 0 puntos. Con objeto de poder realizar una comparación económica de las propuestas ofertadas, cuando en el estudio de las mismas se detecten carencias de actividades a

01882709

de la prestación de un servicio de aguas deberá atender a más criterios además que el precio Art. 74.3 TR LCAP. Publicación de los Pliegos por plazo de 30 días a efectos de adjudicación. DOE y BOP. Publicación del anuncio para la presentación de ofertas, por un plazo de 15 días hábiles.

8.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Publicaciones en el DOE, BOP y BOE a cargo del adjudicatario.

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Ver pliego.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION ( Total 75 Puntos )

• Valoración del Canon anticipado, los 30 puntos a obtener serán proporcionales a la cuantía :

- Máximo de 30 puntos por el canon anticipado de 300.000,00 euros y 10 puntos para el canon mínimo de 200.000,00 euros, a amortizar en 25 años. La puntuación intermedia será proporcional a las puntuaciones enunciadas, de 10 a 20 puntos. No se admitirán ofertas con canon superior al máximo establecido, y la valoración de las ofertas con canon menor de 200.000,00 euros será de 0 puntos.
- Máximo de 10 puntos por el canon anual del presente Pliego, 24.000,00 euros/anuales, actualizables anualmente con IPC.

• Oferta económica, se asignarán 15 puntos a la oferta más ventajosa, en virtud de la aplicación del siguiente criterio: tanto puntos el precio medio más bajo (€m3) distribuido por bloques de oferta, de abastecimiento y Alcantarillado, conforme al estudio justificativo y propuesta económica ( Art. 18.1 - 7 - e ). La puntuación será proporcional desde 15 puntos a la más baja, hasta la cifra considerada con 0 puntos, y que se corresponderá con la media de las ofertas presentadas más un cuarto por ciento, las ofertas con cifra superior tendrán 0 puntos. Los m3 totales se adjuntan en el (Anexo III), para su distribución y valoración conforme a los cuadros que se acompañan. Para esta evaluación, se compararán que las diferentes partidas que componen los costes de explotación del abastecimiento y Alcantarillado sean razonables, para lo que se deberá incluir la proyección económica del servicio a lo largo de la concesión, y así comprobar si son aceptables para obtener un nivel de prestación del servicio conforme a lo requerido. En caso contrario este apartado se valorará con 0 puntos. Con objeto de poder realizar una comparación económica de las propuestas ofertadas, cuando en el estudio de las mismas se detecten carencias de actividades a





019522710

desarrollar, exigidas en este Pliego, se procederá a su  
homogeneización incluyéndose, los valores presupuestados por el  
resto de los licitadores, al precio mayor de las ofertas presentadas  
(en estos apartados), se deberá incluir un resumen de los costes  
considerados en el Sobre C.

**CLASE 8.ª**

- Procedimientos a utilizar en la prestación de los servicios. Hasta **15 Puntos**.

- Organización del Servicio propuesta por el licitador se valorará de **0 a 10** puntos. Se tendrá en especial consideración el sistema propuesto de atención al usuario del servicio.

- El Plan de Control Sanitario se valorará de **0 a 3** puntos, valorando especialmente la gestión propuesta, la rapidez y fiabilidad de los procesos analíticos.

- El Plan de Búsqueda de Fugas se valorará de **0 a 2** puntos.

- Inversiones y mejoras a realizar en el servicio, su gestión cuantificadas, ETAP y depósitos, **5** puntos, siempre que las inversiones propuestas estén cuantificadas económicamente y puedan ser objeto de ponderación por este apartado. El criterio a aplicar será de 1 punto por cada fracción de **3.000,00 €**, y correrán a cargo exclusivamente del concesionario., con un máximo de **5** puntos, y **15.000,00** euros.

- Mayor experiencia empresarial en la gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, y alcantarillado. Hasta **5 Puntos**.

Referente al Art. 18.1, punto 6-b.1. serán hasta un máximo total de 5 puntos.

- Mayor capacidad técnica a disposición, por parte del concursante, a valorar relación de personal para la gestión y apoyo, y titulaciones académicas. Hasta **5 Puntos**.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.2. serán hasta un máximo total de 2 puntos.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.3. serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.4. serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.5. serán hasta un máximo total de 1 punto.

Fdo. D. Eduardo Durán Durán

Fdo.: Dña. Nieves Gil Machos

desarrollar exigidas en este Pliego, se procederá a su homogeneización incluyendo los valores presentados por el resto de los licitadores al precio mayor de las ofertas presentadas (en estos apartados) se deberá incluir un resumen de los costes considerados en el Sobre C.

• Procedimientos a utilizar en la prestación de los servicios. Hasta 15 Puntos.

- o Organización del Servicio propuesta por el licitador se valorará de 0 a 10 puntos. Se tendrá en especial consideración el sistema propuesto de atención al usuario del servicio.
- o El Plan de Control Sanitario se valorará de 0 a 3 puntos, valorando especialmente la gestión propuesta, la rapidez y fiabilidad de los procesos analíticos.
- o El Plan de Búsqueda de Fugas se valorará de 0 a 2 puntos.

• Inversiones y mejoras a realizar en el servicio, su gestión cuantificadas, ETAP y depósitos 5 puntos, siempre que las inversiones propuestas estén cuantificadas económicamente y puedan ser objeto de ponderación por este apartado. El criterio a aplicar será de 1 punto por cada fracción de 2.000,00 €, y correrá a cargo exclusivamente del concesionario, con un máximo de 2 puntos y 15.000,00 euros.

• Mayor experiencia empresarial en la gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado. Hasta 5 Puntos.

Referente al Art. 18.1, punto 6-b.1, serán hasta un máximo total de 5 puntos.

• Mayor capacidad técnica a disposición, por parte del concursante, a valorar relación de personal para la gestión y apoyo, y titulaciones académicas. Hasta 5 Puntos.

Referente al Art. 18.1, punto 6-b.2, serán hasta un máximo total de 2 puntos.

Referente al Art. 18.1, punto 6-b.3, serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al Art. 18.1, punto 6-b.4, serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al Art. 18.1, punto 6-b.5, serán hasta un máximo total de 1 punto.



019522711

#### 9.- VARIANTES

No se admiten variantes.

#### 10.- GARANTIAS

Provisional: 15.000,00 euros.

Definitiva: 30.000,00 euros.

#### 11.- CLASIFICACION DE LOS LICITADORES

No se requiere.

#### 12.- JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y SOLVENCIA TÉCNICA.

Conforme artículos 16 y 19 TR LCAP.

#### 13.- PLAZO DE ADJUDICACION

3 meses.

#### 14.- TARIFAS Y REVISION

Ver pliego.

#### 15.- CANON ANTICIPADO Y ANUAL

El canon anticipado máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de: **300.000,00** euros., y el mínimo de **200.000,00** euros.

El canon anual máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de: **24.000,00** euros/año, , actualizables anualmente con IPC.

#### 16.- CAUSAS ESPECIALES DE CESION Y SUBCONTRATACION

Las previstas en el TR LCAP.

#### 17.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION

Las previstas en el TR LCAP.

En VILLAR DEL REY a, 30 de Marzo de 2006

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.:D. Eduardo Duran Duran

Fdo.: Dña. Nieves Gil Macias

01922211

9.- VARIANTES

No se admiten variantes.

10.- GARANTIAS

Provisional: 15.000,00 euros  
Definitiva: 30.000,00 euros

11.- CLASIFICACION DE LOS LICITADORES

No se requiere

12.- JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y SOLVENCIA TECNICA

Conforme articulos 18 y 19 TR LCAP.

13.- PLAZO DE ADJUDICACION

3 meses

14.- TARIFAS Y REVISION

Ver pliego

15.- CANON ANTICIPADO Y ANUAL

El canon anticipado máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de 300.000,00 euros, y el mínimo de 200.000,00 euros.  
El canon anual máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de 24.000,00 euros/año, actualizables anualmente con IPC.

16.- CAUSAS ESPECIALES DE GESION Y SUBCONTRATACION

Las previstas en el TR LCAP.

17.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION

Las previstas en el TR LCAP.

En VILLAR DEL REY a 30 de Marzo de 2008

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: Dña. Nieves Gil Macías

Fdo.: D. Eduardo Durán Durán



019522712

## ARTICULOS:

### 1. CLASE 8.ª DEL CONTRATO

El objeto de este Concurso Abierto es la contratación de la concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Suministro de Agua y Alcantarillado en el término municipal de Villar del Rey. (Código CNPA: 41.00.20).

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluyendo referencias al Plan de Inversiones para obras e instalaciones a realizar por el contratista, obras e instalaciones, bienes y medios sueltos que la Administración aporte al contratista y requisitos y condiciones de la sociedad concesionaria.

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY**

- 1.- Suministro, explotación, conservación y reposición de la red de abastecimiento de agua potable a la población.
- 2.- Distribución de agua potable desde los depósitos a los usuarios.
- 3.- Mantenimiento, conservación y reposición de las redes, depósitos, y bombas existentes.
- 4.- Instalación, conservación y reposición de contadores individuales de consumo.
- 5.- Ejecución, reparación y sustitución de accesorios a la red.
- 6.- Vigilancia y control de la calidad del agua.
- 7.- Control de análisis del agua.
- 8.- Lectura de los contadores de consumo de agua, expedición de listados y de recibos y su recaudación.
- 9.- Gestión completa de abonados.

#### 1.2. EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO COMPRENDERÁ:

- 1.- Confeción de recibos y listados de cobro de las tasas de Alcantarillado y su recaudación.
- 2.- Control de vertidos con arreglo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- 3.- Mantenimiento, conservación y reposición de las redes de saneamiento, pozos y demás elementos existentes.

El presente Pliego de Cláusulas tiene por objeto establecer, por parte del Ayuntamiento de Villar del Rey, las bases administrativas, técnicas y

01925215



CLASE B

PLIEGO DE CLASULAS ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HABRAN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY



019522713

## ARTICULOS:

### 1. CLÁUSULA **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este Concurso Abierto es la contratación de la concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Suministro de Agua y Alcantarillado en el término municipal de Villar del Rey. (Código CNPA; 41.00.20).

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluyendo referencia al Plan de Inversiones para obras e instalaciones a realizar por el contratista; obras e instalaciones, bienes y medios auxiliares que la Administración aporta al contratista y requisitos y condiciones de la sociedad concesionaria.

#### 1.1. **EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COMPRENDERÁ:**

- 1.- Captación, impulsión, ETAP, depósitos y conducción hasta la población.
- 2.- Distribución de agua potable desde los depósitos a los usuarios.
- 3.- Mantenimiento, conservación y reposición de las redes, depósitos, y bombeos existentes.
- 4.- Instalación, conservación y reposición de contadores individuales de consumo.
- 5.- Ejecución, reparación y sustitución de acometidas a la red.
- 6.- Vigilancia y control de la calidad del agua.
- 7.- Control de analítica del agua.
- 8.- Lectura de los contadores de consumo de agua, expedición de listados y de recibos y su recaudación.
- 9.- Gestión completa de abonados.

#### 1.2. **EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO COMPRENDERÁ:**

- 1.- Confección de recibos y listados de cobro de las tasas de Alcantarillado y su recaudación.
- 2.- Control de vertidos con arreglo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- 3.- Mantenimiento, conservación y reposición de las redes de saneamiento, pozos y demás elementos existentes.

El presente Pliego de Cláusulas tiene por objeto establecer, por parte del Ayuntamiento de Villar del Rey, las bases administrativas, técnicas y

## 1. EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Concurso Abierto es la contratación de la concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Suministro de Agua y Alcantarillado en el término municipal de Villar del Rey. (Código CNRA: 41.00.20)

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluyendo referencias al Plan de Inversiones para obras e instalaciones a realizar por el contratista; obras e instalaciones, bienes y medios auxiliares que la Administración aporta al contratista y requisitos y condiciones de la sociedad concesionaria.

1.1. EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
COMPRENDERÁ:

- 1.- Captación, impulsión, ETAP, depósitos y conducción hasta la población.
- 2.- Distribución de agua potable desde los depósitos a los usuarios.
- 3.- Mantenimiento, conservación y reposición de las redes, depósitos, y bombas existentes.
- 4.- Instalación, conservación y reposición de contadores individuales de consumo.
- 5.- Ejecución, reparación y sustitución de acometidas a la red.
- 6.- Vigilancia y control de la calidad del agua.
- 7.- Control de análisis del agua.
- 8.- Lectura de los contadores de consumo de agua, expedición de listados y de recibos y su recaudación.
- 9.- Gestión completa de abonados.

## 1.2. EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO COMPRENDERÁ:

- 1.- Confección de recibos y listados de copro de las tasas de Alcantarillado y su recaudación.
- 2.- Control de vertidos con arreglo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- 3.- Mantenimiento, conservación y reposición de las redes de saneamiento, pozos y demás elementos existentes.

El presente Pliego de Cláusulas tiene por objeto establecer, por parte del Ayuntamiento de Villar del Rey, las bases administrativas, técnicas y







019522714

económicas que regirán este procedimiento abierto mediante concurso, con las siguientes premisas:

1.- El Ayuntamiento aportará, para la prestación del Servicio, los bienes, instalaciones y redes existente en la actualidad de propiedad municipal.

**CLASE 8.ª**

2.- El Concesionario quedará expresamente facultado y obligado para realizar, a su cargo, las operaciones precisas tanto en lo referente al funcionamiento y prestación del Servicio, como en lo que atañe a la realización de la conservación de las instalaciones y que le obliga el contenido de este Pliego.

3.- El Ayuntamiento hace constar, explícitamente, que la contratación de las actividades que más adelante se incluyen no significan, en modo alguno, la cesión de la titularidad del Servicio, ni mucho menos de la propiedad de las instalaciones, que corresponderá, en todo caso y momento, al Municipio.

4.- La gestión técnica y administrativa que se encarga al Concesionario consiste, en la ejecución de una serie de funciones del Servicio en los términos y forma previstos en este Pliego, buscando, por tanto, con esta contratación una mayor eficacia del Servicio y por ende un beneficio para los usuarios del mismo.

5.- El Ayuntamiento podrá ampliar sus instalaciones, lo que será de obligada aceptación para el adjudicatario, mediante la correspondiente adenda al contrato, con revisión de las condiciones económicas que correspondan, en su caso.

6.- La relación que vinculará al Concesionario con el Ayuntamiento será la derivada de la gestión indirecta de servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- En todo caso el contratista deberá mantener durante todo el periodo que dure la concesión, en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración.

8.- Las empresas concurrentes propondrán un estudio económico-financiero correspondiente a los servicios establecidos en el presente pliego, que constituya, a juicio del Ayuntamiento, una prestación de los mismos capaz de garantizar un nivel de gestión correcto de acuerdo con lo previsto en las partes del mismo relativas a Condiciones Técnicas.

9.- La titularidad del Servicio y de las instalaciones corresponde en todo momento al Ayuntamiento.

8-Mantener bajo su exclusiva dependencia a todo el personal que contenga, sin que ello implique relación jurídico-laboral o de cualquier otro orden entre dicho personal y el Ayuntamiento.

9-Obtener nuevos abonados efectuando las instalaciones correspondientes, confeccionar y mantener un fichero de abonados en los que se harán constar

económicas que regirán este procedimiento siendo mediante concurso, con las siguientes premisas:

1.- El Ayuntamiento aportará, para la prestación del Servicio, los bienes, instalaciones y redes existente en la actualidad de propiedad municipal.

2.- El Concesionario quedará expresamente facultado y obligado para realizar a su cargo, las operaciones precisas tanto en lo referente al funcionamiento y prestación del Servicio, como en lo que atañe a la realización de la conservación de las instalaciones y que le obliga el contenido de este Pliego.

3.- El Ayuntamiento hace constar, explícitamente, que la contratación de las actividades que más adelante se incluyen no significan, en modo alguno, la cesión de la titularidad del Servicio, ni mucho menos de la propiedad de las instalaciones, que corresponden, en todo caso y momento, al Municipio.

4.- La gestión técnica y administrativa que se encarga al Concesionario consiste, en la ejecución de una serie de funciones del Servicio en los términos y formas previstos en este Pliego, buscando, por tanto, con esta contratación una mayor eficacia del Servicio y por ende un beneficio para los usuarios del mismo.

5.- El Ayuntamiento podrá ampliar sus instalaciones, lo que será de obligada aceptación para el adjudicatario mediante la correspondiente orden en su contrato, con revisión de las condiciones económicas que correspondan, en su caso.

6.- La relación que vinculará al Concesionario con el Ayuntamiento será la derivada de la gestión indirecta de servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- En todo caso el contratista deberá mantener durante todo el periodo que dure la concesión, en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración.

8.- Las empresas concurrentes propondrán un estudio económico-financiero correspondiente a los servicios establecidos en el presente pliego, que constituya, a juicio del Ayuntamiento, una prestación de los mismos capaz de garantizar un nivel de gestión correcta de acuerdo con lo previsto en las bases del mismo relativas a Condiciones Técnicas.

9.- La titularidad del Servicio y de las instalaciones corresponde en todo momento al Ayuntamiento.

10.- El contrato de gestión se otorga a las personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia económica y técnica exigidas.

11.- El Pliego de Condiciones será por cada actividad, por parte del Ayuntamiento de Badajoz, las bases administrativas, técnicas y económicas.



019522715

**1.3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Además de las obligaciones genéricas establecidas en la vigente legislación, y relativas tanto al régimen jurídico de las concesiones administrativas como al de los contratos de gestión de servicios públicos, el adjudicatario habrá de cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1-Prestar el servicio de modo continuado, cuidar del buen orden del servicio, indemnizar los daños causados a terceros en el desarrollo del contrato, excepto los que hayan sido originados por una orden directa de la Administración contratante y conforme a lo dispuesto en el presente pliego, así como cumplir con las instrucciones u órdenes dictadas por los servicio técnicos del Ayuntamiento.

2-Mantener en buen estado de conservación los edificios, locales, vehículo y material propiedad del Ayuntamiento que estén afectos a alguno de los servicios objeto de la concesión.

3-Ejercer directamente la prestación del servicio, con prohibición expresa de cederlo, arrendarlo o traspasarlo, salvo autorización asimismo expresa del Ayuntamiento.

4-Presentar al Ayuntamiento toda la documentación que le sea requerida relativa a la prestación de los servicios contratados, en los plazos señalados y en virtud de las funciones fiscalizadoras reconocidas al Ayuntamiento como titular del servicio.

5-Llevar obligatoriamente un Libro de Registro de Reclamaciones y Denuncias donde se registrarán todas las presentadas. Dicho libro deberá estar diligenciado por el Ayuntamiento y a disposición de los usuarios en la oficina abierta al público a que se hace referencia el Artículo 11 del presente pliego. El concesionario remitirá copia de todas las reclamaciones y recursos al Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días hábiles desde el momento en que se produzcan.

6-No utilizar el personal, material e instalaciones adscritos al servicio en ningún otro tipo de trabajo o servicio, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

7-Prestar el servicio de abastecimiento de agua potable y Alcantarillado a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que, reuniendo los requisitos establecidos por las disposiciones legales que le sean de aplicación, lo soliciten una vez cumplidos los trámites legales exigibles en cada momento y teniendo en cuenta las características de las prestaciones solicitadas.

8-Mantener bajo su exclusiva dependencia a todo el personal que contrate, sin que ello implique relación jurídico-laboral o de cualquier otro orden entre dicho personal y el Ayuntamiento.

9-Obtener nuevos abonados efectuando las contrataciones correspondientes, confeccionar y mantener un fichero de abonados en los que se harán constar

Además de las obligaciones genéricas establecidas en la vigente legislación y relativas tanto al régimen jurídico de las concesiones administrativas como al de los contratos de gestión de servicios públicos, el adjudicatario habrá de cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1- Prestar el servicio de modo continuado, cuidar del buen orden del servicio, indemnizar los daños causados a terceros en el desarrollo del contrato, excepto los que hayan sido originados por una orden directa de la Administración contratante y conforme a lo dispuesto en el presente pliego, así como cumplir con las instrucciones u órdenes dadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

2- Mantener en buen estado de conservación los edificios, locales, vehículo y material propiedad del Ayuntamiento que están afectos a alguno de los servicios objeto de la concesión.

3- Ejercer directamente la prestación del servicio, con prohibición expresa de cederlo, arrendarlo o traspasarlo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

4- Presentar al Ayuntamiento toda la documentación que le sea requerida relativa a la prestación de los servicios contratados, en los plazos señalados y en virtud de las funciones fiscalizadoras reconocidas al Ayuntamiento como titular del servicio.

5- Llevar obligatoriamente un Libro de Registro de Reclamaciones y Denuncias donde se registrarán todas las presentadas. Dicho libro deberá estar diligenciado por el Ayuntamiento y a disposición de los usuarios en la oficina abierta al público a que se hace referencia el Artículo 11 del presente pliego. El concesionario remitirá copia de todas las reclamaciones y recursos al Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días hábiles desde el momento en que se produzcan.

6- No utilizar el personal, material e instalaciones afectos al servicio en ningún otro tipo de trabajo o servicio, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

7- Prestar el servicio de abastecimiento de agua potable y Alcantarillado a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que, reuniendo los requisitos establecidos por las disposiciones legales que le sean de aplicación, lo soliciten una vez cumplidos los trámites legales exigibles en cada momento y teniendo en cuenta las características de las prestaciones solicitadas.

8- Mantener bajo su exclusiva dependencia a todo el personal que contrata, sin que ello implique relación jurídico-laboral o de cualquier otro orden entre dicho personal y el Ayuntamiento.

9- Obtener nuevos abonos efectuando las contrataciones correspondientes, contactar y mantener un fichero de abonados en los que se harán constar





019522716

las características de cada uno, debiendo estar, en todo momento, a disposición del Ayuntamiento.

10-Ejecutar las conexiones a los usuarios e instalación de contadores y verificar su lectura. Confeccionar padrones y recibos según las tarifas vigentes en cada momento y gestionar su cobro.

11-Conservar los contadores y acometidas de agua potable.

12-Cuidar de las reclamaciones y avisos de averías.

13-Proceder al corte de suministro una vez cumplidos los requisitos legales vigentes en cada momento, previa autorización municipal.

#### 1.4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Son obligaciones del Ayuntamiento, además de las generales previstas con anterioridad:

1-Poner a disposición del adjudicatario los medios necesarios para la prestación normal del servicio.

2-Mantener el equilibrio económico y financiero del servicio concedido, de conformidad con las reglas contenidas en la vigente legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

#### 1.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

1. Una vez adjudicado el Concurso, se creará una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, presidida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y formada por el Concejales de Servicios, además de los miembros de la Corporación Municipal que se crea oportuno y la empresa de asesoría y auditora del servicio, así como los representantes del Concesionario.
2. La Comisión, una vez constituida, redactará su propio Reglamento.
3. Además de fiscalizar directamente la gestión del Concesionario, esta Comisión entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el Servicio y coordinará las relaciones del Concesionario con el Ayuntamiento.
4. Esta Comisión propondrá al Ayuntamiento, asimismo, las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del Servicio y la programación de futuras ampliaciones.

las características de cada uno, debiendo estar, en todo momento, a disposición del Ayuntamiento.

10-Ejecutar las conexiones a los usuarios e instalación de contadores y verificar su lectura. Confeccionar padrones y recibos según las tarifas vigentes en cada momento y gestionar su cobro.

11-Conservar los contadores y acometidas de agua potable.

12-Cuidar de las reclamaciones y avisos de averías.

13-Proceder al corte de suministro una vez cumplidos los requisitos legales vigentes en cada momento, previa autorización municipal.

#### 1.4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Son obligaciones del Ayuntamiento, además de las generales previstas con anterioridad:

1-Poner a disposición del adjudicatario los medios necesarios para la prestación normal del servicio.

2-Mantener el equilibrio económico y financiero del servicio concedido, de conformidad con las reglas contenidas en la vigente legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

#### 1.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO.

1. Una vez adjudicado el Concurso, se creará una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, presidida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y formada por el Concejales de Servicios, además de los miembros de la Corporación Municipal que se crea oportunamente y la empresa de asesoría y auditoría del servicio, así como los representantes del Concesionario.

2. La Comisión, una vez constituida, redactará su propio Reglamento.

3. Además de fiscalizar directamente la gestión del Concesionario, esta Comisión entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el Servicio y coordinará las relaciones del Concesionario con el Ayuntamiento.

4. Esta Comisión propondrá al Ayuntamiento, asimismo, las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del Servicio y la programación de futuras ampliaciones.





019522717

5. En las deliberaciones de la Comisión, la empresa de auditoría, y los representantes del Concesionario tendrán voz pero no voto.
6. Anualmente se realizará auditoría al servicio municipal, por parte de la empresa designada por el Ayuntamiento para este fin, emitiendo informe a la Comisión.

## **2. INSTALACIONES DEL SERVICIO**

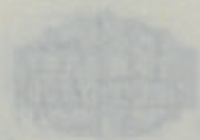
1. Las instalaciones que conforman la infraestructura actual del Servicio, y que se ponen a disposición del Concesionario para la prestación del mismo, vienen reseñadas en el **Anexo I**.
2. Una vez adjudicado el concurso, se redactará un inventario detallado de las instalaciones que se ponen a disposición del Concesionario y que será suscrito por éste y por el Ayuntamiento.
3. Cualquier obra o instalación que pasara a formar parte del Servicio, durante el período de vigencia del contrato, se añadirá al citado **Anexo I**.

## **3. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO**

1. El Ayuntamiento confiere al Concesionario el derecho a utilizar las instalaciones existentes y futuras que se agreguen, reconociéndole las facultades de gestión del Servicio objeto de este contrato durante su vigencia.
2. Las instalaciones del abastecimiento de agua potable descritas en el **Anexo I**, se utilizarán para atender las necesidades del Municipio, limitadas a los caudales de agua de que se disponga.
3. Si en alguna ocasión debiera suministrarse agua potable fuera del Término Municipal, se necesitará la previa autorización del Ayuntamiento y el suministro se realizará mediante contador.

## **4. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES**

1. Los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del Servicio los aportará el Concesionario de su propia plantilla, o en su caso contratando personal, equipos y maquinaria. Las prestaciones de los mencionados recursos deberán ser suficientes en cada momento para la correcta ejecución de las actividades a que obliga este Pliego, sobre la base de la experiencia del Concesionario en la gestión de servicios públicos.



- 5. En las deliberaciones de la Comisión, la empresa de auditar, y los representantes del Concesionario tendrán voz pero no voto.
- 6. Anualmente se realizará auditoría al servicio municipal por parte de la empresa designada por el Ayuntamiento para este fin, emitiendo informe a la Comisión.

### 2. INSTALACIONES DEL SERVICIO

- 1. Las instalaciones que conforman la infraestructura actual del Servicio, y que se ponen a disposición del Concesionario para la prestación del mismo, vienen reseñadas en el **Anexo I**.
- 2. Una vez adjudicado el concurso, se redactará un inventario detallado de las instalaciones que se ponen a disposición del Concesionario y que será suscrita por éste y por el Ayuntamiento.
- 3. Cualquier obra o instalación que pase a formar parte del Servicio, durante el periodo de vigencia del contrato, se añadirá al citado **Anexo I**.

### 3. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO

- 1. El Ayuntamiento confiere al Concesionario el derecho a utilizar las instalaciones existentes y futuras que se agreguen, reconociéndole las facultades de gestión del Servicio objeto de este contrato durante su vigencia.
- 2. Las instalaciones del abastecimiento de agua potable descritas en el **Anexo I**, se utilizarán para atender las necesidades del Municipio, limitadas a los caudales de agua de que se disponga.
- 3. Si en alguna ocasión debiera suministrarse agua potable fuera del término Municipal, se realizará la previa autorización del Ayuntamiento y el suministro se realizará mediante contador.

### 4. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

- 1. Los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del Servicio los aportará el Concesionario de su propia planta, o en su caso contratando personal, equipos y materiales. Las prestaciones de los mencionados recursos deberán ser suficientes en cada momento para la correcta ejecución de las actividades a que obliga este Pliego, sobre la base de la experiencia del Concesionario en la gestión de servicios públicos.





019522718

2. El concesionario determinará un representante para su relación con el Ayuntamiento que deberá poder ser avisado las 24 horas del día acerca de las anomalías del servicio. Las referencias de localización serán facilitadas al Ayuntamiento.
3. El Concesionario pondrá a disposición del servicio un equipo de mantenimiento capaz de cubrir con eficacia las averías que se produzcan durante el horario laboral normal, así como los días festivos y horas nocturnas.
4. El Concesionario estará obligado a cumplir todas las disposiciones que hagan referencia a las obligaciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene Laboral, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.
5. Los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento podrán comprobar, en cualquier momento, que estas condiciones se cumplen correctamente respecto al diferente personal que el Concesionario pueda destinar al Servicio.
6. En todo caso el Concesionario quedará obligado, desde el comienzo de la concesión, a tomar a su cargo, mediante subrogación en el contrato de trabajo, a todo el personal adscrito al servicio y que se relaciona en el **Anexo II**. El concesionario respetará la antigüedad, categoría y salario que tal personal venga disfrutando, cumpliendo lo establecido en el convenio vigente del sector. Resuelta la concesión, será aplicable al personal del servicio, lo previsto en el Art. 44 de Estatuto de los trabajadores en lo referente a sucesión empresarial.
7. El personal que, como mínimo se ha de adscribir al servicio para su correcta prestación será relacionado también en el **Anexo II**.

##### **5. OFICINAS DEL SERVICIO. ATENCIÓN AL USUARIO**

1. Dada la condición de servicio público de la concesión objeto de concurso, el Concesionario dispondrá de los medios necesarios para la atención de los usuarios y por ello podrá hacer uso de los elementos que considere más oportunos a tal fin, tales como Internet, atención telefónica, correo postal y electrónico, fax, etc., todo ello con el fin de procurar una excelente relación y trato con los usuarios y facilitar a estos su relación con el servicio.
2. El Concesionario habilitará unas oficinas o dependencias que estarán abiertas al público todos los días de la semana, en la localidad, siendo el coste del alquiler de oficinas a incluir dentro del estudio de tarifas.
3. El Concesionario dispondrá de un sistema para recepción de avisos de avería fuera del horario de oficinas.

01022718

- 2. El Concesionario determinará un representante para su relación con el Ayuntamiento que deberá poder ser avisado las 24 horas del día acerca de las anomalías del servicio. Las referencias de localización serán facilitadas al Ayuntamiento.
- 3. El Concesionario pondrá a disposición del servicio un equipo de mantenimiento capaz de cubrir con eficacia las averías que se produzcan durante el horario laboral normal, así como los días festivos y horas nocturnas.
- 4. El Concesionario estará obligado a cumplir todas las disposiciones que hagan referencia a las obligaciones vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene Laboral, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5. Los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento podrán comprobar en cualquier momento que estas condiciones se cumplen correctamente respecto al diferente personal que el Concesionario pueda destinar al Servicio.
- 6. En todo caso el Concesionario quedará obligado, desde el comienzo de la concesión, a tomar a su cargo, mediante subrogación en el contrato de trabajo, a todo el personal adscrito al servicio y que se relaciona en el Anexo II. El concesionario respetará la antigüedad, categoría y salario que tal personal venga disfrutando, cumpliendo lo establecido en el convenio vigente del sector. Resuelta la concesión, será aplicable al personal del servicio lo previsto en el Art. 44 de Estatuto de los Trabajadores en lo referente a sucesión empresarial.
- 7. El personal que, como mínimo se ha de adscribir al servicio para su correcta prestación será relacionado también en el Anexo II.

**5. OFICINAS DEL SERVICIO. ATENCIÓN AL USUARIO**

- 1. Dada la condición de servicio público de la concesión objeto de concurso, el Concesionario dispondrá de los medios necesarios para la atención de los usuarios y por ello podrá hacer uso de los elementos que considere más oportunos a tal fin, tales como Internet, atención telefónica, correo postal y electrónico, fax, etc., todo ello con el fin de procurar una excelente relación y trato con los usuarios y facilitar a estos su relación con el servicio.
- 2. El Concesionario facilitará unas oficinas o dependencias que estarán abiertas al público todos los días de la semana, en la localidad, siendo el coste del alquiler de oficinas a incluir dentro del estudio de tarifas.
- 3. El Concesionario dispondrá de un sistema para recepción de avisos de averías fuera del horario de oficinas.



0,03 EUROS

019522719

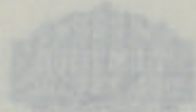
4. El horario y la fijación de oficina de atención al público podrá modificarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Concesionario, a tenor de las necesidades futuras.
5. El Concesionario establecerá, con las diferentes oficinas bancarias de la población, los convenios pertinentes para que los usuarios puedan hacer efectivo en las mismas el pago de los recibos no domiciliados.
6. El Concesionario incluirá en su propuesta de organización del servicio, el modelo de gestión a emplear en este apartado.

## **6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

1. Sobre todo el recorrido de las conducciones existentes, el Concesionario está obligado a contratar el Servicio en las condiciones reglamentarias establecidas, siempre que previamente se hayan realizado los enlaces con las redes existentes, las cuales han de tener capacidad suficiente para atender al nuevo suministro solicitado.
2. Los enganches o acometidas, y las instalaciones de contador, serán realizadas por el Concesionario y abonados por el usuario.

## **7. RELACIONES CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO**

1. Con respecto a los usuarios del Servicio, el Concesionario cuidará:
  - 1.1. De la obtención de nuevos abonados
  - 1.2. De la confección y puesta al día de un fichero de abonados, en el cual se hará constar las características de cada uno en particular, debiendo estar el mismo, en todo momento, a disposición del Ayuntamiento.
  - 1.3. De la ejecución de las conexiones a los usuarios e instalación de contadores.
  - 1.4. De la lectura de contadores.
  - 1.5. De la confección de padrones y recibos sobre la base de las tarifas vigentes en cada momento.
  - 1.6. Del cobro de recibos y correspondencia con los abonados.
  - 1.7. De la conservación de contadores y acometidas de agua potable.
2. Estas relaciones se establecerán mediante las normas que se fijen en la Ordenanza y Reglamento del Servicio. Si éstas se modificaran durante el periodo en que el Concesionario gestione el Servicio, el Ayuntamiento dará



01722919

- 4. El horario y la fijación de oficina de atención al público podrá modificarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Concesionario, a tenor de las necesidades futuras.
- 5. El Concesionario establecerá, con las diferentes oficinas bancarias de la población, los convenios pertinentes para que los usuarios puedan hacer efectivo en las mismas el pago de los recibos no domiciliados.
- 6. El Concesionario incluirá en su propuesta de organización del servicio, el modelo de gestión a emplear en este apartado.

### 6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- 1. Sobre todo el recibo de las conducciones existentes, el Concesionario está obligado a contratar el Servicio en las condiciones reglamentarias establecidas, siempre que previamente se hayan realizado los enlaces con las redes existentes, las cuales han de tener capacidad suficiente para atender al nuevo suministro solicitado.
- 2. Los enchufes o acometidas, y las instalaciones de contador, serán realizadas por el Concesionario y abonados por el usuario.

### 7. RELACIONES CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO

- 1. Con respecto a los usuarios del Servicio, el Concesionario cuidará:
  - 1.1. De la obtención de nuevos abonados.
  - 1.2. De la conexión y puesta al día de un fichero de abonados, en el cual se hará constar las características de cada uno en particular, debiendo estar el mismo, en todo momento, a disposición del Ayuntamiento.
  - 1.3. De la ejecución de las conexiones a los usuarios e instalación de contadores.
  - 1.4. De la lectura de contadores.
  - 1.5. De la confección de patrones y recibos, sobre la base de las tarifas vigentes en cada momento.
  - 1.6. Del cobro de recibos y correspondencia con los abonados.
  - 1.7. De la conservación de contadores y acometidas de agua potable.
- 2. Estas relaciones se establecerán mediante las normas que se fijen en la Ordenanza y Reglamento del Servicio. Si éstas se modificaran durante el periodo en que el Concesionario gestione el Servicio, el Ayuntamiento dará



018522720

audiencia al Concesionario en su redacción, al solo objeto de recibir de este las sugerencias que estime pertinente formular.

## 8. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS E I.A.E.

### CLASE 8.ª

1. El Concesionario será directamente responsable, en relación con terceras personas, en caso de daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.
2. El Concesionario tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de **1.500.000,00** Euros por siniestro, durante la vigencia de la concesión.
3. El Concesionario deberá darse de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.

## 9. UTILIZACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

1. El Ayuntamiento concede al Concesionario el derecho a utilizar la vía pública para situar las conducciones y realizar las intervenciones y reparaciones oportunas, teniendo en cuenta lo que señalan las Ordenanzas Municipales y de manera especial en lo que respecta a la reposición de pavimentos.
2. El Concesionario estará exento de las tasas municipales que hubiere lugar al respecto, por reparación y obra nueva de redes, por ser la red de propiedad municipal y actuar el Concesionario como mandatario del Ayuntamiento.

## 10. PROTECCIÓN DEL SERVICIO

1. El Ayuntamiento otorgará al Concesionario la protección adecuada en lo referente a la prestación del Servicio, amparándolo jurídicamente.
2. Al propio tiempo, el Ayuntamiento habilitará los medios ejecutivos correspondientes para la utilización del procedimiento de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adjudicación del dominio, derechos reales o uso de bienes previstos para el funcionamiento del Servicio.
3. Igualmente el Ayuntamiento facilitará los medios precisos para la adquisición de derechos o uso de bienes para el funcionamiento del Servicio.

El Concesionario en su redacción al solo objeto de recibir de parte de las autoridades que estime pertinentes formular

**8. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS E.I.E.**

1. El Concesionario será directamente responsable, en relación con terceros personas, en caso de daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.
2. El Concesionario tendrá sujeta póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.500.000,00 Euros por siniestro, durante la vigencia de la concesión.
3. El Concesionario deberá darse de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.

**9. UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

1. El Ayuntamiento concede al Concesionario el derecho a utilizar la vía pública para situar las conducciones y realizar las intervenciones y reparaciones oportunas, teniendo en cuenta lo que señalan las Ordenanzas Municipales y de manera especial en lo que respecta a la reposición de pavimentos.
2. El Concesionario estará exento de las tasas municipales que hubiere lugar al respecto, por reparación y obra nueva de redes, por ser la red de propiedad municipal y actuar el Concesionario como mandataria del Ayuntamiento.

**10. PROTECCIÓN DEL SERVICIO**

1. El Ayuntamiento otorgará al Concesionario la protección adecuada en lo referente a la prestación del Servicio, amparándolo jurídicamente.
2. Al propio tiempo, el Ayuntamiento facilitará los medios ejecutivos correspondientes para la utilización del procedimiento de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adjudicación del dominio, derechos reales o uso de bienes previstos para el funcionamiento del Servicio.
3. Igualmente el Ayuntamiento facilitará los medios precisos para la adjudicación de derechos o uso de bienes para el funcionamiento del Servicio.





11. REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE 019522721

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá:

- 1.- Por el presente pliego de condiciones económicas y administrativas, y por el pliego de prescripciones técnicas.
- 2.- Por lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Por el Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 4.- Por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.
- 5.- Por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y el Reglamento que la desarrolla.
- 6.- Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, modificación LRBRL 7/1985.
- 7.- Por el resto de la normativa vigente en la materia y directivas comunitarias.
- 8.- Por las ordenanzas y el reglamento del propio servicio municipal.

La contratación tendrá a todos los efectos carácter administrativo. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los Art. 25.2.1) y 86.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, los servicios comprendidos en la presente concesión tendrán la consideración de servicios públicos municipales, prestados de forma indirecta y por delegación del Excelentísimo Ayuntamiento de Villar del Rey.

12. TITULARIDAD DEL SERVICIO

1. El Ayuntamiento, con independencia de las diversas obligaciones consignadas en este Pliego de Condiciones, conservará la titularidad del Servicio.
2. Todos los impresos que se utilicen en el Servicio harán referencia al carácter de "Servicio Municipal de Agua potable y Alcantarillado", sin perjuicio de la obligada identificación del concesionario.

13. EXISTENCIA DE CREDITO

El contrato no origina gastos para la administración, no hay necesidad de consignación presupuestaria por no derivarse obligación de pago (gasto), como consecuencia de la contratación (arts. 11,2,e) y art. 67,2, ambos TRLCAP).

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá:

- 1.- Por el presente pliego de condiciones económicas y administrativas, y por el pliego de prescripciones técnicas.
- 2.- Por lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Por el Real Decreto 781/1988 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 4.- Por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1985.
- 5.- Por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 18 de Junio y el Reglamento que la desarrolla.

6.- Ley 57/2003 de 18 de Diciembre, modificación LRRL 7/1985.

- 7.- Por el resto de la normativa vigente en la materia y directivas comunitarias.
- 8.- Por las ordenanzas y el reglamento del propio servicio municipal.

La contratación tendrá a todos los efectos carácter administrativo. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 25.2.1) y 88.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, los servicios comprendidos en la presente concesión tendrán la consideración de servicios públicos municipales, prestados de forma indirecta y por delegación del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey.

## 12. TITULARIDAD DEL SERVICIO

1. El Ayuntamiento, con independencia de las diversas obligaciones consagradas en este Pliego de Condiciones, conservará la titularidad del Servicio.
2. Todos los impresos que se utilicen en el Servicio harán referencia al carácter de "Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado", sin perjuicio de la obligada identificación del concesionario.

## 13. EXISTENCIA DE CREDITO

El contrato no origina gastos para la administración, no hay necesidad de consignación presupuestaria por no devinarse obligación de pago (gasto), como consecuencia de la contratación (arts. 11.2.e) y art. 87.2, ambos TRLCAP).





019522722

#### 14. REGIMEN ECONOMICO DE LA CONCESION

##### 14.1. INGRESOS DEL SERVICIO.

##### CLASE 8.ª

1.- El concesionario tendrá derecho a percibir las retribuciones siguientes:

2.- El importe de la recaudación correspondiente al cobro de los recibos por suministro de agua potable y Alcantarillado, según las tarifas vigentes aprobadas en cada momento por el Ayuntamiento.

3.- Los intereses de demora y recargos de apremio que correspondan, en el procedimiento de recaudación ejecutiva por impago de recibos de agua.

4.- Los importes de los trabajos necesarios para la realización de las conexiones a la red de distribución, en caso de que se las contrate el usuario, y los derechos de conexión o acometida, en su caso, a liquidar convenientemente estos últimos al Ayuntamiento.

5.- El importe de los trabajos de ampliación de la red, siempre que sea contratado el concesionario por el Ayuntamiento para la realización de las obras y éstas sean por cuenta de aquél. Para este fin, el Ayuntamiento podrá imponer las contribuciones especiales que estime oportunas.

6.- Las subvenciones que el Ayuntamiento pueda conceder en aquellos casos en que sea legalmente necesaria su intervención para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

##### 14.2. TARIFAS DEL SERVICIO

1. Las tarifas del servicio serán redactadas y tramitadas anualmente por el Concesionario según la forma prevista en la normativa vigente.

2. Estas tarifas incluirán la justificación de los gastos de explotación del abastecimiento, la amortización de la inversión de establecimiento, amortizaciones técnicas, gastos financieros, gastos de auditoria anual, gastos extraordinarios, canon de la concesión y el beneficio industrial del Concesionario y cualquier otro concepto que integre los costes del Servicio, así como los gastos de amortización de las instalaciones y los gastos financieros, extraordinarios y de otro tipo que correspondan al Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento se compromete expresamente a mantener el equilibrio económico de la concesión, de acuerdo con el artículo 127 del

14.1. INGRESOS DEL SERVICIO.

- 1.- El concesionario tendrá derecho a percibir las retribuciones siguientes:
- 2.- El importe de la recaudación correspondiente al copro de los recibos por suministro de agua potable y Alcantarillado, según las tarifas vigentes aprobadas en cada momento por el Ayuntamiento.
- 3.- Los intereses de demora y recargos de abrimiento que correspondan, en el procedimiento de recaudación ejecutiva por impago de recibos de agua.
- 4.- Los importes de los trabajos necesarios para la realización de las conexiones a la red de distribución, en caso de que se las contrata el usuario, y los derechos de conexión o acometida, en su caso, a liquidar convenientemente estos últimos al Ayuntamiento.
- 5.- El importe de los trabajos de ampliación de la red, siempre que sea contratado el concesionario por el Ayuntamiento para la realización de las obras y estas sean por cuenta de agua. Para este fin, el Ayuntamiento podrá imponer las contribuciones especiales que estime oportunas.
- 6.- Las subvenciones que el Ayuntamiento pueda conceder en aquellos casos en que sea legalmente necesario su intervención para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

14.2. TARIFAS DEL SERVICIO

1. Las tarifas del servicio serán redactadas y tramitadas anualmente por el Concesionario según la forma prevista en la normativa vigente.
2. Estas tarifas incluirán la justificación de los gastos de explotación del abastecimiento, la amortización de la inversión de establecimiento, amortizaciones técnicas, gastos financieros, gastos de auditoría anual, gastos extraordinarios, canon de la concesión y el beneficio industrial del Concesionario y cualquier otro concepto que integre los costes del Servicio, así como los gastos de amortización de las instalaciones y los gastos financieros, extraordinarios y de otro tipo que correspondan al Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento se compromete expresamente a mantener el equilibrio económico de la concesión, de acuerdo con el artículo 127 del





019522723

- 3. reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, compensando con el canon que, en su caso, el Concesionario tenga que abonar al Ayuntamiento, los posibles desajustes en la aprobación de aplicación de las tarifas.
- 4. El equilibrio económico de la Concesión se producirá cuando el Concesionario, con los Ingresos del Servicio, haya cubierto el conjunto de gastos de explotación que inciden en la prestación del Servicio, así como los gastos financieros generados por las inversiones realizadas, la recuperación del capital invertido y su retribución o las aportaciones realizadas por el Concesionario y todo otro concepto que integre los costes del Servicio.
- 5. La tarifa por la prestación del servicio, permanecerá invariable la vigente los dos primeros años de concesión, actualizándose conforme a la oferta del adjudicatario en los tres años siguientes, en cuanto a las nuevas condiciones del servicio, e IPC a aplicar durante los cinco primeros años. Siendo los restantes veinte años de revisión anual, debiendo revisarse en base al estudio de tarifas de cada año, siendo aplicable cuando proceda de la revisión del estudio, el incremento sobre las tarifas anteriores el IPC.
- 6. Los datos aportados por el Concesionario en su documentación técnica, y estudio económico, serán de su riesgo y ventura.

**14.3. REVISIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO. (RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO).**

- 1. La revisión ordinaria de los costes del Servicio se realizará anualmente. El Concesionario formulará un estudio en base a todos los conceptos que comprenden los costes del Servicio, al estudio presentado en la oferta del Concesionario, y cualesquiera otros gastos no previstos necesarios para la prestación del servicio. En el mismo se revisará el porcentaje que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma, siempre que la revisión anual así lo indique necesario, y condicionado al equilibrio económico de la concesión. Se aplicará con carácter retroactivo a partir del día primero del año.

**14.4. GASTOS DE LA CONCESIÓN**

- 2. El Concesionario estará obligado a participar en la financiación de las obras de ampliación y renovación del abastecimiento. Cuando el Concesionario realice nuevas aportaciones al servicio, la recuperación de estas inversiones pasará a formar parte de los costes del Servicio, independientemente de la revisión que se aplique a los mismos. Estas aportaciones o inversiones se revisarán según lo pactado en cada caso de tal manera que al final del contrato se hayan amortizado las cantidades aportadas o invertidas así como los intereses devengados.

0182323

reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, compensando con el canon que, en su caso, el Concesionario tenga que abonar al Ayuntamiento, los posibles descensos en la aplicación de aplicación de las tarifas.

4. El equilibrio económico de la Concesión se producirá cuando el Concesionario, con los ingresos del Servicio, haya cubierto el conjunto de gastos de explotación que inciden en la prestación del Servicio, así como los gastos financieros generados por las inversiones realizadas, la recuperación del capital invertido y su devolución o las aportaciones realizadas por el Concesionario y todo otro concepto que integre los costes del Servicio.

5. La tarifa por la prestación del servicio permanecerá invariable la viginta los dos primeros años de concesión, actualizándose conforme a la oferta del adjudicatario en los tres años siguientes, en cuanto a las nuevas condiciones del servicio, a IPC a aplicar durante los cinco primeros años. Siendo los restantes veinte años de revisión anual, debiendo revisarse en base al estudio de tarifas de cada año, siendo aplicable cuando proceda de la revisión del estudio, el incremento sobre las tarifas anteriores al IPC.

6. Los datos aportados por el Concesionario en su documentación técnica y estudio económico, serán de su riesgo y ventura.

**14.3. REVISIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO (RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO)**

1. La revisión ordinaria de los costes del Servicio se realizará anualmente. El Concesionario formulará un estudio en base a todos los conceptos que comprenden los costes del Servicio, al estudio presentado en la oferta del Concesionario, y cuantificará otros gastos no previstos necesarios para la prestación del servicio. En el mismo se revisará el porcentaje que la variación experimentada por el índice de Precio al Consumo de la Comunidad Autónoma, siempre que la revisión anual así lo indique necesario, y condicionando el equilibrio económico de la concesión. Se aplicará con carácter retroactivo a partir del día primero del año.

2. El Concesionario estará obligado a participar en la financiación de las obras de ampliación y renovación del abastecimiento. Cuando el Concesionario realice nuevas aportaciones al servicio, la recuperación de estas inversiones pasará a formar parte de los costes del Servicio, independientemente de la revisión que se aplique a los mismos. Estas aportaciones o inversiones se revisarán según lo pactado en cada caso de tal manera que al final del contrato se hayan amortizado las cantidades aportadas o invertidas así como los intereses devengados.



019522724

3. La revisión extraordinaria de los costes del Servicio se producirá cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Concesionario o imprevisibles provoquen una alteración del equilibrio económico de la Concesión.
4. El Concesionario presentará el estudio de tarifas anual antes del 01 de septiembre de cada año ante el Ayuntamiento, y se empezarán a aplicar, caso de ser aprobadas, el primer trimestre del siguiente.

#### 14.4. REVISIÓN DE TARIFAS

1. La revisión de las tarifas será anual y tendrá que producirse por cualquiera de los motivos siguientes:
  - a) Por aumento o disminución de los costes del Servicio. Los costes del Servicio pueden variar si se alteran los elementos que los integran, o si aumentan o disminuyen las partidas que los forman.
  - b) Por aumento de las obligaciones financieras del Ayuntamiento o del Concesionario, como consecuencia de nuevas inversiones o aportaciones por ampliación o mejora del Servicio.
  - c) Por aumento de las amortizaciones de los activos inmovilizados con motivo de la puesta en servicio de nuevas instalaciones y/o equipos.
  - d) Por variación de los caudales facturados como consecuencia de cambios de aforo por contador o cualquier otra causa. Por deducción de los caudales facturados como consecuencia de disminuir los caudales captados, bien por restricciones impuestas por los Organismos competentes, por agotamiento de las captaciones, o por cualquier otra causa no imputable al Concesionario del Servicio
2. En todos los casos, el Concesionario redactará el correspondiente estudio de modificación de tarifas con la aprobación de éste, por parte de los Organismos competentes.

#### 14.5. GASTOS DE LA CONCESIÓN

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos derivados de la explotación integral del suministro de agua potable, y Alcantarillado, incluyendo el canon establecido, amortizaciones, costes fijos y variables, provisión por insolvencias, y como mínimo los incluidos en el estudio de costes del servicio, y cualesquiera otros gastos no previstos necesarios para la prestación del servicio.

018222724

- 3. La revisión extraordinaria de los costes del Servicio se producirá cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Concesionario o imprevisibles provoquen una alteración del equilibrio económico de la Concesión.
- 4. El Concesionario presentará el estudio de tarifas anual antes del 01 de septiembre de cada año ante el Ayuntamiento, y se empezarán a aplicar, en caso de ser aprobadas, el primer trimestre del siguiente.

REVISIÓN DE TARIFAS

- 1. La revisión de las tarifas será anual y tendrá que producirse por cualquiera de los motivos siguientes:
  - a) Por aumento o disminución de los costes del Servicio. Los costes del Servicio pueden variar si se alteran los elementos que los integran, o si aumentan o disminuyen las pérdidas que los forman.
  - b) Por aumento de las obligaciones financieras del Ayuntamiento o del Concesionario, como consecuencia de nuevas inversiones o aportaciones por ampliación o mejora del Servicio.
  - c) Por aumento de las amortizaciones de los activos inmovilizados con motivo de la puesta en servicio de nuevas instalaciones y/o equipos.
  - d) Por variación de los caudales facturados como consecuencia de cambios de aforo por contador o cualquier otra causa. Por deducción de los caudales facturados como consecuencia de disminuir los caudales captados, bien por restricciones impuestas por los Organismos competentes, por agotamiento de las captaciones, o por cualquier otra causa no imputable al Concesionario del Servicio.
- 2. En todos los casos, el Concesionario redactará el correspondiente estudio de modificación de tarifas con la aprobación de éste, por parte de los Organismos competentes.

GASTOS DE LA CONCESIÓN

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos derivados de la explotación integral del suministro de agua potable, y Alcantarillado, incluyendo el canon establecido, amortizaciones, costes fijos y variables, provisión por inactividad, y como mínimo los incluidos en el estudio de costes del servicio, y cualesquiera otros gastos no previstos necesarios para la prestación del servicio.



019522725

## 15. CANON DE LA CONCESIÓN.

El importe a percibir como máximo por la Administración en concepto de **CANON** inicial, a abonar por el concesionario, se fija en la cantidad máxima de **TRESCIENTOS MIL 300.000 euros, IVA no incluido, y cantidad mínima de DOSCIENTOS MIL 200.000,00 euros.** La amortización vía tarifa, será en un espacio de 25 años.

El importe a percibir por la Administración en concepto de **CANON ANUAL**, a abonar por el concesionario, se fija en la cantidad de **VEINTICUATRO MIL 24.000,00 euros, IVA no incluido, revisable anualmente con el IPC.**

En la propuesta económica se determinará dicha cantidad neta, sin incluirse en la misma impuesto, ITP, tasa o arbitrio alguno, que deberá ser abonado por cuenta del adjudicatario.

### 15.1. FORMA DE PAGO DEL CANON DE LA CONCESIÓN.

El pago de la cantidad resultante de la adjudicación se hará efectivo de la siguiente forma:

- El **CANON** inicial, se liquidará al Ayuntamiento dentro del primer mes desde el momento de la formalización del contrato.
- El **CANON** anual, se liquidará anualmente, dentro del mes de la firma del contrato.

## 16. INICIO DEL CONTRATO

1. El Concesionario iniciará la prestación del Servicio en el término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, con independencia de la fórmula económica propuesta y que acepte el Ayuntamiento.
2. Se computará, como fecha de inicio del contrato, el día de la formalización del mismo.

## 17. DURACIÓN DEL CONTRATO.

1-El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación tendrá una duración de **VEINTICINCO (25) años.**

15. CANON DE LA CONCESIÓN

El importe a percibir como máximo por la Administración en concepto de CANON inicial a abonar por el concesionario, se fija en la cantidad máxima de TRESCIENTOS MIL 300.000 euros, IVA no incluido, y cantidad mínima de DOSCIENTOS MIL 200.000,00 euros. La amortización vía tarifa, será en un espacio de 25 años.

El importe a percibir por la Administración en concepto de CANON ANUAL a abonar por el concesionario, se fija en la cantidad de VEINTICUATRO MIL 24.000,00 euros, IVA no incluido, revisable anualmente con el IPC.

En la propuesta económica se determinará dicha cantidad neta sin incluir en la misma impuesto, ITP, tasa o arbitrio alguno, que deberá ser abonado por cuenta del adjudicatario.

15.1. FORMA DE PAGO DEL CANON DE LA CONCESIÓN

El pago de la cantidad resultante de la adjudicación se hará efectivo de la siguiente forma:

- El CANON inicial, se liquidará al Ayuntamiento dentro del primer mes desde el momento de la formalización del contrato.
- El CANON anual, se liquidará anualmente, dentro del mes de la firma del contrato.

16. INICIO DEL CONTRATO

1. El Concesionario iniciará la prestación del Servicio en el término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, con independencia de la fórmula económica propuesta y que acepta el Ayuntamiento.
2. Se computará como fecha de inicio del contrato, el día de la formalización del mismo.

17. DURACIÓN DEL CONTRATO

1-El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación tendrá una duración de VEINTICINCO (25) años.





0,03 EUROS

019522726

2.- Al finalizar el contrato, las instalaciones y bienes del servicio retornarán al Ayuntamiento en perfecto estado de funcionamiento. Con esta finalidad, el Ayuntamiento designará, con al menos seis meses de antelación a la finalización del contrato, a la empresa auditora, e Interventor Técnico que vigilará la conservación de las instalaciones e informará al Ayuntamiento del estado actual de las mismas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para el concesionario.

Las reposiciones necesarias, en aquellas instalaciones que han cumplido su vida útil, serán por cuenta del titular de las mismas.

3.- Se establece un periodo de garantía de un año, contado a partir de la finalización del contrato por la causa que fuera, durante el cual el concesionario puede ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del servicio en las mismas condiciones indicadas en el contrato.

## 18. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

1.- El informe justificativo del modo (indirecto) y forma de gestión (concesión) elegidos y de la oportunidad del cambio de forma de gestión, así como sobre el proceso de licitación y contratación que debe aplicarse, ha sido aprobado en pleno.

2.- Conforme al Art. 159.1 TR LCAP., el contrato de gestión del servicio de Agua, y Alcantarillado, se propone su adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, Art. 74.3, 78 TR LCAP.

3.- Publicación de los Pliegos por plazo de **30 días** a efectos de alegaciones. DOE y BOP.

4.- Publicación del anuncio para la presentación de ofertas, por un plazo de **15 días hábiles**.

### 18.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El plazo de presentación de proposiciones será de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de inserción del último de los anuncios de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial Autonómico. Si el último día para la presentación de proposiciones recayese en sábado o festivo, las Plicas se entregarán el primer día hábil siguiente.

Dentro del citado plazo y en horario de 9 a 14 horas, se presentará en mano, en sobre o contenedor cerrado y en la Unidad de Contratación del

2.- Al finalizar el contrato, las instalaciones y bienes del servicio retornarán al Ayuntamiento en perfecto estado de funcionamiento. Con esta finalidad, el Ayuntamiento designará con al menos seis meses de antelación a la finalización del contrato, a la empresa adjudicadora, un Inventario Técnico que vigilará la conservación de las instalaciones e informará al Ayuntamiento del estado actual de las mismas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para el concesionario.

Las reparaciones necesarias, en aquellas instalaciones que han cumplido su vida útil, serán por cuenta del titular de las mismas.

3.- Se establece un periodo de garantía de un año, contado a partir de la finalización del contrato por la causa que fuera, durante el cual el concesionario puede ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del servicio en las mismas condiciones indicadas en el contrato.

**18. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION**

1.- El informe justificativo del modo (directo o indirecto) y forma de gestión (concesión) elegidos y de la oportunidad del cambio de forma de gestión, así como sobre el proceso de licitación y contratación que debe aplicarse, ha sido aprobado en pleno.

2.- Conforme al Art. 158.1 TR LCAP, el contrato de gestión del servicio de Agua y Alcantarillado, se propone su adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, Art. 74.3, 78 TR LCAP.

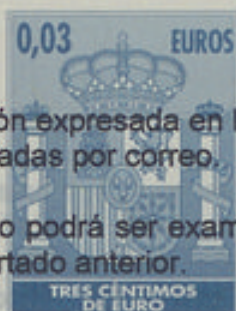
3.- Publicación de los Pliegos por plazo de 30 días a efectos de alegaciones. DOE y BOP.

4.- Publicación del anuncio para la presentación de ofertas, por un plazo de 15 días hábiles.

**18.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

1. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del último de los anuncios de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial Autonómico. Si el último día para la presentación de proposiciones recae en sábado o festivo, las Pliegos se entregarán el primer día hábil siguiente.

Dentro del citado plazo y en horario de 8 a 14 horas, se presentará en mano, en sobre o contenedor cerrado y en la Unidad de Contratación del



018522727

Ayuntamiento, la documentación expresada en los apartados siguientes. No se admitirán las Plicas presentadas por correo.

- 2. El expediente de este concurso podrá ser examinado en el horario, plazo y dependencias citado en el apartado anterior.

**CLASE 8.ª**

- 3. La documentación para participar en este concurso se presentará dentro de un sobre o contenedor cerrado, que podrá ser lacrado. En el exterior del sobre o contenedor figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DE VILLAR DEL REY" y el nombre del licitador. La Unidad de Contratación expedirá recibo de la presentación. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición y, una vez presentada, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional.
- 4. Dentro del sobre general o contenedor citado en el apartado anterior, se incluirán cuatro sobres o contenedores, en los cuales figurará, respectivamente, la inscripción de su contenido.

- SOBRE A) Documentación Administrativa
- SOBRE B) Referencias
- SOBRE C) Iniciativas
- SOBRE D) Proposición

Cada uno de los sobres estará cerrado y expresará, además de su contenido, el nombre del licitador.

- 5. En el SOBRE A relativo a la "Documentación Administrativa", contendrá:
  - a) Acreditación de la personalidad del licitador. Si se trata de persona jurídica mediante la presentación de la escritura de constitución o la que contenga, en su caso, la adaptación de sus estatutos a la nueva normativa mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuere, la capacidad para obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente registro oficial, y copia fehaciente del D.N.I. del firmante de la propuesta. Para los empresarios individuales será suficiente presentar copia fehaciente de este último documento.
  - b) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, se estará a lo dispuesto en el TR LCAP., y será suficiente con que acrediten su inscripción en un registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R. D. 390/1996, para esta clase de contratos. Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de

01822127

Ayuntamiento, la documentación expresada en los apartados siguientes. No se admitirán las Fijas presentadas por correo.

2. El expediente de este concurso podrá ser examinado en el horario, plazo y dependencias citada en el apartado anterior.
3. La documentación para participar en este concurso se presentará dentro de un sobre o contenedor cerrado, que podrá ser lacrado. En el exterior del sobre o contenedor figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DE VILLAR DEL REY" y el nombre del licitador. La Unidad de Contratación expedirá recibo de la presentación. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición y, una vez presentada, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional.
4. Dentro del sobre general o contenedor citado en el apartado anterior, se incluirán cuatro sobres o contenedores, en los cuales figurará, respectivamente, la inscripción de su contenido:

- SOBRE A) Documentación Administrativa
- SOBRE B) Referencias
- SOBRE C) Iniciativas
- SOBRE D) Proposición

Cada uno de los sobres estará cerrado y expresará, además de su contenido, el nombre del licitador.

5. En el SOBRE A relativo a la "Documentación Administrativa", contendrá:

- a) Acreditación de la personalidad del licitador. Si se trata de persona jurídica mediante la presentación de la escritura de constitución o la que contenga, en su caso, la adaptación de sus estatutos a la nueva normativa mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuera, la capacidad para obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente registro oficial, y copia fehaciente del D.N.I. del firmante de la propuesta. Para los empresarios individuales será suficiente presentar copia fehaciente de este último documento.
- b) Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se estará a lo dispuesto en el TR L.C.A.P., y será suficiente con que acrediten su inscripción en un registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R. D. 3901/996, para esta clase de contratos. Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de



0,03 EUROS

019522728

- obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá justificarse mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, salvo en los supuestos en los que la cuantía del contrato sea igual o superior a la señalada en el art. 203.2 del TRLCAP, en cuyo caso podrá prescindirse del informe sobre reciprocidad, referido anteriormente, en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio. Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- b) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir en el contrato, con renuncia expresa al forum jurisdiccional extranjero que pudiese corresponder al licitador
  - d) Los que formulen proposiciones en nombre de otro presentarán, además, poder acreditativo de su representación ante notario, debidamente inscrito en el registro mercantil.
  - e) Declaración jurada de que el licitador no se encuentra comprendido en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con la Administración Pública a que hace referencia el artículo 20 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Mesa de Contratación.
  - f) Cuando la proposición se formule por una agrupación de empresas, deberá presentarse además, documento firmado por los representantes legales de ellas, de compromiso suscrito por los representantes de la empresa de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicatario, en el que se señale la participación de cada una de ellas en la UTE a constituir, y la persona que se designa la representación ante la administración.
  - g) Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según RD 390/1996.
  - h) Justificante de haber constituido la garantía provisional en cualquiera de las formas previstas en el Art. 35 del TRLCAP, y su desarrollo en los Art. 56, 58 RGLCAP. En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las

orden mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá justificarse mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, salvo en los supuestos en los que la cuantía del contrato sea igual o superior a la señalada en el art. 203.2 del TRLCAP, en cuyo caso podrá prescindirse del informe sobre reciprocidad, referido anteriormente, en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio. Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

c) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir en el contrato, con renuncia expresa al forum judicial extranjero que pudiese corresponder al licitador.

d) Los que formulen proposiciones en nombre de otro presentarán, además, poder acreditativo de su representación ante notario, debidamente inscrito en el registro mercantil.

e) Declaración jurada de que el licitador no se encuentra comprendido en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con la Administración Pública a que hace referencia el artículo 20 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Mesa de Contratación.

f) Cuando la proposición se formule por una agrupación de empresas, deberá presentarse además, documento firmado por los representantes legales de ellas, de compromiso suscrito por los representantes de la empresa de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicatario, en el que se señale la participación de cada una de ellas en la UTE a constituir, y la persona que se designa la representación ante la administración.

g) Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según RD 390/1996.

h) Justificante de haber constituido la garantía provisional en cualquier de las formas previstas en el Art. 35 del TRLCAP, y su desarrollo en los Arts. 58 y 59 RGLCAP. En el caso de uniones temporales de empresas las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las



018522729

empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida.

- i) La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se incluirá en el sobre B, de Referencias del licitador.

**CLASE 8.ª**

6. En el SOBRE B relativo a las "Referencias" del licitador, se incluirán todos aquellos documentos que permitan a la Administración adjudicadora apreciar la solvencia económica, técnica y profesional de los licitadores, teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por siguientes medios:

- a) El licitador acreditará su solvencia económica y financiera con la aportación de uno o varios de los siguientes medios:

- a.1) Informes de instituciones financieras (informes bancarios).

- a.2) Justificante de la existencia de una póliza de seguros de responsabilidad civil.

- a.3) Conforme Art. 16 TR LCAP.

- b) El licitador acreditará su solvencia técnica y profesional con la aportación de uno o varios de siguientes medios:

- b.1) Relación de los servicios o trabajos realizados, en poblaciones de índole similar al que aquí se licita prestados por el licitador, que incluyan datos referentes a abonados, caudales y Entidad Pública contratante, en los últimos tres años.

- b.2) Relación de personal técnico y operarios de que dispone el licitador para realizar la gestión de los servicios gestionados.

- b.3) Relación de medios de que dispone el licitador para realizar la gestión de los servicios gestionados.

- b.4) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que disponen.

- b.5) Justificante de disponer de un modelo de seguro de la calidad (al menos en uno de sus centros de trabajo), certificado según la norma ISO 9002 por un organismo acreditado, certificado que incluya como ámbito el abastecimiento de agua potable.

7. El SOBRE C relativo a "Iniciativas" contendrá una memoria explicativa en la cual se detallen las líneas generales de actuación que el licitador considera principales en el desarrollo de la prestación del Servicio objeto de este Pliego, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Organización: Referente a la forma en que se propone prestar el servicio, medidas a adoptar, mejoras a introducir y cuantas iniciativas se

- empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cantidad requerida.
- i) La solvencia económica, financiera y técnica y profesional se incluirá en el sobre B, de Referencias del licitador.
8. En el SOBRE B relativo a las "Referencias" del licitador, se incluirán todos aquellos documentos que permitan a la Administración adjudicadora apreciar la solvencia económica, técnica y profesional de los licitadores, teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por siguientes medios:
- a) El licitador acreditará su solvencia económica y financiera con la aportación de uno o varios de los siguientes medios:
- a.1) Informes de instituciones financieras (informes bancarios).
  - a.2) Justificante de la existencia de una póliza de seguros de responsabilidad civil.
  - a.3) Conforme Art. 18 TR LCAP.
- b) El licitador acreditará su solvencia técnica y profesional con la aportación de uno o varios de siguientes medios:
- b.1) Relación de los servicios o trabajos realizados, en poblaciones de índole similar al que aquí se licita prestados por el licitador, que incluyan datos referentes a épocas, caudales y Entidad Pública contratante, en los últimos tres años.
  - b.2) Relación de personal técnico y operarios de que dispone el licitador para realizar la gestión de los servicios gestionados.
  - b.3) Relación de medios de que dispone el licitador para realizar la gestión de los servicios gestionados.
  - b.4) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que disponen.
  - b.5) Justificante de disponer de un modelo de seguro de la calidad (al menos en uno de sus centros de trabajo), certificado según la norma ISO 9002 por un organismo acreditado, certificado que incluya como ámbito el abastecimiento de agua potable.
7. El SOBRE C relativo a "Iniciativas" contendrá una memoria explicativa en la cual se detallan las líneas generales de actuación que el licitador considera principales en el desarrollo de la prestación del Servicio objeto de este Pliego, con el siguiente contenido mínimo:
- a) Organización: Referente a la forma en que se propone prestar el servicio, medidas a adoptar, mejoras a introducir y cuantas iniciativas se





019522730

ofrezcan al Ayuntamiento en orden a la mejor prestación de las labores que se pretenden asumir.

- b) Memoria del plan de control sanitario del agua distribuida, a establecer por el licitador.

**CLASE 8.ª**

- c) Plan de actuación en búsqueda de fugas y memoria de los sistemas para la búsqueda de fugas a introducir por el licitador, con breve descripción del mismo y de su funcionamiento.

- d) Descripción detallada de las instalaciones que componen el actual Servicio, así como una propuesta inicial de mejoras a realizar con carácter inmediato con objeto de identificar la situación considerada en el estudio de costes e ingresos.

- e) Estudio Justificativo de los costes e ingresos del servicio y previsión del canon para el Ayuntamiento. Este estudio se realizará desglosando, lo más detalladamente posible, las diferentes partidas de costes que integran la oferta económica, mostrando con transparencia el procedimiento seguido para la determinación del coste unitario total en euros por metro cúbico de agua facturada. Tendrá que incluir como **mínimo** los conceptos y datos recogidos en el **Anexo III**, y cualesquiera otros gastos no previstos necesarios para la prestación del servicio, que será congruente con la organización y medios ofertados

Además establecerá el montante total de las inversiones que considera imprescindibles para iniciar su gestión así como las que considere obligatorias para la obtención de los rendimientos ofrecidos, señalando en ambos casos la forma de amortización de las citadas inversiones que se considerará como un gasto más en el estudio.

8. En el SOBRE D figurará la "Proposición Económica", según modelo que figura en el **Anexo IV**.

**19. GARANTÍA**

1. Para poder tomar parte en el concurso, será necesario adjuntar a la proposición y a los otros documentos exigidos, el resguardo acreditativo de haber prestado una garantía provisional de **QUINCE MIL (15.000,00)** Euros, en cualquiera de las formas que permite el Artículo 35, y 36.1 de la "Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el RD 390/1996".
2. La garantía definitiva será de **TREINTA MIL ( 30.000,00)** Euros y será depositada en plazo y forma estipulados en la Ley y Real Decreto anteriores.

**20. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

- b) Memoria del plan de control sanitario del agua distribuida, a establecer por el licitador.
- c) Plan de actuación en búsqueda de fugas y memoria de los sistemas para la búsqueda de fugas a introducir por el licitador, con breve descripción del mismo y de su funcionamiento.
- d) Descripción detallada de las instalaciones que componen el actual Servicio, así como una propuesta inicial de mejoras a realizar con carácter inmediato con objeto de identificar la situación considerada en el estudio de costes e ingresos.

e) Estudio Justificativo de los costes e ingresos del servicio y previsión del canon para el Ayuntamiento. Este estudio se realizará desglosando lo más detalladamente posible, las diferentes partidas de costes que integran la oferta económica, mostrando con transparencia el procedimiento seguido para la determinación del coste unitario total en euros por metro cúbico de agua facturada. Tendrá que incluir como mínimo los conceptos y datos recogidos en el Anexo III, y cualesquiera otros gastos no previstos necesarios para la prestación del servicio, que será congruente con la organización y medios ofertados.

Además establecerá el montante total de las inversiones que considere imprescindibles para iniciar su gestión así como las que considere obligatorias para la obtención de los rendimientos ofrecidos, señalando en ambos casos la forma de amortización de las citadas inversiones que se considerará como un gasto más en el estudio.

8. En el SOBRE D figurará la "Proposición Económica", según modelo que figura en el Anexo IV.

## 19. GARANTÍA

1. Para poder tomar parte en el concurso, será necesario adjuntar a la proposición y a los otros documentos exigidos, el resguardo acreditativo de haber prestado una garantía provisional de QUINCE MIL (15.000,00) Euros, en cualquier de las formas que permita el artículo 35, y 38.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el RD 390/1997.
2. La garantía definitiva será de TREINTA MIL (30.000,00) Euros y será depositada en plazo y forma estipuladas en la Ley y Real Decreto anteriores.

## 20. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN



0,03 EUROS

019522731

1-La Mesa de Contratación estará constituida por:

\* Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente lo sustituya.

\* Vocales: El teniente alcalde, el concejal delegado de Hacienda u Obras, un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación, el aparejador municipal, y un asesor de la empresa contratada para tal fin, designado por el Ayuntamiento, que emitirá informe técnico-económico a la mesa.

\* Secretario: Funcionario del Ayuntamiento o quien legalmente lo sustituya.

2-El Secretario del Ayuntamiento hará entrega de las proposiciones presentadas, con certificación relacionada de la misma, a la Mesa de Contratación, que se constituirá en acto público celebrado **el tercer día hábil no sábado** siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

3-Comenzará el acto con la lectura del anuncio del concurso, procediéndose a continuación al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Libro de Registro. Seguidamente se dará conocimiento público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, permitiéndose a éstos que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Las plicas se abrirán por el orden en que fueron presentadas, procediendo a la apertura solamente de los Sobres A y B correspondientes a la documentación administrativa.

La Mesa rechazará las proposiciones que no acompañen toda la documentación administrativa exigida en este pliego, pudiendo conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que se subsanen los meros defectos materiales que pudieran existir en la documentación presentada.

4-Si no hubiera defectos materiales subsanables, o la Mesa acordase no conceder plazo de subsanarlos, se procederá, acto seguido, a la apertura de los restantes sobres, siendo de aplicación la norma 6. Si se hubiese concedido plazo para subsanar defectos, la Mesa dará por suspendido el acto, siendo de aplicación las normas siguientes.

5-A las 12 horas del **cuarto día hábil** desde la apertura del SOBRE A y B, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil, la Mesa, en acto público notificará a los licitadores el resultado de la calificación de la documentación aportada efectuada por la propia Mesa y si se han subsanado por los licitadores afectados los defectos señalados en el acto anterior. Se declararán admitidos sólo y exclusivamente a aquellos licitadores cuya documentación haya sido calificada de bastante y se excluirá en su caso, al resto.

- \* Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o quien legalmente lo sustituya.
- \* Vocales: El teniente alcalde, el concejal delegado de Hacienda u otros un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación, el asesorador municipal y un asesor de la empresa contratada para tal fin, designado por el Ayuntamiento, que emitirá informe técnico-económico a la mesa.
- \* Secretario: Funcionario del Ayuntamiento o quien legalmente lo sustituya.

2-El Secretario del Ayuntamiento hará entrega de las proposiciones presentadas, con certificación relacionada de la misma, a la Mesa de Contratación, que se constituirá en acto público celebrado el tercer día hábil no sábado siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

3-Comenzará el acto con la lectura del anuncio del concurso procediéndose a continuación al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Libro de Registro. Seguidamente se dará conocimiento público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, permitiéndose a éstos que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Las plicas se abrirán por el orden en que fueron presentadas, procediéndose a la apertura solamente de los Sobres A y B correspondientes a la documentación administrativa. La Mesa rechazará las proposiciones que no acompañen toda la documentación administrativa exigida en este pliego, pudiendo conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que se subsanen los meros defectos materiales que pudieran existir en la documentación presentada.

4-Si no hubiera defectos materiales subsanables, o la Mesa acordase no conceder plazo de subsanación, se procederá, acto seguido, a la apertura de los restantes sobres, siendo de aplicación la norma 6. Si se hubiese concedido plazo para subsanar defectos, la Mesa dará por suspendido el acto, siendo de aplicación las normas siguientes.

5-A las 12 horas del cuarto día hábil desde la apertura del SOBRE A y B, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará el siguiente día hábil, la Mesa, en acto público notificará a los licitadores el resultado de la calificación de la documentación aportada efectuada por la propia Mesa y si se han subsanado por los licitadores afectados los defectos señalados en el acto anterior. Se declararán admitidos sólo y exclusivamente a aquellos licitadores cuya documentación haya sido calificada de bastante y se excluirá en su caso, al resto.



0,03 EUROS

019522732

6-Una vez calificada la documentación, la Mesa invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos a que se refieren las normas anteriores.

Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

7-Se procederá a la apertura de los SOBRES C y D. Al abrir este último, se comprobará que su texto coincide exactamente con el modelo requerido en este pliego, y si está firmado por el licitador o por la misma persona cuyos poderes hayan sido declarados bastantes.

El Secretario de la Mesa dará lectura pública a las cifras ofertadas. Los licitadores que resulten no admitidos podrán solicitar que se hagan constar en acta, de manera sucinta, las observaciones que consideren pertinentes, sin perjuicio del recurso que en su caso puedan entablar contra el acuerdo de adjudicación definitiva.

8-A continuación se dará por finalizado el acto, pasando los expedientes a la Mesa de Contratación, la cual emitirá dictamen para su elevación al Pleno del Ayuntamiento en su condición de órgano de contratación.

9-De conformidad con lo establecido en el Art. 88.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del concurso recaerá en el licitador que, en conjunto, ofrezca mayor garantía, según el parecer del Ayuntamiento, para la prestación del servicio objeto de concesión, sin atender exclusivamente el valor económico de la oferta y sin perjuicio del derecho de declarar desierto el concurso.

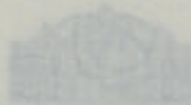
10-Corresponde la adjudicación de la licitación al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Mesa de Contratación. Transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas sin que el Ayuntamiento hubiese adoptado acuerdo resolutorio del concurso, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantía de las mismas.

11-En la adjudicación del concurso se tendrán especialmente en cuenta, para valorar como más ventajosa un a proposición, los criterios indicados en el artículo anterior.

12-El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación. Previamente, el adjudicatario tendrá que justificar la constitución de la fianza definitiva y la aportación del resto de documentos legalmente exigibles.

13-Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, se declarará resuelta la adjudicación, previa audiencia del interesado y con pérdida de la fianza provisional

0102535



8-Una vez calificada la documentación, la Mesa invitará a los licitadores a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, pero sin que en este momento pueda serle hecha cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos a que se refieren las normas anteriores.

Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

7-Se procederá a la apertura de los SOBRES C y D. Al abrir este último, se comprobará que su texto coincide exactamente con el modelo requerido en este pliego, y si está firmado por el licitador o por la misma persona cuyos poderes hayan sido declarados bastantes.

El Secretario de la Mesa dará lectura pública a las cifras ofertadas. Los licitadores que resulten no admitidos podrán solicitar que se hagan constar en acta, de manera sucinta, las observaciones que consideren pertinentes, sin perjuicio del recurso que en su caso puedan entablar contra el acuerdo de adjudicación definitiva.

8-A continuación se dará por finalizado el acto, pasando los expedientes a la Mesa de Contratación, la cual emitirá dictamen para su elevación al Pleno del Ayuntamiento en su condición de órgano de contratación.

9-De conformidad con lo establecido en el Art. 88.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del concurso recaerá en el licitador que, en conjunto, ofrezca mayor garantía, según el parecer del Ayuntamiento, para la prestación del servicio objeto de concesión, sin atender exclusivamente el valor económico de la oferta y sin perjuicio del derecho de declarar desierto el concurso.

10-Corresponde la adjudicación de la licitación al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Mesa de Contratación. Transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas sin que el Ayuntamiento hubiese adoptado acuerdo resolutorio del concurso, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantía de las mismas.

11-En la adjudicación del concurso se tendrán especialmente en cuenta, para valorar como más ventajosa una proposición, los criterios indicados en el artículo anterior.

12-El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación. Previamente, el adjudicatario tendrá que justificar la constitución de la fianza definitiva y la aportación del resto de documentos legalmente exigibles.

13-Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, se declarará resuelta la adjudicación, previa audiencia del interesado y con pérdida de la fianza provisional.



019522733

presentada. En tal caso, el Ayuntamiento Pleno decidirá cuando convenga, bien acordar la adjudicación a favor de otro licitador, bien declarar desierto el concurso.

## 21. CRITERIOS DE VALORACION DEL CONCURSO

1. La Mesa de contratación a que se refiere la base anterior, estará presidida por el Alcalde (o Concejal en quien delegue) y formarán parte de la misma las personas que éste designe.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 89.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del concurso recaerá en el licitador que, en conjunto, ofrezca mayor garantía, según el parecer del Ayuntamiento, para la prestación del Servicio objeto de este Pliego, sin atender exclusivamente al valor económico de la oferta y sin perjuicio del derecho de declarar desierto el concurso.
3. Corresponde la adjudicación de la licitación al Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la Mesa de Contratación. Transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas sin que el Ayuntamiento hubiese adoptado acuerdo resolutorio del concurso, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantía de las mismas.
4. En la adjudicación del concurso se tendrán especialmente en cuenta, para valorar como más ventajosa una proposición, los criterios que a continuación se indican:
  - Valoración del Canon anticipado, los **30** puntos a obtener serán proporcionales a la cuantía :
    - Máximo de **20** puntos por el canon anticipado de **300.000,00** euros, y **10** puntos para el canon mínimo de **200.000,00** euros, a amortizar en **25** años. La puntuación intermedia será proporcional a las puntuaciones enunciadas, de **10 a 20** puntos. No se admitirán ofertas con canon superior al máximo establecido, y la valoración de las ofertas con canon menor de **200.000,00** euros será de **0** puntos.
    - Máximo de **10** puntos por el canon anual del presente Pliego, **24.000,00** euros/anales, actualizables anualmente con IPC.
  - Oferta económica, se asignarán **15** puntos, a la oferta más ventajosa, en virtud de la aplicación del siguiente criterio: tendrá **quince** puntos al precio medio más bajo (€/m<sup>3</sup>) distribuido por bloques de tarifa, de abastecimiento y Alcantarillado, conforme al estudio justificativo y propuesta económica ( Art., 18.1 – 7 – e ). La puntuación será proporcional desde **15** puntos a la más baja, hasta la cifra considerada con 0 puntos, y que se corresponderá con la media de las ofertas presentadas más un cuarenta por ciento, las ofertas con

ESTADO

presentada. En tal caso, el Ayuntamiento Pleno decidirá cuando convenga, bien acordar la adjudicación a favor de otro licitador, bien declarar desierto el concurso.

## 21. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

1. La Mesa de contratación a que se refiere la base anterior, estará presidida por el Alcalde (o Concejal en su lugar delegado) y formarán parte de la misma las personas que éste designe.

2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 89.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del concurso recaerá en el licitador que, en conjunto, ofrezca mayor garantía, según el pliego del Ayuntamiento, para la prestación del Servicio objeto de este Pliego, sin atender exclusivamente al valor económico de la oferta y sin perjuicio del derecho de declarar desierto el concurso.

3. Corresponde la adjudicación de la licitación al Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la Mesa de Contratación. Transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas sin que el Ayuntamiento hubiese adoptado acuerdo resolutorio del concurso, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantía de las mismas.

4. En la adjudicación del concurso se tendrán especialmente en cuenta, para valorar como más ventajosa una proposición, los criterios que a continuación se indican:

• Valoración del Canon anticipado, los 30 puntos a obtener serán proporcionales a la cuantía:

- o Máximo de 20 puntos por el canon anticipado de 300.000,00 euros, y 10 puntos para el canon mínimo de 200.000,00 euros, a amortizar en 25 años. La puntuación intermedia será proporcional a las puntuaciones anunciadas, de 10 a 20 puntos. No se admitirán ofertas con canon superior al máximo establecido, y la valoración de las ofertas con canon menor de 200.000,00 euros será de 0 puntos.
- o Máximo de 10 puntos por el canon anual del presente Pliego, 24.000,00 euros anuales, actualizables anualmente con IPC.

• Oferta económica, se asignarán 15 puntos a la oferta más ventajosa, en virtud de la aplicación del siguiente orden: tendrá cinco puntos el precio medio más bajo (€/m<sup>3</sup>) distribuido por bloques de tarifa, de abastecimiento y Alcantarillado, conforme al estudio justificativo y propuesta económica (A<sub>1</sub>, 18,1 - 7 - e). La puntuación será proporcional desde 15 puntos a la más baja, hasta la cifra considerada con 0 puntos, y que se corresponderá con la media de las ofertas presentadas más un cuarto por ciento, las ofertas con







0,03 EUROS

019522734

cifra superior también tendrán 0 puntos. Los m3 totales se adjudicarán en el (Anexo III), para su distribución y valoración conforme a los cuadros que se acompañan. Para esta evaluación, se comprobarán que las diferentes partidas que componen los costes de explotación del abastecimiento y Alcantarillado sean razonables, para lo que se deberá incluir la proyección económica del servicio a lo largo de la

CLASE 6:

concesión, y así comprobar si son aceptables para obtener un nivel de prestación del Servicio conforme a lo requerido. En caso contrario este apartado se valorará con 0 puntos. Con objeto de poder realizar una comparación económica de las propuestas ofertadas, cuando en el estudio de las mismas se detecten carencias de actividades a desarrollar, exigidas en este Pliego, se procederá a su homogeneización incluyéndose, los valores presupuestados por el resto de los licitadores, al precio mayor de las ofertas presentadas (en estos apartados), se deberá incluir un resumen de los costes considerados en el Sobre C.

- Procedimientos a utilizar en la prestación de los servicios. Hasta 15 Puntos.

- Organización del Servicio propuesta por el licitador se valorará de 0 a 10 puntos. Se tendrá en especial consideración el sistema propuesto de atención al usuario del servicio.

- El Plan de Control Sanitario se valorará de 0 a 3 puntos, valorando especialmente la gestión propuesta, la rapidez y fiabilidad de los procesos analíticos.

- El Plan de Búsqueda de Fugas se valorará de 0 a 2 puntos.

- Inversiones y mejoras a realizar en el servicio, su gestión cuantificadas, ETAP y depósitos, 5 puntos, siempre que las inversiones propuestas estén cuantificadas económicamente y puedan ser objeto de ponderación por este apartado. El criterio a aplicar será de 1 punto por cada fracción de 3.000,00 €, y correrán a cargo exclusivamente del concesionario., con un máximo de 5 puntos, y 15.000,00 euros.

- Mayor experiencia empresarial en la gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, y alcantarillado. Hasta 5 Puntos.

Referente al Art. 18.1, punto 6-b.1. serán hasta un máximo total de 5 puntos.

- Mayor capacidad técnica a disposición, por parte del concursante, a valorar relación de personal para la gestión y apoyo, y titulaciones académicas. Hasta 5 Puntos.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.2. serán hasta un máximo total de 2 puntos.

este superior tendrán 0 puntos. Los máximos se adjudican en el Anexo III) para su distribución y valoración conforme a los cuadros que se acompañan. Para esta evaluación se compararán que las diferentes partidas que componen los costes de explotación del abastecimiento y Alcantarillado sean razonables, para lo que se deberá incluir la proyección económica del servicio a lo largo de la concesión, y así comprobar si son aceptables para obtener un nivel de prestación del Servicio conforme a lo requerido. En caso contrario este apartado se valorará con 0 puntos. Con objeto de poder realizar una comparación económica de las propuestas ofertadas, cuando en el estudio de las mismas se detecten carencias de actividades a desarrollar exigidas en este Pliego, se procederá a su homogeneización incluyendo los valores presupuestados por el resto de los licitadores, al precio mayor de las ofertas presentadas (en estos apartados) se deberá incluir un resumen de los costes considerados en el Sobre C.

- Procedimientos a utilizar en la prestación de los servicios. Hasta 15 Puntos.
  - o Organización del Servicio propuesta por el licitador se valorará de 0 a 10 puntos. Se tendrá en especial consideración el sistema propuesto de atención al usuario del servicio.
  - o El Plan de Control Sanitario se valorará de 0 a 3 puntos, valorando especialmente la gestión propuesta, la rapidez y fiabilidad de los procesos analíticos.
  - o El Plan de Búsqueda de Fugas se valorará de 0 a 2 puntos.
- Inversiones y mejoras a realizar en el servicio, su gestión cuantificadas, ETAP y depósitos, 5 puntos, siempre que las inversiones propuestas estén cuantificadas económicamente y puedan ser objeto de ponderación por este apartado. El criterio a aplicar será de 1 punto por cada fracción de 3.000,00 €, y con un cargo exclusivamente del concesionario, con un máximo de 5 puntos y 18.000 euros.
- Mayor experiencia empresarial en la gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado. Hasta 5 Puntos. Referente al Art. 18.1, punto 8-D.1, serán hasta un máximo total de 5 puntos.
- Mayor capacidad técnica a disposición, por parte del concursante, a valorar relación de personal para la gestión y apoyo, y titulaciones académicas. Hasta 5 Puntos. Referente al Art. 18.1, punto 8-D.2, serán hasta un máximo total de 2 puntos.



019522735

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.3. serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.4. serán hasta un máximo total de 1 punto.

**CLASE 8.º**

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.5. serán hasta un máximo total de 1 punto.

5. El correspondiente contrato se formalizará antes de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación. Dentro de este plazo el adjudicatario tendrá que justificar la constitución de la fianza definitiva y la aportación del resto de documentos legalmente exigibles.
6. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, se declarará resuelta la adjudicación, previa audiencia del interesado y con pérdida de la fianza provisional presentada. En tal caso, el Ayuntamiento Pleno decidirá cuando convenga, bien acordar la adjudicación a favor de otro licitador, bien declarar desierto el concurso.

**22. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos haya ocasionado la tramitación y resolución del concurso. Una vez justificado el abono de estos gastos le será devuelta la fianza provisional, en concreto los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá excluido del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato, en su caso.
- e) Los gastos de asistencia técnica, jurídica y económica, por los servicios del consultor contratado para la redacción de los estudios previos del presente concurso.
- f) El concesionario estará obligado al pago de los impuestos municipales que graven o puedan gravar el ejercicio de la concesión, no obstante en materia de tasas se le concede la exención total de tasas que puedan corresponder por la realización de las actividades, obras o gestiones que sean propias de los servicios concedidos, incluso en la ejecución de obras de ampliación de las instalaciones existentes.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.3. serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.4. serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al Art. 18.1, punto 6 b.5. serán hasta un máximo total de 1 punto.

5. El correspondiente contrato se formalizará antes de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación. Dentro de este plazo el adjudicatario tendrá que justificar la constitución de la fianza definitiva y la aportación del resto de documentos legalmente exigibles.
6. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, se declara resuelta la adjudicación, previa audiencia del interesado y con pérdida de la fianza provisional presentada. En tal caso, el Ayuntamiento Pleno decidirá cuando convenga, bien acordar la adjudicación a favor de otro licitador, bien declarar desierto el concurso.

## 23. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos haya ocasionado la tramitación y resolución del concurso. Una vez justificado el abono de estos gastos se será devuelta la fianza provisional, en concreto los siguientes gastos:

a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá excluido del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato, en su caso.

e) Los gastos de asistencia técnica, jurídica y económica, por los servicios del consultor contratado para la redacción de los estudios previos del presente concurso.

f) El concesionario estará obligado al pago de los impuestos municipales que gravan o puedan gravar el ejercicio de la concesión, no obstante en materia de tasas se le conceda la exención total de tasas que puedan corresponder por la realización de las actividades, obras o gestiones que sean propias de los servicios concedidos, incluso en la ejecución de obras de ampliación de las instalaciones existentes.





0,03 EUROS

23. **RÉGIMEN SANCIONADOR.**

019522736

1-Las infracciones del adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones se clasificarán y las sanciones se impondrán de acuerdo con lo que prevén este artículo y los siguientes:

**CLASE** efectos contractuales, se considera falta sancionable cualquier acción u omisión del adjudicatario que suponga el incumplimiento de las exigencias de este Pliego. Las deficiencias advertidas y no subsanadas por el adjudicatario en el plazo fijado por el Ayuntamiento ocasionarán la imposición de las multas que se fijen en este mismo artículo.

\* Las multas que se puedan imponer por las infracciones que se regulan en este artículo no impiden, si la infracción ocasiona daños y perjuicios al Ayuntamiento, que éste pueda exigir la indemnización correspondiente y hacerlo, si es preciso, por la vía de apremio.

\* La determinación de las infracciones y sanciones aplicables se efectuará en virtud del procedimiento sancionador establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Y Procedimiento Administrativo Común.

2-Los incumplimientos en que pudiera incurrir el adjudicatario se clasifican en infracciones leves, graves y muy graves.

3-Infracciones leves:

\* Cualquier incumplimiento contractual que no deba conceptuarse como grave o muy grave.

4-Infracciones graves:

1) El incumplimiento de deberes sociales y laborales del adjudicatario respecto del personal contratado y afectado al servicio, en especial, la relativa a riesgos laborales.

2) El retraso continuado en la prestación de los servicios de modo reiterado y sistemático.

3) La deficiente prestación del servicio, total o parcialmente, que no ponga en riesgo su gestión ni perjudique a los usuarios.

4) La percepción por el adjudicatario o sus empleados de cualquier remuneración, canon o merced de los particulares o usuarios del servicio.

5) El comportamiento incorrecto del personal del servicio con los usuarios.

6) El incumplimiento reiterado por más de dos veces al semestre de advertencias formuladas por los servicios municipales por escrito sobre deficiencias de los servicios objeto de la concesión, aunque no hubieran dado lugar a la instrucción de expediente sancionador, así como el haber sido sancionado el adjudicatario con dos apercibimientos por el mismo concepto en el plazo de un año.

7) La imposición de dos sanciones por falta leve dentro de un año siempre que sean de la misma naturaleza.

8) No cuidar con la diligencia necesaria los bienes inmuebles, instalaciones u otra maquinaria, propiedad municipal como de la suya propia, que el concesionario hubiera puesto al servicio de la concesión.

1-Las infracciones del adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones se clasificarán y las sanciones se impondrán de acuerdo con lo que prevé este artículo y los siguientes:

1. A efectos constructivos, se considerará falta sancionable cualquier acción u omisión del adjudicatario que suponga el incumplimiento de las exigencias de este Pliego. Las deficiencias advertidas y no subsanadas por el adjudicatario en el plazo fijado por el Ayuntamiento ocasionarán la imposición de las multas que se fijan en este mismo artículo.

\* Las multas que se puedan imponer por las infracciones que se regulan en este artículo no impedirán, si la infracción ocasiona daños y perjuicios al Ayuntamiento, que éste pueda exigir la indemnización correspondiente y hacerlo, si es preciso, por la vía de apremio.

\* La determinación de las infracciones y sanciones aplicables se efectuará en virtud del procedimiento sancionador establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2-Los incumplimientos en que pudiera incurrir el adjudicatario se clasificarán en infracciones leves, graves y muy graves.

3-Infracciones leves:

\* Cualquier incumplimiento contractual que no deba considerarse como grave o muy grave.

4-Infracciones graves:

1) El incumplimiento de deberes sociales y laborales del adjudicatario respecto del personal contratado y afectado al servicio, en especial, la relativa a horas laborales.

2) El retraso continuado en la prestación de los servicios de modo reiterado y sistemático.

3) La deficiente prestación del servicio, total o parcialmente, que ponga en riesgo su gestión ni perjudique a los usuarios.

4) La percepción por el adjudicatario o sus empleados de cualquier remuneración, canon o merced de los particulares o usuarios del servicio.

5) El comportamiento incorrecto del personal del servicio con los usuarios.

6) El incumplimiento reiterado por más de dos veces al semestre de advertencias formuladas por los servicios municipales por escrito sobre deficiencias de los servicios objeto de la concesión, aunque no hubieran dado lugar a la instrucción de expediente sancionador, así como el haber sido sancionado el adjudicatario con dos expedimientos por el mismo concepto en el plazo de un año.

7) La imposición de dos sanciones por falta leve dentro de un año siempre que sean de la misma naturaleza.

8) No cuidar con la diligencia necesaria los bienes inmuebles, instalaciones u otra propiedad, propiedad municipal como de la suya propia, que el concesionario hubiera puesto al servicio de la concesión.





0,03 EUROS

019522737

9) La falta de limpieza o el deterioro ostensible de los elementos e instalaciones afectas al servicio.

10) El incumplimiento de las órdenes directas o indirectas del Ayuntamiento sobre modificaciones o mejoras del servicio que no impliquen mayor gasto para el adjudicatario.

11) Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, y ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados le puedan exigir.

12) La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad.

13) Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente pliego, no merezcan la calificación de muy graves.

#### 5-Infracciones muy graves:

1) Las deficiencias por acción u omisión en la prestación del servicio que pongan en riesgo la gestión de todos o de algunos de los servicios objeto de la concesión, con inobservancia de las advertencias que el Ayuntamiento le hubiere formulado al respecto.

2) No dar comienzo a la prestación del servicio en el plazo establecido en el presente pliego.

3) Ceder total o parcialmente la concesión, subarrendarla, traspasarla, hipotecarla o pignorarla sin autorización expresa del órgano de contratación competente o contraviniendo las determinaciones de éste.

4) La imposición de dos sanciones por faltas graves en el plazo de un año o de tres en dos años, siempre que sean de la misma naturaleza.

5) Causar daños deliberadamente o por negligencia inexcusable en los bienes o instalaciones municipales afectos al servicio.

6) La suspensión o interrupción de los servicios, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el órgano de contratación o paro laboral desarrollado en forma legal, o el incumplimiento de los servicios mínimos en este segundo supuesto.

7) La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora y controladora por parte del órgano contratante de los servicios objeto de la concesión.

8) El fraude en la forma de prestación de servicio no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o la desaparición de alguno de los materiales adscritos al servicio, así como la no presencia de alguno de los equipos programados en los partes de control u ordenados por el Ayuntamiento.

9) La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo, por cualquier causa que sea, por plazo superior a una semana en todo caso, y cuando fuere igual o inferior a dicho plazo, si se produjera más de dos veces al trimestre.

10) Destinar a fines u objetos ajenos al servicio público contratado los materiales adscritos al servicio, o no conservar éstos en su estado normal de funcionamiento.

11) La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil a su vencimiento.



01823737

9) La falta de limpieza o el deterioro ostensible de los elementos o instalaciones afectas al servicio.

10) El incumplimiento de las órdenes directas o indirectas del Ayuntamiento sobre modificaciones o mejoras del servicio que no impliquen mayor gasto para el adjudicatario.

11) Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, y ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados le puedan exigir.

12) La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad.

13) Todas aquellas que impliquen un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente pliego, no merezcan la calificación de muy graves.

2-Infracciones muy graves:

- 1) Las deficiencias por acción u omisión en la prestación del servicio que pongan en riesgo la gestión de todos o de algunos de los servicios objeto de la concesión, con inobservancia de las advertencias que el Ayuntamiento le hubiere formulado al respecto.
- 2) No dar comienzo a la prestación del servicio en el plazo establecido en el presente pliego.
- 3) Ceder total o parcialmente la concesión, subarrendar, traspasar, hipotecar o pignorarla sin autorización expresa del órgano de contratación competente o contraviniendo las determinaciones de ésta.
- 4) La imposición de dos sanciones por faltas graves en el plazo de un año o de tres en dos años, siempre que sean de la misma naturaleza.
- 5) Causar daños deliberadamente o por negligencia inexcusable en los bienes o instalaciones municipales afectas al servicio.
- 6) La suspensión o interrupción de los servicios, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el órgano de contratación o parejo laboral desarrollado en forma legal, o el incumplimiento de los servicios mínimos en este segundo supuesto.
- 7) La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora y controladora por parte del órgano contratante de los servicios objeto de la concesión.
- 8) El fraude en la forma de prestación de servicio no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o la desatención de alguno de los materiales sujetos al servicio, así como la no presencia de alguno de los equipos programados en los partes de control u ordenados por el Ayuntamiento.
- 9) La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo, por cualquier causa que sea, por plazo superior a una semana en todo caso, y cuando fuere igual o inferior a dicho plazo, se le produzca más de dos veces al trimestre.
- 10) Destinar a fines u objetos ajenos al servicio público contratado los materiales sujetos al servicio, o no conservar éstos en su estado normal de funcionamiento.
- 11) La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil a su vencimiento.





019522738

- 12) Cualquier alteración unilateral por parte del contratista de las condiciones fijadas en el presente pliego.

#### 24. SANCIONES.

##### CLASE 8.ª

Las infracciones a la que se refieren los tres apartados del artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

- 1-Las infracciones leves, con apercibimiento o multa de hasta seiscientos un euros (601 €).
- 2-Las infracciones graves, con multa de seiscientos dos euros (602) a doce mil veinte euros (12.020 €).
- 3-Las infracciones muy graves, con multa de doce mil veintiún euros (12.021) a sesenta mil ciento un euros (60.101 €), pérdida de fianza definitiva con obligación del adjudicatario de constituir una nueva por igual importe o, según los casos, resolución del contrato con la obligación por parte del adjudicatario de indemnizar los daños y perjuicios producidos a la Administración, además de la pérdida de la fianza definitiva.
- 4-El importe de las sanciones económicas será ingresado por el contratista en la Tesorería del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en cada caso, y si transcurriese dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, el importe de la sanción se podrá exigir por vía de apremio.

#### 25. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

- 1-Apercibimiento.- La sanción de apercibimiento, que se hará por escrito, solamente requerirá la constancia previa de la infracción, sin que sea necesaria la formulación de pliego de cargos. No obstante, durante los cinco días siguientes a la fecha de recepción de su notificación, tendrá el carácter de provisional, adquiriendo firmeza al transcurrir dicho plazo o al ser confirmada si dentro de éste no hubiera alegaciones del adjudicatario. No tendrán la consideración de sanción las observaciones, advertencias o requerimientos que se hagan al adjudicatario en su función de control y fiscalización del servicio, salvo que expresamente se le dé el carácter de "apercibimiento sancionador"

2-Demás sanciones.- Se impondrán previa apertura del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las sanciones por infracción que supongan la imposición de multa, pérdida de la fianza definitiva o resolución del contrato requerirán la tramitación de expediente que se ajustará a los siguientes trámites:

01000738

13) Cuantificar el importe unilateral por parte del contratista de las condiciones fijadas en el presente pliego

**24. SANCIÓNES.**

Las infracciones a la que se refieren los tres apartados del artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

1.- Las infracciones leves, con apercibimiento o multa de hasta seiscientos un euros (601 €).

2.- Las infracciones graves, con multa de seiscientos dos euros (602) a doce mil veinte euros (12.020 €).

3.- Las infracciones muy graves, con multa de doce mil veintidós euros (12.022) a sesenta mil ciento un euros (60.101 €), pérdida de fianza definitiva con obligación del adjudicatario de constituir una nueva por igual importe o, según los casos, resolución del contrato con la obligación por parte del adjudicatario de indemnizar los daños y perjuicios producidos a la Administración, además de la pérdida de la fianza definitiva.

4.- El importe de las sanciones económicas será ingresado por el contratista en la Tesorería del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en cada caso, y si transcurriese dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, el importe de la sanción se podrá exigir por vía de apremio.

**25. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

1.- Apercibimiento. - La sanción de apercibimiento, que se hará por escrito, solamente requerirá la constancia previa de la infracción, sin que sea necesaria la formulación de pliego de cargos. No obstante, durante los cinco días siguientes a la fecha de recepción de su notificación, tendrá el carácter de provisional, adquiriendo firmeza al transcurrir dicho plazo o si ser confirmada el dentro de éste no hubiera alegaciones del adjudicatario. No tendrán la consideración de sanción las observaciones, advertencias o repuntes que se hagan al adjudicatario en su función de control y fiscalización del servicio, salvo que expresamente se le dé el carácter de "apercibimiento sancionador".

2.- Otras sanciones. - Se impondrán previa oportuna del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las sanciones por infracción que supongan la imposición de multa, pérdida de la fianza definitiva o resolución del contrato requerirán la tramitación de expediente que se ajustará a los siguientes términos:



0,03 EUROS

019522739

1. El Alcalde del Ayuntamiento u órgano en que haya delegado ordenará la incoación del expediente, especificando los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, el Instructor y en su caso el Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos, órgano competente para la resolución y norma que le atribuya la competencia; medidas de carácter provisional que se hayan acordado; e indicación del derecho a audiencia y a formular alegaciones en el procedimiento.
2. Dicho órgano notificará la incoación del expediente al adjudicatario, con el ofrecimiento del trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles para que dentro del mismo pueda formular alegaciones o presentar o proponer pruebas, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, la incoación podrá considerarse Propuesta de Resolución.
3. Cumplido el trámite anterior y practicadas las pruebas propuestas por el adjudicatario o que se propongan por la Administración, será dictaminado el expediente por el Instructor y se formulará propuesta de resolución que será notificada a los interesados, acompañando una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, concediéndoles un plazo de quince días para obtener copia de los mismos, formular alegaciones y presentar documentos o informaciones que estimen pertinentes. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado; finalmente el Instructor elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, tanto la propuesta de resolución como todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo para imponer la sanción.
4. La Resolución o acuerdo del órgano competente imponiendo la sanción o sobreseyendo el expediente deberá recaer en el plazo máximo de seis meses desde la iniciación del procedimiento.
5. Notificado el acuerdo o resolución imponiendo la sanción, si ésta consistiera en multa deberá ser abonada dentro de los 15 días hábiles siguientes.

**26. RESPONSABILIDADES.**

1-Las responsabilidades en que puedan incurrir cualquiera de las partes del presente contrato se regirán por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables en esta materia.

2-En cualquier caso, el contratista adjudicatario será directamente responsable y estará obligado a indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento tanto normal como anormal del servicio, en los términos establecidos en el Artículo 161 c) del referido Texto Legal.



01820239

1. El Alcalde del Ayuntamiento u órgano en que haya delegado ordenará la incoación del expediente, especificando los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, el instructor y en su caso el Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los trámites; órgano competente para la resolución y norma que le atribuya la competencia; medidas de carácter provisional que se hayan acordado; e indicación del derecho a audiencia y a formular alegaciones en el procedimiento.
2. Dicho órgano notificará la incoación del expediente al adjudicatario, con el ofrecimiento del trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles para que dentro del mismo pueda formular alegaciones o presentar o proponer pruebas, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, la incoación podrá considerarse Propuesta de Resolución.
3. Cumplido el trámite anterior y practicadas las pruebas propuestas por el adjudicatario o que se propongan por la Administración, será dictaminado el expediente por el instructor y se formulará propuesta de resolución que será notificada a los interesados, acompañando una relación de los documentos opuestos en el procedimiento, concediéndoles un plazo de quince días para obtener copia de los mismos, formular alegaciones y presentar documentos o informaciones que estimen pertinentes. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado; finalmente el instructor elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, tanto la propuesta de resolución como todos los documentos, alegaciones e informaciones que obtenga en el mismo para imponer la sanción.
4. La Resolución o acuerdo del órgano competente imponiendo la sanción o sobreseyendo el expediente deberá recaer en el plazo máximo de seis meses desde la iniciación del procedimiento.
5. Notificado el acuerdo o resolución imponiendo la sanción, si ésta consistiera en multa deberá ser abonada dentro de los 15 días hábiles siguientes.

28. RESPONSABILIDADES.

- 1-Las responsabilidades en que puedan incurrir cualquiera de las partes del presente contrato se regirán por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables en esta materia.
- 2-En cualquier caso, el contratista adjudicatario será directamente responsable y estará obligado a indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento tanto normal como anormal del servicio, en los términos establecidos en el Artículo 161 c) del referido Texto Legal.



019522740

3-La responsabilidad del concesionario por la gestión del servicio alcanzará a los ámbitos civil, penal, administrativo y laboral.

4-El adjudicatario tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros) por siniestro.

**27. SECUESTRO O INTERVENCIÓN.**

1-Se producirá el secuestro de la concesión o intervención del contrato por el Ayuntamiento, asumiendo éste su ejecución de modo temporal y para una adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las normas y procedimiento establecido en el Art. 166 del TRLCAP y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en lo que no se oponga a aquél, y concretamente en los siguientes supuestos:

- a) Si el adjudicatario desobedece sistemáticamente las órdenes del Ayuntamiento sobre conservación de obras e instalaciones, o actuare con mala fe en la ejecución de las mismas.
- b) Si incurriese en infracción de carácter grave que pusiera en peligro la buena prestación del servicio, incluida la desobediencia a órdenes dadas por el Ayuntamiento respecto de la modificación del servicio.
- c) Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito la explotación concesional se perturbara de tal modo que el contratista no pudiera con sus propios medios superar la situación.

2-El tiempo del secuestro o intervención del servicio no podrá exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión, al término de los cuales podrán acordar el Ayuntamiento y el adjudicatario pedir en cualquier momento el cese del secuestro y deberá accederse a la solicitud si justificara estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la empresa.

3-En cualquier caso, el contratista estará obligado a satisfacer al Ayuntamiento los daños y perjuicios que realmente le haya irrogado, atendiendo a los precios ofertados, incluso los gastos de la intervención.

**28. CADUCIDAD.**

1-Procederá la caducidad de la concesión en los casos previstos en el Art. 136 del vigente Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales y, en lo que se oponga al TRLCAP, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando levantado el secuestro o intervención, el adjudicatario reincidiera en las infracciones que hubieran determinado el mismo.
- b) Cuando el adjudicatario hubiera incurrido en una falta muy grave que hubiese provocado perjuicios graves o de difícil o imposible reparación en la prestación del servicio.

3-La responsabilidad por la gestión del servicio se transferirá a los ámbitos civil, penal, administrativo y laboral.

4-El adjudicatario tendrá sujeta política de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros) por siniestro.

## 27. SECUESTRO O INTERVENCIÓN.

1-Se producirá el secuestro o intervención de la concesión o contrato por el Ayuntamiento, asumiendo ésta su ejecución de modo temporal y para una adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las normas y procedimiento establecido en el Art. 166 del TRLCAP y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en lo que no se oponga a aquél, y concretamente en los siguientes supuestos:

a) Si el adjudicatario desobedece sistemáticamente las órdenes del Ayuntamiento sobre conservación de obras e instalaciones, o actúa con mala fe en la ejecución de las mismas.

b) Si incurriese en infracción de carácter grave que pusiera en peligro la buena prestación del servicio, incluida la desobediencia a órdenes dadas por el Ayuntamiento respecto de la modificación del servicio.

c) Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito la explotación concesional se perturbara de tal modo que el contratista no pudiera con sus propios medios superar la situación.

2-El tiempo del secuestro o intervención del servicio no podrá exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restara para el término de la concesión, al término de los cuales podrán acordar el Ayuntamiento y el adjudicatario pedir en cualquier momento el cese del secuestro y deberá acordarse a la solicitud si justificara estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la empresa.

3-En cualquier caso, el contratista estará obligado a satisfacer al Ayuntamiento los daños y perjuicios que realmente le haya causado, atendiendo a los precios ofertados, incluso los gastos de la intervención.

## 28. CADUCIDAD.

1-Procederá la caducidad de la concesión en los casos previstos en el Art. 138 del vigente Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales y, en lo que se oponga al TRLCAP, en los supuestos siguientes:

a) Cuando levantado el secuestro o intervención, el adjudicatario reincidiera en las infracciones que hubieran determinado el mismo.

b) Cuando el adjudicatario hubiera incurrido en una falta muy grave que hubiese provocado perjuicios graves o de difícil o imposible reparación en la prestación del servicio.





0,03 EUROS

019522741

c) Cuando en el transcurso de un año, a tenor de los informes reiterados de la Dirección e Inspección de la concesión, por el órgano de contratación se observara dejación, negligencia, inobservancia reiterativa de órdenes e instrucciones y similares que no constituyendo faltas de las incluidas en el apartado 21 hagan presumir fundada y razonablemente la imposibilidad de que el adjudicatario pueda continuar prestando el servicio en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, previo informe de la dirección e inspección de la concesión.

d) Cuando por las mismas circunstancias anteriores y por razones de administración y economía de la empresa se deduzca fundada y razonablemente la imposibilidad de cumplir con los requisitos del contrato, previo informe de la intervención nombrada a tal efecto.

#### 2- Procedimiento:

En cualquiera de los anteriores casos será necesaria la advertencia al adjudicatario, con indicación de las deficiencias observadas y la concesión de un plazo para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin subsanar las deficiencias observadas, podrá declararse por el Ayuntamiento la caducidad anticipada de la concesión.

#### 3- Efectos:

Los recogidos en el TRLCAP y el RSCL en lo que no se oponga a aquél. En cualquiera de los expresados casos de caducidad, las posibles obras realizadas así como las instalaciones quedarán en propiedad del Ayuntamiento sin obligación de indemnizar por ningún concepto al adjudicatario y sin perjuicio de la facultad de exigir al adjudicatario indemnización por daños y perjuicios.

## 29. RESOLUCIÓN.

1-Causas de resolución. Serán las establecidas en los Art. 111 y 167 del TRLCAP, y además, las siguientes:

- 1.- Infracción muy grave de las obligaciones esenciales del concesionario.
- 2.- La cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes afectos a ella, sin autorización previa del Ayuntamiento.
- 3.- Dedicación del servicio a usos diferentes de los mencionados en la concesión sin previa autorización del órgano contratante.
- 4.- Negligencia en la conservación de las obras e instalaciones del servicio o en la prestación, o incumplimiento de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento.

2- Procedimiento.- La resolución deberá ser acordada por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicio Técnicos Municipales o del Interventor nombrado al efecto y mediante expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

117503010

(c) Cuando en el transcurso de un año, a tenor de los informes realizados de la Dirección e Inspección de la concesión de la concesión, por el órgano de contratación se observara dejación, negligencia, inobservancia relativa de órdenes e instrucciones y similares que no constituyeran faltas de las incluidas en el apartado 2) hagan presumir fundada y razonablemente la imposibilidad de que el adjudicatario pueda continuar prestando el servicio en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, previo informe de la dirección e inspección de la concesión.

(d) Cuando por las mismas circunstancias anteriores y por razones de administración y economía de la empresa se deduzca fundada y razonablemente la imposibilidad de cumplir con los requisitos del contrato, previo informe de la intervención nombrada a tal efecto.

### 2- Procedimiento:

En cualquiera de los anteriores casos será necesaria la advertencia al adjudicatario, con indicación de las deficiencias observadas y la concesión de un plazo para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin subsanar las deficiencias observadas, podrá declararse por el Ayuntamiento la caducidad anticipada de la concesión.

### 3- Efectos:

Los recogidos en el TRLCAP y el RSCJ en lo que no se oponga a aquí. En cualquiera de los expresados casos de caducidad, las posibles obras realizadas así como las instalaciones puestas en propiedad del Ayuntamiento sin obligación de indemnizar por ningún concepto al adjudicatario y sin perjuicio de la facultad de exigir al adjudicatario indemnización por daños y perjuicios.

## 28. RESOLUCIÓN

1- Causas de resolución. Serán las establecidas en los Arts. 111 y 157 del TRLCAP, y además, las siguientes:

- 1.- infracción muy grave de las obligaciones esenciales del concesionario.
- 2.- La cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes afectos a ella, sin autorización previa del Ayuntamiento.
- 3.- Dedicación del servicio a usos diferentes de los mencionados en la concesión sin previa autorización del órgano contratante.
- 4.- Negligencia en la conservación de las obras e instalaciones del servicio o en la prestación o incumplimiento de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

2- Procedimiento.- La resolución deberá ser acordada por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales o del Interventor nombrado al efecto y mediante expediente administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.







0,03 EUROS

019522742

### 3-Efectos

1.- Cuando la causa sea la muerte, incapacidad sobrevenida del contratista o absorción o cualquier otra transformación de la sociedad, el Ayuntamiento podrá acordar la continuación del contrato con las personas o entidades que los sucedan, o con la nueva sociedad en los mismos términos que en el presente pliego.

2.- En los supuestos de resolución por las causas establecidas en el Art. 167 del TRLCAP, la Administración abonará al contratista el precio de las obras e instalaciones pendientes de abonar que hayan de incorporarse a las instalaciones para su normal funcionamiento y hayan sido ejecutadas por orden directa de la Administración.

3.- En cualquier caso de resolución, las consecuencias del incumplimiento por parte del adjudicatario serán las previstas en los Artículos 111, 112, 113 y 169 del TRLCAP, le será incautada la fianza y, además, deberá indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados, cuando así proceda en virtud de los mismos.

### 30. REVERSIÓN.

1-Cuando finalice el plazo contractual para la gestión del servicio, y en los términos señalados por el Art. 164 del TRLCAP, el mismo revertirá en la Administración Municipal, debiendo entregar el contratista concesionario las obras e instalaciones en perfecto estado de uso, conservación y mantenimiento.

2-A efectos del presente artículo, al comienzo de la concesión la empresa adjudicataria confeccionará con el Ayuntamiento el inventario general de todos y cada uno de los elementos e instalaciones con que comience a prestar el servicio a que se hace referencia en este mismo pliego. Este inventario se mantendrá al día, efectuando las inclusiones y exclusiones que procedan, de las que, en todo caso, el adjudicatario dará conocimiento al Ayuntamiento en el momento en que se realicen.

3-Con al menos seis meses de antelación a la finalización del plazo contractual, el Ayuntamiento podrá designar uno o varios interventores técnicos con el fin de asegurar que la entrega de los bienes se produzca en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo hacerse la misma estando las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio.

- 1.- Cuando la causa sea la muerte incapacidad supervenida del contratista o asociación o cualquier otra transformación de la sociedad, el Ayuntamiento podrá acordar la continuación del contrato con las personas o entidades que los sucesor, o con la nueva sociedad en los mismos términos que en el presente pliego.
- 2.- En los supuestos de resolución por las causas establecidas en el Art. 187 del TRLCAP, la Administración abonará al contratista el precio de las obras e instalaciones pendientes de ejecutar que hayan de incorporarse a las instalaciones para su normal funcionamiento y hayan sido ejecutadas por orden directa de la Administración.
- 3.- En cualquier caso de resolución, las consecuencias del incumplimiento por parte del adjudicatario serán las previstas en los Artículos 111, 112, 113 y 189 del TRLCAP, le será imputada la falta y, además, deberá indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados, cuando así proceda en virtud de los mismos.

### 30. REVERSIÓN

1.- Cuando finalice el plazo contractual para la gestión del servicio, y en los términos señalados por el Art. 184 del TRLCAP, el mismo revertirá en la Administración Municipal, debiendo entregar el contratista concesionario las obras e instalaciones en perfecto estado de uso, conservación y mantenimiento.

2.- A efectos del presente artículo, al comienzo de la concesión la empresa adjudicataria concesionaria con el Ayuntamiento el inventario general de todos y cada uno de los elementos e instalaciones con que comience a prestar el servicio a que se hace referencia en este mismo pliego. Este inventario se mantendrá al día, efectuando las inclusiones y exclusiones que procedan, de las que, en todo caso, el adjudicatario dará conocimiento al Ayuntamiento en el momento en que se realicen.

3.- Con al menos seis meses de antelación a la finalización del plazo contractual, el Ayuntamiento podrá designar uno o varios interventores técnicos con el fin de asegurar que la entrega de los bienes se produzca en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo hacerse en las mismas estado las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio.



019522743

31. TRIBUNALES Y NORMAS SUPLETORIAS.

1-Los litigios o causas judiciales que puedan derivar de esta concesión se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia, con jurisdicción en Badajoz.

**CLASE 8.ª**

2-Para todo lo que no esté previsto en este pliego de condiciones, se acudirá a la Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones complementarias o de desarrollo, además de los preceptos contenidos en los artículos 114 a 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En VILLAR DEL REY a, 30 de Marzo de 2006

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.:D. Eduardo Duran Duran

Fdo.: Dña. Nieves Gil Macias

019222743

31. TRIBUNALES Y NORMAS SUPLETORIAS

1-Los litigios o causas judiciales que puedan derivar de esta concesión se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia, con jurisdicción en Badajoz.

2-Para todo lo que no esté previsto en este pliego de condiciones, se acudirá a la Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones complementarias o de desarrollo, además de los preceptos contenidos en los artículos 114 a 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En VILLAR DEL REY a, 30 de Marzo de 2008

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: Dña. Nieves Gil Macías

Fdo.: Eduardo Durán Durán





019522744

1. EL SERVICIO

**CLASE 8.ª OBJETO Y FINES**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY**

patrimonio Municipal o se afecten a la prestación de los servicios objeto de la concesión, se ubiquen las mismas, en la zona actualmente servida o en otras zonas del término municipal a las que se extienda la cobertura de los servicios.

1.2. COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

Conforme Art. 1.5 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

1.3. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La dirección técnica del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado será asumida por el Concejal delegado o Técnico Municipal designado, y en su caso, asistido por empresa especializada que designe el Alcalde, que dirigirán, supervisarán y controlarán todas las actuaciones, trabajos y resultados de la explotación y gestión del servicio.

019222744



CLASE B\*

MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY  
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DEL  
CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL  
EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA  
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, QUE HABRAN DE REGIR EN





019522745

**1. EL SERVICIO**

**1.1. BASE 8.ª OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es fijar las cláusulas técnicas que han de regir la contratación, por el procedimiento de concurso, para adjudicar, mediante concesión administrativa, la gestión, explotación, conservación y entretenimiento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, y Alcantarillado del Municipio de Villar del Rey. A todos los efectos de aplicación del presente pliego de condiciones se entenderá que esta concesión engloba la gestión de las infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal que componen el abastecimiento y distribución de agua potable, así como el saneamiento de las aguas residuales y pluviales que se generen en el término municipal, y cuya concreta delimitación se define en el **Anexo I**, Instalaciones del Servicio. Igualmente, el objeto de la concesión englobará cualesquiera otras infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y Alcantarillado que en el futuro, se incorporen al patrimonio Municipal o se afecten a la prestación de los servicios objeto de la concesión, se ubiquen las mismas, en la zona actualmente servida o en otras zonas del término municipal a las que se extienda la cobertura de los servicios.

**1.2. COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO**

Conforme Art. 1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.3. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

La dirección técnica del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado será asumida por el Concejal delegado, o Técnico Municipal designado, y en su caso, asistido por empresa especializada que designe el Alcalde, que dirigirán, supervisarán y controlarán todas las actuaciones, trabajos y resultados de la explotación y gestión del servicio.



1. EL SERVICIO

1.1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es fijar las cláusulas técnicas que han de regir la contratación, por el procedimiento de concurso, para adjudicar mediante concesión administrativa, la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villar del Rey. A todos los efectos de aplicación del presente pliego de condiciones se entenderá que esta concesión engloba la gestión de las infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal que componen el abastecimiento y distribución de agua potable, así como el saneamiento de las aguas residuales y pluviales que se generan en el término municipal, y cuya concreta delimitación se define en el Anexo I, instalaciones del Servicio. Igualmente, el objeto de la concesión englobará cualquier otra infraestructura hidráulica de abastecimiento y Alcantarillado que en el futuro, se incorporen al patrimonio Municipal o se afecten a la prestación de los servicios objeto de la concesión, se ubiquen las mismas, en la zona actualmente servida o en otras zonas del término municipal a las que se extienda la cobertura de los servicios.

1.2. COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

Conforme Art. 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.3. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La dirección técnica del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado será asumida por el Concejal delegado o Técnico Municipal designado, y en su caso, asistido por empresas especializadas que designe el Alcalde, que dirigirá, supervisará y controlará todas las actuaciones, trabajos y resultados de la explotación y gestión del servicio.





019522746

#### 1.4. BIENES AFECTOS

1.- Se entiende por bienes afectos, y por tanto sujetos a reversión al fin de la concesión, todos los bienes e instalaciones de titularidad municipal a los que se ha hecho referencia en cláusula primera de este pliego, así como aquellos otros que el concesionario aporte con tal carácter para un mejor cumplimiento del objeto concesional, excepto los que se utilicen en régimen de alquiler o similar. Igualmente tendrán tal carácter las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento a lo largo de la Concesión para su adscripción al Servicio concedido, las cuales entrarán a formar parte del objeto del contrato de forma automática.

2.- Respecto de los bienes y obras aportados por el concesionario, estos revertirán gratuitamente al Ayuntamiento al final de la concesión siempre que los mismos estuvieren totalmente amortizados. Para el caso de que llegado el momento de la reversión existieren bienes que no estuvieren totalmente amortizados, el Ayuntamiento podrá adquirir la titularidad de los mismos por su valor neto contable (deducidas amortizaciones); dicha facultad de elección se aplicará únicamente respecto de los bienes de naturaleza mueble, siendo obligatoria la reversión respecto de los bienes de naturaleza inmueble y, especialmente, respecto de aquellos que conformen la infraestructura básica de los servicios (conducciones, depósitos, etc.).

3.- A los fines de posibilitar la amortización de los bienes que aporte el concesionario (sea estos muebles o inmuebles), se dotarán obligatoriamente en las tarifas del Servicio las oportunas partidas de gasto, bajo la denominación genérica de fondos de reversión y/o de inversión, en las que se contemplará el importe de las inversiones efectuadas y, en su caso, el coste financiero derivado de las mismas, todo ello en cuantía suficiente para que se produzca el resarcimiento económico y la amortización de los bienes durante la vida de la concesión, de tal manera que al fin de la misma se hallen en condiciones de revertir gratuitamente al patrimonio municipal.

#### 1.5. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

Los volúmenes a registrar y facturar, están recogidos en el Anexo III.

Las instalaciones, equipos y personal del Servicio se utilizarán únicamente para las necesidades del Municipio de Villar del Rey y dentro de la extensión de la zona que cubre la concesión. Para el supuesto de que debiera dotarse el abastecimiento de agua potable, y/o la alcantarillado de aguas residuales, o se requiriese de instalaciones, equipos o personal del Servicio, fuera del término municipal, será necesaria la previa resolución al efecto del Ayuntamiento.

1.- Se entiende por bienes afectos y por tanto sujetos a reversión el fin de la concesión, todos los bienes e instalaciones de titularidad municipal a los que se ha hecho referencia en cláusula primera de este pliego, así como aquellos otros que el concesionario aporte con tal carácter para un mejor cumplimiento del objeto concesional, excepto los que se utilicen en régimen de alquiler o similar. Igualmente tendrán tal carácter las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento a lo largo de la Concesión para su adscripción al Servicio concedido, las cuales entrarán a formar parte del objeto del contrato de forma automática.

2.- Respecto de los bienes y obras aportados por el concesionario, estos reversionarán gratuitamente al Ayuntamiento al final de la concesión siempre que los mismos estuvieran totalmente amortizados. Para el caso de que llegado el momento de la reversión existieran bienes que no estuvieran totalmente amortizados, el Ayuntamiento podrá adquirir la titularidad de los mismos por su valor neto contable (deudas amortizadas); dicha facultad de elección se aplicará únicamente respecto de los bienes de naturaleza mueble, siendo obligatoria la reversión respecto de los bienes de naturaleza inmueble y, especialmente, respecto de aquellos que conformen la infraestructura básica de los servicios (conducciones, depósitos, etc.).

3.- A los fines de facilitar la amortización de los bienes que aporte el concesionario (sea estos muebles o inmuebles), se dotarán obligatoriamente en las tarifas del Servicio las oportunas partidas de gasto, bajo la denominación genérica de fondos de reversión y/o de inversión, en las que se contemplará el importe de las inversiones efectuadas y, en su caso, el coste financiero derivado de las mismas, todo ello en cuantía suficiente para que se produzca el rescate de la inversión económica y la amortización de los bienes durante la vida de la concesión, de tal manera que al fin de la misma se hallen en condiciones de reversionar gratuitamente al patrimonio municipal.

#### 1.5. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

Las instalaciones, equipos y personal del Servicio se utilizarán únicamente para las necesidades del Municipio de Villar del Rey y dentro de la extensión de la zona que cubre la concesión. Para el supuesto de que debiera dotarse el abastecimiento de agua potable, y/o la alcantillado de aguas residuales, o se requiriera de instalaciones, equipos o personal del Servicio, fuera del término municipal, será necesaria la previa resolución al efecto del Ayuntamiento.





0,03 EUROS

019522747

**1.6. TITULARIDAD DEL SERVICIO**

El Servicio seguirá ostentando en todo momento la calificación del Servicio Público Municipal del Ayuntamiento de Villar del Rey. Consecuentemente, el concesionario estará sujeto a la acción fiscalizadora y de control de la Corporación, que se ejercerá conforme lo previsto en este Pliego y en la legislación aplicable. Igualmente, y dada la calificación de servicio público de las actividades objeto de concesión, el concesionario recibirá del Ayuntamiento la protección administrativa que sea precisa para la ejecución de las labores de la explotación del Servicio. En todos los equipos, maquinarias, vehículos, inmuebles, en general en todas las instalaciones adscritas al Servicio y en todos los documentos e impresos que se utilicen en el Servicio, así como la uniformidad del personal, llevarán la siguiente inscripción:

**"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY"**  
Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado  
**"Identificación de la empresa Adjudicataria"**

**2. INSTALACIONES DEL SERVICIO**

El detalle de las instalaciones del Servicio, viene contenido en el **Anexo I**.

**3. DATOS DEL SERVICIO**

**3.1. HABITANTES Y ABONADOS**

Los habitantes y abonados actuales, y para el cálculo de tarifas, serán los indicados en los **Anexos I y III**.

**3.2. CONSUMOS Y FACTURACION**

Los volúmenes a registrar y facturar, están recogidos en el **Anexo III**.

**3.3. PERSONAL DE SERVICIO**

El personal a adscribir al Servicio, viene indicado en el **Anexo II**.

El Servicio seguirá existiendo en todo momento la calificación del Servicio Público Municipal del Ayuntamiento de Villar del Rey. Consecuentemente, el concesionario estará sujeto a la acción fiscalizadora y de control de la Corporación, que se ejercerá conforme lo previsto en este Pliego y en la legislación aplicable. Igualmente, y dada la calificación de servicio público de las actividades objeto de concesión, el concesionario recibirá del Ayuntamiento la protección administrativa que sea precisa para la ejecución de las labores de la explotación del Servicio. En todos los equipos, maquinarias, vehículos, inmuebles, en general en todas las instalaciones adscritas al Servicio y en todos los documentos e impresos que se utilicen en el Servicio, así como la uniformidad del personal, llevarán la siguiente inscripción:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY"  
 Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado  
 "Identificación de la empresa adjudicatara"

## 2. INSTALACIONES DEL SERVICIO

El detalle de las instalaciones del Servicio, viene contenido en el Anexo I.

## 3. DATOS DEL SERVICIO

### 3.1. HABITANTES Y ABONADOS

Los habitantes y abonados actuales, y para el cálculo de tarifas, serán los indicados en los Anexos I y III.

### 3.2. CONSUMOS Y FACTURACION

Los volúmenes a registrar y facturar, están recogidos en el Anexo III.

### 3.3. PERSONAL DE SERVICIO

El personal a adscribir al Servicio, viene indicado en el Anexo II.





0,03 EUROS

4. EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, OBRAS E INSTALACIONES. 019522748

4.1. EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

El Concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento de agua y Alcantarillado de Villar del Rey, relacionadas en el **Anexo I**, siendo responsable de su funcionamiento y conservación, incluidas las acometidas a las redes municipales de los abonados. Básicamente las operaciones de conservación, mantenimiento, entretenimiento y explotación del Servicio, consisten en:

A) El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras reseñadas en el **Anexo I**, reponiendo, reconstruyendo o arreglando los elementos deteriorados.

B) Vigilancia y control de las redes de abastecimiento.

C) La revisión periódica y verificación del correcto funcionamiento de las válvulas, bocas de riego, fuentes, sumideros, pozos, cámaras de descargas, acometidas domiciliarias, etc.

D) La búsqueda, localización y reparación, a costa del concesionario, de escapes, fugas, roturas, atasques y demás averías que se produzcan en las redes de abastecimiento.

E) Mantenimiento y entretenimiento, programado de los equipos que lo requieran, presentándose planning de estas tareas que ha de ser aprobado por el Director del Servicio.

F) Quedan incluidos, por tanto los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de materiales necesarios, personal, servicios de vigilancia, consumos eléctricos, combustibles y demás gastos necesarios, a criterio del Director del Servicio, para el buen funcionamiento.

H) Así mismo entrarán a formar parte del objeto del presente concurso, las obras e instalaciones que se ejecuten o reciba el Ayuntamiento para su adscripción al servicio, comprometiéndose tanto el Ayuntamiento como el concesionario a adoptar las modificaciones técnicas-económicas necesarias para su entrada en explotación y uso.

I) Conservación, mantenimiento, entretenimiento y explotación de la planta de tratamiento de agua potable.

J) Conservación y mantenimiento de redes de alcantarillado, y sus obras de fabrica.

K) Serán a cargo del concesionario, los consumos de energía, combustibles, reactivos, cloro, polielectrolitos y cualquier aditivo necesario en el proceso de tratamiento del agua.

L) Reparación de cualquier tipo de avería en todo elemento o componente del Servicio, en el cual se produzca; con sustitución si es necesario. El tiempo máximo en solucionar cualquier problema será de 2

4.1. EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

El Concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento de agua y Alcantarillado de Villar del Rey, relacionadas en el Anexo I, siendo responsable de su funcionamiento y conservación, incluidas las acometidas a las redes municipales de los aboradores. Básicamente las operaciones de conservación, mantenimiento, entretimiento y explotación del Servicio, consisten en:

- A) El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras reseñadas en el Anexo I, reparando, reconstruyendo o arreglando los elementos deteriorados.
- B) Vigilancia y control de las redes de abastecimiento.
- C) La revisión periódica y verificación del correcto funcionamiento de las válvulas, bocas de agua, fuentes, sumideros, pozos, cámaras de descargas, acometidas domiciliarias, etc.
- D) La búsqueda, localización y reparación, a costa del concesionario, de escapes, fugas, roturas, atascos y demás averías que se produzcan en las redes de abastecimiento.
- E) Mantenimiento y entretimiento, programado de los equipos que lo requieran, presentándose planing de estas tareas que ha de ser aprobado por el Director del Servicio.
- F) Quedan incluidos, por tanto, los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de materiales necesarios, personal, servicios de vigilancia, consumos eléctricos, combustibles y demás gastos necesarios, a criterio del Director del Servicio, para el buen funcionamiento.
- H) Así mismo entrarán a formar parte del objeto del presente concurso, las obras e instalaciones que se ejecuten o reciban el Ayuntamiento para su abstracción al servicio, comprometiéndose tanto el Ayuntamiento como el concesionario a adoptar las modificaciones técnicas-económicas necesarias para su entrada en explotación y uso.
- I) Conservación, mantenimiento, entretimiento y explotación de la planta de tratamiento de agua potable.
- J) Conservación y mantenimiento de redes de alcantarillado, y sus obras de fábrica.
- K) Serán a cargo del concesionario, los consumos de energía, combustibles, reactivos, cloro, polielectrolitos y cualquier aditivo necesario en el proceso de tratamiento del agua.
- L) Reparación de cualquier tipo de avería en todo elemento o componente del Servicio, en el cual se produzca, con sustitución si es necesario. El tiempo máximo en solucionar cualquier problema será de 2



019522749

días, salvo justificación del Director del Servicio. Suponiendo su incumplimiento una infracción tipificada en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

M) Será de cuenta del concesionario el pago del canon de vertido de aguas residuales y de captación de agua para el suministro, así como cualquier otra tasa oficial.

N) Mantenimiento y conservación del césped, arboleda y plantas de la ETAP, o cualquier otra instalación.

O) Los resultados de la calidad del agua a la salida de la planta potabilizadora serán conforme a normativa vigente.

P) Los cortes programados del Servicio al abonado por manipulaciones en las redes deberán ser anunciadas con 48 horas de antelación por los medios públicos que se consideren oportunos. Previamente deberán ser aprobados por el Director del Servicio.

Q) Cualquier alteración del Servicio, se deberá poner en conocimiento del Director del Servicio.

R) Las acometidas a las redes públicas se ejecutarán sin interrupción del Servicio, por lo que las de abastecimiento se conectarán en carga siempre que técnicamente sea posible.

S) Forma parte del Servicio la conservación y mantenimiento de las fuentes públicas.

#### **4.2. OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN.**

1-El concesionario deberá informar al Ayuntamiento de las obras de ampliación o renovación de infraestructuras que se precisen en función de la evolución del servicio concedido, para que la Corporación decida su ejecución.

2-Complementariamente al informe, el concesionario, previa la presentación del oportuno proyecto y presupuesto, podrá solicitar del Ayuntamiento la autorización para ejecutar las obras de que se trate.

En dicho supuesto, y previa la aprobación de la ejecución de las obras por el Ayuntamiento, el concesionario, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, deberá ejecutar las mismas (y, en su caso finalizarlas total o parcialmente, a elección municipal); dicha infraestructura se integrará en el inventario de bienes afectos sujetos a reversión.

3-El concesionario se resarcirá del importe de las inversiones que por tal concepto efectúe a través de las tarifas del servicio, las cuales deberán incluir la correspondiente partida en cuantía suficiente para que aquél obtenga dicho resarcimiento dentro del periodo de vigencia del contrato.

4-En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de decidir sobre la necesidad de ejecutar o no obras de ampliación o de renovación de la infraestructura del servicio, así como de decidir si las mismas deben ser ejecutadas por el concesionario conforme a lo indicado en el apartado

2010

las, salvo justificación del Director del Servicio Subordinado al cumplimiento una infracción tipificada en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

(M) Será de cuenta del concesionario el pago del canon de vertido de aguas residuales y de captación de agua para el suministro, así como cualquier otra tasa oficial.

(N) Mantenimiento y conservación del césped, arboles y plantas de la ETAP, o cualquier otra instalación.

(O) Los resultados de la calidad del agua a la salida de la planta potabilizadora serán conforme a normativa vigente.

(P) Los cortes programados del Servicio al abonado por manipulaciones en las redes deberán ser anunciadas con 48 horas de antelación por los medios públicos que se consideren oportunos. Previamente deberán ser aprobados por el Director del Servicio.

(Q) Cualquier alteración del Servicio, se deberá poner en conocimiento del Director del Servicio.

(R) Las acometidas a las redes públicas se ejecutarán sin intromisión del Servicio, por lo que las de epastecimiento se conectarán en carga siempre que técnicamente sea posible.

(S) Forma parte del Servicio la conservación y mantenimiento de las fuentes públicas.

**4.2. OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN.**

1-El concesionario deberá informar al Ayuntamiento de las obras de ampliación o renovación de infraestructuras que se precisen en función de la evolución del servicio concedido, para que la Corporación decida su ejecución.

2-Complementariamente al informe, el concesionario, previa la presentación del oportuno proyecto y presupuesto, podrá solicitar del Ayuntamiento la autorización para ejecutar las obras de que se trata. En dicho supuesto, y previa la aprobación de la ejecución de las obras por el Ayuntamiento, el concesionario, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, deberá ejecutar las mismas (y, en su caso finalizadas total o parcialmente, a elección municipal); dicha infraestructura se integrará en el inventario de bienes afectos sujetos a revaloración.

3-El concesionario se reservará el importe de las inversiones que por tal concepto efectúe a través de las tarifas del servicio, las cuales deberán incluir la correspondiente partida en cuenta suficiente para que aquél obtenga dicho resarcimiento dentro del periodo de vigencia del contrato.

4-En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de decidir sobre la necesidad de ejecutar o no obras de ampliación o de renovación de la infraestructura del servicio, así como de decidir si las mismas deben ser ejecutadas por el concesionario conforme a lo indicado en el apartado





0,03 EUROS

018522750

anterior o, por el contrario, debe ser adjudicada su ejecución mediante licitación al efecto.

#### **4.3. OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER NUEVOS**

##### **CLASIFICACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO**

1-El concesionario se ocupará de las relaciones con los peticionarios del servicio para realizar la conexión a las redes en las debidas condiciones técnicas. Se podrán diferenciar lo siguientes casos:

2-Nuevas conexiones a inmuebles ubicados en zona con red de agua. El concesionario, atendiendo a las características del inmueble, en cuanto al servicio, a las de las redes de distribución y alcantarillado, y a posibles proyectos que pueda tener el Ayuntamiento, confeccionará el presupuesto correspondiente. El importe del mismo deberá ser satisfecho por el usuario y los trabajos se realizarán por el concesionario. Se confeccionará un cuadro de precios unitarios que será aprobado por el Ayuntamiento. A tal fin, cada vez que sea necesario el concesionario presentará al Ayuntamiento relación justificada de precios de conexión, que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento en un plazo de tres meses, y de no recaer acuerdo expreso de aprobación, se entenderá aprobada por silencio administrativo.

3-Conexiones a inmuebles para las que sea necesaria la ampliación de redes existentes. El concesionario, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras de fincas adyacentes, en cuanto a suministro de agua y alcantarillado, confeccionará un informe y el presupuesto correspondiente en el que se incluirá la ampliación de las redes existentes.

El importe de dicho presupuesto deberá ser satisfecho por el solicitante a la aceptación del mismo, y el trabajo será realizado por el concesionario.

4-Colocación de las redes de distribución en zonas de nueva urbanización. El concesionario, en lo supuestos de desarrollo del planeamiento urbanístico, deberá colaborar con los servicios técnicos del Ayuntamiento en la proyección y diseño de las infraestructuras hidráulicas a ejecutar conforme al planeamiento, debiendo, en su caso, efectuar las recomendaciones que considere pertinentes sobre las características básicas de las mismas, tales como diámetro y trazado de las conducciones generales, materiales, infraestructuras complementarias que se precisen, etc.

Igualmente, en los casos de planeamiento urbanístico proyectado por terceras personas o entidades, emitirá recomendaciones sobre las infraestructuras de abastecimiento proyectadas. Los referidos estudios y anteproyectos no serán vinculantes para el Ayuntamiento.

anterior o por el contrato, debe ser adjudicada su ejecución mediante licitación al efecto.

### 4.3. OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO.

1-El concesionario se ocupará de las relaciones con los peticionantes del servicio para realizar la conexión a las redes en las dadas condiciones técnicas. Se podrán diferenciar los siguientes casos:

2-Nuevas conexiones a inmuebles ubicados en zonas con red de agua. El concesionario, atendiendo a las características del inmueble, en cuanto al servicio, a las de las redes de distribución y alcantarillado, y a posibles proyectos que pueda tener el Ayuntamiento, confeccionará el presupuesto correspondiente. El importe del mismo deberá ser satisfecho por el usuario y los trabajos se realizarán por el concesionario. Se confeccionará un cuadro de precios unitarios que será aprobado por el Ayuntamiento. A tal fin, cada vez que sea necesario el concesionario presentará al Ayuntamiento relación justificada de precios de conexión, que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento en un plazo de tres meses, y de no recibir acuerdo expreso de aprobación, se entenderá aprobada por silencio administrativo.

3-Conexiones a inmuebles para las que sea necesaria la ampliación de redes existentes. El concesionario, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras de líneas adyacentes, en cuanto a suministro de agua y alcantarillado, confeccionará un informe y el presupuesto correspondiente en el que se incluirá la ampliación de las redes existentes.

El importe de dicho presupuesto deberá ser satisfecho por el solicitante a la aceptación del mismo, y el trabajo será realizado por el concesionario.

4-Colocación de las redes de distribución en zonas de nueva urbanización. El concesionario, en lo supuestos de desarrollo del planeamiento urbanístico, deberá colaborar con los servicios técnicos del Ayuntamiento en la proyección y diseño de las infraestructuras hidráulicas a ejecutar conforme al planeamiento, debiendo, en su caso, efectuar las recomendaciones que considere pertinentes sobre las características básicas de las mismas, tales como diámetro y trazado de las conducciones generales, materiales, infraestructuras complementarias que se precisen, etc.

Igualmente, en los casos de planeamiento urbanístico proyectado por terceras personas o entidades, emitirá recomendaciones sobre las infraestructuras de abastecimiento proyectadas. Los referidos estudios y trabajos no serán vinculantes para el Ayuntamiento.



0,03 EUROS

018522751

Confeccionados por los Servicios Técnicos Municipales los oportunos proyectos de construcción, y para supuestos de ejecución pública del planeamiento, el Ayuntamiento podrá encomendar al concesionario la ejecución de las obras de desarrollo de infraestructuras hidráulicas proyectadas y, en dicho supuesto, exigirle participación en la financiación de las mismas, siempre que, previamente, se acuerden las condiciones y plazo de resarcimiento o amortización de la inversión que el concesionario deba efectuar.

En los casos de recepción de infraestructuras de abastecimiento ejecutadas por personas distintas al concesionario, previamente a la recepción, y para garantizar la debida homogeneidad de las nuevas instalaciones con las preexistentes, el Ayuntamiento solicitará informe del concesionario. En dicho informe se deberá indicar si las infraestructuras a municipalizar cumplen las normas del resto de las instalaciones integradas en el servicio. Asimismo el concesionario deberá indicar, en su caso, las reformas que deberían efectuarse en las instalaciones por decepcionar para adecuarlas a las características generales de las infraestructuras del servicio. En todos los casos los trabajos estarán realizados antes de la finalización del plazo establecido en los proyectos redactados al efecto.

#### **5-Extensión del servicio a urbanizaciones ya existentes.**

Cuando se trate de urbanizaciones particulares ya existentes, que deban pasar a formar parte del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, el ayuntamiento, como trámite previo a la recepción de las instalaciones y redes, solicitará del concesionario un informe acerca de las mismas, al objeto de que aquéllas se encuentren en un adecuado estado de ejecución y conservación.

#### **4.4. PLANOS DE LAS REDES.**

1-Partiendo de la cartografía que se le facilite en el Ayuntamiento, el concesionario levantará planos generales de las redes de distribución a escala 1:2000, así como los de detalle que sean preciso, a la escala adecuada, en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, descargas, acometidas, bocas de riego e incendio, etc.

2-De estos planos, que el concesionario deberá mantener al día, se entregará una copia al Ayuntamiento.

3-Asimismo, cuando se efectúen rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia se entregará por el concesionario al Ayuntamiento una nueva copia que recoja estas modificaciones y, en cualquier caso, cuando sea solicitada por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

010002751

Concedidos por los Servicios Técnicos Municipales los oportunos proyectos de construcción y para sujeción de ejecución pública del Ayuntamiento podrá encomendar al concesionario la ejecución de las obras de desarrollo de infraestructuras hidráulicas proyectadas y, en dicho supuesto, exigirá participación en la financiación de las mismas, siempre que, previamente, se acuerden las condiciones y plazo de restitución o amortización de la inversión que el concesionario deba efectuar.

En los casos de recepción de infraestructuras de abastecimiento ejecutadas por personas distintas al concesionario, previamente a la recepción y para garantizar la debida integridad de las nuevas instalaciones con las preexistentes, el Ayuntamiento solicitará informe del concesionario. En dicho informe se deberá indicar si las infraestructuras a municipalizar cumplen las normas del resto de las instalaciones integradas en el servicio. Asimismo el concesionario deberá indicar, en su caso, las reformas que deberán efectuarse en las instalaciones por desconectar para adecuarlas a las características generales de las infraestructuras del servicio. En todos los casos los trabajos estarán realizados antes de la finalización del plazo establecido en los proyectos referidos al efecto.

8-Extensión del servicio a urbanizaciones ya existentes.

Cuando se trate de urbanizaciones particulares ya existentes, que deban pasar a formar parte del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, el Ayuntamiento, como trámite previo a la recepción de las instalaciones y redes, solicitará del concesionario un informe acerca de las mismas, el objeto de que aquéllas se encuentren en un adecuado estado de ejecución y conservación.

4.4. PLANOS DE LAS REDES.

1-Partiendo de la cartografía que se le facilite en el Ayuntamiento, el concesionario levantará planos generales de las redes de distribución a escala 1:2000, así como los de detalle que sean preciso, a la escala adecuada, en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, descargas, acometidas, bocas de fuego e incendio, etc.

2-De estos planos, que el concesionario deberá mantener al día, se entregará una copia al Ayuntamiento.

3-Asimismo, cuando se efectúen rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia se entregará por el concesionario al Ayuntamiento una nueva copia que recoja estas modificaciones y, en cualquier caso, cuando sea solicitada por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.



0,03 EUROS

019522752

**4.5. MATERIAL UTILIZADO.**

1-El concesionario vendrá obligado a utilizar para los trabajos de renovación, ampliación, conservación, mantenimiento y reparación los materiales establecidos como más usuales.

2-A propuesta razonada del concesionario, el Ayuntamiento podrá optar por variar algún tipo de estos materiales, previo informe de los servicios técnicos municipales.

**4.6. REPARACIONES DE AVERÍAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO.**

1-La reparación de averías, sean éstas de reparación simple o gran reparación, correrá en todo caso a cargo del concesionario.

2-Será obligación del concesionario la reposición a su costa de pavimentos para dejarlos en las mismas condiciones en que se encuentren antes de detectar la avería.

3-Cuando se produzcan averías fuera del horario laboral, el concesionario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada cuando la vería no represente perturbación grave para los usuarios del servicio.

4-En caso de producirse una situación como la mencionada en el punto anterior, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento un informe que ampare la decisión tomada.

5-Se operará bajo el concepto de mantenimiento preventivo, consistente en la vigilancia e inspección periódica de los equipos e instalaciones del servicio, para eliminar gran número de averías y mantener las instalaciones en perfecto estado. Asimismo, se confeccionara una ficha para cada equipo, en la que se recojan las operaciones a realizar y la periodicidad con la que han de acometerse, según las recomendaciones del fabricante. En esta ficha se anotarán todas las operaciones efectuadas, tanto de mantenimiento preventivo como de reparación en caso de avería, de forma que se tenga recogida toda la historia del equipo. En el periodo de contrato el adjudicatario deberá realizar un inventario de cada uno de los equipos de los que dispone el servicio y en el mismo reflejar todas las inspecciones, reparaciones, actuaciones o modificaciones que se realicen en aquéllos.

6-Anualmente se realizará, junto con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, una inspección general para comprobar el estado de las instalaciones. Como consecuencia de esta revisión se redactará un

1-El concesionario vendrá obligado a utilizar para los trabajos de renovación, ampliación, conservación, mantenimiento y reparación los materiales establecidos como más usuales.

2-A propuesta razonada del concesionario, el Ayuntamiento podrá optar por variar algún tipo de estos materiales, previo informe de los servicios técnicos municipales.

#### 4.6. REPARACIONES DE AVERÍAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO.

1-La reparación de averías, sean éstas de reparación simple o gran reparación, contará en todo caso a cargo del concesionario.

2- Será obligación del concesionario la reposición a su costa de pavimentos para cajas en las mismas condiciones en que se encuentren antes de detectar la avería.

3- Cuando se produzcan averías fuera del horario laboral, el concesionario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada cuando la avería no represente perturbación grave para los usuarios del servicio.

4- En caso de producirse una situación como la mencionada en el punto anterior, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento un informe que ampare la decisión tomada.

5- Se operará bajo el concepto de mantenimiento preventivo, consistente en la vigilancia e inspección periódica de los equipos e instalaciones del servicio para eliminar gran número de averías y mantener las instalaciones en perfecto estado. Asimismo, se confeccionará una ficha para cada equipo, en la que se recojan las operaciones a realizar y la periodicidad con la que han de acometerse, según las recomendaciones del fabricante. En esta ficha se anotarán todas las operaciones efectuadas, tanto de mantenimiento preventivo como de reparación en caso de avería, de forma que se tenga recogida toda la historia del equipo. En el período de contrato el adjudicatario deberá realizar un inventario de cada uno de los equipos de los que dispone el servicio y en el mismo reflejar todas las inspecciones, reparaciones, actuaciones o modificaciones que se realicen en dichos equipos.

6- Anualmente se realizará, junto con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, una inspección general para comprobar el estado de las instalaciones. Como consecuencia de esta revisión se redactará un





019522753

informe anual en el que se haga referencia al estado de cada elemento. Además, el Ayuntamiento podrá realizar revisiones periódicas con levantamiento de acta, recogiendo el estado de la red visitada y las actuaciones de reposición y conservación necesarias para mantenerla en un adecuado nivel de servicio.

**CLASE 8.ª**

7-Permanentemente se habrá de conservar en perfecto estado la pintura de todos los elementos metálicos, a fin de evitar corrosiones y mantener el buen estado de las instalaciones. De igual manera se ha de mantener la pintura de toda la carpintería y la de las obras de fábrica.

8-La jardinería se mantendrá en todo momento en las adecuadas condiciones de riego, siega, poda y estado nutricional, de modo que cumpla su finalidad. Se efectuarán las oportunas reposiciones y replantaciones que sean necesarias.

9-El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos mecánicos y de obra civil que integren las instalaciones, procediendo a su limpieza cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán y protegerá los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial.

10-El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos eléctricos y electrónicos que integran las instalaciones del servicio, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control e información de la explotación, y cumpliendo con el Reglamento de Alta y Baja Tensión.

11-El adjudicatario contemplará la posibilidad de suscribir por su cuenta determinados contratos de mantenimiento de instalaciones o equipos cuya conservación requiera una especialización concreta.

12-El adjudicatario concesionario mantendrá las redes de abastecimiento, realizando las operaciones de maniobra de los elementos mecánicos de la red como mínimo una vez al año. En cualquier caso llevará a cabo una óptima gestión del servicio, controlando el buen estado de las redes, eliminando fugas y atendiendo las necesidades de suministro de los abonados.

13-El concesionario deberá sustituir a su costa todas aquellas piezas deterioradas por el uso u otros motivos a la mayor celeridad posible para que el servicio público que se presta sufra lo menos posible y siempre de acuerdo a la normativa que sea de aplicación en el momento de su sustitución. Para ello queda obligado a disponer de todos los materiales, aparatos de medida, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y equipos.

informe anual en el que se haga referencia al estado de cada elemento. Además, el Ayuntamiento podrá realizar revisiones periódicas con levantamiento de acta, recogiendo el estado de la red visitada y las actuaciones de reposición y conservación necesarias para mantener en un adecuado nivel de servicio.

7- Permanentemente se habrá de conservar en perfecto estado la pintura de todos los elementos metálicos, a fin de evitar corrosiones y mantener el buen estado de las instalaciones. De igual manera se ha de mantener la pintura de toda la carpintería y la de las obras de fábrica.

8- La jardinería se mantendrá en todo momento en las adecuadas condiciones de riego, siega, poda y estado nutricional, de modo que cumpla su finalidad. Se efectuarán las oportunas repeticiones y replantaciones que sean necesarias.

9- El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos mecánicos y de obra civil que integran las instalaciones, procediendo a su limpieza cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán y protegerán los fontaneros en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial.

10- El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos eléctricos y electrónicos que integran las instalaciones del servicio, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control e información de la explotación, y cumpliendo con el Reglamento de Alta y Baja Tensión.

11- El adjudicatario contemplará la posibilidad de suscribir por su cuenta determinados contratos de mantenimiento de instalaciones o equipos cuya conservación requiera una especialización concreta.

12- El adjudicatario concesionario mantendrá las redes de abastecimiento, realizando las operaciones de manejo de los elementos mecánicos de la red como mínimo una vez al año. En cualquier caso llevará a cabo una óptima gestión del servicio, controlando el buen estado de las redes, eliminando fugas y atendiendo las necesidades de suministro de los abonados.

13- El concesionario deberá sustituir a su costa todas aquellas piezas deterioradas por el uso u otros motivos a la mayor celeridad posible para que el servicio público que se presta siga lo mejor posible y siempre de acuerdo a la normativa que sea de aplicación en el momento de su sustitución. Para ello quedará obligado a disponer de todos los materiales, aparatos de medida, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y equipos.





0,03 EUROS

019522754

14-Será necesaria la realización por parte del adjudicatario la limpieza de todas las instalaciones contempladas en este pliego. La limpieza mínima de los depósitos de agua bruta y tratada será de una vez al año.

15-Sin perjuicio del informe anual referido en el apartado 6, además se realizará por el concesionario un informe mensual relativo a las incidencias habidas en relación con el contenido de las obligaciones de reparación y mantenimiento, así como comprensivo de otros datos registrados o cuya aportación considere necesaria el Ayuntamiento.

#### 4.7. ORIGEN DEL AGUA, CANTIDAD Y CALIDAD.

##### Agua potable

1-El agua por suministrar a los abonados, que el Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario, provendrá de las captaciones y/o contratos de compra en alta existentes en las instalaciones actuales, así como cualesquiera otros que en el futuro pueda disponer.

2-El concesionario debe asegurar la distribución de los caudales que las instalaciones existentes le permitan captar, elevar, tratar y distribuir. Igual obligación contraerá con los caudales e instalaciones que en su día puedan ponerse en funcionamiento como consecuencia de la ejecución de los proyectos redactados por los servicios técnicos municipales y organismos oficiales.

3-El concesionario garantizará durante toda la concesión que la calidad bacteriológica físico-química del agua que se distribuya responda a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria y por la normativa vigente.

Es obligación del contratista concesionario registrar por los medios precisos la composición y la calidad de los reactivos químicos utilizados, cuyo empleo se limitará a las dosificaciones estrictamente precisas de conformidad con la calidad del agua bruta por depurar.

4-Periódicamente se realizarán análisis de la calidad del agua, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, cuyos resultados se comunicarán al Ayuntamiento.

Especialmente se estará a lo dispuesto en el REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios, de la calidad del agua de consumo humano, y El Reglamento Técnico Sanitario de Aguas Potables de Consumo Público (Real Decreto 1138/1998), en lo no derogado, así como a las Directivas y demás normativas de la Unión Europea que puedan ser de aplicación durante el tiempo de concesión.

01823254

14- Será necesaria la realización por parte del adjudicatario de la limpieza de todas las instalaciones contempladas en este pliego. La limpieza mínima de los depósitos de agua bruta y tratada será de una vez al año.

15- Sin perjuicio del informe anual referido en el apartado 8, además se realizará por el concesionario un informe mensual relativo a las incidencias habidas en relación con el contenido de las obligaciones de reparación y mantenimiento, así como comprensivo de otros datos registrados o cuya aportación considere necesaria el Ayuntamiento.

#### 4.7. ORIGEN DEL AGUA, CANTIDAD Y CALIDAD.

##### Agua potable

1- El agua por suministrar a los abonados, que el Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario, procederá de las captaciones y/o contratos de compra en ella existentes en las instalaciones actuales, así como cualesquiera otros que en el futuro pueda disponer.

2- El concesionario debe asegurar la distribución de los caudales que las instalaciones existentes le permitan captar, elevar, tratar y distribuir. Igual obligación contendrá con los caudales e instalaciones que en su día puedan ponerse en funcionamiento como consecuencia de la ejecución de los proyectos redactados por los servicios técnicos municipales y organismos oficiales.

3- El concesionario garantizará durante toda la concesión que la calidad bacteriológica físico-química del agua que se distribuya responda a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria y por la normativa vigente.

Es obligación del contratista concesionario registrar por los medios precisos la composición y la calidad de los reactivo químicos utilizados, cuyo empleo se limitará a las dosificaciones estrictamente precisas de conformidad con la calidad del agua bruta por depurar.

4- Periódicamente se realizarán análisis de la calidad del agua de acuerdo con lo preceptado en la legislación vigente, cuyos resultados se comunicarán al Ayuntamiento.

Especialmente se estará a lo dispuesto en el REAL DECRETO 1402/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y El Reglamento Técnico Sanitario de Aguas Potables de Consumo Público (Real Decreto 1138/1998), en lo no derogado, así como a las Directivas y demás normativas de la Unión Europea que puedan ser de aplicación durante el tiempo de concesión.



019522755

En todo caso se realizarán tres análisis diarios en distintos puntos de la localidad que determine el Ayuntamiento, debiendo comunicar el concesionario los datos y resultados de dichos análisis de modo inmediato en cuanto obren en su poder, sin perjuicio de otros análisis de la índole que fueren que el Ayuntamiento desee realizar o encargar a un tercero.

**5-**Deberán reflejarse todos aquellos parámetros del agua bruta y tratada que se obtienen en los aparatos de medida dispuestos, como son turbidez, PH, temperatura, contenido de cloro residual, etc., reservándose el Ayuntamiento el derecho de realizar cuantos análisis considere oportunos para conocer el funcionamiento de la explotación, y poder contrastar los resultados aportados por el adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y calibración de dichos equipos y deberá adoptar las medidas de conservación preventiva y calibración para el correcto funcionamiento de los mismos.

**6-**El adjudicatario deberá realizar los análisis de cloro residual en las aguas que considere oportunos, tanto en los depósitos como en la red de distribución, de común acuerdo con el Ayuntamiento para observar la correcta dosificación de cloro en la entrada al suministro de la localidad. De los ensayos que se habrán de realizar de forma sistemática, para el control de tratamiento en depósitos y control del agua distribuida en alta al Municipio habrán de entregarse resultados al Ayuntamiento mensualmente especificándose en tabla punto de muestreo y periodicidad.

**7-**Cuando las aguas brutas no respondan a la calidad o cantidad prevista para su distribución, el adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento, adoptándose conjuntamente las soluciones pertinentes entre ambos.

#### Aguas residuales.

**8-**El adjudicatario realizará analíticas de las aguas residuales que entren en la red de colectores de alcantarillado, para asegurar el cumplimiento del Art. 8 del Real Decreto 509/1996 y de las ordenanzas de vertido, así como las condiciones impuestas por la autorización de vertido que estén vigentes en estas materias en cada momento.

**9-**Para la realización de los análisis, el adjudicatario empleará con carácter general alguno de los métodos descritos en el tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de aguas potables y residuales" de APHA-AWWA-WPCF 17ª edición, prestando especial atención a las directrices que dicho tratado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de muestras. En la determinación de los parámetros DBO5, DQO y SS, serán de aplicación los métodos de medida que exige la Directiva 91/271/CEE y que son entre otros los siguientes:

DBO5: Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación del oxígeno disuelto antes y después de 5 días de incubación a 20° C (signo desigualdad) 1° C, en completa oscuridad. Aplicación de un inhibidor de

01825252

En todo caso se realizarán tres análisis diarios en distintos puntos de la localidad que determine el Ayuntamiento, debiendo comunicar el concesionario los datos y resultados de dichos análisis de modo inmediato en cuanto obtenga su poder, sin perjuicio de otros análisis de la índole que fueran que el Ayuntamiento desee realizar o encargar a un tercero.

5-Deberán reflejarse todos aquellos parámetros del agua bruta y tratada que se obtienen en los aparatos de medida dispuestos, como son turbidez, PH, temperatura, contenido de cloro residual, etc., reservándose el Ayuntamiento el derecho de realizar cuantos análisis considere oportunos para conocer el funcionamiento de la explotación, y poder contrastar los resultados aportados por el adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y calibración de dichos equipos y deberá adoptar las medidas de conservación preventiva y calibración para el correcto funcionamiento de los mismos.

6-El adjudicatario deberá realizar los análisis de cloro residual en las aguas que considere oportunos, tanto en los depósitos como en la red de distribución, de común acuerdo con el Ayuntamiento para observar la correcta dosificación de cloro en la entrada al suministro de la localidad.

De los ensayos que se habrán de realizar de forma sistemática, para el control de tratamiento en depósitos y control del agua distribuida en alta al Municipio habrán de entregarse resultados al Ayuntamiento mensualmente especificándose en tabla punto de muestreo y periodicidad.

7-Cuando las aguas brutas no respondan a la calidad o cantidad prevista para su distribución, el adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento, adoptándose conjuntamente las soluciones pertinentes entre ambas.

### Aguas residuales

8-El adjudicatario realizará análisis de las aguas residuales que entren en la red de colectores de alcantarillado, para asegurar el cumplimiento del Art. 8 del Real Decreto 508/1998 y de las ordenanzas de vertido, así como las condiciones impuestas por la autorización de vertido que estén vigentes en estas materias en cada momento.

9-Para la realización de los análisis, el adjudicatario empleará con carácter general alguno de los métodos descritos en el tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de aguas potables y residuales" de APHA-AWWA-WPCF 17ª edición, prestando especial atención a las directrices que dicho tratado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de muestras. En la determinación de los parámetros DBO<sub>5</sub>, DQO y SS, serán de aplicación los métodos de medida que exige la Directiva 81/271/CEE y que son entre otros los siguientes:

DBO<sub>5</sub>: Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación del oxígeno disuelto antes y después de 5 días de incubación a 20° C (signo de turbidez) 1° C, en completa oscuridad. Aplicación de un inhibidor de



0,03 EUROS

019522756

la nitrificación. Podrá admitirse la determinación por métodos manométricos.

DQO: Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.

SS: Filtración de una muestra representativa a través de una membrana filtrante de 0,45 micras. Secado a 105°C y pesaje.

#### 4.8. EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

1-El concesionario deberá asegurar a través de sus medios técnicos la prestación del servicio a los usuarios y conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras que se le confían, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo I**, y en particular realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena marcha del abastecimiento.

2-Tendrán la consideración de obras e instalaciones de abastecimiento todas las de captación, elevación, tratamiento, impulsión, acumulación y distribución hasta las acometidas de los abonados, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. Las reparaciones que deban efectuarse en todas estas obras e instalaciones del abastecimiento como consecuencia de fugas, averías, etc., se considerarán trabajos de conservación y correrán a cargo del concesionario.

3-El concesionario asumirá a su cargo todos los gastos de la conservación de las instalaciones del abastecimiento, excepto aquellos que por su naturaleza sean ampliaciones de captaciones, elevaciones, instalaciones de tratamiento (excepto las encomendadas obligatoriamente al concesionario por este pliego), depósitos o la red de distribución. Se considerarán también obras de ampliación aquellas que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje, construcción de obra de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso defectuoso del concesionario.

4-Correrán a cargo del Ayuntamiento los trabajos que deban realizarse para la eliminación de grietas, hundimiento de cimentaciones y otros deterioros de importancia en obra civil, ya sean debidos a causa de la propia obra realizada o a causas extrañas, debiendo el concesionario poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía al respecto.

5-Al presentarse alguno de los problemas aludidos en el párrafo anterior, el concesionario presentará un informe realizado por sus técnicos sobre las posibles causas, medidas y soluciones que se puedan adoptar.

la nitrificación. Podrá admitirse la determinación por métodos  
transméticos.  
D.O. Muestra homogeneizada en litro ni decantar. Dicitrato  
potásico.  
S2: Filtración de una muestra representativa a través de una membrana  
blanda de 0,45 micras. Secado a 105° C y pesaje.

4.8. EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA  
POTABLE ALCANTARILLADO Y CONSERVACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES.

1-El concesionario deberá asegurar a través de sus medios técnicos la  
prestación del servicio a los usuarios y conservar en buen estado de  
funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras que se le  
confían, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, y en particular  
realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena  
marcha del abastecimiento.

2-También la consideración de obras e instalaciones de abastecimiento  
todas las de captación, elevación, tratamiento, impulsión, acumulación y  
distribución hasta las acometidas de los edificios, incluyendo las  
instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. Las reparaciones que  
deban efectuarse en todas estas obras e instalaciones del  
abastecimiento como consecuencia de fugas, averías, etc., se  
considerarán trabajos de conservación y correrán a cargo del  
concesionario.

3-El concesionario asumirá a su cargo todos los gastos de la  
conservación de las instalaciones del abastecimiento, excepto aquellos  
que por su naturaleza sean ampliaciones de captaciones, elevaciones,  
instalaciones de tratamiento (excepto las encomendadas  
obligatoriamente al concesionario por este pliego), depósitos o la red de  
distribución. Se considerarán también obras de ampliación aquellas que  
se refieran al cambio de sección de tuberías, insuflación de tuberías,  
construcción de obra de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas  
de otras deterioradas por el uso defectuoso del concesionario.

4-Correrán a cargo del Ayuntamiento los trabajos que deban realizarse  
para la eliminación de grietas, hundimiento de cimentaciones y otros  
deterioros de importancia en obra civil, ya sean debidos a causa de la  
propia obra realizada o a causas extrañas, debiendo el concesionario  
poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía al respecto.

5-Ai presentarse alguno de los problemas aludidos en el párrafo anterior,  
el concesionario presentará un informe realizado por sus técnicos sobre  
las posibles causas, medidas y soluciones que se puedan adoptar.



0,03 EUROS

019522757

6-En la tarifa del servicio se incluirá una partida de amortización de las instalaciones a cuyo cargo se realizarán las renovaciones por envejecimiento, es decir, la renovación de aquellas instalaciones que hayan superado el período de amortización legal. A tal fin en el inventario de las instalaciones que se procederá a realizar antes del inicio del servicio conjuntamente por el concesionario y los técnicos municipales, se establecerán las edades de las mismas.

7-La conservación de las canalizaciones y red de distribución comprende:

Vigilancia, control y mantenimiento de las estaciones de bombeo y de la red en alta.

Vigilancia y conservación de las conducciones generales urbanas, depósitos municipales y red de distribución.

La maniobra periódica y la verificación del buen funcionamiento de grifos, bocas de riego e incendio, válvulas, compuertas, etc.

Búsqueda de escapes, fugas y su reparación, efectuando el concesionario como mínimo una campaña anual de búsqueda de fugas a lo largo de toda la red.

#### 4.9. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

1.-El concesionario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones por fuerza mayor o en los siguientes casos:

\* Por refuerzos y extensiones de la red de distribución.

\* Por paros de urgencia para proceder a la reparación de averías que no admitan demora en la red de distribución o en el resto de las instalaciones.

\* Por la imposibilidad de aportación de caudales suficientes para el abastecimiento.

2.-Cuando se tengan que realizar trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el concesionario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados sin suministro sea el más reducido posible, y acelerar la ejecución de dichos trabajos a fin de limitar la interrupción del suministro por el tiempo imprescindible.

3.-Cuando se produzca la suspensión del suministro por un período de tiempo previsible mayor de cinco horas, el concesionario deberá ponerlo en conocimiento de los usuarios afectados mediante anuncios en la prensa, a través de las emisoras locales o de la forma que en cada momento resulte más útil y práctica.

4.-Cuando circunstancias de sequía, escasez de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el concesionario podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los abonados, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento.

6-En la falta del servicio se incluirá una partida de amortización de las instalaciones a cuyo cargo se realizarán las renovaciones por envejecimiento, es decir, la renovación de aquellas instalaciones que hayan superado el periodo de amortización legal. A tal fin en el inventario de las instalaciones que se procederá a realizar antes del inicio del servicio conjuntamente por el concesionario y los técnicos municipales, se establecerán las edades de las mismas.

7-La conservación de las canalizaciones y red de distribución comprenderá:  
Vigilancia, control y mantenimiento de las estaciones de bombeo y de la red en alta.  
Vigilancia y conservación de las conducciones generales urbanas, depósitos municipales y red de distribución.  
Las manobras periódicas y la verificación del buen funcionamiento de grifos, bocas de riego e incendio, válvulas, compuertas, etc.  
Búsqueda de escapes, fugas y su reparación, efectuando el concesionario como mínimo una campaña anual de búsqueda de fugas a lo largo de toda la red.

#### 4.9. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

1-El concesionario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones por fuerza mayor o en los siguientes casos:

- \* Por roturas y extensiones de la red de distribución.
- \* Por paros de urgencia para proceder a la reparación de averías que no admitan demora en la red de distribución o en el resto de las instalaciones.
- \* Por la imposibilidad de abastecimiento de caudales suficientes para el abastecimiento.

2-Cuando se tengan que realizar trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el concesionario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados sin suministro sea el más reducido posible, y acelerar la ejecución de dichos trabajos a fin de limitar la interrupción del suministro por el tiempo imprescindible.

3-Cuando se produzca la suspensión del suministro por un periodo de tiempo previsible mayor de cinco horas, el concesionario deberá ponerlo en conocimiento de los usuarios afectados mediante anuncios en la prensa, a través de las emisoras locales o de la forma que en cada momento resulte más útil y práctica.

4-Cuando circunstancias de sequía, escasez de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el concesionario podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los abonados, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento.





019522758

En este caso, el concesionario informará a los abonados de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación reseñados en el apartado anterior.

#### **4.10.8.ª ACOMETIDAS Y CONTADORES.**

1-Las acometidas que tienen por objeto conducir el agua de la red de distribución al interior de los inmuebles comprenden desde la conducción hasta el aparato de medición y serán instaladas por el concesionario.

2-Los gastos de colocación de estas acometidas serán a cargo de los abonados, a los precios aprobados por el Ayuntamiento.

3-Cada acometida llevará una llave de cierre situada sobre la acera o fachada.

4-En edificios con suministros múltiples, los contadores deberán ser instalados sobre batería ubicada en lugar de fácil acceso.

5-Los contadores, que servirán para la medición de los caudales consumidos y corresponderán a los tipos aprobados por la Administración u organismo competente en la materia y estarán debidamente verificados, serán instalados conforme al artículo 4.12 por cuenta y a cargo del abonado, pasando a ser de su propiedad.

6-La reparación o sustitución de los contadores averiados al inicio del contrato será realizada por el concesionario con cargo a los abonados, prestando el Ayuntamiento el apoyo legal para ello.

7-El concesionario se obliga a partir de esta revisión a sustituir los contadores averiados por otros en perfectas condiciones y verificados por la Administración u organismo competente en la materia al momento de constatar la avería.

8-No se admitirá la existencia de contadores parados, a excepción de aquellos en que tal circunstancia se haya dado entre dos períodos de lectura consecutivos, exceptuándose de tal obligación aquellos contadores instalados en locales o viviendas deshabitadas.

#### **4.11. RENDIMIENTO TÉCNICO DEL ABASTECIMIENTO.**

1-El concesionario se compromete expresamente a alcanzar y mantener un rendimiento técnico mínimo del sistema de distribución de agua potable del 80 por 100, entendiendo como tal rendimiento el cociente entre el agua registrada por todos los contadores de los usuarios del abastecimiento y usos públicos y el volumen total aportado al sistema.

010702758

En este caso, el concesionario informará a los abonados de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación reseñados en el apartado anterior.

#### 4.10. ACOMETIDAS Y CONTADORES

1-Las acometidas que tienen por objeto conducir el agua de la red de distribución al interior de los inmuebles comprenden desde la conducción hasta el aparato de medición y serán instaladas por el concesionario.

2-Los gastos de colocación de estas acometidas serán a cargo de los abonados, a los precios aprobados por el Ayuntamiento.

3-Cada acometida llevará una llave de cierre situada sobre la acera o fachada.

4-En edificios con suministros múltiples, los contadores deberán ser instalados sobre patatas ubicadas en lugar de fácil acceso.

5-Los contadores, que servirán para la medición de los caudales consumidos y corresponderán a los tipos aprobados por la Administración u organismo competente en la materia y estarán debidamente verificados, serán instalados conforme al artículo 4.12 por cuenta y a cargo del abonado, pasando a ser de su propiedad.

6-La reparación o sustitución de los contadores avarados al inicio del contrato será realizada por el concesionario con cargo a los abonados, prestando el Ayuntamiento el apoyo legal para ello.

7-El concesionario se obliga a partir de esta revisión a sustituir los contadores avarados por otros en perfectas condiciones y verificados por la Administración u organismo competente en la materia al momento de constatar la avería.

8-No se admitirá la existencia de contadores parados, a excepción de aquellos en que tal circunstancia se haya dado entre dos periodos de lectura consecutivos, exceptuándose de tal obligación aquellos contadores instalados en locales o viviendas deshabitadas.

#### 4.11. RENDIMIENTO TÉCNICO DEL ABASTECIMIENTO

1-El concesionario se compromete expresamente a alcanzar y mantener un rendimiento técnico mínimo del sistema de distribución de agua potable del 80 por 100, entendiendo como tal rendimiento el cociente entre el agua registrada por todos los contadores de los usuarios del abastecimiento y el volumen total aportado al sistema.



019522759

2-Todos los puntos de consumo y de suministro deberán disponer de contadores para controlar todos los caudales tanto registrados como suministrados. El coste de la instalación de estos contadores correrá a cargo del usuario.

**CLASE 8.ª**

3.-Dado el estado actual del abastecimiento, los rendimientos mínimos aceptables, en cómputo medio anual, serán:

6-El contrato de suministro sólo podrá suscribirse cuando hayan sido realizados los trabajos de acometida y...

7-En el momento de la contratación del suministro el concesionario percibirá de los usuarios las tasas de enganche...

8-La empresa concesionaria se comprometerá a efectuar la instalación del contador en un periodo no superior al día laborable posterior al día...

**4.12. DEMANDA Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES.**

1-Los contratos de suministro de agua potable serán preparados y formalizados por el concesionario una vez otorgada la correspondiente autorización y de acuerdo con el modelo que haya aprobado el Ayuntamiento. El contrato de abono se extenderá por triplicado bajo fórmula de contrato de adhesión, y una vez formalizado, se trasladará a la firma del Alcalde u órgano en quien éste delegue para suscribir dicho contrato en nombre del Ayuntamiento, previo pago de la tasa correspondiente. Se entregará un ejemplar del contrato al abonado, otro al Ayuntamiento y quedando el tercero en poder del concesionario.

2-El concesionario deberá garantizar que todos los usuarios tengan suscrito el correspondiente contrato, respondiendo frente al Ayuntamiento de esta obligación.

3-El concesionario realizará la contratación con los usuarios del servicio de forma unitaria, amparando la póliza correspondiente el suministro a cada vivienda o local comercial independientes. En los casos de bloques de viviendas y/u oficinas o locales los contratos podrán establecer además contadores generales para los mismos cuando así sea aconsejable o necesario por las circunstancias del inmueble o la existencia de servicios o elementos comunes, y todo ello previos los informes técnicos municipales pertinentes.

4-No obstante, se mantendrán los contratos en vigor tal como estén en la realidad respetando el sistema de comunidad de vecinos con independencia de la adaptación de tarifas, derechos y deberes a lo

01552758

2-Todos los puntos de consumo y de suministro deberán disponer de contadores para controlar todos los caudales tanto registrados como suministrados. El coste de la instalación de estos contadores correrá a cargo del usuario.

3-Dado el estado actual del abastecimiento, los rendimientos mínimos aceptables, en cómputo medio anual, serán:

Año	Rendimiento (%)
1	70
2	72
3	75
4	77
A partir del 5º año	80

#### 4.12. INSTALACION DE CONTADORES Y DEMANDA Y CONTRATACION DE SUMINISTRO

1-Los contratos de suministro de agua potable serán preparados y formalizados por el concesionario una vez otorgada la correspondiente autorización y de acuerdo con el modelo que haya aprobado el Ayuntamiento. El contrato de abono se extenderá por triplicado bajo fórmula de contrato de adhesión, y una vez formalizado, se trasladará a la firma del Alcalde u órgano en quien éste delegue para suscribir dicho contrato en nombre del Ayuntamiento, previo pago de la tasa correspondiente. Se entregará un ejemplar del contrato al abonado, otro al Ayuntamiento y quedando el tercero en poder del concesionario.

2-El concesionario deberá garantizar que todos los usuarios tengan suceso el correspondiente contrato, respondiendo frente al Ayuntamiento de esta obligación.

3-El concesionario realizará la contratación con los usuarios del servicio de forma unitaria, empujando la póliza correspondiente al suministro a cada vivienda o local comercial independientes. En los casos de bloques de viviendas y/u oficinas o locales los contratos podrán establecerse además contadores generales para los mismos cuando así sea aconsejable o necesario por las circunstancias del inmueble o la existencia de servicios o elementos comunes, y todo ello previo los informes técnicos municipales pertinentes.

4-No obstante, se mantendrán los contratos en vigor tal como están en la medida que respetando el sistema de comunidad de vecinos con independencia de la adaptación de tarifas, derechos y deberes a lo



019522760

dispuesto en el presente pliego. Será en estos supuestos la comunidad la responsable del cumplimiento del contrato y de los derechos y deberes derivados del mismo.

5-Se obliga, además, el concesionario, a elaborar y mantener actualizado un padrón de abonados, una copia del cual será entregada al Ayuntamiento con periodicidad trimestral junto con la lectura de los contadores.

6-El contrato de suministro sólo podrá suscribirse cuando hayan sido realizados los trabajos de acometida y extensión de red, si resultara necesario, acordados para el caso.

7-En el momento de la contratación del suministro el concesionario percibirá de los abonados las tasas de enganche o conexión, que serán liquidadas al Ayuntamiento en la forma determinada por la Intervención Municipal.

8-La empresa concesionaria se comprometerá a efectuar la instalación del contador en un periodo no superior al día laborable posterior al de contratación. Este periodo de tiempo se contabiliza a partir de la firma del contrato de suministro por parte del cliente. La colocación será por cuenta del abonado, pasando a ser de su propiedad.

#### **4.13. COLOCACIÓN DE CONTADORES A LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE NO LOS POSEEN.**

1-El concesionario deberá colocar en el plazo de un año los contadores a los usuarios que actualmente no los posean, incluidas las dependencias municipales. Los trabajos y elementos necesarios a este fin serán de cuenta exclusiva de los usuarios, salvo en lo relativo a dichas dependencias.

2-El Ayuntamiento aprobará la Ordenanza oportuna que ampare dicha gestión, de manera que toda el agua utilizada en el abastecimiento pueda ser controlada, obligando a los usuarios a su cumplimiento.

#### **4.14. CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS.**

1-El concesionario deberá realizar la conservación de los contadores y acometidas por su cuenta, según las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, a propuesta razonada del concesionario.

2-El concesionario, en su caso, deberá sustituir los contadores averiados por otros de iguales características, en perfecta condiciones de

08222780

debe en el presente pliego. Será en estos supuestos la comunidad la responsable del cumplimiento del contrato y de los derechos y deberes devinidos del mismo.

5-2 Se obliga, además, el concesionario a elaborar y mantener actualizado un padrón de abonados, una copia del cual será entregada al Ayuntamiento con periodicidad trimestral junto con la lectura de los contadores.

6-El contrato de suministro sólo podrá suscribirse cuando hayan sido realizados los trabajos de acometida y extensión de red, si resultara necesario, acordados para el caso.

7-En el momento de la contratación del suministro el concesionario percibirá de los abonados las tasas de enganche o conexión, que serán liquidadas al Ayuntamiento en la forma determinada por la Intervención Municipal.

8-La empresa concesionaria se comprometerá a efectuar la instalación del contador en un periodo no superior al día laborable posterior al de la contratación. Este periodo de tiempo se contabiliza a partir de la firma del contrato de suministro por parte del cliente. La colocación será por cuenta del abonado, pasando a ser de su propiedad.

#### 4.13. COLOCACIÓN DE CONTADORES A LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE NO LOS POSEEN

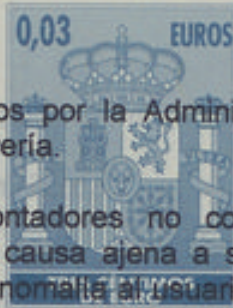
1-El concesionario deberá colocar en el plazo de un año los contadores a los usuarios que actualmente no los poseen, incluidas las dependencias municipales. Los trabajos y elementos necesarios a este fin serán de cuenta exclusiva de los usuarios, salvo en lo relativo a dichas dependencias.

2-El Ayuntamiento aprobará la Ordenanza oportuna que ampare dicha gestión de manera que toda el agua utilizada en el abastecimiento pueda ser controlada, obligando a los usuarios a su cumplimiento.

#### 4.14. CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS

1-El concesionario deberá realizar la conservación de los contadores y acometidas por su cuenta, según las tasas aprobadas por el Ayuntamiento, a propuesta razonada del concesionario.

2-El concesionario, en su caso, deberá sustituir los contadores averiados por otros de iguales características, en perfecta condiciones de



019522761

funcionamiento y verificados por la Administración competente, en el momento de constatar la avería.

3-La conservación de contadores no comprenderá los gastos de reparación, motivados por causa ajena a su normal uso, debiendo el concesionario notificar tal anomalía al usuario, siendo de cuenta de éste los gastos originados.

4-Se entiende por conservación de acometidas el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento del ramal que, partiendo de la red de distribución, abastece a un inmueble, desde el entronque con la red hasta la llave de paso situada en la acera o fachada de dicho inmueble.

## CAPITULO II CONDICIONES ECONOMICAS

### 5. CONDICIONES ECONÓMICAS

#### 5.1. LECTURA DE LOS CONTADORES DE LOS ABONADOS.

1-La lectura de contadores, que servirá para establecer los volúmenes de agua consumidos por los abonados, deberá realizarla el concesionario una vez por **trimestre**.

No obstante, el concesionario podrá proceder a la lectura de los contadores con frecuencia que juzgue oportuno para verificar su funcionamiento, sin que esta verificación le dé derecho a ninguna remuneración complementaria.

En caso de imposibilidad de lectura de contadores, se facturará el consumo medio de los tres últimos periodos leídos o facturados.

2-Las indicaciones que marque el contador las anotará el lector en los terminales de lectura que servirán de base para la facturación correspondiente.

3-El Ayuntamiento podrá variar discrecionalmente los periodos de lectura y facturación a propuesta razonada del concesionario o por propia iniciativa.

#### 5.2. DE LA CONFECCION Y COBRO DE LOS RECIBOS.

1-El concesionario deberá confeccionar las facturas de los importes del servicio de suministro de agua, y Alcantarillado a los abonados por periodos de facturación, que al inicio del contrato será como máximo trimestral.

funcionamiento y verificados por la Administración competente, en el momento de constatar la avería.

3-La conservación de contadores no comprenderá los gastos de reparación, motivados por causas ajenas a su normal uso, debiendo el concesionario notificar tal anomalía al usuario, siendo de cuenta de éste los gastos originados.

4-Se entenderá por conservación de acometidas el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento del ramal que, partiendo de la red de distribución, abastece a un inmueble, desde el entronque con la red hasta la llave de paso situada en la acera o fachada de dicho inmueble.

## CAPITULO II CONDICIONES ECONOMICAS

### 2. CONDICIONES ECONÓMICAS

#### 2.1. LECTURA DE LOS CONTADORES DE LOS ABONADOS.

1-La lectura de contadores, que servirá para establecer los volúmenes de agua consumidos por los abonados, deberá realizarse el concesionario una vez por trimestre.

No obstante, el concesionario podrá proceder a la lectura de los contadores con frecuencia que juzgue oportuno para verificar su funcionamiento, sin que esta verificación le dé derecho a ninguna remuneración complementaria.

En caso de imposibilidad de lectura de contadores, se facturará el consumo medio de los tres últimos periodos leídos o facturados.

2-Las indicaciones que marque el contador las anotará el lector en los terminales de lectura que servirán de base para la facturación correspondiente.

3-El Ayuntamiento podrá variar discrecionalmente los periodos de lectura y facturación a propuesta razonada del concesionario o por propia iniciativa.

#### 2.2. DE LA CONFECCION Y COBRO DE LOS RECIBOS.

1-El concesionario deberá confeccionar las facturas de los importes del servicio de suministro de agua, y Alcantarillado a los abonados por periodos de facturación, que al inicio del contrato será como máximo trimestral.





019522762

2-En las facturas recibos que se emitan se harán constar como mínimo los siguientes conceptos:

- a) Domicilio objeto del suministro.
- b) Domicilio de notificación, si es distinto y figura como tal en el contrato.
- c) Tarifa aplicada.
- d) Lecturas del contador que determinen el consumo facturado y fechas de las mismas que definen el período de facturación.
- e) Indicación del Boletín Oficial o expediente en el que se haya publicado o notificado la autorización de la tarifa aplicada.
- f) Indicación diferenciada de los conceptos que se facturen, si la tarifa estuviera estructurada en modalidades o sistemas.
- g) Importe de los tributos que graven la facturación en sí misma.
- h) Importe total que resulte.
- i) Teléfono y domicilio social del concesionario, donde pueda dirigirse los usuarios para solicitar información o efectuar reclamaciones.

3-El importe del recibo se determinará aplicando las tarifas vigentes en el período considerado a los volúmenes a facturar. En los períodos de facturación en que hayan estado vigentes varias tarifas procederá la aplicación de la liquidación por prorrateo.

4-Se incluirán en estos recibos los impuestos y la cuota por conservación de contadores y acometidas, además de las correspondientes tarifas por la prestación de los servicios de suministro de agua, y Alcantarillado, cuya cobranza deberá asumir el concesionario.

5-El concesionario asimismo vendrá obligado a recaudar de los abonados del servicio el importe de los recibos tanto en período voluntario como en vía de apremio, para lo cual se estará a lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

6-La gestión económica en relación con las funciones a que se refiere este artículo estarán sujetas a la acción fiscalizadora de la Intervención del Ayuntamiento, a cuyo efecto:

- a) Estará sujeto a la acción fiscalizadora de la Intervención Municipal ejercida bien directamente por el titular o, por delegación, por sus subordinados. A este fin, el concesionario deberá facilitar cuantos datos le sean requeridos con los actos de gestión económica implicados en la confección de las facturaciones efectuadas a los abonados del servicio por todos los conceptos.
- b) El concesionario deberá rendir cuenta de los resultados cobratorios de su gestión siempre que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o el Interventor se lo exijan, y de modo regular al final del primer trimestre siguiente a cada ejercicio, ingresando, en su caso, en las arcas municipales, una vez aprobada por el Ayuntamiento la liquidación las cantidades que pudieran corresponder.
- c) Transcurrido el tercer mes siguiente a aquel en el que se haya efectuado cada facturación periódica, el concesionario presentará al Ayuntamiento cuantificación certificada del importe de las facturas emitidas durante tal período. Complementariamente a esta

2-En las facturas recibidas que se emitan se harán constar como mínimo los siguientes conceptos:

- a) Domicilio objeto del suministro.
- b) Domicilio de notificación, si es distinto y figura como tal en el contrato.
- c) Tarifa aplicada.
- d) Lecturas del contador que determinen el consumo facturado y fechas de las mismas que definen el período de facturación.
- e) Indicación del Boletín Oficial o expediente en el que se haya publicado o notificado la autorización de la tarifa aplicada.
- f) Indicación diferenciada de los conceptos que se facturan, si la tarifa estuviera estructurada en modalidades o sistemas.
- g) Importe de los tributos que gravan la facturación en sí misma.
- h) Importe total que resulte.
- i) Teléfono y domicilio social del concesionario, donde pueda dirigirse los usuarios para solicitar información o efectuar reclamaciones.

3-El importe del recibo se determinará aplicando las tarifas vigentes en el período considerado a los volúmenes a facturar. En los períodos de facturación en que hayan estado vigentes varias tarifas procederá la aplicación de la liquidación por prorrateo.

4-Se incluirán en estos recibos los impuestos y la cuota por conservación de contadores y acometidas, además de las correspondientes tarifas por la prestación de los servicios de suministro de agua y Alcantarillado, cuya cobertura deberá asumir el concesionario.

5-El concesionario asimismo vendrá obligado a recabar de los abonados del servicio el importe de los recibos tanto en período voluntario como en vía de apremio, para lo cual se estará a lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

6-La gestión económica en relación con las funciones a que se refiere este artículo estarán sujetas a la acción fiscalizadora de la Intervención del Ayuntamiento, a cuyo efecto:

a) Estará sujeto a la acción fiscalizadora de la Intervención Municipal ejercida bien directamente por el titular o por delegación, por sus subordinados. A este fin, el concesionario deberá facilitar cuantos datos le sean requeridos con los actos de gestión económica implicados en la contención de las facturaciones efectuadas a los abonados del servicio por todos los conceptos.

b) El concesionario deberá rendir cuenta de los resultados copiatorios de su gestión siempre que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o el Interventor se lo exijan, y de modo regular al final del primer trimestre siguiente a cada ejercicio, ingresando, en su caso, en las arcas municipales, una vez aprobada por el Ayuntamiento la liquidación las cantidades que pudieran corresponder.

c) Transcurrido el tercer mes siguiente a aquel en el que se haya efectuado cada facturación periódica, el concesionario presentará al Ayuntamiento cuantificación certificada del importe de las facturas emitidas durante tal período. Complementariamente a esta



0,03 EUROS

019522763

cuantificación, el concesionario presentará otra relativa a las cantidades recaudadas de períodos anteriores.

d) Las facturas impagadas, justificadas por el concesionario las gestiones que haya realizado para su cobro, serán entregadas al Ayuntamiento para que se gestione su cobro por el procedimiento administrativo de apremio a que se refiere el Art. 47.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. Será el propio concesionario quien se encargue de la gestión de cobro en ejecutiva y tendrá derecho a la percepción de lo recaudado.

e) Anualmente, transcurrido el tercer mes siguiente a aquél en el que se haya facturado el último período de cada ejercicio, se procederá a la liquidación definitiva.

f) En cualquier caso el Ayuntamiento, en virtud de las potestades administrativas que le son propias para vigilar e inspeccionar la buena marcha del servicio podrá siempre requerir que se le exhiba cuanta documentación complementaria administrativa y contable estime necesaria para comprobar la exactitud de las liquidaciones practicadas.

3.Los intereses de demora y recargos de apremio que correspondan, en el procedimiento de recaudación ejecutiva por impago de recibos de agua.

### **5.3. BOCAS DE RIEGO CONTRA INCENDIOS.**

3.Los importes de los trabajos necesarios para la realización de las conexiones a la red de distribución, en caso de que se las contente el

1-El concesionario situará a petición del Ayuntamiento o de los abonados a cargo en este segundo caso del peticionario- las bocas de riego contra incendios que le sean solicitadas, de acuerdo con las instrucciones que previamente en cada caso señale el Ayuntamiento.

2-Las bocas de incendio estarán precintadas y sólo podrán utilizarse en caso de siniestro por el personal municipal correspondiente.

3-El concesionario podrá facturar los caudales consumidos, tanto en caso de siniestro como en cualquier otro uso autorizado, con cargo a los interesados o beneficiarios.

### **5.4. SUMINISTRO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

CONCESIONARIO

1-Los suministros al Ayuntamiento, sus dependencias y anexos, se realizarán mediante contador.

el servicio considerando los costos del mismo que vendrán detallados en la oferta presentada mediante un

2-El Ayuntamiento facilitará al inicio de la concesión una relación de los edificios, servicios e instalaciones a los que asigne carácter municipal, en los que en todo caso estarán comprendidos los edificios públicos de titularidad municipal, las piscinas y los parques y jardines.

3-Si durante el tiempo que dure la concesión el Ayuntamiento decidiera asignar a algún otro suministro el carácter de municipal, se añadirá a la relación inicial, como anexo.

cuantificación, el concesionario presentará otra relativa a las cantidades recaudadas de periodos anteriores.

d) Las facturas impagadas justificadas por el concesionario las gestiones que haya realizado para su cobro, serán entregadas al Ayuntamiento para que se gestione su cobro por el procedimiento administrativo de apremio a que se refiere el Art. 47.3 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre. Será el propio concesionario quien se encargue de la gestión de cobro en ejecutiva y tendrá derecho a la percepción de lo recaudado.

e) Anualmente, transcurrido el tercer mes siguiente a aquel en el que se haya facturado el último periodo de cada ejercicio, se procederá a la liquidación definitiva.

f) En cualquier caso el Ayuntamiento, en virtud de las potestades administrativas que le son propias para vigilar e inspeccionar la buena marcha del servicio podrá siempre requerir que se le exhiba cuanta documentación complementaria administrativa y contable estime necesaria para comprobar la exactitud de las liquidaciones practicadas.

**8.3. BOCAS DE RIEGO CONTRA INCENDIOS.**

1-El concesionario situará a petición a petición del Ayuntamiento o de los abonados a cargo en esta segunda caso del peticionario- las bocas de riego contra incendios que le sean solicitadas, de acuerdo con las instrucciones que previamente en cada caso señale el Ayuntamiento.

2-Las bocas de incendio estarán pintadas y sólo podrán utilizarse en caso de siniestro por el personal municipal correspondiente.

3-El concesionario podrá facturar los caudales consumidos, tanto en caso de siniestro como en cualquier otro uso autorizado, con cargo a los intereses o beneficios.

**8.4. SUMINISTRO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

1-Los suministros al Ayuntamiento, sus dependencias y anexos, se realizarán mediante contador.

2-El Ayuntamiento facilitará al inicio de la concesión una relación de los edificios, servicios e instalaciones a los que asigna carácter municipal, en los que en todo caso estarán comprendidos los edificios públicos de titularidad municipal, las piscinas y los parques y jardines.

3-Si durante el tiempo que dure la concesión el Ayuntamiento decidiera asignar a algún otro suministro el carácter de municipal, se añadirá a la relación inicial, como anexo.



019522764

4-Los consumos registrados con contador, y las acometidas de carácter municipal y/o de las instalaciones propiedad y gestionadas, por el Ayuntamiento, estarán exentos de pago al concesionario.

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**5.5. INGRESOS DEL SERVICIO.**

El concesionario tendrá derecho a percibir las retribuciones siguientes:

1-El importe de la recaudación correspondiente al cobro de los recibos por suministro y tratamiento de agua potable, y Alcantarillado de aguas residuales, según las tarifas vigentes aprobadas en cada momento por el Ayuntamiento.

2-Los intereses de demora y recargos de apremio que correspondan, en el procedimiento de recaudación ejecutiva por impago de recibos de agua.

3-Los importes de los trabajos necesarios para la realización de las conexiones a la red de distribución, en caso de que se las contrate el usuario, y los derechos de conexión o acometida, en su caso.

4-El importe de los trabajos de ampliación de la red, siempre que sea contratado el concesionario por el Ayuntamiento para la realización de las obras y éstas sean por cuenta de aquél. Para este fin, el Ayuntamiento podrá imponer las contribuciones especiales que estime oportunas.

5-Las subvenciones que el Ayuntamiento pueda conceder en aquellos casos en que sea legalmente necesaria su intervención para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

**5.6. COSTES DEL SERVICIO POR LA GESTION DEL CONCESIONARIO.**

1-El concesionario gestionará el servicio considerando los costos del mismo que vendrán detallados en la oferta presentada mediante un estudio justificativo de los gastos que comporta la gestión encomendada, la recuperación y retribución de las inversiones y/o aportaciones realizadas y su beneficio industrial. Este estudio contemplará, como mínimo, los siguientes costes del servicio:

\*Estación de tratamiento de agua potable:

-Gastos fijos:

019222784

4-Los consumos registrados con contador y las sumas de carácter municipal y/o de las instalaciones propiedad y gestionadas por el Ayuntamiento, estarán exentos de pago al concesionario.

**8.5. INGRESOS DEL SERVICIO**

El concesionario tendrá derecho a percibir las retribuciones siguientes:

1-El importe de la recaudación correspondiente al copro de los recibos por suministro y tratamiento de agua potable y Alcantarillado de aguas residuales, según las tarifas vigentes aprobadas en cada momento por el Ayuntamiento.

2-Los intereses de demora y recargos de permisos que correspondan, en el procedimiento de recaudación ejecutiva por impago de recibos de agua.

3-Los importes de los trabajos necesarios para la realización de las conexiones a la red de distribución, en caso de que se realice el contrato, y los derechos de conexión o sumida, en su caso.

4-El importe de los trabajos de ampliación de la red, siempre que sea contratado el concesionario por el Ayuntamiento para la realización de las obras y éstas sean por cuenta de aquel. Para este fin, el Ayuntamiento podrá imponer las contribuciones especiales que estime oportunas.

5-Las subvenciones que el Ayuntamiento pueda conceder en aquellos casos en que sea legalmente necesaria su intervención para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

**8.6. COSTES DEL SERVICIO POR LA GESTION DEL CONCESIONARIO**

1-El concesionario gestionará el servicio considerando los costos del mismo que vendrán detallados en la oferta presentada mediante un estudio justificativo de los gastos que comporta la gestión encomendada, la recuperación y reducción de las inversiones y operaciones realizadas y su beneficio íntegro. Este estudio contemplará, como mínimo, los siguientes costos del servicio:

- Gastos fijos:
- Estación de tratamiento de agua potable:



019522765

Personal, Maquinaria y medios auxiliares, Mantenimiento obra civil, Mantenimiento equipos electromecánicos. Contratos exteriores, Administración y diversos, Costos de laboratorio, Término de potencia y alquiler de contadores de electricidad.

-Gastos variables:

Reactivos, Energía eléctrica, Agua potable, Evacuación de Fangos, Evacuación de Residuos, Gastos generales y beneficio industrial.

\*Servicio de distribución de agua potable:

-Gastos fijos:

Personal, Medios auxiliares, Mantenimiento y conservación, Gestión de abonados, Gestión administrativa y varios, Análisis del agua, Seguro de responsabilidad civil, Auditoria Anual.

-Gastos variables:

Reactivos, Compra de agua, Gastos generales y beneficio industrial.

2-La suma de estas partidas de costes dividida por la previsión de facturación, conforme **Anexo III**, nos da el coste unitario del servicio en euros/m3 facturado.

3-Los costes del servicio tendrán que estar convenientemente justificados, de manera que su desglose y justificación detallada permitan a los servicios técnicos y económicos del Ayuntamiento, y auditores, hacerse cargo de la adecuación a la realidad del estudio presentado.

4-La cantidad de que dispondrá el concesionario para la gestión del servicio, (retribución), se determinará multiplicando el coste unitario del servicio (€/m3), ofertado por el concesionario, por los metros cúbicos facturados a los abonados, teniendo en cuenta por este cálculo los mínimos de consumo por abonado vigente en cada momento, caso de disponerlos. Para la obtención del coste unitario, se determinara, en base al volumen registrado del **Anexo III**.

y cuando no cambian las circunstancias y se mantenga el equilibrio económico de la concesión. Para obtener el equilibrio en las actuales tarifas para el 2006 y siguientes, se prevé que el concesionario incrementará el rendimiento de red en al menos un 5 % el primer año, y mejore los registros y facturación en al menos un 5 %, a su riesgo y ventura.

01820265

Personal, Madrinara y medios auxiliares, Mantenimiento obra civil, Mantenimiento equipos electromecánicos, Contratos externos, Administración y diversos, Costos de laboratorio, Término de potencia y alquiler de contadores de electricidad

-Gastos variables:  
Reactivos, Energía eléctrica, Agua potable, Evacuación de lodos, Evacuación de Residuos, Gastos generales y beneficio industrial

\*Servicio de distribución de agua potable.  
-Gastos fijos:  
Personal, Medios auxiliares, Mantenimiento y conservación, Gestión de obras, Gestión administrativa y varios, Análisis del agua, Seguro de responsabilidad civil, Auditoría Anual.

-Gastos variables:  
Reactivos, Compra de agua, Gastos generales y beneficio industrial.

2-La suma de estas partidas de costes dividida por la previsión de facturación conforme Anexo III, nos da el coste unitario del servicio en euros/m<sup>3</sup> facturado.

3-Los costes del servicio tendrán que estar convenientemente justificados, de manera que su desglose y justificación detallada permitan a los servicios técnicos y económicos del Ayuntamiento, y auditores, hacerse cargo de la adecuación a la realidad del estudio presentado.

4-La cantidad de que dispondrá el concesionario para la gestión del servicio (retención), se determinará multiplicando el coste unitario del servicio (€/m<sup>3</sup>) ofertado por el concesionario, por los metros cúbicos facturados a los abonados, teniendo en cuenta por este cálculo los mínimos de consumo por abonado vigente en cada momento, caso de disponerlos. Para la obtención del coste unitario, se determinará, en base al volumen facturado del Anexo III.





0,03 EUROS

### TARIFAS DEL SERVICIO.

019522766

La tarifa por la prestación del servicio, permanecerá invariable la vigente los **dos** primeros años de concesión, actualizándose conforme a la oferta del adjudicatario en los **tres** años siguientes, en cuanto a las nuevas condiciones del servicio e IPC a aplicar durante los **cinco** primeros años. Siendo los restantes **veinte** años de revisión anual, debiendo revisarse en base al estudio de tarifas de cada año, siendo aplicable cuando proceda de la revisión del estudio, el incremento sobre las tarifas anteriores el IPC.

Las tarifa a aplicar en 2006, y 2007 del servicio del suministro de agua potable y alcantarillado conforme al estudio justificativo serán:

<u>Aqua potable y alcantarillado</u>	<u>FACT. TRIMESTRAL</u>	<u>AÑO 2006 y 2007</u>	
<b>Cuota fija</b>		<b>4,5 €/TRIMESTRE</b>	
<b>Dentro del Municipio</b>			
1º bloque	De 1 a 15 (No existe mínimo)	<b>0,78</b>	€/m <sup>3</sup>
2º bloque	Más de 15	<b>0,98</b>	€/m <sup>3</sup>
<b>En Campo</b>			
1º bloque	De 1 a 15 (No existe mínimo)	<b>0,98</b>	€/m <sup>3</sup>
2º bloque	Más de 15	<b>1,24</b>	€/m <sup>3</sup>

2. El incremento tarifario en los dos primeros años 2006 y 2007, será nulo, y los **tres** años siguientes sería lineal, en función a la oferta del concesionario, más el IPC., siempre y cuando no cambien las circunstancias y se mantenga el equilibrio económico de la concesión. Para obtener el equilibrio en las actuales tarifas para el 2006 y siguientes, se prevee que el concesionario incrementé el rendimiento de red en al menos un **5 %** el primer año, y mejore los registros y facturación en al menos un **5 %**, a su riesgo y ventura.

La tarifa por la prestación del servicio permanecerá invariable la vigente los dos primeros años de concesión actualizándose conforme a la oferta del adjudicatario en los tres años siguientes, en cuanto a las nuevas condiciones del servicio, e IPC a aplicar durante los cinco primeros años. Siendo los restantes veinte años de revisión anual, debiendo revisarse en base al estudio de tarifas de cada año, siendo aplicable cuando proceda de la revisión del estudio, el incremento sobre las tarifas anteriores al IPC.

Las tarifas a aplicar en 2006 y 2007 del servicio del suministro de agua potable y alcantarillado conforme al estudio justificativo serán:

AÑO 2006 y 2007 4º TRIMESTRE		FACT. TRIMESTRAL	Agua potable y alcantarillado
€m <sup>3</sup>	0,78	De 1 a 15 (No existe mínimo)	Cuota fija
€m <sup>3</sup>	0,98	Más de 15	Dentro del Municipio
€m <sup>3</sup>	0,98	De 1 a 15 (No existe mínimo)	1º bloque
€m <sup>3</sup>	1,24	Más de 15	2º bloque
			En Campo
			1º bloque
			2º bloque

2. El incremento tarifario en los dos primeros años 2006 y 2007, será nulo y los tres años siguientes será lineal, en función a la oferta del concesionario, más el IPC, siempre y cuando no cambien las circunstancias y se mantenga el equilibrio económico de la concesión. Para obtener el equilibrio en las actuales tarifas para el 2006 y siguientes, se prevé que el concesionario incrementará el rendimiento de red en al menos un 5 % el primer año, y mejorará los registros y facturación en al menos un 5 % a su riesgo y ventura.





0,03 EUROS

5.8.

**REVISIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO.**

019522767

1. La revisión ordinaria de los costes del Servicio se realizará anualmente. El Concesionario formulará un estudio en base a todos los conceptos que comprenden los costes del Servicio, al estudio presentado en la oferta del Concesionario, y cualesquiera otros gastos no previstos necesarios para la prestación del servicio. En el mismo se revisará el porcentaje que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma, siempre que la revisión anual así lo indique necesario, y condicionado al equilibrio económico de la concesión. Se aplicará con carácter retroactivo a partir del día primero del año.
2. El Concesionario estará obligado a participar en la financiación de las obras de ampliación y renovación del abastecimiento. Cuando el Concesionario realice nuevas aportaciones al servicio, la recuperación de estas inversiones pasará a formar parte de los costes del Servicio, independientemente de la revisión que se aplique a los mismos. Estas aportaciones o inversiones se revisarán según lo pactado en cada caso de tal manera que al final del contrato se hayan amortizado las cantidades aportadas o invertidas así como los intereses devengados.
3. La revisión extraordinaria de los costes del Servicio se producirá cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Concesionario o imprevisibles provoquen una alteración del equilibrio económico de la Concesión.
4. El Concesionario presentará el estudio de tarifas anual antes del 01 de septiembre de cada año ante el Ayuntamiento, y se empezarán a aplicar, caso de ser aprobadas, el primer trimestre del siguiente.

Fdo.: D. Eduardo Durán Durán

Fdo.: Dña. María del Mar

1. La revisión ordinaria de los costes del Servicio se realizará anualmente. El Concesionario formulará un estudio en base a todos los conceptos que comprenden los costes del Servicio, el estudio presentado en la oferta del Concesionario, y cualquier otro gasto no previsto necesario para la prestación del servicio. En el mismo se revisará el porcentaje que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma, siempre que la revisión anual de la índole necesaria, y condicionado al equilibrio económico de la concesión. Se aplicará con carácter retroactivo a partir del día primero del año.
2. El Concesionario estará obligado a participar en la financiación de las obras de ampliación y renovación del abastecimiento. Cuando el Concesionario realice nuevas aportaciones al servicio, la recuperación de estas inversiones pasará a formar parte de los costes del Servicio, independientemente de la revisión que se aplique a los mismos. Estas aportaciones o inversiones se revisarán según lo pactado en cada caso de tal manera que al final del contrato se hayan amortizado las cantidades aportadas o invertidas así como los intereses devengados.
3. La revisión extraordinaria de los costes del Servicio se producirá cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Concesionario o imprevisibles provoquen una alteración del equilibrio económico de la Concesión.
4. El Concesionario presentará el estudio de costes anual antes del 01 de septiembre de cada año ante el Ayuntamiento, y se empezarán a aplicar, caso de ser aprobadas, el primer trimestre del siguiente.





0,03 EUROS

010522768

**5.9. RIESGO Y VENTURA DE LA CONCESIÓN Y REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

Conforme establece el Art. 98 del TRLCAP el contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista.

Si variasen sustancialmente las circunstancias técnicas del abastecimiento (como por ejemplo puesta en servicio de nuevas infraestructuras o introducción de nuevos procesos de tratamiento no contemplados en el presente pliego como obligatorios para el concesionario, etc.) o por un cambio radical en el servicio del abastecimiento, el coste del mismo experimentase una notable modificación, o por una variación de la estructura tarifaria, en la que se haya basado la oferta, variase notablemente la previsión de ingresos, el concesionario podrá solicitar de la Administración Municipal la revisión de las condiciones generales del contrato con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión a que hace referencia el Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales en su artículo 127.2. El Ayuntamiento, con este fin, deberá habilitar, si fuese el caso, la correspondiente partida de gastos en el presupuesto del ejercicio siguiente.

En VILLAR DEL REY a, 30 de Marzo de 2006

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

Fdo.:D. Eduardo Duran Duran

Fdo.: Dña. Nieves Gil Macias

Fdo.:D. Eduardo Duran Duran solicita licencia para edificación en el paraje Ejido, parcela 34 poligono 13. Se informa a la Corporación que en Resolución de CUOTEX de 21 de Marzo, en el que se acuerda la calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras.

El informe del Técnico Municipal es favorable. Se aprueba por unanimidad.

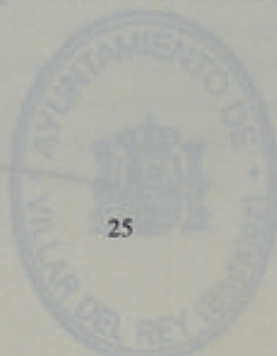
5.3.- D. Julián Enrique Bejarano García solicita licencia para derribo conforme al proyecto presentado. El proyecto ha sido informado favorablemente por el técnico municipal. Se aprueba por unanimidad.

5.3.- D. Antonio Durán Carrasco solicita licencia de obras para la edificación de 2 plantas en Avda. de Colón, núm. 8. El proyecto ha sido informado favorablemente por el técnico municipal. Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 14:00 horas.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



Conforme establece el Art. 28 del RLCAE el contrato se entenderá  
convenido a riesgo y ventura para el contratista.  
Si varían sustancialmente las circunstancias técnicas del  
abastecimiento (como por ejemplo puesta en servicio de nuevas  
infraestructuras o introducción de nuevos procesos de tratamiento no  
contemplados en el presente pliego como obligaciones para el  
concesionario, etc.) o por un cambio radical en el servicio del  
abastecimiento, el coste del mismo experimentase una notable  
modificación, o por una variación de la estructura tarifaria, en la que se  
haya pasado la oferta, varíase notablemente la previsión de ingresos, el  
concesionario podrá solicitar de la Administración Municipal la revisión  
de las condiciones generales del contrato con el fin de mantener el  
equilibrio económico de la concesión a que hace referencia el  
Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales en su artículo  
127.2. El Ayuntamiento, con este fin, deberá habilitar, si fuese el caso, la  
correspondiente partida de gastos en el presupuesto del ejercicio  
siguiente.

En VILLAR DEL REY a, 30 de Marzo de 2008

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: Dña. Nieves Gil Macías

Fdo.: Eduardo Durán Durán



CLASE 8.ª



019522769

#### 4.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LA CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL

Se da lectura al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villar del Rey para la realización de obras de reparación en la Casa Cuartel.

Las obras van destinadas a la instalación de climatización en tres viviendas y el presupuesto asciende a 12.383, 63 €, cantidad que será subvencionada en su totalidad por la Consejería de Presidencia.

El plazo de vigencia de este Convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 15 de Diciembre de 2.006.

Se aprueba por unanimidad el Convenio interadministrativo y se autoriza al Ar. Alcalde para su firma.

#### 5.- LICENCIA DE OBRAS

5.1.- D. Manuel Chaparro solicita licencia de obras para una nave almacén sita en el paraje Ejido, parcela 34 polígono 13. Se informa a la Corporación que en Resolución de CUOTEX de 21 de Marzo, en el que se acuerda la calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras.

El informe del Técnico Municipal es favorable. Se aprueba por unanimidad.

5.2.- D. Julián Enrique Bejarano García solicita licencia para derribo conforme al proyecto presentado. El proyecto ha sido informado favorablemente por el técnico municipal. Se aprueba por unanimidad.

5.3.- D. Antonio Durán Carrasco solicita licencia de obras para la edificación de 2 plantas en Avda. de Colón, núm. 8. El proyecto ha sido informado favorablemente por el técnico municipal. Se aprueba por unanimidad.

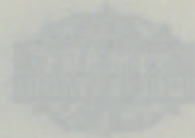
No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 14,00 hrs.

Vº Bº  
EL ALCALDE

  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ



LA SECRETARIA



CLASE B

#### 4.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSERVIA DE PRESIDENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LA CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL

Se da lectura al Convenio Interadministrativo entre la Consjería de Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villal del Rey para la realización de obras de reparación en la Casa Cuartel.

Las obras van destinadas a la instalación de climatización en tres viviendas y el presupuesto asciende a 12.383,03 €, cantidad que será subvencionada en su totalidad por la Consjería de Presidencia.

El plazo de vigencia de este Convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 15 de Diciembre de 2.006.

Se aprueba por unanimidad el Convenio interadministrativo y se autoriza al Sr. Alcalde para su firma.

#### 5.- LICENCIA DE OBRAS

5.1.- D. Manuel Chaparro solicita licencia de obras para una nave situada en el paraje Ejido, parcela 34 polígono 13. Se informa a la Corporación que en Resolución de CUOTEX de 21 de Marzo, en el que se acuerda la calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras. El informe del Técnico Municipal es favorable. Se aprueba por unanimidad.

5.2.- D. Julián Enrique Bojano García solicita licencia para debido conforme al proyecto presentado. El proyecto ha sido informado favorablemente por el técnico municipal. Se aprueba por unanimidad.

5.3.- D. Antonio Durán Carrasco solicita licencia de obras para la edificación de 2 plantas en Avda. de Colón, núm. 8. El proyecto ha sido informado favorablemente por el técnico municipal. Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 14:00 hrs.

LA SECRETARIA

V.º B.º  
EL ALCALDE







019522770

CLASE 8.<sup>a</sup>

## ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 1 DE JUNIO DE 2.006

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

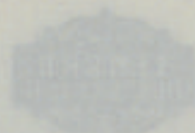
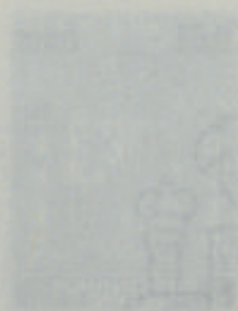
En Villar de Rey (Badajoz) siendo las doce y treinta horas del día uno de junio del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

018222770



CLASE B1

# ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 1 DE JUNIO DE 2.006

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villa de Rey (Badajoz) siendo las doce y treinta horas del día uno de junio del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario la que lo es de la Corporación Dña. M. NIEVES GIL MACIAS



CLASE 8.ª



019522771

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- ACEPTACIÓN CAMION BASURA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente quiere pasar a nombre del Ayuntamiento el Camión Basura BA-5087-W que en su día nos cedió.

Para esta transmisión, es necesario la aceptación del mismo por el Órgano competente.

Se acuerda por unanimidad la aceptación del Camión Basura BA-5087-W.

### 3.- MODIFICACIÓN CAÑADA REAL SANCHA BRAVA

Se da lectura al escrito presentado por la Consejería de Desarrollo Rural, en relación a la modificación del trazado de la vía pecuaria denominada "Cordel Sancha Brava", a su paso por el término de Villar del Rey, en atención a mejorar la continuidad de la misma y dado que los terrenos por los que discurrirá el nuevo trazado son propiedad de este Ayuntamiento, siempre que los trabajos derivados de dicha modificación se realicen a cargo de la Consejería de Desarrollo Rural; por entender que esta mejora en la vía pecuaria es necesaria y conveniente para su puesta en valor y no afecta gravemente a los terrenos de la Dehesa Boyal.

### 4.- LICENCIA DE OBRAS 25 VIVIENDAS

Se presenta a la Corporación el proyecto para la construcción de 25 viviendas de protección oficial, redactado por D. José Manuel Pagés Madrigal y del cual solicita licencia de obras D. Avelino Vazquianez Mendez.

El proyecto se encuentra informado favorablemente por el técnico municipal.

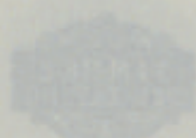
Se aprueba por unanimidad la concesión de la licencia.

### 5.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.004

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.004, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- ACEPTACIÓN CAMIÓN BASURA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente quiere pasar a nombre del Ayuntamiento el Camión Basura BA-2087-W que en su día nos cobró.

Para esta transmisión, es necesario la aceptación del mismo por el Órgano competente.

Se acuerda por unanimidad la aceptación del Camión Basura BA-2087-W.

### 3.- MODIFICACIÓN CAÑADA REAL SANCHA BRAVA

Se da lectura al escrito presentado por la Consejería de Desarrollo Rural, en relación a la modificación del taxado de la vía pecuaria denominada "Cordel Sancha Brava", a su paso por el término de Villar del Rey, en atención a mejorar la continuidad de la misma y dado que los terrenos por los que discurre el nuevo taxado son propiedad de este Ayuntamiento, siempre que los trabajos derivados de dicha modificación se realicen a cargo de la Consejería de Desarrollo Rural; por entender que esta mejora en la vía pecuaria es necesaria y conveniente para su puesta en valor y no afecta gravemente a los terrenos de la Dhesa Real.

### 4.- LICENCIA DE OBRAS 25 VIVIENDAS

Se presenta a la Corporación el proyecto para la construcción de 25 viviendas de protección oficial, redactado por D. José Manuel Páez Madridal y del cual solicita licencia de obras D. Avelino Vaxpianex Mendez.

El proyecto se encuentra informado favorablemente por el técnico municipal.

Se aprueba por unanimidad la concesión de la licencia.

### 5.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.004

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.004, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.





CLASE 8.ª



019522772

Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengas atribuidas la Comunidad Autónoma.

#### 6.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NNSS 01

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial, se presentó una alegación al proyecto por la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico en relación a los terrenos limítrofes con la carretera EX325 que se ha modificado las intersecciones con la misma creándose una nueva intersección con la carretera, que a juicio de ese Servicio no se justifica por lo que se debía diseñar la circulación interna de la zona afectada a fin de no ampliar los puntos de confluencia con la carretera.

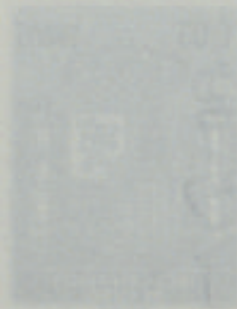
Realizada esta modificación por los técnicos, y remitida con posterioridad a la Consejería de Infraestructura, con fecha 12 de mayo se emitió informe favorable a la propuesta de modificación puntual 1/2005 de las NNSS.

Siendo por tanto, los informes sectoriales favorables y no habiéndose presentado ninguna alegación por los vecinos, se aprueba por unanimidad la aprobación provisional de la modificación Puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su remisión a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

#### 7.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO A.E.P.S.A"

Se presenta a la unanimidad la memoria valorada de A.E.P.S.A. denominada "unanimidad y Acerados".

Lo obra unanimidad consiste en el cajado de la acera y la colocación del nuevo solado de las siguientes calles:



Toda la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaría, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remite al citado Tribunal. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

#### 6.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN INSS 01

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial, se presentó una alegación al proyecto por la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico en relación a los terrenos limítrofes con la carretera EX325 que se ha modificado las intersecciones con la misma creándose una nueva intersección con la carretera, que a juicio de ese Servicio no se justifica por lo que se debía diseñar la circulación interna de la zona afectada a fin de no ampliar los puntos de confluencia con la carretera.

Realizada esta modificación por los técnicos, y remita con posterioridad la Consejería de Infraestructura, con fecha 12 de mayo se emitió informe favorable a la propuesta de modificación puntual 12005 de las INSS.

Siendo por tanto, los informes sectoriales favorables y no habiéndose presentado ninguna alegación por los vecinos, se aprueba por unanimidad la aprobación provisional de la modificación Puntual 12005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su remisión a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

#### 7.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO A.E.P.S.A."

Se presenta a la unanimidad la memoria valorada de A.E.P.S.A. denominada "unanimidad Un y Acordos".





019522773

**CLASE 8.ª**

- 1.- Reyes Huertas  
2.- Pozo  
3.- Acceso a la piscina unanímida.  
unanímidad  las calles tienen acerados en malas condiciones, a unanímida del acceso a piscina, que unanímidad  está en tierra.

**PRESUPUESTO**

Mano de obra .....	70.500,00 €
Materiales .....	21.150,00 €
TOTAL .....	91.650,00€

Sometido a votación, se acuerda por unanímidad.

**8.- ESCRITOS**

8.1.- Se da lectura al escrito presentado por D. Francisco Fraire Pavo solicitando un homenaje a D. Raúl Tamudo Montero y se le haga hijo adoptivo.

El Sr. Alcalde recuerda que en varias ocasiones se le han hecho regalos por el Ayuntamiento y todavía no han sido agradecidos. Se le invitó para se pregonero en las fiestas y no quiso venir al Municipio, la única aportación que ha hecho es una equipación al equipo municipal de fútbol, en el que aparecía su nombre, con el fin de figurar. Por todo ello y tras un breve intercambio de opiniones se desestima el hacerle hijo adoptivo de este Municipio.

8.2.- D. Pedro Prudencio Rodríguez solicita el cambio de ubicación del contenedor que se encuentra en la facha de su vivienda, se acuerda que no procede el cambio del mismo.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Juan Díez pregunta por la rejilla que había solicitado para la C/ Santos que inunda cada vez que llueve.

Se acuerda solicitar un técnico para que estudie la colocación de la rejilla.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que Dña. Francisca Pérez se ha personado en el Ayuntamiento para poner un fax y se ha negado a pagar la tasa impuesta por el envío del mismo, riéndose del personal y formando un jaleo a los trabajadores. Se acuerda no enviarle más fax a esta persona hasta tanto no abone el adeudado.



habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 14,30 hras.



CLASE 1.

1 - Reyes Fuertes	
2 - Pava	
3 - Acceso a la piscina unánimida	
unanimidad <input type="checkbox"/> las calles tienen aceras en malas condiciones, a unanimidad del	
necesario a piscina, que unanimidad <input type="checkbox"/> está en tierra.	
PRESUPUESTO	
Mano de obra	70.500,00 €
Materiales	21.150,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>91.650,00€</b>

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad.

## 8.- ESCRITOS

8.1.- Se da lectura al escrito presentado por D. Francisco Fariño Pava solicitando un homenaje a D. Raúl Tamudo Montero y se le haga hijo adoptivo.  
El Sr. Alcalde recuerda que en varias ocasiones se le han hecho regalos por el Ayuntamiento y todavía no han sido agradecidos. Se le invitó para se presentara en las fiestas y no quiso venir al Municipio, la única aportación que ha hecho es una equipación al equipo municipal de fútbol, en el que aparece su nombre, con el fin de figurar. Por todo ello y tras un breve intercambio de opiniones se desestima el hecho hijo adoptivo de este Municipio.

8.2.- D. Pedro Prudente Rodríguez solicita el cambio de ubicación del contenedor que se encuentra en la fachada de su vivienda, se acuerda que no procede el cambio del mismo.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Díez pregunta por la rejilla que había solicitado para la C/ Santos que limba cada vez que llueve.  
Se acuerda solicitar un técnico para que estudie la colocación de la rejilla.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que Dña. Francisca Pérez se ha personado en el Ayuntamiento para poner un fax y se ha negado a pagar la tasa impuesta por el envío del mismo, téndose del personal y formando un jaleo a los trabajadores. Se acuerda no enviarle más fax a esta persona hasta tanto no abone el cobrado.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 14,30 hrs.







019522774

CLASE 8.ª

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



- ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Eduardo Durán Durán
- CONCEJALES  
D. Manuel Aguilera Rodríguez  
D. Pablo Malpartida Gómez  
D. Fermín Rodríguez Calvo  
Dña. Emma Román Plaza  
D. Arturo Barroso Jaén  
D. Juan Díez Espino  
Dña. Purificación Pivo Cantero

Villar del Rey (Badajoz)  
...ado las veinti y treinta horas  
del día cinco de julio del dos mil  
seis, se reunieron en el Salón de  
Plenos de la Casa Consistorial  
los señores que al margen se  
expresan, con el fin de celebrar  
sesión extraordinaria para la que  
habían sido previamente  
convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-  
Presidente D. EDUARDO  
DURAN DURAN y actuó como  
Secretaria, la que lo es de la  
Corporación Dña. Mª NIEVES  
GIL MACIAS

01825274



CLASE B.

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature of the Secretary]*



Vº Bº  
EL ALCALDE

*[Handwritten signature of the Mayor]*

*[Faint, illegible text of the document body]*



CLASE 8.ª



019522775

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 5 DE JULIO DE 2.006

por la Secretaria el borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Malpartida Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día cinco de julio del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

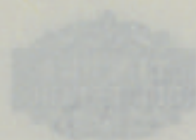
### 3.- CATALOGO DE PERSONAL

El Decreto 522/2005 modifica los requisitos de acceso a los puestos de funcionarios de administración local con pertenecientes a la subescala de secretaria-intervención, grupo A, siempre que cumpla los requisitos de haber sido funcionario de carrera, un antigüedad mínima de 2 años en esta subescala y superar el concurso y el curso de formación convocados por el Ministerio de Administración Pública.

La Secretaria Dña. María Nieves Gil Macias informa a la Corporación que ha superado el proceso selectivo convocado mediante Orden del Ministro de Administraciones Públicas, APU/281/2005 de 28 de junio, para la integración de los funcionarios pertenecientes a la Subescala Secretaria Intervención, de la Escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Por todo ello solicita que por este Ayuntamiento se le reconozca a todos los efectos, la integración en el grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

CLASE 31  
SECRETARÍA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE LA CORPORACIÓN EL DIA 2 DE JULIO DE 2.006

## SEÑORES ASISTENTES

## ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

## CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

D. Pablo Mainería Gómez

D. Fermín Rodríguez Calvo

Dña. Emma Román Plata

D. Arturo Barroso Jaén

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villa de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día cinco de julio del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>te</sup>. NIEVES GIL MACIAS





CLASE 8.ª



019522776

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Se da lectura al Convenio Interadministrativo de colaboración en materia de promoción de la accesibilidad, entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, Urbanismo y el Territorio y este Excmo. Ayuntamiento para la eliminación de barreras arquitectónicas en nuestra Localidad conforme a las directrices técnicas contenidas en la memoria valorada aprobada por esta Corporación el 23 de mayo de 2.006.

El presupuesto total de la obra asciende a 29.452,67 € de las que 4.152,67 € corresponde a aportación municipal y 25.300 € a la Agencia Extremeña de la Vivienda.

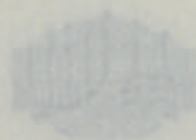
La ejecución de las obras de urbanización deberá estar concluida antes del 15 de noviembre de 2.006

Se aprueba por unanimidad el Convenio Interadministrativo y la aportación municipal por importe de 4.152,67 € y se autoriza al Sr. Alcalde para la firma de este Convenio.

### 3.- CATALOGO DE PERSONAL

El Decreto 522/2005 modifica los requisitos para la integración de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de secretaria-intervención que quedarán integrados en el grupo A, siempre que cumplan los requisitos de estar en posesión del título de doctor o licenciado, una antigüedad mínima de 2 años en esta subescala y superar el concurso y el curso de formación convocados por el Ministerio de Administración Pública.

La Secretaria Dña. María Nieves Gil Macías informa a la Corporación que ha superado el proceso selectivo convocado mediante Orden del Ministro de Administraciones Públicas. APU/281/2005 de 28 de junio, para la integración de los funcionarios pertenecientes a la Subescala Secretaria Intervención, de la Escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Por todo ello solicita que por este Ayuntamiento se le reconozca a todos los efectos, la integración en el grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



## 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- CONVENIO ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Se da lectura al Convenio Interadministrativo de colaboración en materia de promoción de la accesibilidad, entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, Urbanismo y el Territorio y este Excmo. Ayuntamiento para la eliminación de barreras arquitectónicas en nuestra localidad conforme a las directrices técnicas contenidas en la memoria valorada aprobada por esta Corporación el 23 de mayo de 2008.

El presupuesto total de la obra asciende a 20.452,67 € de las que 4.122,67 € corresponde a aportación municipal y 25.300 € a la Agencia Extremeña de la Vivienda.

La ejecución de las obras de urbanización deberá estar concluida antes del 15 de noviembre de 2008.

Se aprueba por unanimidad el Convenio Interadministrativo y la aportación municipal por importe de 4.122,67 € y se autoriza al Sr. Alcalde para la firma de este Convenio.

## 3.- CATALOGO DE PERSONAL

El Decreto 222/2005 modifica los requisitos para la integración de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de secretaría-intervención que quedarán integrados en el grupo A, siempre que cumplan los requisitos de estar en posesión del título de doctor o licenciado, una antigüedad mínima de 2 años en esta subescala y superar el concurso y el curso de formación convocados por el Ministerio de Administración Pública.

La Secretaría Dña. María Nieves Gil Macías informa a la Corporación que ha superado el proceso selectivo convocado mediante Orden del Ministro de Administraciones Públicas APU/281/2005 de 28 de junio, para la integración de los funcionarios pertenecientes a la Subescala Secretaría Intervención, de la Escala de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Por todo ello solicita que por este Ayuntamiento se le reconozca a todos los efectos, la integración en el grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.





019522777

CLASE 8.ª

Se aprueba por unanimidad la integración en el grupo A y el nivel de complemento de destino correspondiente.

#### 4.- LICENCIA DE OBRAS

D. Avelino Vazquianez Mendez solicita licencia de obras para la urbanización y construcción de 34 viviendas unifamiliares y garaje en la modificación puntual núm. 1 de las NNSS.

Según la documentación aportada el Técnico Municipal emite el siguiente informe:

1.- La edificación de parcelas sólo será posible con simultánea ejecución de las obras de urbanización que resten aún para transformar aquéllas en solares. Para asegurar el cumplimiento de este deber, el propietario:

- Se comprometerá a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización e incluir tal condición en los actos de transmisión de la propiedad o cesión del uso del inmueble. La licencia recogerá este compromiso, que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen.
- Prestará garantía del importe íntegro del coste de las obras de urbanización precisas en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
- Se condiciona la recepción de la urbanización y la concesión de la Licencia de 1ª ocupación a la completa terminación de las obras de urbanización anteriormente referidas, fases 4º y 5º, así como a la rectificación de cuantas correcciones sean precisas para la aprobación de los citados proyectos que deberán ser presentados en el Ayuntamiento previo al inicio de las obras.

2.- La concesión de la licencia de obras únicamente será válida para la tramitación de documentación, las obras se podrán iniciar una vez sean aprobados los proyectos de urbanización anteriormente referidos.

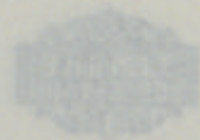
Se acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada sólo a efectos de tramitación de documentos, las obras serán iniciadas una vez sean aprobados los proyectos de urbanización antes citados.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21,30 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



LA SECRETARIA



CLASE B\*

Se aprueba por unanimidad la integración en el grupo A y el nivel de complemento de destino correspondiente.

4- LICENCIA DE OBRAS

D. Avilino Vazquez Mendez solicita licencia de obras para la urbanización y construcción de 34 viviendas unifamiliares y garaje en la modificación puntual núm. I de las INSS.

Según la documentación aportada el Técnico Municipal emite el siguiente informe:

1.- La edificación de parcelas sólo será posible con simultánea ejecución de las obras de urbanización que resten aún para transformar apuñetas en solares. Para asegurar el cumplimiento de este deber, el propietario:

• Se comprometerá a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización e incluir tal condición en los actos de transmisión de la propiedad o cesión del uso del inmueble. La licencia recogerá este compromiso, que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen.

• Prestará garantía del importe íntegro del coste de las obras de urbanización precisas en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

• Se condiciona la recepción de la urbanización y la concesión de la licencia de 1ª ocupación a la completa terminación de las obras de urbanización anteriormente referidas, fases 1ª y 2ª, así como a la rectificación de cuantías correcciones sean precisas para la aprobación de los citados proyectos que deberán ser presentados en el Ayuntamiento previo al inicio de las obras.

2.- La concesión de la licencia de obras únicamente será válida para la tramitación de documentación, las obras se podrán iniciar una vez sean aprobados los proyectos de urbanización anteriormente referidos.

Se acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada sólo a efectos de tramitación de documentos, las obras serán iniciadas una vez sean aprobados los proyectos de urbanización antes citados.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 21:30 hrs.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

LA SECRETARÍA



Vº Bº EL ALCALDE

Handwritten signature of the Mayor.





CLASE 8.ª



019522778

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 12 DE JULIO DE 2.006

Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE SEÑORES ASISTENTES EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY.

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las diez y treinta horas del día doce de julio del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

Dña. Rocío García Morcillo

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

Se aprueba por unanimidad este Convenio al Sr. Alcalde para su firma.

### 3.- APROBACIÓN MESA CONTRATACIÓN

El Sr. Alcalde solicita la constitución de la mesa de contratación para la adjudicación de la gestión y explotación del servicio de alcantarillado de Villar del Rey, mediante concurso de licitación. Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS

La mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- Presidente - D. Eduardo Durán Durán
- Vocales - D. Manuel Aguilera Rodríguez  
Dña. Rocío García Morcillo  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero
- Representantes de la Empresa - D. José Manuel López Palomo

Se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario se da lectura al anuncio del concurso y se procede al recuento de las proposiciones presentadas, es decir, Aquagost, S.A. y Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. A continuación se procede a la apertura del sobre A correspondiente a documentación administrativa, contemplando ambas empresas los requisitos exigidos.

018222778



CLASE B

# ACTA SESION EXTRAORDINARIA CEBERRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 12 DE JULIO DE 2.006

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

Dña. Rocío García Morillo

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las diez y treinta horas del día doce de julio del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS



CLASE 8.ª



019522779

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY.

Se da lectura al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Villar del Rey para un programa de apoyo a la Mujer, en concreto un modulo de oportunidades y personas dependientes para desarrollar acciones que favorezcan un cambio social y la promoción de patrones sociales igualitarios y de la dignificación de las mujeres.

La vigencia de este convenio es de 1 de julio hasta 15 de diciembre de 2.006.

La realización de las actuaciones objeto del presente convenio asciende a 9.000 €, cantidad que será aportada íntegramente por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

Se aprueba por unanimidad este Convenio y se autoriza al Sr. Alcalde para su firma.

### 3.- APROBACIÓN MESA CONTRATACIÓN SERVICIO DE AGUAS.

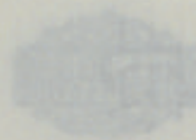
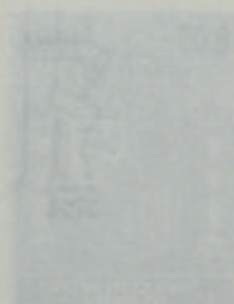
El Sr. Alcalde solicita la constitución de la mesa de contratación para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal de aguas potable y alcantarillado de Villar del Rey, mediante concurso y por procedimiento abierto.

La mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- Presidente.- D. Eduardo Durán Durán
- Vocales.- D. Manuel Aguilera Rodríguez  
Dña. Rocío García Morcillo  
D. Juan Díez Rodríguez  
Dña. Purificación Pavo Cantero
- Representantes de la Empresa.- D. José Marcos López Palomo

Se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario se da lectura al anuncio del concurso y se procede al recuento de las proposiciones presentadas, es decir, Aquagest, S.A. y Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U.. A continuación se procede a la apertura del sobre A correspondiente a la documentación administrativa, cumpliendo ambas empresas los requisitos exigidos.



CLASE 8.

## 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

## 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY.

Se da lectura al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Villar del Rey para un programa de apoyo a la Mujer, en concreto un módulo de oportunidades y personas dependientes para desarrollar acciones que favorezcan un cambio social y la promoción de patrones sociales igualitarios y de la dignificación de las mujeres.

La vigencia de este convenio es de 1 de julio hasta 15 de diciembre de 2.008.

La realización de las actuaciones objeto del presente convenio asciende a 9.000 €, cantidad que será aportada íntegramente por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

Se aprueba por unanimidad este Convenio y se autoriza al Sr. Alcalde para su firma.

## 3.- APROBACIÓN MESA CONTRATACIÓN SERVICIO DE AGUAS.

El Sr. Alcalde solicita la constitución de la mesa de contratación para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal de aguas potable y alcantarillado de Villar del Rey, mediante concurso y por procedimiento abierto.

La mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- Representantes de la Empresa - D. José Marcos López Palomo
- Dña. Purificación Pavo Cantero
- D. Juan Díez Rodríguez
- Dña. Rocío García Morillo
- Vocales - D. Manuel Aguilera Rodríguez
- Presidente - D. Eduardo Durán Durán

Se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario se da lectura al anuncio del concurso y se procede al recuento de las proposiciones presentadas, es decir, Aplusgest, S.A. y Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U.. A continuación se procede a la apertura del sobre A correspondiente. La documentación administrativa, cumpliendo ambas empresas los requisitos exigidos.





019522780

CLASE 8.ª

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 19 DE JULIO DE 2006

El sobre B relativo a referencias de licitador debe contener los documentos que permiten al Ayuntamiento conocer la solvencia económica, técnica y profesional, igualmente las dos empresas justifican debidamente las prescripciones indicadas en los pliegos del concurso.

Se admiten las dos propuestas presentadas y se convoca a la mesa de contratación para el día 19 del corriente, para la apertura de los sobres C y D.

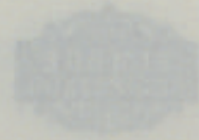
No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 13,00 hrs.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



019252780



CLASE 8ª

El sobre B relativo a referencias de licitador debe contener los documentos que permitan al Ayuntamiento conocer la solvencia económica, técnica y profesional, igualmente las dos empresas justifican debidamente las prescripciones indicadas en los pliegos del concurso.

Se admiten las dos propuestas presentadas y se convoca a la mesa de contratación para el día 19 del corriente, para la apertura de los sobres C y D.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:00 hrs.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE





019522781

CLASE 8.ª

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 19 DE JULIO DE 2.006

Secretaria al haberse leído el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN SERVICIO DE AGUAS

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

#### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

Dña. Emma Román Plata

D. Fermín Rodríguez Calvo

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día diecinueve de julio del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

019252781



CLASE 21

# ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.006

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Durán Durán

### CONCEJALES

D. Manuel Aguilera Rodríguez

Dña. Emma Román Plata

D. Fermín Rodríguez Calvo

D. Juan Díez Espino

Dña. Purificación Pavo Cantero

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte y treinta horas del día diecinueve de julio del dos mil seis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. EDUARDO DURAN DURAN y actuó como Secretario, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>ª</sup> NIEVES GIL MACIAS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





019522782

CLASE 8.ª

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### 2.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN SERVICIO DE AGUAS

La empresa Grumman Auditores, S.L. contratada por este Ayuntamiento ha ejecutado los trabajos de preparación de pliegos y realización de análisis de ofertas presentadas por las empresas participantes en el concurso, para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, así como la comprobación de las ofertas con los pliegos de condiciones, baremación, cuadro comparativo entre ellas y redacción de informe que arroja los siguientes resultados, ( se anexa el informe realizado por esta empresa):

- Aquagest, S.A. .... total puntuación 71,60
- Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U..... total puntuación 74,82

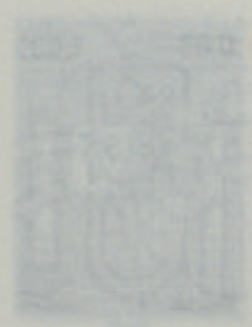
Se aprueba por unanimidad adjudicar el servicio a la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 22,00 hras.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CLASE B\*

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura por la Secretaría al portador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN SERVICIO DE AGUAS

La empresa Gramman Auditores, S.L. contratada por este Ayuntamiento ha ejecutado los trabajos de preparación de pliegos y realización de análisis de ofertas presentadas por las empresas participantes en el concurso, para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, así como la comprobación de las ofertas con los pliegos de condiciones, remarcación, cuadro comparativo entre ellas y redacción de informe que surja los siguientes resultados ( se anexa el informe realizado por esta empresa):

- Aquagest, S.A..... total puntuación 71,60
- Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U..... total puntuación 74,82

Se aprueba por unanimidad adjudicar el servicio a la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 22,00 hrs.

LA SECRETARÍA



Vº Bº  
EL ALCALDE